



**ENERÍA ARGENTINA**

**LICITACIÓN PRIVADA GPNK N° 01/2024.**

**“CONTRATACION DE SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA”**

**CIRCULAR N° 03/2024**

**MODIFICATORIA**

**09 de abril de 2024**

---

**Modificación Nro. 1**

**Consulta:**

1 Anexo V – Especificaciones Técnicas - Pliego de bases y condiciones particulares y generales– X. Anexos – Se menciona que se adjuntan al pliego la siguiente documentación, la cual no se observa en el mismo. Solicitamos si, por favor, podrían remitirla:

- a) Contrato de préstamo CFA N° 11985;
- b) Perfil del Financiamiento;
- c) Convenio de Transferencia de Recursos entre ENARSA y Secretaría de Energía;
- d) Contrato de Préstamo entre ENARSA y CAMMESA;
- e) Manual Operativo, aprobado por la CAF.

**Respuesta:**

Se suman al Pliego los cinco (5) anexos arribas nombrados.

---

## CONTRATO DE PRÉSTAMO

entre

República Argentina

y

Corporación Andina de Fomento

Conste por el presente documento el Contrato de Préstamo que se celebra entre la Corporación Andina de Fomento (en adelante, “CAF”), representada en este acto por su Representante en la República Argentina, Patricia Rosario Alborta Valda, de nacionalidad boliviana, mayor de edad civilmente hábil, identificada con el pasaporte del Estado Plurinacional de Bolivia N° DE01211 debidamente facultada según poder autenticado en la Notaría Pública Undécima de Panamá, ante el Dr. Alexander Valencia Moreno, Notario de Panamá en fecha 16 de mayo de 2022, y apostillado el 17 de mayo de 2022 bajo el N° 2022-12691, y de la otra parte, la República Argentina (en adelante, el “Prestatario”), representada en este acto por Sergio Tomás Massa, de nacionalidad argentina e identificado con DNI N° 22.862.121, en su calidad de Ministro de Economía; debidamente facultado para ello mediante Decreto N°DCTO-2023-230-APN-PTE de fecha 26 de abril de 2023 y cuyo nombramiento se evidencia en Decreto N°453/2022, de fecha 3 de agosto de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina de fecha 3 de agosto de 2022, en adelante y conjuntamente las Partes, en los términos y condiciones que a continuación se señalan:

### CAPÍTULO I

#### Condiciones Particulares

#### **CLÁUSULA 1. Antecedentes**

1.1. El Prestatario ha solicitado a CAF el otorgamiento de un préstamo a interés para financiar, en los términos del presente Contrato de Préstamo, el “Proyecto de Reversión del Gasoducto Norte – Obras Complementarias al Gasoducto Presidente Néstor Kirchner” (el “Proyecto”).

1.2. CAF ha consentido en aprobar el otorgamiento del Préstamo (según se define más adelante), el cual estará sujeto a los términos y condiciones estipulados en el Contrato de Préstamo.

1.3. Las Partes convienen expresamente en que, a partir de la Fecha de Entrada en Vigencia, el Préstamo estará sujeto en su integridad a los términos del Contrato de Préstamo, los cuales reemplazarán en su totalidad cualquier otro acuerdo anterior verbal o escrito sobre el mismo objeto entre las Partes.



1.4. Los términos iniciados en mayúsculas no definidos específicamente en estas Condiciones Particulares o en los Anexos tendrán el significado asignado a ellos en las Condiciones Generales.

**CLÁUSULA 2. Objeto del Contrato**

2.1. Sujeto a los términos previstos en el Contrato de Préstamo, CAF otorga al Prestatario y el Prestatario acepta para sí, a título de préstamo a interés, el monto indicado en la Cláusula de estas Condiciones Particulares titulada "*Monto del Préstamo*", para utilizarlo exclusivamente de conformidad con lo previsto en el Contrato de Préstamo.

**CLÁUSULA 3. Monto del Préstamo**

3.1. El préstamo a interés que CAF otorga al Prestatario será hasta por un monto de quinientos cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 540.000.000,00) (en adelante, el "Préstamo").

**CLÁUSULA 4. Plazo del Préstamo**

4.1. El Préstamo tendrá un plazo de quince (15) años, incluyendo un Periodo de Gracia de cincuenta y cuatro (54) Meses, ambos contados a partir de la Fecha de Entrada en Vigencia.

**CLÁUSULA 5. Uso y Destino de los Recursos del Préstamo**

5.1. El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor expresamente conviene en que los recursos del Préstamo serán utilizados en estricto cumplimiento con lo previsto en este Contrato de Préstamo y destinados exclusivamente al financiamiento de los siguientes rubros del Proyecto:

- a) adquisición de insumos;
- b) obras civiles;
- c) estudios de ingeniería, económicos, ambientales, sociales y/o climáticos;
- d) evaluación de procesos, resultados y/o impacto;
- e) apoyo a la gestión del Proyecto;
- f) supervisión y/o inspección de las obras, así como la gestión de los aspectos ambientales, sociales y de género;
- g) impuestos imputables a gastos e inversiones a ser financiados por CAF;
- h) expropiaciones necesarias para realizar las obras del Proyecto;
- i) auditorías externas;
- j) gastos de administración del Proyecto; y
- k) la Comisión de Financiamiento y los Gastos de Evaluación del Préstamo.

**CLÁUSULA 6. Tipo de Cambio para Justificación de los Recursos**

6.1. El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, se compromete a justificar los gastos efectuados con cargo al Préstamo o la contrapartida local en moneda de curso legal en el País, expresando dichos gastos en Dólares.

6.2. Para efectos de la justificación referida en la Cláusula de las Condiciones Generales titulada "*Utilización y Justificación del Uso de Recursos*", con el fin de determinar la



equivalencia en Dólares de un gasto elegible que se efectúe en moneda de curso legal en el País, se tomará en cuenta lo siguiente:

- a. Inversiones y gastos elegibles con financiamiento externo: al tipo de cambio aplicable al momento de la conversión de la moneda de Dólares a Pesos Argentinos.
- b. Inversiones y gastos elegibles de aporte local: al tipo de cambio aplicable a la fecha de pago o día anterior al pago.
- c. Para el caso de reembolso de inversiones y gastos previsto en la Cláusula de estas Condiciones Particulares titulada "*Reembolso y Reconocimiento de Inversiones y Gastos*": se aplicará lo previsto en el literal b anterior.

#### **CLÁUSULA 7. Organismo Ejecutor**

7.1. Las Partes convienen en que la ejecución del Proyecto y la utilización de los recursos del Préstamo serán llevados a cabo por el Prestatario, a través del Ministerio de Economía de la Nación, por intermedio de la Secretaría de Energía, a través de la empresa Energía Argentina S.A. – ENARSA, conforme lo previsto en el Anexo Técnico, o la entidad que le sustituya (i) conforme a lo previsto en la Ley del País, o (ii) según sea acordado por las Partes (en adelante, el "Organismo Ejecutor").

Las actividades de evaluación estratégica tendrán al Organismo Ejecutor como responsable de la ejecución fiduciaria y al Ministerio de Economía de la Nación, a través de la Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Económicos y Financieros Internacionales, como responsable de la ejecución técnica-metodológica.

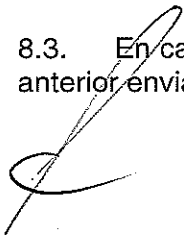
7.2. El Prestatario declara que el Organismo Ejecutor se encuentra debidamente facultado para cumplir las obligaciones y ejercer las atribuciones que le corresponden conforme a lo previsto en el Contrato de Préstamo, siendo en todo caso el Prestatario el único responsable frente a CAF por el cumplimiento de las obligaciones de éste y del Organismo Ejecutor bajo el Contrato de Préstamo.

#### **CLÁUSULA 8. Plazo para Solicitar Desembolsos**

8.1. El Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, tendrá un plazo de hasta seis (6) Meses para solicitar el primer Desembolso y de hasta cuarenta y ocho (48) Meses para solicitar el último Desembolso del Préstamo. Ambos plazos serán contados desde la Fecha de Entrada en Vigencia del presente Contrato.

8.2. Con una anticipación no menor a treinta (30) Días y en todo caso antes de la fecha de vencimiento de los plazos establecidos en la sub-cláusula anterior, el Prestatario, podrá solicitar por escrito una prórroga, la que será debidamente fundamentada, pudiendo CAF aceptarla o rechazarla a su discreción.

8.3. En caso que CAF decida aprobar la prórroga solicitada conforme a la sub-cláusula anterior enviará una comunicación al respecto señalando el nuevo plazo aprobado.





## **CLÁUSULA 9. Obligaciones del Prestatario a través del Organismo Ejecutor en relación con el Proyecto**

9.1. El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, deberá llevar a cabo la ejecución del Proyecto conforme a lo previsto en el Manual Operativo del Proyecto ("MOP"). El MOP es una herramienta complementaria al Contrato de Préstamo, cuyo objeto es mejorar la implementación, gestión y administración del Préstamo, y donde se establecen los lineamientos, procedimientos, modelos documentarios y formularios que regirán y orientarán la ejecución, el control, el acompañamiento, la supervisión y la sostenibilidad del Proyecto.

9.2. Las obligaciones, requisitos y procedimientos previstos en el MOP y acordados entre las partes, incluyendo sin limitación, aquellos relacionados con el contenido mínimo de la documentación referida en la Cláusula de estas Condiciones Particulares titulada "*Condiciones Especiales*", serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del Programa.

9.3. El MOP será acordado por escrito entre CAF y el Prestatario a través del Organismo Ejecutor, y podrá ser modificado por estos mediante acuerdo suscrito por CAF y el Organismo Ejecutor.

9.4. En caso de discrepancia entre alguna estipulación del MOP y el presente Contrato de Préstamo, prevalecerá lo dispuesto en el Contrato de Préstamo.

## **CLÁUSULA 10. Condiciones Especiales**

10.1. El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, deberá cumplir a satisfacción de CAF, con las condiciones previas al primero y a todos los Desembolsos establecidas en la Cláusula de las Condiciones Generales, titulada "*Condiciones Previas a los Desembolsos*" y, además, con las siguientes condiciones especiales:

### **10.2. *Previas al primer Desembolso***

*Presentar antes de la solicitud del primer Desembolso:*

1. El MOP, previamente acordado con CAF y aprobado por ENARSA.
2. Informe Inicial conforme lo establecido en el MOP, que incluya:
  - i. La línea base del Proyecto que incluya descripción detallada de los componentes del Préstamo, proyectos incluidos, estado de avance de estudios y obras, financiamiento, presupuesto estimado del Proyecto desglosado por componente y con las premisas consideradas en su elaboración, esquema de contratación previsto para el Proyecto;
  - ii. El plan operativo anual, cronograma de ejecución, cronograma de desembolsos tentativo y línea base de la matriz de indicadores;
  - iii. El plan de adquisiciones y contrataciones e informe de avance de los Procesos de Selección;



- iv. El estado de obtención de licencias y autorizaciones para iniciar ejecución de obras; y
  - v. Un reporte del avance en el proceso de relacionamiento comunitario con la población local.
3. Evidencia de conformación de la estructura organizacional a cargo de la ejecución del Proyecto, indicando cada unidad participante, con el personal designado, y descripción de cargo, incluyendo el equipo técnico, social y ambiental que estará a cargo de la gestión integral del Proyecto.
  4. Evidencia de contar con recursos suficientes para el financiamiento de la totalidad del Proyecto, de acuerdo con lo previsto en el cuadro de usos y fuentes incluido en el Anexo Técnico.
- 10.3. *Previas al inicio de los Procesos de Selección de obras a ser financiadas con recursos del Préstamo*

*Presentar:*

1. Pliegos de licitación para la contratación de las obras, incluyendo bases generales, criterios de selección, aspectos administrativos y especificaciones técnicas, ambientales y sociales, y anexos conforme a lo previsto en la Cláusula de estas Condiciones Particulares titulada “*Procesos de Selección*” y el MOP.
  2. Evidencia de que, en los documentos de licitación para la contratación de las obras, se han incluido: (i) las especificaciones técnicas ambientales y sociales para el Proyecto; (ii) la obligación del contratista de formular el Programa de Manejo Ambiental y Social; y (iii) los mecanismos de sanción por incumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y otras establecidas en el contrato de obra, establecidas en la normativa ambiental y las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF.
  3. Dictamen Preliminar de la Autoridad Ambiental para la emisión de la licencia ambiental del Proyecto.
  4. Informe de avance con la definición de las parcelas y superficiarios afectados para el desarrollo del Proyecto.
- 10.4. *Previas al inicio de los Procesos de Selección de consultorías y/o adquisición de bienes a ser financiados con recursos del Préstamo:*

*Presentar:*

1. Pliego de bases y condiciones (PBC), Términos de Referencia (TDR) y los anexos, conforme a lo previsto en la Cláusula de estas Condiciones Particulares titulada “*Procesos de Selección*” y el MOP.



2. Para la evaluación estratégica del Proyecto: (i) el detalle de las evaluaciones a realizar que incluyan: cronograma, alcance, metodología, tipo de contratación y presupuesto; y (ii) los pliegos de licitación, documentos de selección o modelo de contrato, según corresponda, incluidos en los TDR y el sistema de calificación de propuestas de estos estudios.
- 10.5. *Previas a la orden de inicio de los contratos a ser financiados con recursos del Préstamo*

*Presentar:*

1. Copia de cada contrato suscrito.
  2. Informe Legal del área jurídica competente del Organismo Ejecutor respecto del Proceso de Selección según lo previsto en la Cláusula de estas Condiciones Particulares titulada “*Procesos de Selección*”.
- 10.6. *Previa al inicio de cada una de las obras del Proyecto*

*Al menos quince (15) Días antes del inicio de la movilización del contratista, presentar, para cada obra a ser iniciada:*

1. Evidencia de la provisión de las tuberías para la construcción de los gasoductos.
2. Licencia Ambiental vigente emitida por la Autoridad Ambiental Provincial para el objeto de la licitación.
3. Informe de resultados de la Audiencia Pública y evidencia de atención a las demandas identificadas durante el proceso para el gasoducto La Carlota – Tío Pujio.
4. Informe de avance en la definición del uso de suelo y dominial acerca de la definición de las gestiones de permiso de paso y/o servidumbres a cargo de los contratistas correspondientes para el desarrollo del Proyecto.
5. Evidencia de que la inspección y/o supervisión técnica, ambiental y social externa de cada obra se encuentra en funciones.
6. Copia de los Estudios de Impacto Ambiental y Social (EIAS) y todas las licencias, concesiones, autorizaciones y demás permisos ambientales y sociales vigentes, establecidos por la legislación nacional y aplicable a cada obra del Proyecto.
7. Únicamente respecto al tramo 83, correspondiente al loop de cincuenta y uno coma cinco kilómetros (51,5 km) iniciado en Tío Pujio, copia de la nota de aviso de inicio de obra a la Autoridad Ambiental Provincial y su correspondiente respuesta.
8. Plan de Gestión Ambiental y Social debidamente aprobado por ENARSA y entregado a la autoridad competente para cada obra.



9. Copia del Registro de Generador de Residuos Peligrosos del Contratista.
  10. Evidencia de contar con los Permisos de Paso en al menos cincuenta por ciento (50%) de los predios que serán afectados por la construcción del gasoducto, para el tramo La Carlota – Tío Pujio, en dirección concordante con el plan de construcción.
  11. Únicamente respecto al tramo La Carlota – Tío Pujio correspondiente a la zona de la Reserva Hídrica La Felipa, Plan de prevención de impactos o equivalente en la zona de la Reserva Hídrica La Felipa.
  12. Únicamente respecto al tramo La Carlota – Tío Pujio correspondiente al área de cruce del río Tercero, metodología de trabajo para evitar afectaciones en la zona de categoría I de conservación de Bosque Nativo en el área de cruce del río Tercero.
  13. Estudio de Impacto Arqueológico, que incluya: (a) resultados de la prospección arqueológica; (b) Plan de Rescate Arqueológico, si corresponde; (c) Plan de Monitoreo Arqueológico; y (d) Plan de Acción ante Hallazgos Fortuitos.
  14. Comunicación oficial del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) sobre la no interferencia con territorio de comunidades indígenas en el área de Proyecto.
  15. Presupuesto ambiental y social de cada contratista desglosado por ítems.
  16. Descripción del procedimiento y marco de actuación entre ENARSA, los organismos involucrados y cada contratista, conforme a lo previsto en el MOP, donde se establezcan los elementos relacionados con obligaciones, responsabilidades, fronteras de actuación y procedimientos de comunicaciones.
- 10.7. *Durante el período de desembolsos*
1. El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, deberá llevar a cabo la ejecución del Proyecto conforme a lo previsto en el MOP de acuerdo a lo previsto en la Cláusula de estas Condiciones Particulares titulada "*Obligaciones del Prestatario a través del Organismo Ejecutor en relación con el Proyecto*".
  2. Dar cumplimiento de las Salvaguardas Ambientales y Sociales aplicables a las operaciones de CAF de conformidad con lo previsto en la Cláusula de las Condiciones Generales titulada "*Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF*", y la normativa ambiental en vigencia.

*Presentar:*

3. Previamente a la aprobación por parte del Organismo Ejecutor, para análisis de CAF, cualquier modificación de alcance, objetivo, diseño, monto o plazo de los contratos financiados con recursos del Préstamo.



4. Dentro de los ciento veinte (120) Días contados a partir de la fecha del primer Desembolso del Préstamo, evidencia de que se ha iniciado el proceso de contratación de una entidad de auditoría externa independiente de reconocida capacidad técnica, a fin de auditar anualmente, durante el Período de Desembolsos del Préstamo: (i) los procedimientos aplicables en el marco de las contrataciones y adquisiciones financiadas con recursos del Préstamo; (ii) el cumplimiento del Contrato de Préstamo; y (iii) la adecuada utilización de los recursos del Préstamo, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo y la ley aplicable, cuyo contenido estará definido en el MOP. En caso de que el primer Desembolso ocurra en el último trimestre del año, el informe anual del año siguiente cubrirá la totalidad del periodo que corresponda desde el inicio de la ejecución del Proyecto.
  5. Dentro de los sesenta (60) Días contados a partir del 31 de diciembre de cada año, el Plan de Contrataciones y Adquisiciones (PCA) actualizado, con un horizonte para al menos los siguientes dieciocho (18) Meses.
  6. Posterior al inicio cada obra del Proyecto: el diseño final o proyectos ejecutivos revisados y aprobados formalmente por ENARSA.
  7. A los sesenta (60) Días siguientes al primer Desembolso, el Informe de Disponibilidad de Agua para la realización de pruebas hidráulicas, incluyendo las autorizaciones emitidas por la autoridad provincial.
  8. Al alcanzar el cuarenta por ciento (40%) y ochenta por ciento (80%) de la justificación de Desembolsos del Préstamo, respectivamente, presentar evidencia del aporte de recursos de contrapartida local de acuerdo con el *pari-passu* establecido en el cuadro de usos y fuentes del Anexo Técnico.
  9. En caso de que se produzcan, reportar modificaciones en las condiciones para el otorgamiento de permisos de exportación de gas natural al momento de ocurrencia de las mismas.
- 10.8. *Durante la ejecución del Proyecto*
1. Dar cumplimiento a la legislación nacional y local, vigente y aplicable a las obras y/o actividades del Proyecto y que cubren todos los aspectos ambientales y sociales, y de género incluyendo, pero no limitándose, a la relacionada con la salud ocupacional y la seguridad industrial, la inclusión y equidad de género, los aspectos laborales, de derechos humanos y los acuerdos o tratados internacionales en medio ambiente suscritos y ratificados por el país, incluidas las condicionantes que puedan existir en la autorización ambiental respectiva así como las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF aplicables.
  2. Mantener operativa y en funciones la inspección y/o supervisión técnica, ambiental y social durante el período de ejecución de los contratos de obras financiados por CAF.



3. Cuando se produzca una emergencia, incidente, evento y/o un incumplimiento de la normativa, informar a CAF sobre la ocurrencia del evento, a más tardar setenta y dos (72) horas después de haber sido conocido el hecho y mediante el medio más idóneo para el Organismo Ejecutor, Luego, dentro de los noventa (90) Días después de haber resuelto la situación, presentar el Informe de Acciones Correctivas (IAC) utilizadas para corregir o remediar los daños o atender otras consecuencias adversas debidas al evento. Este Informe deberá incluir, como mínimo, lo siguiente: (i) la descripción y magnitud del daño, afectación ambiental o evento; (ii) las acciones propuestas para su investigación, corrección, remediación, mitigación de daño y otras consecuencias adversas; (iii) la asignación de responsabilidades de las medidas correctivas a ser implementadas; y (iv) los costos estimados para la aplicación de medidas correctivas.
4. Previamente a la recepción definitiva de cada obra financiada por CAF, presentar evidencia de que la misma ha sido incluida en el programa de conservación, y/o en otro que asegure el mantenimiento de las inversiones financiadas con el Proyecto por al menos cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Deberá presentarse un documento que describa cómo se espera atender el mantenimiento una vez concluida la obra, incluyendo el presupuesto estimado y la descripción de las fuentes de financiamiento previstas.

#### 10.9. Informes

El Organismo Ejecutor deberá cumplir con los siguientes requerimientos en materia de informes relativos al avance del Proyecto, en los formatos que a tal efecto se acuerde entre CAF y el Organismo Ejecutor y se consigne en el MOP:

1. Inicial. En la forma prevista en la sub-cláusula 10.2 de estas condiciones especiales.
2. Trimestrales de avance del proceso de liberación del derecho de vía de los gasoductos, que incluya detalle de Permisos de paso, Actas de Ingreso y Evaluación de daños ocasionados y condiciones de pago por compra o servidumbre de terrenos, con previsión de los trabajos necesarios para los próximos 3 Meses.
3. Semestrales. Luego de efectuado el primer Desembolso, a más tardar el 1 de septiembre de cada año presentar el informe correspondiente al primer semestre inmediatamente anterior (con cierre al 30 de junio) y a más tardar el 1° de marzo de cada año, el informe correspondiente al segundo semestre inmediatamente anterior (con cierre al 31 de diciembre). No obstante, para la presentación del primer informe semestral deberá haber transcurrido un plazo de al menos seis (6) meses, contado a partir de la fecha de la presentación del informe inicial. Cada informe semestral deberá incluir al menos: (a) el avance físico-financiero y demás aspectos relevantes del Proyecto, con la programación actualizada; (b) los avances físicos y presupuestales de cada uno de los programas y medidas contemplados en los Estudios Ambientales; (c) la identificación de los aspectos críticos y las soluciones planteadas; (d) uso del recurso agua y actividades de toma y vuelco para pruebas



hidráulicas; (e) la actualización de la matriz de indicadores y metas; y (f) los avances en el Gasoducto Presidente Néstor Kirchner.

4. Anuales de auditoría externa independiente. A más tardar el 1° de julio siguiente a la culminación de cada año calendario. En caso de que el primer desembolso ocurra en el último trimestre del año, el informe anual del año subsiguiente cubrirá la totalidad del período que corresponda desde el inicio de la ejecución del Proyecto.
  5. De medio término. CAF podrá solicitar su presentación al alcanzar el cincuenta por ciento (50%) de los Desembolsos del Préstamo o cumplidos treinta (30) Meses contados a partir de la entrada en vigencia del Contrato de Préstamo, lo que ocurra primero.
  6. Final. Una vez concluida la ejecución del Proyecto en los términos establecidos en el Contrato de Préstamo, dentro de los doscientos setenta (270) Días a la fecha del último Desembolso.
  7. Evaluación estratégica del Proyecto: dentro de los ciento veinte (120) Días siguientes al último Desembolso.
  8. Informes Especiales, en toda ocasión que CAF realice inspecciones de seguimiento y en cualquier momento a requerimiento de CAF, el Organismo Ejecutor remitirá un informe especial con el alcance y los formatos que serán fijados oportunamente por CAF.
- 10.10. *Procesos de Selección previos a la entrada en vigencia del Contrato de Préstamo*

Para aquellos Procesos de Selección en el ámbito del Proyecto, iniciados previamente a la entrada en vigencia del Contrato de Préstamo y cuyos contratos sean susceptibles de ser financiados con recursos del Préstamo, presentar la documentación referida en apartados 10.3, 10.4, 10.5 y 10.6 de estas condiciones especiales, según sea aplicable.

#### **CLÁUSULA 11. Procesos de Selección**

11.1. En relación con los Procesos de Selección que se lleven a cabo en el marco del Proyecto cuyos contratos son susceptibles de ser financiados con recursos del Préstamo, el Organismo Ejecutor deberá presentar a satisfacción de CAF:

- a) Previo al inicio de los procesos licitatorios, y antes de publicar cada llamado a licitación, los pliegos de licitación y los términos y condiciones a ser incluidos en los mismos (i) para la contratación de obras o grupos de obras, incluyendo las especificaciones técnicas, generales y particulares, así como las ambientales y sociales (cuando sea aplicable); (ii) para la contratación de otros servicios y consultorías y adquisición de bienes; y (iii) En caso de que la inspección técnica, ambiental y social se realice por una entidad independiente, el pliego de condiciones de licitación definitivo según lo especificado en el MOP para cada obra; y cualquier



otra documentación vinculada al proceso licitatorio y disponible para los oferentes. (los "Pliegos de Licitación").

CAF se reserva el derecho de revisar con al menos veinte (20) Días de antelación a dar a publicidad la convocatoria a licitación los Pliegos de Licitación y de ser el caso efectuar las observaciones que considere pertinentes, exclusivamente para verificar que los mismos cumplan con las condiciones de orden técnico, ambiental y social previstas en el Contrato de Préstamo y asociadas al Proyecto.

- b) Después de efectuada la adjudicación del contrato respectivo y antes del inicio de actividades bajo el mismo, el informe legal al que se hace referencia en el literal B. de la sub-cláusula 34.2 y en las sub-cláusulas 34.3 y 34.4 de las Condiciones Generales referidas a la *Licitación Pública Internacional, Otros Procesos de Selección y Procesos de Selección anteriores a la Fecha de Entrada en Vigencia*, respectivamente (el "Informe Legal del Proceso de Selección").

Cada Informe Legal del Proceso de Selección presentado a CAF será revisado a los solos fines de verificar que su contenido se corresponde con los requerimientos indicados por CAF conforme a lo previsto en las sub-cláusulas mencionadas.

El hecho de que CAF reciba los documentos a que se refieren los literales a) y b) anteriores, que los revise y/o comente, o que deje de hacerlo, bajo ningún concepto podrá ser considerado como una señal de participación, aprobación, no objeción o autorización al Proceso de Selección, a su resultado, ni a ningún aspecto de forma o de fondo concerniente al mismo, en concordancia con lo previsto en la sub-cláusula 34.5 de las Condiciones Generales.

11.2. CAF notificará al Prestatario cuando se hayan cumplido las condiciones previstas en esta Cláusula, en la Cláusula de las Condiciones Generales titulada "*Condiciones Previas a los Desembolsos*" y las Cláusulas de estas Condiciones Particulares tituladas "*Condiciones Especiales*".

## **CLÁUSULA 12. Reembolso y Reconocimiento de Inversiones y Gastos**

12.1. El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, podrá gestionar ante CAF, con cargo al Préstamo, el reembolso de inversiones y gastos elegibles del Proyecto realizados en el período comprendido entre la fecha de solicitud del Préstamo a CAF y la fecha del primer Desembolso, siempre y cuando:

- a) las inversiones y gastos cuyo reembolso se pretende sean elegibles según lo previsto en la Cláusula de estas Condiciones Particulares titulada "*Uso y Destino de los Recursos del Préstamo*";
- b) los procedimientos de contratación aplicados a dichas inversiones y gastos estén en concordancia con lo establecido en las Cláusulas de las Condiciones Generales titulada "*Adquisición de Bienes, Contratación de Obras y Selección y Contratación de Consultores*" y de estas Condiciones Particulares titulada "*Procesos de Selección*"; y
- c) estén de acuerdo con el presupuesto del Proyecto.





12.2. Los gastos correspondientes a la preinversión de los diseños que cumplan con las condiciones anteriores podrán ser reconocidos desde dieciocho (18) Meses antes del 7 de marzo de 2023, fecha de aprobación del Préstamo por parte de CAF.

12.3. El monto total del reembolso de inversiones y gastos no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del monto total del Préstamo.

12.4. Por otra parte, el Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, podrá gestionar ante CAF, el reconocimiento de inversiones y gastos de contrapartida local efectuados en componentes del Proyecto elegibles conforme a lo previsto en el Anexo Técnico, que fueran causados en el periodo comprendido entre el 30 de diciembre de 2022, fecha de solicitud del Préstamo a CAF, y la fecha del primer Desembolso.

### **CLÁUSULA 13. Amortización del Préstamo**

13.1. La amortización del Préstamo se efectuará mediante el pago de veintidós (22) Cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales, a las cuales se añadirán los intereses devengados al vencimiento de cada uno de los Períodos de Intereses.

13.2. La primera de las Cuotas se pagará en la Fecha de Pago de Intereses que corresponda a los cincuenta y cuatro (54) Meses contados a partir de la Fecha de Entrada en Vigencia; la segunda Cuota, en la Fecha de Pago de Intereses que corresponda a los sesenta (60) Meses contados a partir de la Fecha de Entrada en Vigencia, y así sucesivamente hasta completar el número de Cuotas aquí expresado.

13.3. Todo atraso en el pago oportuno de una cualquiera de las Cuotas, facultará a CAF a cobrar los correspondientes intereses moratorios, en la forma prevista en la Cláusula de las Condiciones Generales titulada "*Intereses Moratorios*", y/o a suspender las obligaciones a su cargo, y/o a declarar de plazo vencido el Préstamo, de acuerdo a lo dispuesto en las Cláusulas de las Condiciones Generales tituladas "*Suspensión de Obligaciones a Cargo de CAF*" y "*Declaración de Plazo Vencido del Préstamo*".

### **CLÁUSULA 14. Pagos Anticipados Voluntarios**

Pago Anticipado sin cobro de penalidad transcurrido un periodo de tiempo:

14.1 El Prestatario podrá hacer pagos anticipados voluntarios al Préstamo con el previo cumplimiento, a satisfacción de CAF, de todas las condiciones siguientes:

- a) que el Prestatario no adeude suma alguna a CAF por concepto de capital, intereses, comisiones y/u otros gastos y cargos;
- b) que hayan transcurrido al menos noventa y seis (96) Meses contados desde la Fecha de Entrada en Vigencia;
- c) que el valor del pago anticipado voluntario sea un múltiplo entero de una Cuota;
- d) que el Prestatario informe por escrito a CAF, con por lo menos cuarenta y cinco (45) Días de anticipación a la fecha en que se proponga efectuar el prepago, acerca de su intención de realizar un pago anticipado voluntario; y
- e) que el pago anticipado voluntario se realice en una Fecha de Pago de Intereses.



14.2 Salvo acuerdo en contrario entre las Partes, el pago anticipado voluntario se aplicará a las Cuotas por vencer en orden inverso a su fecha de vencimiento

14.3 El Prestatario pagará a CAF cualquier otro gasto asociado al pago anticipado voluntario correspondiente, incluyendo sin limitación alguna, aquellos que se deriven de la supervisión de la operación, de la naturaleza de la modalidad operativa y/o de la terminación anticipada del Contrato de Préstamo.

14.4 En caso que el prepago se realice en una fecha distinta a una Fecha de Pago de Intereses (previa conformidad de CAF), el Prestatario pagará además el costo financiero incurrido por CAF que se derive de cancelar o modificar la correspondiente captación asociada con dicho pago anticipado de haberlo.

14.5 Salvo acuerdo en contrario entre las Partes, las notificaciones de pago anticipado voluntario son irrevocables.

#### **CLÁUSULA 15. Intereses**

15.1. El Prestatario se obliga a pagar a CAF intereses sobre el Saldo Insoluto del Préstamo en cada Fecha de Pago de Intereses.

15.2. Los intereses referidos en la sub-cláusula anterior, serán calculados a la tasa anual variable que resulte de sumar la SOFR a Plazo aplicable al respectivo Período de Intereses y un margen de dos por ciento (2,00%) (en adelante, el "Margen"), o el que sea aplicable conforme a la sub-cláusula siguiente (en adelante, "Tasa de Interés"). Asimismo, será de aplicación lo establecido en la Cláusula de las Condiciones Generales titulada "Intereses". En ninguna circunstancia la Tasa de Interés aplicable a cualquier Período de Interés podrá ser inferior a cero.

15.3. El Prestatario acepta y conviene irrevocablemente en que el Margen podrá ser modificado por CAF si la Fecha de Entrada en Vigencia ocurre después de transcurrido el plazo previsto en la normativa de CAF aplicable. En dicho caso, el Margen será el que CAF comunique por escrito al Prestatario como aplicable a la Fecha de Entrada en Vigencia mediante el procedimiento previsto para ello en la Cláusula de estas Condiciones Particulares titulada "Comunicaciones". De no existir una comunicación de CAF en tal sentido dentro de los treinta (30) Días siguientes contados a partir del momento en que CAF toma conocimiento de la ocurrencia de la Fecha de Entrada en Vigencia, se aplicará el Margen referido en la sub-cláusula anterior.

15.4. El Prestatario acepta y conviene irrevocablemente que SOFR a Plazo quedará sustituida por la Tasa de Referencia Alternativa, en caso que ocurra un Evento de Reemplazo de Tasa de Referencia. En dicho supuesto, CAF notificará al Prestatario la Tasa de Referencia Alternativa conforme a lo previsto en la Cláusula de estas Condiciones Particulares titulada "Comunicaciones", la cual será aplicable y surtirá plenos efectos desde la fecha de la recepción por el Prestatario de dicha notificación. En este supuesto, toda referencia a SOFR a Plazo incluida en las Condiciones Particulares de este Contrato de Préstamo será considerada como una referencia a la Tasa de Referencia Alternativa



notificada por CAF. La referida notificación incluirá todos aquellos elementos que resulten necesarios para definir el cálculo y la determinación de la Tasa de Referencia Alternativa.

15.5. Si cualquier pago que el Prestatario deba hacer en virtud del Contrato de Préstamo no es realizado en la fecha en que efectivamente debía efectuarse (ya sea en un vencimiento convenido o anticipado conforme al Contrato de Préstamo), el monto respectivo generará intereses moratorios en la forma prevista en la Cláusula de las Condiciones Generales titulada "*Intereses Moratorios*".

#### **CLÁUSULA 16. Financiamiento Compensatorio**

16.1. Durante los primeros ocho (8) años contados a partir de la Fecha de Entrada en Vigencia (o durante los que sean aplicables conforme a la sub-cláusula siguiente), CAF financiará con carácter no reembolsable diez (10) Puntos Básicos (o los que sean aplicables conforme a la sub-cláusula siguiente) de la Tasa de Interés. Dicho financiamiento se realizará con cargo al Fondo de Financiamiento Compensatorio de CAF (en adelante, el "Financiamiento Compensatorio").

16.2. El Prestatario acepta y conviene irrevocablemente en que el Financiamiento Compensatorio podrá ser modificado o terminado por CAF si la Fecha de Entrada en Vigencia ocurre después de transcurrido el plazo previsto en la normativa de CAF aplicable. En dicho caso, el Financiamiento Compensatorio será el que CAF comunique por escrito al Prestatario como aplicable a la Fecha de Entrada en Vigencia mediante el procedimiento previsto para ello en la Cláusula de estas Condiciones Particulares titulada "*Comunicaciones*". De no existir una comunicación de CAF en tal sentido dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir del momento en que CAF toma conocimiento de la ocurrencia de la Fecha de Entrada en Vigencia, se aplicará el Financiamiento Compensatorio referido en la sub-cláusula anterior.

#### **CLÁUSULA 17. Comisión de Compromiso**

17.1. El Prestatario pagará a CAF una Comisión de Compromiso de cero coma treinta y cinco por ciento (0,35%) anual (o los que sean aplicables conforme a la sub-cláusula siguiente), sobre los saldos no desembolsados del Préstamo, en la forma prevista en la Cláusula de las Condiciones Generales titulada "*Comisión de Compromiso*".

17.2. El Prestatario acepta y conviene irrevocablemente en que la Comisión de Compromiso podrá ser modificada por CAF si la Fecha de Entrada en Vigencia ocurre después de transcurrido el plazo previsto en la normativa de CAF aplicable. En dicho caso, la Comisión de Compromiso será la que CAF comunique por escrito al Prestatario como aplicable a la Fecha de Entrada en Vigencia mediante el procedimiento previsto para ello en la Cláusula de estas Condiciones Particulares titulada "*Comunicaciones*". De no existir una comunicación de CAF en tal sentido dentro de los treinta (30) Días siguientes contados a partir del momento en que CAF toma conocimiento de la ocurrencia de la Fecha de Entrada en Vigencia, se aplicará la Comisión de Compromiso referida en la sub-cláusula anterior.



**CLÁUSULA 18. Comisión de Financiamiento**

18.1. El Prestatario pagará a CAF por una sola vez una Comisión de Financiamiento de cero coma ochenta y cinco por ciento (0,85%) (o los que sean aplicables conforme a la sub-cláusula siguiente), sobre el monto indicado en la Cláusula de estas Condiciones Particulares titulada "*Monto del Préstamo*" en la forma prevista en la Cláusula de las Condiciones Generales titulada "*Comisión de Financiamiento*".

18.2. El Prestatario acepta y conviene irrevocablemente en que la Comisión de Financiamiento podrá ser modificada por CAF si la Fecha de Entrada en Vigencia ocurre después de transcurrido el plazo previsto en la normativa de CAF aplicable. En dicho caso, la Comisión de Financiamiento será la que CAF comuniquen por escrito al Prestatario como aplicable a la Fecha de Entrada en Vigencia mediante el procedimiento previsto para ello en la Cláusula de estas Condiciones Particulares titulada "*Comunicaciones*". De no existir una comunicación de CAF en tal sentido dentro de los treinta (30) Días siguientes contados a partir del momento en que CAF toma conocimiento de la ocurrencia de la Fecha de Entrada en Vigencia, se aplicará la Comisión de Financiamiento referida en la sub-cláusula anterior.

**CLÁUSULA 19. Gastos de Evaluación**

19.1. El Prestatario pagará a CAF, a la Fecha de Entrada en Vigencia o a más tardar en el momento en que se realice el primer Desembolso, la suma de cincuenta mil Dólares (USD 50.000,00) por concepto de Gastos de Evaluación. El Prestatario autoriza irrevocablemente a CAF que el monto de los mismos sea descontado del primer Desembolso del Préstamo.

**CLÁUSULA 20. Operaciones de Manejo de Deuda**

20.1. Las Partes podrán acordar la realización de Operaciones de Manejo de Deuda de conformidad con los términos de esta Cláusula.

20.2. Las Operaciones de Manejo de Deuda estarán sujetas al cumplimiento, a satisfacción de CAF, de todas las siguientes condiciones previas:

- a) aprobación discrecional de CAF;
- b) cumplimiento por parte del Prestatario de la normativa legal que le sea aplicable;
- c) obtención de las autorizaciones gubernamentales requeridas para que el Prestatario pueda realizar la Operación de Manejo de Deuda solicitada; y
- d) que la documentación de la respectiva Operación de Manejo de Deuda sea satisfactoria para CAF.

20.3. El procedimiento para la realización de Operaciones de Manejo de Deuda es el siguiente:

- a) el Prestatario enviará a CAF la Solicitud de Operación de Manejo de Deuda, acompañada de un informe jurídico del responsable del área jurídica del Prestatario que establezca, con señalamiento de las disposiciones legales pertinentes: (i) que las obligaciones contraídas por el Prestatario en la Solicitud de Operación de Manejo de Deuda, se ajustan a las normas legales aplicables, (ii) que las transacciones que deban llevarse a cabo para efectuar la Operación de Manejo de Deuda, son legales, válidas, vinculantes y exigibles y (iii) que una vez celebrada la Operación de Manejo



de Deuda de conformidad con lo aquí previsto, se entenderá modificado en lo pertinente el Contrato de Préstamo y que tales modificaciones, son legales, válidas, vinculantes y exigibles.

- b) tanto la Solicitud de Manejo de Deuda, como la Confirmación de Operación de Manejo de Deuda, deberán ser entregadas en documentos debidamente firmados por la Parte respectiva, en la dirección de notificación que figura en la Cláusula de estas Condiciones Particulares titulada “Comunicaciones”;
- c) si CAF, a su sola discreción, aprueba realizar la Operación de Manejo de Deuda solicitada, enviará al Prestatario una Confirmación de Operación de Manejo de Deuda dentro de la fecha de expiración de la oferta que consta en la Solicitud de Operación de Manejo de Deuda respectiva.

20.4. En relación con cada Operación de Manejo de Deuda, las Partes acuerdan en forma expresa que:

- a) salvo acuerdo escrito en contrario de las Partes, la Operación de Manejo de Deuda debe versar sobre la totalidad del Saldo Insoluto del Préstamo;
- b) a partir del envío de la Solicitud de Operación de Manejo de Deuda, el Prestatario queda expresa, incondicional e irrevocablemente, obligado a celebrar con CAF y a opción de ésta, la Operación de Manejo de Deuda, respectiva en los términos de las Condiciones Financieras Solicitadas;
- c) a partir del envío por parte de CAF de la Confirmación de Operación de Manejo de Deuda, la Operación de Manejo de Deuda respectiva se entenderá celebrada y perfeccionada y, para todos los efectos legales, sus términos y condiciones serán de obligatorio cumplimiento para las Partes;
- d) a partir de la Fecha Valor, las obligaciones de pago del Prestatario en relación con la porción del Préstamo objeto de la respectiva Operación de Manejo de Deuda, serán las contenidas en la Confirmación de Operación de Manejo de Deuda correspondiente;
- e) las Operaciones de Manejo de Deuda consistentes en Conversión de Moneda no extinguen ni modifican la obligación del Prestatario de pagar, en Dólares y en los términos del Contrato de Préstamo: (i) el Saldo Insoluto del Préstamo que no haya sido objeto de la Conversión de Moneda y (ii) los intereses causados hasta la Fecha Valor;
- f) las Operaciones de Manejo de Deuda consistentes en Conversión de Tasa de Interés no extinguen ni modifican la obligación del Prestatario de pagar, calculados a la Tasa de Interés, los intereses causados hasta la Fecha Valor; y
- g) en lo no modificado expresamente por la Confirmación de Operación de Manejo de Deuda, el Prestatario continuará obligado en los mismos términos y condiciones previstos en el Contrato de Préstamo.

20.5. En relación con cada Operación de Manejo de Deuda cada una de las Partes manifiesta que:

- a) conoce y acepta que la otra Parte puede grabar en cualquier momento todas y cada una de las comunicaciones entre sus representantes en relación con las Operaciones de Manejo de Deuda;
- b) renuncia a la necesidad de notificaciones respecto de la facultad de la otra Parte de grabar tales comunicaciones;



- c) informará a sus representantes acerca de la posibilidad de que sus comunicaciones, en relación con las Operaciones de Manejo de Deuda, sean grabadas; y
- d) acepta que tales grabaciones puedan ser utilizadas en su contra en cualquier reclamación o litigio originado por causa o con ocasión de las Operaciones de Manejo de Deuda.

20.6. En el evento en que, conforme a la Cláusula de estas Condiciones Particulares titulada "*Pagos Anticipados Voluntarios*", el Prestatario realice un pago anticipado voluntario en relación con una porción del Préstamo que hubiese sido objeto de una Operación de Manejo de Deuda, el Prestatario pagará a CAF, en adición a lo previsto en la citada Cláusula, cualquier otro costo o penalidad, cualquier gasto asociado a la terminación anticipada de la Operación de Manejo de Deuda, incluidos, entre otros, los costos de ruptura de financiamiento y de terminación anticipada de contratos de derivados en que hubiese incurrido CAF por causa o con ocasión de la Operación de Manejo de Deuda respectiva.

20.7. Las Partes podrán celebrar acuerdos complementarios en relación con las Operaciones de Manejo de Deuda que llegasen a acordar mediante simple cruce de cartas entre sus representantes autorizados siempre y cuando tales acuerdos complementarios no constituyan cambios sustanciales al objeto, al plazo o al destino del Préstamo y no deriven en un incremento de su monto, con el objeto de:

- a) establecer, determinar o desarrollar condiciones, protocolos o procedimientos adicionales a los existentes en la sub-cláusula relativa a procedimientos de esta Cláusula; o
- b) convenir modificaciones a los términos del Anexo titulado "*Definiciones y Formularios para Operaciones de Manejo de Deuda*".

20.8. Los acuerdos complementarios acordados conforme a la sub-cláusula anterior, serán de obligatorio cumplimiento para cada una de las Partes, no liberarán en forma alguna al Prestatario de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato de Préstamo, y no tendrán como objeto o como efecto la novación de las obligaciones asumidas.

#### **CLÁUSULA 21. Comunicaciones**

21.1. Todo aviso, solicitud, comunicación o informe que las Partes, y el Organismo Ejecutor deban dirigirse entre sí para cualquier asunto relacionado con el Contrato de Préstamo deberá ser efectuado por escrito mediante documento suscrito por sus Representantes Autorizados, y se considerará realizado desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido por el destinatario, en las direcciones que a continuación se detallan:

A CAF	Corporación Andina de Fomento
Atención:	Patricia Rosario Alborta Valda
Dirección:	Av. Eduardo Madero, N° 900, piso 15 (Torre Catalinas Plaza) C1106ACV Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina



Al Prestatario                    Ministerio de Economía  
Atención:                        Ministro de Economía  
Dirección:                        Hipólito Yrigoyen 250, Piso 10, Oficina 1010  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires C1086AAB, CABA Argentina

Al Organismo Ejecutor        Secretaría de Energía, a través de la empresa Energía Argentina  
S.A. – ENARSA  
Atención:                        Gerente General de ENARSA.  
Dirección:                        Av. del Libertador 1068, Piso 2, Mesa de Entrada  
CABA  
CP C1112ABN

21.2. Las comunicaciones entre las Partes podrán ser suscritas a través de medios electrónicos válidos conforme a lo previsto en la ley que le fuese aplicable a la Parte que envía la comunicación y/o ser transmitidas entre sí por medio de uno o varios mensajes de correo electrónico, tendrán la misma validez y fuerza obligatoria que el original impreso, suscrito y entregado, y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido por el destinatario según se evidencie del acuse de recibo respectivo, en las direcciones de correo electrónico indicadas a continuación. No se negará validez o fuerza obligatoria a las comunicaciones aquí referidas por la sola razón de haberse utilizado en su formación uno o más mensajes de datos.

Para efectos de la aplicación del párrafo anterior los documentos correspondientes se presumirán auténticos por el hecho de provenir o bien de quien suscribe este documento en nombre del Prestatario y/o el Organismo Ejecutor o bien de quienes figuran como representantes autorizados conforme a la Cláusula de las Condiciones Generales titulada “*Representantes Autorizados*”, en los términos y condiciones allí contemplados.

A CAF                                Corporación Andina de Fomento  
Correo electrónico                *argentina@caf.com*  
C.C. *palborta@caf.com*

Al Prestatario                    Ministerio de Economía  
Correo electrónico                *sepriv@mecon.gob.ar; ssrfid@mecon.gob.ar*

Al Organismo Ejecutor        Secretaría de Energía, a través de la empresa Energía Argentina  
S.A. – ENARSA  
Correo electrónico                *mesadentrada@energia-argentina.com.ar*

21.3. En cualquier caso, CAF se reserva el derecho de requerir al Prestatario que toda o parte de la documentación a ser presentada o remitida a CAF conforme a lo previsto en el Contrato de Préstamo se considere entregada únicamente al ser recibida en las direcciones físicas indicadas en el numeral 21.1 anterior.



21.4. Cualquier cambio o modificación en los domicilios y/o direcciones electrónicas especificados en la presente cláusula deberá ser comunicado a la otra Parte por cualquiera de los medios anteriormente indicados, no surtiendo efecto hasta tanto ésta no acuse recibo de dicho cambio o modificación.

#### **CLÁUSULA 22. Arbitraje**

22.1. Toda controversia o discrepancia que se derive del Contrato de Préstamo, será resuelta conforme a lo establecido en la Cláusula de las Condiciones Generales titulada "Arbitraje".

#### **CLÁUSULA 23. Estipulaciones Contractuales**

23.1. El Contrato de Préstamo se rige por las estipulaciones de estas Condiciones Particulares, las Condiciones Generales y los Anexos. Los derechos y obligaciones establecidos en el Contrato de Préstamo son válidos y exigibles de conformidad con sus términos, sin relación a la legislación de país determinado. Para todo aquello no expresamente regulado en el Contrato de Préstamo, será de aplicación supletoria la legislación del País.

#### **CLÁUSULA 24. Excepciones a las Condiciones Generales del Contrato**

24.1. Las Partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas de las Condiciones Generales:

- a) Se modifica la sub-cláusula 6.1, de la Cláusula 6 de las Condiciones Generales titulada "Fondo Rotatorio", la cual quedará redactado de la forma siguiente:

*"6.1 A solicitud del Prestatario y/o del Organismo Ejecutor, según corresponda, CAF podrá poner a disposición del Prestatario y/o del Organismo Ejecutor, según corresponda, anticipos de fondos con cargo al Préstamo mediante el uso de un fondo rotatorio de dinero hasta por el cuarenta por ciento (40%) del monto del Préstamo, para financiar pagos en la forma prevista en esta Cláusula (en adelante, el "Fondo Rotatorio")."*

- b) Se modifica la sub-cláusula 25.1, literal g), de la Cláusula 25 de las Condiciones Generales titulada "Suspensión de Obligaciones a cargo de CAF", la cual quedará redactado de la forma siguiente:

*"g) que exista evidencia suficiente de que un tercero que haya recibido o pudiese recibir recursos del Préstamo haya incurrido o se encuentre involucrado en una Práctica Prohibida, o en una actividad tipificada como lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y haya transcurrido el plazo razonable que sea determinado por CAF en cada caso, desde que el Prestatario y/o el Organismo Ejecutor tengan conocimiento, o CAF le haya notificado, de la comisión de la Práctica Prohibida o actividad tipificada como lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo que se trate, sin que el Prestatario y/o el Organismo Ejecutor hayan tomado las medidas correctivas que fueran necesarias, aceptables para CAF y acordes al debido proceso establecidas en la ley del País (incluida la notificación adecuada a CAF); o"*





- c) Se modifica la sub-Cláusula 25.1, literal h), de la Cláusula 25 de las Condiciones Generales titulada "Suspensión de Obligaciones a cargo de CAF", la cual quedará redactado de la forma siguiente:

*"h) que a criterio razonable de CAF, el objetivo del Programa o Proyecto, o el Préstamo, pudieren ser afectados desfavorablemente, o la ejecución del Programa o Proyecto pudiere resultar improbable como consecuencia de: (i) cualquier restricción, modificación o alteración de las facultades legales, de las funciones o del patrimonio del Prestatario y/o del Organismo Ejecutor, y el Garante, si lo hubiere; o (ii) cualquier modificación o enmienda de cualquier condición cumplida antes de la aprobación del Préstamo por CAF, que hubiese sido efectuada sin la conformidad escrita de CAF, siempre que CAF considere, luego de consulta previa y solicitud de información y aclaraciones del Prestatario, que los cambios introducidos afectan sustancialmente y en forma desfavorable al Programa o Proyecto o hacen imposible su ejecución."*

- d) Se modifica la sub-Cláusula 42.2 de la Cláusula 42 de las Condiciones Generales titulada "Arbitraje", la cual quedará redactado de la forma siguiente:

*"42.2 De no obtenerse una solución a la controversia o discrepancia de acuerdo a lo indicado en la sub-cláusula 42.1 anterior, o si se tratase de controversias vinculadas con el Contrato de Préstamo respecto a la ejecución de obligaciones de pago exigibles tanto del Prestatario como del Garante, si lo hubiere, o de controversias relacionadas con las exenciones, inmunidades y privilegios de CAF, las Partes someterán la controversia o discrepancia a la decisión de un Tribunal Arbitral de acuerdo con el procedimiento aquí contenido."*

- e) Se modifica la sub-Cláusula 42.6 de la Cláusula 42 de las Condiciones Generales titulada "Arbitraje", la cual quedará redactado de la forma siguiente:

*"42.6 Constitución del Tribunal Arbitral: El Tribunal Arbitral se instalará en la ciudad que éste designe dentro de los Países Accionistas de CAF, según se define en el Reglamento General de CAF. El Tribunal Arbitral se instalará en la fecha que el Dirimente designe y una vez constituido, funcionará en las fechas que fije el propio Tribunal Arbitral."*

#### **CLÁUSULA 25. Prevalencia entre las Estipulaciones del Contrato**

25.1. En todo lo no previsto expresamente en las Condiciones Particulares o en los Anexos, serán aplicables las Condiciones Generales.

25.2. En caso de discrepancia entre alguna estipulación de las Condiciones Particulares y las Condiciones Generales, prevalecerá lo dispuesto en estas Condiciones Particulares.

25.3. En caso de discrepancia entre alguna estipulación de los Anexos y las Condiciones Generales, prevalecerá lo dispuesto en las Condiciones Generales.



25.4. En caso de discrepancia entre alguna estipulación de estas Condiciones Particulares y los Anexos prevalecerá lo dispuesto en las Condiciones Particulares.

25.5. En caso de discrepancia entre una estipulación y otra de estas Condiciones Particulares, o entre una estipulación y otra de las Condiciones Generales, o entre una estipulación y otra de un mismo Anexo, la estipulación de carácter especial prevalecerá sobre la de carácter general respecto a cada uno de los documentos que se trate.

**CLÁUSULA 26. Anexos**

26.1. Forman parte integrante del Contrato de Préstamo los siguientes Anexos:


- a) el "Anexo Técnico".
- b) el "Anexo Formularios para Operaciones de Manejo de Deuda".

**CLÁUSULA 27. Vigencia**

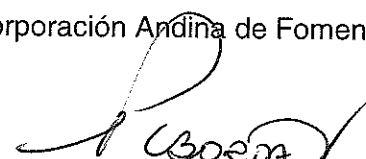
27.1. Las Partes dejan constancia que el Contrato de Préstamo entrará en vigencia en la fecha de la firma del presente Contrato de Préstamo (en adelante la "Fecha de Entrada en Vigencia") y terminará con el pago total del Préstamo (capital, intereses, comisiones y otros gastos) y el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el Contrato de Préstamo.

Se suscribe el Contrato de Préstamo, en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, en la fecha que aparece al pie de sus respectivas firmas

República Argentina

  
Nombre: Sergio Tomás Massa  
Cargo: Ministro de Economía  
Fecha: 27 de abril de 2023

Corporación Andina de Fomento

  
Nombre: Patricia Rosario Alborta Valda  
Cargo: Representante de CAF en la  
República Argentina  
Fecha: 27 de abril de 2023



## CAPÍTULO II

### Condiciones Generales

#### **Cláusula 1. Definiciones**

1.1. Los términos que se detallan a continuación tendrán el siguiente significado para efectos del Contrato de Préstamo:

**Anexo Técnico:** es el documento del mismo nombre que forma parte integral del Contrato de Préstamo y que contiene la descripción técnica detallada del Proyecto o Programa, con sus respectivos componentes.

**Anexos:** son el Anexo Técnico y los demás documentos relacionados en la Cláusula de las Condiciones Particulares titulada "Anexos", los cuales forman parte integrante del Contrato de Préstamo.

**CAF:** tendrá el significado asignado a dicho término en las Condiciones Particulares.

**Comisión de Compromiso:** es la comisión que el Prestatario debe pagar a CAF por reservar la disponibilidad del Préstamo, determinada en la Cláusula de las Condiciones Particulares titulada "Comisión de Compromiso".

**Comisión de Financiamiento:** es la comisión que el Prestatario debe pagar a CAF por el otorgamiento del Préstamo, determinada en la Cláusula de las Condiciones Particulares titulada "Comisión de Financiamiento".

**Condiciones Financieras Solicitadas:** son las condiciones financieras propuestas por el Prestatario y contenidas en la respectiva Solicitud de Operación de Manejo de Deuda, bajo las cuales el Prestatario queda obligado para con CAF, y a opción de ésta, a celebrar la Operación de Manejo de Deuda correspondiente.

**Condiciones Generales:** son las reglas de carácter general, incluyendo las referidas a definiciones, amortización, intereses, comisiones, inspección y vigilancia, conversiones, desembolsos, así como otras relacionadas con la ejecución del Programa o Proyecto contenidas en este documento que forman parte integral del Contrato de Préstamo y que, salvo pacto escrito y explícito en contrario en las Condiciones Particulares, serán de aplicación obligatoria a la relación jurídica entre CAF y el Prestatario.

**Condiciones Particulares:** son las estipulaciones de carácter particular que regulan de forma obligatoria la relación específica entre CAF y el Prestatario, contenidas en el documento del mismo nombre que forma parte integral del Contrato de Préstamo.

**Confirmación de Operación de Manejo de Deuda:** es el documento en forma y contenido similar al modelo titulado "Formulario de Confirmación de Manejo de Deuda", que consta en el Anexo "Formularios para Operaciones de Manejo de Deuda" ("a" o "b" según corresponda), mediante el cual CAF acepta celebrar la Operación de Manejo de Deuda descrita en la Solicitud de Operación de Manejo de Deuda correspondiente.



**Contrato de Préstamo o Contrato:** es el acuerdo suscrito entre las Partes compuesto por las Condiciones Particulares (Capítulo I), las Condiciones Generales (Capítulo II) y los Anexos, incluyendo sus modificaciones debidamente suscritas por las Partes.

**Contrato de Garantía:** si lo hubiere, es el acuerdo suscrito entre el Garante y CAF, mediante el cual el Garante asume expresa, incondicional y solidariamente todas las obligaciones de pago contraídas por el Prestatario en el Contrato de Préstamo en forma y contenido satisfactorio para CAF.

**Conversión de Moneda:** es el cambio de Dólares a cualquier otra Moneda Alternativa como moneda de pago de la porción del Préstamo sobre la cual versa dicha Operación de Manejo de Deuda.

**Conversión de Tasa de Interés:** es el cambio de la Tasa de Interés aplicable a la porción del Préstamo sobre la cual versa dicha Operación de Manejo de Deuda.

**Cuota:** se refiere a cada cuota de amortización de capital que el Prestatario deberá pagar a CAF en cada Fecha de Pago de Intereses conforme a lo previsto en la Cláusula de las Condiciones Particulares titulada "*Amortización del Préstamo*".

**Desembolso:** es el acto por el cual CAF pone a disposición del Prestatario una determinada cantidad de dinero con cargo al Préstamo de conformidad con las modalidades previstas en la Cláusula de estas Condiciones Generales titulada "*Modalidades de Implementación del Préstamo*". En el caso de cartas de crédito se entenderá como Desembolso el pago de cualquier suma por parte de CAF por causa o con ocasión de un crédito documentario emitido por CAF, por cuenta y a solicitud del Prestatario, conforme al literal (c) de la Cláusula de estas Condiciones Generales titulada "*Modalidades de Implementación del Préstamo*".

**Día Hábil:**

- a) exclusivamente para determinar la fecha en que debe realizarse un Desembolso o un pago por capital, intereses, comisiones, gastos, etc., es un día en el cual los bancos están abiertos al público en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;
- b) exclusivamente para efectos de la determinación de SOFR a Plazo, el término "Día Hábil" tendrá el significado que se le asigna en la definición de SOFR a Plazo; y
- c) para cualquier otro propósito es cualquier día que no sea sábado, ni domingo, ni considerado como feriado o como no laborable a nivel nacional en el País.

**Días:** toda referencia a Días, sin especificar si son días calendario o Días Hábiles, se entenderá como días calendario.

**Dólares o USD:** es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

**Endeudamiento:** es cualquier obligación (en la que se haya incurrido en calidad de deudor, mutuario, emisor, avalista, o garante) para el pago o reintegro de dinero, ya sea presente o futura, real o contingente de alguna persona, de conformidad con un acuerdo o



instrumento que involucre o evidencie dinero prestado o recibido o que produzca sustancialmente los mismos efectos económicos.

**Evento de Reemplazo de Tasa de Referencia:** es, alternativamente, la determinación por CAF de (i) la ocurrencia de una modificación en la práctica del mercado que afecte la determinación de SOFR a Plazo; o (ii) que no le es posible o que ha dejado de ser comercialmente aceptable para CAF continuar con el uso de SOFR a Plazo como referencia para sus operaciones. El derecho de CAF de determinar la ocurrencia de un Evento de Reemplazo de Tasa de Referencia solo será ejercido para preservar la gestión financiera entre activos y pasivos y no dará lugar a una ventaja comercial a su favor.

**Fecha de Determinación de Intereses:** significa dos (2) Días Hábiles previos al inicio del respectivo Período de Intereses.

**Fecha de Entrada en Vigencia:** tendrá el significado asignado a dicho término en la Cláusula de las Condiciones Particulares titulada "*Vigencia*".

**Fecha de Pago de Intereses:** significa, luego del primer Desembolso, el último Día Hábil de cada uno de los períodos de seis (6) Meses contados a partir de la Fecha de Entrada en Vigencia.

**Fecha Valor:** es la fecha, determinada como tal en la Confirmación de Operación de Manejo de Deuda, a partir de la cual produce efectos la respectiva Operación de Manejo de Deuda.

**Fondo Rotatorio:** tendrá el significado asignado a dicho término en la Cláusula de estas Condiciones Generales titulada "*Fondo Rotatorio*".

**Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** es aquella causa natural o provocada que produzca un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, no imputable al Prestatario o a CAF, que impida la ejecución de alguna obligación distinta a las obligaciones de pago del Prestatario y del Garante, de haberlo, establecidas en el Contrato de Préstamo o el Contrato de Garantía, si lo hubiere, o que determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, o la imposibilidad de cumplimiento, para quien está obligado a realizar una prestación.

**Garante:** si lo hubiere, es el País que garantiza el cumplimiento de las obligaciones de pago del Prestatario bajo el Contrato de Préstamo en virtud del Contrato de Garantía y/o de la ley del País.

**Gastos de Evaluación:** se refiera a todos aquellos gastos incurridos por CAF previo a la Fecha de Entrada en Vigencia por concepto de evaluación del Préstamo, con el fin de determinar la viabilidad de su otorgamiento y aquellos relacionados con la suscripción del Contrato de Préstamo, cuyo monto se encuentra determinado en la Cláusula de las Condiciones Particulares titulada "*Gastos de Evaluación*", que el Prestatario debe pagar a CAF.

**Licitación Pública Internacional:** significa el proceso de licitación público, abierto a la participación de entidades nacionales y extranjeras sin limitación con respecto al origen o nacionalidad de los participantes, para la adquisición de bienes; y/ o para la contratación



de obras; y/o para la contratación de servicios de consultoría.

**Margen:** es el porcentaje establecido en la Cláusula de las Condiciones Particulares titulada "*Intereses*", a ser sumado a la Tasa de Referencia para determinar la Tasa de Interés.

**Mes:** se refiere al período que transcurre entre un Día y el de igual fecha del mes siguiente. El plazo de un Mes podrá ser, por consiguiente, de 28, 29, 30 o 31 Días.

**Moneda Alternativa:** es la moneda de curso legal en el País, o cualquier otra moneda distinta al USD, una cesta de monedas o índice de valor.

**Operación de Manejo de Deuda:** significa, indistintamente, una Conversión de Moneda y/o una Conversión de Tasa de Interés.

**Organismo Ejecutor:** tendrá el significado asignado a dicho término en la Cláusula de las Condiciones Particulares titulada "*Organismo Ejecutor*".

**País:** es el país del Prestatario y del Organismo Ejecutor.

**Partes:** significa CAF como acreedor y el Prestatario como deudor.

**Período de Gracia:** es el período transcurrido entre la Fecha de Entrada en Vigencia y la fecha de vencimiento de la primera Cuota, según lo previsto en la Cláusula de las Condiciones Particulares titulada "*Amortización del Préstamo*". Durante este período el Prestatario pagará a CAF los intereses y comisiones pactados.

**Período de Intereses:** es cada período de seis (6) Meses que comienza en una Fecha de Pago de Intereses y finaliza en la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, pero, en el caso del primer período, Período de Intereses será el período que comienza en el Día en que ocurra el primer Desembolso y finaliza en la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente.

**Prácticas Prohibidas:** significa ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte, así como cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia; o todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección y supervisión de CAF de acuerdo a lo previsto en este Contrato de Préstamo o en la ley del País.

**Préstamo:** tendrá el significado asignado a dicho término en las Condiciones Particulares.



**Prestatario:** tendrá el significado asignado a dicho término en el encabezado de las Condiciones Particulares.

**Procesos de Selección:** significa todo proceso de adquisición de bienes, contratación de obras y/o servicios de consultoría para el Programa o Proyecto que se lleve a cabo por causa o con ocasión: a) del Contrato de Préstamo; y/o b) de contrataciones a ser financiadas con recursos del Préstamo, incluyendo la Licitación Pública Internacional.

**Programa o Proyecto:** se refiere al programa o proyecto a ser financiado con recursos del Préstamo, definido en la Cláusula de las Condiciones Particulares titulada "Antecedentes".

**Punto Básico:** es la centésima parte (1/100), de un punto porcentual (1%).

**Representante Autorizado:** tendrá el significado asignado a dicho término en la Cláusula de estas Condiciones Generales titulada "Representantes Autorizados".

**Saldo Insoluto del Préstamo:** significa en cualquier momento, el valor del capital del Préstamo pendiente de pago por parte del Prestatario a CAF.

**Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF:** se refiere a la compilación de principios, estándares y procedimientos ambientales y sociales que tienen como finalidad garantizar la sostenibilidad ambiental y la responsabilidad social de las operaciones financiadas por CAF en el marco del cumplimiento de su misión institucional de promover el desarrollo sostenible y que se encuentran publicadas en el siguiente link: <https://www.caf.com/media/30035/salvaguardas-ambientales-y-sociales.pdf>.

**SOFR a Plazo:** es, en relación con cualquier Período de Intereses, la tasa para un plazo similar al Período de Intereses, publicada por CME Group Benchmark Administration Limited (CBA) (o su apropiado sucesor determinado por CAF a su discreción) en la Fecha de Determinación de Intereses correspondiente al respectivo Período de Intereses. Ahora bien, si a las 5:00 p.m. (hora de New York) de una determinada Fecha de Determinación de Intereses, SOFR a Plazo para un plazo similar al Período de Intereses que corresponda, no ha sido publicada por CBA (o su apropiado sucesor determinado por CAF a su discreción), y no ha ocurrido un Evento de Reemplazo de Tasa de Referencia respecto de SOFR a Plazo, SOFR a Plazo será la tasa para un plazo similar al Período de Intereses publicada por CBA (o su apropiado sucesor determinado por CAF a su discreción) en el primer Día Hábil precedente en el cual dicha tasa fue publicada por CBA, hasta un máximo de tres Días Hábiles previos a dicha Fecha de Determinación de Intereses. A fines exclusivamente de determinar la SOFR a Plazo, "Día Hábil" es un día en el cual los bancos están abiertos al público en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. Todas las determinaciones de SOFR a Plazo serán hechas por CAF y serán concluyentes en ausencia de error manifiesto.

**Solicitud de Desembolso:** significa el escrito a ser presentado a CAF por el Prestatario, directamente o a través del Organismo Ejecutor según corresponda, en forma y contenido satisfactorio para CAF.



**Solicitud de Operación de Manejo de Deuda:** significa el documento en forma y contenido similar al modelo titulado "*Solicitud de Operación de Manejo de Deuda*", que consta en el Anexo "*Formularios para Operaciones de Manejo de Deuda*" ("a" o "b" según corresponda), mediante el cual el Prestatario se obliga irrevocable e incondicionalmente a celebrar con CAF, y a opción de esta última, la Operación de Manejo de Deuda descrita en las Condiciones Financieras Solicitadas.

**Tasa de Referencia :** es SOFR a plazo, o, en caso que ocurra un Evento de Reemplazo de Tasa de Referencia, la Tasa de Referencia Alternativa. Todas las determinaciones de la Tasa de Referencia serán hechas por CAF y serán concluyentes en ausencia de error manifiesto.

**Tasa de Referencia Alternativa:** es la tasa de referencia determinada por CAF en caso de que se produzca un Evento de Reemplazo de Tasa de Referencia.

**Tasa de Interés:** tendrá el significado asignado a dicho término en la Cláusula de las Condiciones Particulares titulada "*Intereses*".

**Tasa de Interés Moratorio:** tendrá el significado asignado a dicho término en la Cláusula de estas Condiciones Generales titulada "*Intereses Moratorios*".

1.2. En los casos en que el contexto de estas condiciones lo permita, las palabras en singular incluyen el plural y viceversa.

1.3. Los títulos de las cláusulas han sido establecidos para facilitar su identificación únicamente, sin que los títulos puedan contradecir a lo establecido en el texto mismo de la cláusula.

1.4. Todos los términos definidos en el Contrato de Préstamo tendrán los mismos significados cuando sean utilizados en cualquier certificado u otro documento elaborado, presentado o entregado de conformidad con lo aquí dispuesto, salvo estipulación en contrario o que se indique expresamente en ellos que tendrán distinto significado.

## **Cláusula 2. Actividades No Financiadas con recursos del Préstamo**

2.1. Los recursos del Préstamo no podrán ser destinados a financiar las siguientes actividades:

- a) especulación;
- b) juegos de azar y casinos;
- c) operaciones relacionadas con la industria bélica;
- d) actividades políticas;
- e) producción o comercialización de sustancias o especies contaminantes;
- f) actividades ilícitas según la ley del País; y/o
- g) otras actividades que CAF determine de tiempo en tiempo e informe por escrito al Prestatario y/o al Garante, si lo hubiere.

## **Cláusula 3. Destino de los Recursos del Préstamo**

3.1 El Prestatario se obliga a:

- a) utilizar los recursos del Préstamo exclusivamente para los fines previstos en el





- Contrato de Préstamo y a ejecutar las actividades aquí descritas en pleno cumplimiento de este Contrato de Préstamo y de la ley del País aplicable al Prestatario y al Organismo Ejecutor;
- b) utilizar los bienes y/o servicios financiados con recursos del Préstamo exclusivamente en el Programa o Proyecto que se trate, no pudiendo el Prestatario ni el Organismo Ejecutor darles un uso distinto al establecido en el Contrato de Préstamo o venderlos, transferirlos o gravarlos, salvo disposición en contrario acordada por escrito entre CAF y el Prestatario y el Garante, si lo hubiere;
  - c) no utilizar directamente ni por conducto del Organismo Ejecutor los recursos del Préstamo en actividades relacionadas, directa o indirectamente, con lavado de activos, ni con el financiamiento del terrorismo, ni por personas naturales y/o jurídicas relacionadas a las mismas, ni en relación con Prácticas Prohibidas.

3.2 CAF podrá requerir, en cualquier momento, los documentos e información que considere necesarios para determinar si la utilización de los recursos del Préstamo cumple con las estipulaciones del Contrato de Préstamo, indicando en cada caso el plazo dentro del cual el Prestatario y/o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá presentar los documentos e información requeridos, según corresponda.

3.3 Ante el incumplimiento de estas obligaciones, CAF tendrá derecho a: (i) suspender los Desembolsos y la ejecución de sus demás obligaciones bajo el Contrato de Préstamo; y/o (ii) declarar de plazo vencido el Préstamo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, no pudiendo el Prestatario, ni el Garante si lo hubiere, invocar un arbitraje en su favor; y/o (iii) exigir al Prestatario la devolución de los recursos respecto de los cuales se incumplieron tales obligaciones, junto con sus correspondientes intereses. En este último evento, el Prestatario estará obligado a efectuar la devolución desde la fecha de la solicitud de CAF en tal sentido.

#### **Cláusula 4. Declaraciones del Prestatario**

4.1. El Prestatario declara a CAF que quien (i) suscribe el Contrato de Préstamo por el Prestatario y (ii) suscribirá los documentos enviados a CAF por causa o con ocasión del Contrato de Préstamo, está debidamente autorizado para actuar en su nombre y representación, y que la totalidad de los requisitos y formalidades que le son aplicables han sido cumplidos y por tanto está autorizado para suscribir y vincular al Prestatario en los términos del presente Contrato de Préstamo.

#### **Cláusula 5. Modalidades de Implementación del Préstamo**

5.1. El Préstamo podrá ser implementado por CAF mediante una o varias de las modalidades que se mencionan a continuación:

##### **a) Transferencias directas**

CAF podrá efectuar transferencias directas de recursos con cargo al Préstamo al Prestatario o al Organismo Ejecutor, según corresponda, a la cuenta señalada en la respectiva Solicitud de Desembolso, y de acuerdo a los procedimientos utilizados por CAF para este tipo de Desembolsos, siempre que dichas transferencias sean por un monto superior al indicado por CAF.



**b) Anticipo de Fondos mediante el uso del Fondo Rotatorio**

CAF podrá efectuar un anticipo de fondos con cargo al Préstamo al Prestatario y/o al Organismo Ejecutor, según corresponda, conforme a lo previsto en la Cláusula de estas Condiciones Generales titulada "*Fondo Rotatorio*".

**c) Emisión de créditos documentarios**

CAF podrá emitir uno o varios créditos documentarios, por cuenta y a solicitud del Prestatario y/o del Organismo Ejecutor, según corresponda, siempre y cuando:

1. dicho crédito documentario haya sido previamente consultado y expresamente autorizado por CAF y sea por un monto por beneficiario superior al indicado por CAF;
2. la fecha de vencimiento o expiración del crédito documentario respectivo no exceda el plazo para solicitar el último Desembolso acordado en la Cláusula de las Condiciones Particulares titulada "*Plazo para Solicitar Desembolsos del Préstamo*";
3. el Prestatario pague las comisiones y gastos establecidos por CAF y por los bancos corresponsales que se utilicen para este efecto; y/u

**d) Otras modalidades**

Otras modalidades acordadas por las Partes conforme a lo previsto en la Cláusula de estas Condiciones Generales titulada "*Modificaciones*".

5.2. Para efectos de lo previsto en la sub-cláusula 5.1 anterior, el Prestatario, directamente o a través del Organismo Ejecutor, deberá presentar a CAF, junto con la Solicitud de Desembolso, cualquier otra información y documentación requerida por CAF.

**Cláusula 6. Fondo Rotatorio**

6.1. A solicitud del Prestatario y/o del Organismo Ejecutor, según corresponda, CAF podrá poner a disposición del Prestatario y/o del Organismo Ejecutor, según corresponda, anticipos de fondos con cargo al Préstamo mediante el uso de un fondo rotatorio de dinero hasta por el veinte por ciento (20%) del monto del Préstamo, para financiar pagos en la forma prevista en esta Cláusula (en adelante, el "Fondo Rotatorio").

6.2. Los recursos del Fondo Rotatorio deberán:

- a) destinarse exclusivamente para financiar rubros elegibles de conformidad con la Cláusula de las Condiciones Particulares titulada "*Uso y Destino de los Recursos del Préstamo*" y de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico; y
- b) utilizarse y ser justificados, en el plazo previsto en la Cláusula de estas Condiciones Generales titulada "*Utilización y Justificación de Uso de los Recursos*".

6.3. Una vez justificado el uso de los recursos conforme la sub-cláusula 6.2 anterior, CAF podrá, sin estar obligado a ello, renovar total o parcialmente el Fondo Rotatorio siempre y cuando:

- a) así lo haya solicitado el Prestatario y/o el Organismo Ejecutor, según corresponda;
- b) se cumpla con lo previsto en la Cláusula de estas Condiciones Generales titulada "*Condiciones Previas a los Desembolsos*".
- c) Se cumpla con lo previsto en la sub - cláusula 7.2 de estas Condiciones Generales

6.4. En caso que no exista disposición expresa en contrario en las Condiciones Particulares, el monto del último Desembolso a ser efectuado mediante el uso del Fondo



Rotatorio no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del monto total del Préstamo.

#### **Cláusula 7. Utilización y Justificación del Uso de Recursos**

7.1. En caso que no exista disposición expresa en contrario en las Condiciones Particulares acerca de los plazos para la utilización y justificación de los recursos de uno o varios Desembolsos, se aplicará lo previsto en la siguiente sub-cláusula.

7.2. El Prestatario y/o el Organismo Ejecutor, según corresponda, se obligan a utilizar y justificar al menos el ochenta por ciento (80%) de los recursos correspondientes a un Desembolso, dentro de los ciento ochenta (180) Días siguientes a la fecha del Desembolso correspondiente. El porcentaje restante de los recursos correspondientes a dicho Desembolso que no fueran utilizados y justificados dentro del plazo anterior deberá ser utilizado para los fines previstos en el Contrato de Préstamo, y debidamente justificado a más tardar en el plazo de utilización y justificación correspondiente al Desembolso inmediatamente siguiente, o a los doscientos setenta (270) Días siguientes a la fecha del Desembolso correspondiente, cuando se trate del último Desembolso por Fondo Rotatorio.

7.3. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, CAF tendrá derecho a (i) suspender los Desembolsos y la ejecución de sus demás obligaciones bajo el Contrato de Préstamo; y/o (ii) declarar de plazo vencido el Préstamo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, no pudiendo el Prestatario, ni el Garante si lo hubiere, invocar un arbitraje en su favor; y/o (iii) exigir al Prestatario la devolución de los recursos respecto de los cuales se incumplieron tales obligaciones, junto con sus correspondientes intereses. En este último evento, el Prestatario estará obligado a efectuar la devolución desde la fecha de la solicitud de CAF en tal sentido.

#### **Cláusula 8. Plazo para Solicitar y Desembolsar el Préstamo**

8.1. El Prestatario, directamente o a través del Organismo Ejecutor, deberá solicitar a CAF los Desembolsos (i) dentro de los plazos establecidos en la Cláusula de las Condiciones Particulares titulada "*Plazo para Solicitar Desembolsos del Préstamo*"; (ii) mediante la entrega de una Solicitud de Desembolso debidamente completada y suscrita por un Representante Autorizado del Prestatario y/o del Organismo Ejecutor, según corresponda, y (iii) cumpliendo con las condiciones previstas en la Cláusula de estas Condiciones Generales titulada "*Condiciones Previas a los Desembolsos*", y la Cláusula de las Condiciones Particulares titulada "*Condiciones Especiales*".

8.2. Cada Solicitud de Desembolso será irrevocable para el Prestatario. A partir del envío de la Solicitud de Desembolso a CAF, el Prestatario y el Organismo Ejecutor, en nombre y por cuenta del Prestatario, se obligan de manera clara, expresa, incondicional e irrevocable a:

- a) recibir de CAF, a título de mutuo, el valor del Desembolso solicitado en los términos acordados por CAF;
- b) pagar a CAF el capital y los intereses del Desembolso en los términos previstos en este Contrato de Préstamo; y
- c) hacer los demás pagos y asumir los costos a que hubiere lugar en los términos del Contrato de Préstamo.



8.3. Al vencimiento de los plazos para solicitar el primero y el último de los Desembolsos, según sea el caso, el Prestatario no podrá solicitar ningún otro Desembolso, ni completar la documentación pendiente a esa fecha respecto a cualquier Solicitud de Desembolso presentada con anterioridad. De presentarse esta situación, CAF se encontrará expresamente facultada a no desembolsar suma alguna y enviará al Prestatario una comunicación en este sentido.

#### **Cláusula 9. Condiciones Previas a los Desembolsos**

9.1. Los Desembolsos del Préstamo estarán sujetos al cumplimiento, a satisfacción de CAF, de las siguientes condiciones previas:

- a) Para el primer Desembolso:
1. que CAF haya recibido un informe jurídico que establezca, con señalamiento de las disposiciones, constitucionales, legales y estatutarias pertinentes, que las obligaciones contraídas por el Prestatario en este Contrato de Préstamo son válidas y exigibles, cuyo contenido sea satisfactorio para CAF. Dicho informe deberá cubrir, además, cualquier asunto que CAF considere pertinente;
  2. que de requerirse en las Condiciones Particulares un Contrato de Garantía: (i) éste haya entrado en vigencia y las obligaciones asumidas por el Garante en virtud del mismo sean válidas y exigibles; y (ii) CAF haya recibido un informe jurídico que establezca, con señalamiento de las disposiciones, constitucionales, legales y estatutarias pertinentes, que las obligaciones contraídas por el Garante en el Contrato de Garantía, son válidas y exigibles, cuyo contenido sea satisfactorio para CAF. Dicho informe deberá cubrir, además, cualquier asunto que CAF considere pertinente;
  3. que CAF haya recibido un registro de firmas autorizadas en el cual el Prestatario, y/o el Organismo Ejecutor, designen uno o más funcionarios que lo representen en todos los actos relacionados con la ejecución del Contrato de Préstamo, cuyo contenido sea satisfactorio para CAF;
  4. que CAF haya recibido el pago de los Gastos de Evaluación y de la Comisión de Financiamiento, o en caso de ser aplicable, que el Prestatario y/o el Organismo Ejecutor, según corresponda, haya autorizado a CAF por escrito descontar dichos montos del primer Desembolso;
  5. las demás que se establezcan como tales en las Condiciones Particulares.
- b) Para todos los Desembolsos, incluyendo el primero:
1. que el Prestatario y/o el Organismo Ejecutor, según corresponda, haya presentado una Solicitud de Desembolso a CAF, junto con los documentos y demás antecedentes que CAF le haya requerido para el efecto;
  2. que no haya surgido alguna de las circunstancias descritas en las Cláusulas de estas Condiciones Generales tituladas "*Suspensión de Obligaciones a Cargo de CAF*", "*Suspensión de Obligaciones por Causas Ajenas a las Partes*" o "*Declaración de Plazo Vencido del Préstamo*";
  3. que el Prestatario y/o el Organismo Ejecutor, según corresponda, hayan cumplido a satisfacción de CAF con lo previsto en la Cláusula de estas Condiciones Generales titulada "*Utilización y Justificación del Uso de*



- Recursos*” y *“Fondo Rotatorio”* y las cláusulas de las Condiciones Particulares que resulten aplicables en este sentido;
4. que la modalidad de implementación del Desembolso no contravenga o se encuentre vinculada a cualquier actividad que contravenga:
    - a) cualquier norma local de cualquier país, o cualquier norma regional, supranacional, comunitaria, incluyendo pero no limitado a las normas de los países accionistas de CAF, de los miembros de la Unión Europea, de los Estados Unidos de América, etc. relativas al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo y/o los requisitos y procedimientos de las políticas y principios implementados por CAF, para la prevención y detección de lavado de activos y prevención del financiamiento del terrorismo; y/o
    - b) cualquier principio, recomendación o disposición emitida por la Organización de las Naciones Unidas y/o cualquier otro organismo dedicado al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo, tales como, pero sin limitarse a, el Grupo de Acción Financiera Internacional (*GAFI/Financial Action Task Force-FATF*), el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (*GAFILAT*, ex *GAFISUD*) y cada uno de sus restantes grupos regionales;
  5. las demás que se establezcan como tales en las Condiciones Particulares.

#### **Cláusula 10. Rango**

10.1. El Prestatario se obliga a mantener las obligaciones de pago que asume bajo el Contrato de Préstamo, con la misma prelación en prioridad de pago y en todos los otros aspectos con todos sus demás Endeudamientos no subordinados existentes o futuros, sin perjuicio de las prioridades y privilegios previstos en la ley del País aplicable al Prestatario.

#### **Cláusula 11. Intereses**

11.1. A partir de la fecha del primer Desembolso, el Saldo Insoluto del Préstamo devengará intereses a la tasa anual que resulte de aplicar lo dispuesto en la Cláusula de las Condiciones Particulares titulada *“Intereses”*.

11.2. El pago de intereses procederá hasta el momento en que ocurra el reembolso total del Préstamo. Los intereses serán calculados sobre la base de un año de trescientos sesenta (360) Días en relación con el número de Días calendario efectivamente transcurridos. Para efectos del cálculo de los intereses, se incluirá el primer Día de cada Período de Intereses, mas no el último Día. Todas las determinaciones de la Tasa de Interés aplicable para cada Período de Intereses serán hechas por CAF y serán concluyentes en ausencia de error manifiesto.

#### **Cláusula 12. Intereses Moratorios**

12.1. El solo atraso en el pago de cualquier monto adeudado a CAF conforme al Contrato de Préstamo constituirá al Prestatario en situación de mora automática, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, no pudiendo el Prestatario, ni el Garante si lo hubiere, invocar un arbitraje a su favor.

12.2. De producirse una situación de mora, el Prestatario pagará a CAF intereses moratorios sobre la porción de capital de plazo vencido a la tasa anual variable que resulte



de sumar a la Tasa de Referencia más alta que estuviera vigente durante el período comprendido entre la fecha en que debía efectuarse el pago (ya sea en un vencimiento convenido o por anticipación de éste conforme al Contrato de Préstamo) y la fecha efectiva de pago, el Margen y dos por ciento (2%) (en adelante, la "Tasa de Interés Moratorio"). El cobro de los intereses moratorios calculados conforme a lo aquí previsto procederá hasta el momento en que ocurra el reembolso total del monto adeudado.

12.3. Sin perjuicio del cobro de los intereses moratorios, ante una situación de incumplimiento por parte del Prestatario, CAF podrá suspender los Desembolsos y el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato de Préstamo y/o ejercer sus derechos bajo el Contrato de Garantía y/o declarar de plazo vencido el Préstamo de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas de estas Condiciones Generales tituladas "*Suspensión de Obligaciones a Cargo de CAF*" y "*Declaración de Plazo Vencido del Préstamo*".

12.4. Los intereses moratorios serán calculados sobre la base de un año de trescientos sesenta (360) Días en relación con el número de Días calendario efectivamente transcurridos. Todas las determinaciones de los intereses moratorios serán hechas por CAF y serán concluyentes en ausencia de error manifiesto.

### **Cláusula 13. Vencimientos en Día no Hábil**

13.1. Todo plazo cuyo vencimiento corresponda a un día no hábil será prorrogado al primer Día Hábil inmediato siguiente. Lo señalado no será de aplicación cuando el Día Hábil inmediato siguiente corresponda a otro ejercicio anual, en cuyo caso la fecha de vencimiento será el último Día Hábil del ejercicio anual en el cual vence el plazo original.

13.2. Toda referencia a semestre o período semestral estará referida a un período ininterrumpido de seis (6) Meses calendario. Si el período semestral vence un día inexistente, este se entenderá prorrogado al primer Día Hábil del mes siguiente.

### **Cláusula 14. Gastos**

14.1. Todos los gastos en que deba incurrir CAF con posterioridad a la Fecha de Entrada en Vigencia, tales como viajes extraordinarios, consultorías especializadas, honorarios de abogados, peritajes, avalúos, trámites notariales, registros y otros, serán de cargo y cuenta exclusiva del Prestatario, quien deberá efectuar el pago previo o el reembolso correspondiente dentro de los treinta (30) Días siguientes de requerido este. En todo caso, estos gastos deberán ser debidamente justificados por CAF.

### **Cláusula 15. Moneda Utilizada Para el Desembolso del Préstamo**

15.1. El Préstamo será desembolsado en Dólares.

### **Cláusula 16. Moneda Utilizada Para el Pago del Préstamo**

16.1. El Prestatario se obliga expresamente a pagar toda suma adeudada por concepto de capital, intereses, Comisiones, gastos y cualquier otro cargo por causa o con ocasión del Contrato de Préstamo, exclusivamente en Dólares.

### **Cláusula 17. Lugar de los Pagos**

17.1. Todo pago que el Prestatario deba realizar en favor de CAF, por causa o con ocasión del Contrato de Préstamo, será efectuado en los lugares y las cuentas bancarias que CAF



le comunique por escrito al Prestatario.

17.2. Las obligaciones de pago del Prestatario derivadas de este Contrato de Préstamo solo se tendrán por cumplidas o satisfechas en la fecha en que CAF reciba efectivamente dichos pagos, en fondos líquidos y de disponibilidad inmediata en la cuenta indicada por CAF el Prestatario.

#### **Cláusula 18. Imputación de los Pagos**

18.1. Todo pago efectuado por el Prestatario a CAF por causa o con ocasión del Contrato de Préstamo, se imputará de acuerdo al orden de prelación que se establece a continuación:

- a) los gastos y cargos;
- b) las comisiones;
- c) los intereses moratorios, de ser el caso;
- d) intereses compensatorios vencidos;
- e) amortización de Cuotas vencidas.

18.2. CAF podrá imputar cualquier pago efectuado por el Prestatario por causa o con ocasión del Contrato de Préstamo, en primer lugar, a la devolución de los recursos del Fondo Rotatorio que no hayan sido justificados en los plazos previstos para ello.

18.3. CAF se reserva el derecho de modificar el orden de prelación previsto en esta Cláusula de considerarlo conveniente. En dicho caso, CAF lo notificará por escrito al Prestatario de conformidad con lo previsto en la Cláusula de las Condiciones Particulares titulada "Comunicaciones".

#### **Cláusula 19. Comisión de Compromiso**

19.1. La Comisión de Compromiso empezará a devengarse a partir de los sesenta (60) Días siguientes a la Fecha de Entrada en Vigencia y será calculada en cada oportunidad, sobre los saldos no desembolsados del Préstamo.

19.2. El pago de la Comisión de Compromiso se efectuará al vencimiento de cada uno de los períodos de seis (6) Meses contados a partir de la Fecha de Entrada en Vigencia, en cada Fecha de Pago de Intereses.

19.3. La Comisión de Compromiso se calculará sobre la base de un año de trescientos sesenta (360) Días en relación con el número de Días efectivamente transcurridos.

19.4. Para efectos del cálculo de la Comisión de Compromiso, no se entenderá como Desembolso la emisión de créditos documentarios por parte de CAF conforme al literal (b) de la Cláusula de estas Condiciones Generales titulada "Modalidades de Implementación del Préstamo".

19.5. La Comisión de Compromiso cesará, en todo o en parte, en la medida en que:

- a) se haya desembolsado la totalidad o parte del Préstamo; o
- b) haya quedado total o parcialmente sin efecto la obligación de desembolsar el Préstamo, conforme a las Cláusulas de estas Condiciones Generales tituladas "Plazo



*para Solicitar Desembolsar el Préstamo”, “Suspensión de Obligaciones a Cargo de CAF” y “Declaración de Plazo Vencido del Préstamo”; o*

- c) se hayan suspendido los Desembolsos por causas no imputables a las Partes, conforme a la Cláusula de estas Condiciones Generales titulada *“Suspensión de Obligaciones por Causas Ajenas a las Partes”*.

#### **Cláusula 20. Comisión de Financiamiento**

20.1. La Comisión de Financiamiento se causará con la sola ocurrencia de la Fecha de Entrada en Vigencia. El Prestatario deberá pagar a CAF la Comisión de Financiamiento a la Fecha de Entrada en Vigencia o a más tardar en la oportunidad en que se realice el primer Desembolso.

#### **Cláusula 21. Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF**

21.1. El Prestatario y/o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberán cumplir durante toda la vigencia del Contrato de Préstamo (i) con las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF, vigentes a la Fecha de Entrada en Vigencia; (ii) con lo previsto en la legislación ambiental y social vigente en el País y aplicable al Programa/Proyecto y/o al Préstamo; y (iii) con las disposiciones específicas de las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo.

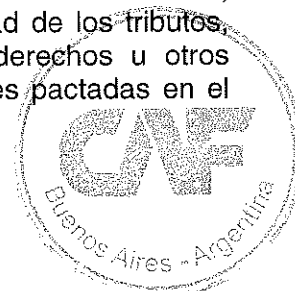
21.2. El Prestatario y/o el Organismo Ejecutor, según corresponda, se comprometen a informar inmediatamente a CAF la ocurrencia de cualquier incumplimiento de las obligaciones previstas en la sub-cláusula 21.1 anterior.

21.3. El Prestatario y/o el Organismo Ejecutor, según corresponda, se comprometen a implementar un plan de acción correctivo, acordado con CAF, para mitigar, corregir y compensar las consecuencias ambientales y sociales adversas que surjan por causa o con ocasión del Programa o Proyecto.

21.4. En caso de que las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF se modifiquen y/o actualicen con posterioridad a la Fecha de Entrada en Vigencia, CAF notificará dicha modificación y/o actualización al Prestatario y/o el Organismo Ejecutor, según corresponda, tan pronto como sea posible mediante el envío de una comunicación conforme a lo previsto en la Cláusula de las Condiciones Particulares titulada *“Comunicaciones”*. Dicha modificación y/o actualización no tendrá efectos retroactivos, no obstante, las Partes acordaran un plan de acción para ajustar el Programa/Proyecto a la modificación y /o actualización correspondiente.

#### **Cláusula 22. Pago de Tributos y demás Recargos**

22.1. El pago de cada Cuota, de los intereses, comisiones, gastos y otros cargos, se efectuará por el Prestatario sin deducción alguna por concepto de tributos, impuestos, costos, gravámenes, tasas, aranceles, timbres fiscales, derechos u otros recargos vigentes a la Fecha de Entrada en Vigencia, o que sean establecidos con posterioridad a dicha fecha. Sin embargo, en el supuesto caso en que sea exigible algún pago por los conceptos antes mencionados, el Prestatario pagará a CAF cantidades tales que el monto neto resultante, luego de pagar, retener o de cualquier otra forma descontar la totalidad de los tributos, impuestos, costos, gravámenes, tasas, aranceles, timbres fiscales, derechos u otros recargos entonces vigentes, sea igual a la totalidad de las prestaciones pactadas en el





Contrato de Préstamo.

22.2. Asimismo, cualquier carga tributaria que gravare al Contrato de Préstamo, los recibos, pagarés u otros documentos que se deriven de él, serán por cuenta y a cargo exclusivo del Prestatario.

### **Cláusula 23. Renuncia o Desistimiento a Parte o la Totalidad del Préstamo**

23.1. El Prestatario podrá renunciar a recibir cualquier parte o la totalidad del Préstamo mediante el envío a CAF de una comunicación escrita cuyo contenido sea satisfactorio para CAF, con al menos (15) Días de anticipación a la fecha efectiva de la renuncia o desistimiento.

23.2. La renuncia o desistimiento comunicada conforme a lo previsto en la sub-cláusula 23.1 anterior será efectiva siempre y cuando CAF comunique al Prestatario por escrito su procedencia, y:

- a) cuente con la autorización del Garante, si lo hubiere;
- b) no se haya emitido un crédito documentario conforme al literal (b) de la Cláusula de estas Condiciones Generales titulada "*Modalidades de Implementación del Préstamo*" con cargo a la porción del Préstamo sobre el que versa la petición de renuncia;
- c) el Prestatario asuma todos los costos financieros que pueda ocasionarle a CAF dicha renuncia o desistimiento, de haberlos.

23.3. La renuncia o desistimiento de parte o la totalidad del Préstamo, así como la terminación del presente Contrato de Préstamo, no dará lugar al reembolso de la alícuota correspondiente de la Comisión de Financiamiento, ni a los Gastos de Evaluación.

### **Cláusula 24. Ajuste de las Cuotas Pendientes de Pago**

24.1. CAF ajustará proporcionalmente las Cuotas pendientes de pago, si en virtud de lo expuesto en la Cláusula de las Condiciones Particulares titulada: "*Plazo para Solicitar Desembolsos*" y en las Cláusulas de estas Condiciones Generales, tituladas "*Plazo para Solicitar y Desembolsar el Préstamo*", "*Renuncia a Parte o la Totalidad del Préstamo*", "*Suspensión de Obligaciones a Cargo de CAF*", "*Suspensión de Obligaciones por Causas Ajenas a las Partes*" y/o "*Declaración de Plazo Vencido del Préstamo*" quedare suspendido o sin efecto el derecho del Prestatario a recibir cualquier parte del Préstamo.

### **Cláusula 25. Suspensión de Obligaciones a Cargo de CAF**

25.1. CAF, mediante aviso dado por escrito al Prestatario, y al Garante, si lo hubiere, podrá suspender los Desembolsos y la ejecución de sus demás obligaciones bajo el Contrato de Préstamo, cuando se presente y mientras subsista, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) el atraso en el pago de cualquier suma que el Prestatario adeude a CAF por concepto de capital, intereses, comisiones, gastos, cargos u otro concepto, según el Contrato de Préstamo o cualquier otro contrato suscrito con CAF; o
- b) el incumplimiento por parte del Garante, si lo hubiere, de cualquier obligación estipulada en el Contrato de Garantía o en cualquier otro contrato suscrito con CAF; o
- c) el incumplimiento por parte del Prestatario y/o del Organismo Ejecutor, de



- cualquier otra obligación estipulada en el Contrato de Préstamo, diferente a la de pagar sumas de dinero a CAF en una fecha determinada; o
- d) el incumplimiento por parte del Prestatario y/o del Organismo Ejecutor, de cualquier obligación estipulada en cualquier otro contrato celebrado con CAF; o
  - e) la verificación de información inexacta o la falta de información, suministrada o que deba suministrar el Prestatario y/o el Organismo Ejecutor, en forma previa a la celebración del Contrato de Préstamo o durante su ejecución, que haya tenido incidencia en el otorgamiento del Préstamo; o
  - f) que a criterio razonable de CAF haya ocurrido una Práctica Prohibida, o una actividad tipificada como lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo por parte de un empleado, agente o representante del Prestatario y/o del Organismo Ejecutor en la utilización de los recursos del Préstamo; o
  - g) que exista evidencia suficiente de que un tercero que haya recibido o pudiese recibir recursos del Préstamo haya incurrido o se encuentre involucrado en una Práctica Prohibida, o en una actividad tipificada como lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y hayan transcurrido veinte (20) Días Hábiles desde que el Prestatario y/o el Organismo Ejecutor tengan conocimiento, o CAF le haya notificado, de la comisión de la Práctica Prohibida o actividad tipificada como lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo que se trate, sin que el Prestatario y/o el Organismo Ejecutor hayan tomado las medidas correctivas que fueran necesarias, aceptables para CAF y acordes al debido proceso establecidas en la ley del País (incluida la notificación adecuada a CAF);
  - h) que a criterio razonable de CAF, el objetivo del Programa o Proyecto, o el Préstamo, pudieren ser afectados desfavorablemente, o la ejecución del Programa o Proyecto pudiese resultar improbable como consecuencia de: (i) cualquier restricción, modificación o alteración de las facultades legales, de las funciones o del patrimonio del Prestatario y/o del Organismo Ejecutor, y el Garante, si lo hubiere; o (ii) cualquier modificación o enmienda de cualquier condición cumplida antes de la aprobación del Préstamo por CAF, que hubiese sido efectuada sin la conformidad escrita de CAF; o
  - i) cualquier circunstancia extraordinaria que, a criterio razonable de CAF: (i) haga improbable que el Prestatario y/o el Organismo Ejecutor o el Garante, si lo hubiere, cumpla con las obligaciones establecidas en este Contrato o las obligaciones de hacer del Contrato de Garantía, respectivamente; o (ii) impida alcanzar los objetivos de desarrollo del Programa o Proyecto; o
  - j) cualquier otra circunstancia prevista en el Contrato de Préstamo.

25.2. No obstante lo previsto en el literal g) anterior, CAF se reserva el derecho de suspender en cualquier momento los Desembolsos cuyo propósito sea financiar pagos directos o indirectos a terceros que a criterio razonable de CAF estén incursos o involucrados en una Práctica Prohibida, o en una actividad tipificada como lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo. De presentarse tal circunstancia CAF podrá suspender en forma inmediata los Desembolsos que tengan por objeto financiar pagos directa o indirectamente a dicho tercero y la ejecución de sus demás obligaciones en relación con al tercero respectivo y tendrá derecho a exigir al Prestatario la devolución de la porción del Préstamo que hubiese sido utilizada para realizar pagos directos o indirectos a dicho tercero, junto con sus correspondientes intereses. En este último evento, el Prestatario estará obligado a efectuar la devolución en la fecha señalada para el efecto en la



comunicación escrita de CAF en tal sentido.

**Cláusula 26. Suspensión de Obligaciones por Causas Ajenas a las Partes**

26.1. CAF podrá suspender la ejecución de sus obligaciones bajo el Contrato de Préstamo, cuando se presente una cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) el retiro del Prestatario o del Garante, si lo hubiere, como accionista de CAF; o
- b) cualquier evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que le impida a las Partes cumplir con las obligaciones contraídas.

**Cláusula 27. Declaración de Plazo Vencido del Préstamo**

27.1. CAF tendrá derecho a declarar de plazo vencido el Préstamo, en los siguientes casos:

- a) cuando se produzca cualquiera de las circunstancias descritas en la Cláusula de estas Condiciones Generales titulada "*Suspensión de Obligaciones a Cargo de CAF*", excepto por la prevista en el literal g);
- b) cuando se verifique la situación descrita en el literal a) de la Cláusula de estas Condiciones Generales titulada "*Suspensión de Obligaciones por Causas Ajenas a las Partes*"; o
- c) cuando los eventos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito a que hace referencia el literal b) de la Cláusula de estas Condiciones Generales titulada "*Suspensión de Obligaciones por Causas Ajenas a las Partes*" se prolongaren por más de treinta (30) Días Hábiles, o que las consecuencias que se deriven de los mismos no fuesen o no pudiesen ser subsanadas dentro de dicho plazo.

27.2. La sola verificación de la ocurrencia de una de estas causales le permitirá a CAF declarar de plazo vencido el Préstamo sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, no pudiendo el Prestatario, ni el Garante, si lo hubiere, invocar un arbitraje en su favor. A tal efecto, CAF informará por escrito de tal decisión al Prestatario, al Organismo Ejecutor y al Garante, si lo hubiere. En estos casos, CAF se encontrará expresamente facultada para (i) solicitar al Prestatario el reembolso inmediato de toda suma adeudada, con los intereses, comisiones, gastos y cargos, que se devenguen hasta la fecha en que se efectúe el pago; y/o (ii) ejercer sus derechos bajo el Contrato de Garantía.

27.3. El Prestatario autoriza expresa e irrevocablemente a CAF para aplicar al pago de cualesquiera cantidades debidas por el Prestatario en virtud del presente Contrato de Préstamo los saldos a favor del Prestatario que pudieran existir en poder de CAF por cualquier motivo. Lo anterior procederá de pleno derecho y CAF podrá ejercer las facultades que se le confiere en este Contrato de Préstamo sin más requisito que el vencimiento de las cantidades debidas por el Prestatario, la declaración por CAF como de plazo vencido o el incumplimiento de algún pago, sin necesidad de autorización o ratificación del Prestatario ni de declaración judicial.

**Cláusula 28. Desembolsos No Afectados por la Suspensión de Obligaciones o por la Declaración de Plazo Vencido del Préstamo**

28.1. Las medidas previstas en las Cláusulas de estas Condiciones Generales tituladas "*Suspensión de Obligaciones a Cargo de CAF*", "*Suspensión de Obligaciones por Causas Ajenas a las Partes*" y "*Declaración de Plazo Vencido del Préstamo*" no afectarán las obligaciones de CAF para con los beneficiarios de los créditos documentarios ya emitidos



por CAF por cuenta y a solicitud del Prestatario y/o del Organismo Ejecutor, según corresponda, conforme al literal c) de la Cláusula de estas Condiciones Generales titulada "*Modalidades de Implementación del Préstamo*", que se encuentren vigentes a la fecha de la ocurrencia de cualquiera de las circunstancias referidas en las Cláusulas mencionadas. En estos casos, el Prestatario se obliga en forma expresa e incondicional a entregar a CAF, previo requerimiento escrito en tal sentido, por cada crédito documentario vigente, una suma de dinero por un monto equivalente al del crédito documentario correspondiente. Dicha suma quedará en depósito en garantía hasta el momento en que cesen las obligaciones de CAF bajo el respectivo crédito documentario luego de lo cual serán devueltas al Prestatario, en los términos del respectivo depósito.

#### **Cláusula 29. Obligaciones a Cargo del Organismo Ejecutor**

29.1. El Prestatario autoriza y faculta al Organismo Ejecutor para asumir y llevar a cabo las gestiones que le son asignadas expresamente a dicha entidad en el Contrato de Préstamo.

29.2. No obstante lo previsto en la sub-cláusula 29.1 anterior, el Prestatario será el único responsable ante CAF del cumplimiento de lo previsto en el Contrato de Préstamo.

#### **Cláusula 30. Incremento en el Costo del Programa o Proyecto, Recursos Adicionales**

30.1. Si durante la ejecución del Programa o Proyecto, según corresponda, se produjera una modificación del costo total del mismo, sea por un aumento en sus costos o por modificaciones en sus alcances originales, el Prestatario se compromete a aportar los recursos adicionales que fueren necesarios para asegurar la correcta y oportuna ejecución del Programa o Proyecto. De ocurrir esta situación, el Prestatario y/o el Organismo Ejecutor, según corresponda, se obliga a informar y suministrar a CAF oportunamente la documentación pertinente.

#### **Cláusula 31. Selección de Fuentes Alternativas de Financiamiento**

31.1. CAF podrá proponer el Proyecto o Programa a ser financiado con recursos del Préstamo como beneficiario de las condiciones financieras de otras fuentes de financiamiento a las cuales CAF tenga acceso durante la vigencia del Contrato de Préstamo, siempre que (i) el Programa o Proyecto califique como operación elegible, a discreción de CAF y respecto a la fuente de financiamiento que se trate, y (ii) el Prestatario y el Garante, si lo hubiere, se obligue a cumplir con los términos y condiciones que le sean exigidas por CAF a tal efecto.

31.2. El Prestatario y/o el Organismo Ejecutor otorgan su consentimiento para que CAF comparta información sobre el Prestatario, el Organismo Ejecutor, el Préstamo y/o el Contrato de Préstamo y/o el Programa o Proyecto con las entidades relevantes con el fin de que evalúen la viabilidad de la aplicación del beneficio que se trate y el cumplimiento con las condiciones exigidas por dicha entidad.

31.3. CAF no incurrirá en responsabilidad alguna frente al Prestatario y/o el Organismo Ejecutor, ni del Garante, si lo hubiere, respecto a la aprobación o negativa en la solicitud, obtención y/o utilización, la cancelación, terminación o suspensión de cualquier beneficio que podría generarse de las fuentes alternativas de financiamiento aquí referidas.



### **Cláusula 32. Condiciones Especiales Derivadas de Fuentes Específicas de Recursos**

32.1. CAF trasladará al Prestatario los requisitos y condiciones pertinentes que hayan sido establecidas por las fuentes de los recursos que se utilicen en el financiamiento del Préstamo.

### **Cláusula 33. Prácticas Prohibidas**

33.1. El Prestatario y el Organismo Ejecutor, deberán tomar las medidas que fueran necesarias a los fines de prevenir la comisión de Prácticas Prohibidas, por causa o con ocasión del Contrato de Préstamo; y/o de las contrataciones a ser financiadas con recursos del Préstamo.

33.2. El Prestatario y/o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberán informar a CAF sobre cualquier hecho que sea de su conocimiento, en el cual se alegue la comisión de alguna Práctica Prohibida en el uso de los fondos otorgados en virtud del Contrato de Préstamo; debiendo cooperar con CAF en cualquier investigación que ésta realice como resultado de tales alegaciones, obligándose a suministrar la información y documentación que le sea requerida a tales efectos.

33.3. El Prestatario y el Organismo Ejecutor, deberán tomar las medidas correctivas que fueran necesarias, a criterio razonable de CAF, a los fines de que la ocurrencia de una Práctica Prohibida no afecte el desarrollo del Programa o Proyecto y/o las obligaciones bajo el Contrato de Préstamo.

### **Cláusula 34. Adquisición de Bienes, Contratación de Obras y Selección y Contratación de Consultores**

#### **34.1. Principios Generales**

Todos los Procesos de Selección deberán cumplir con la ley del País aplicable al Prestatario y el Organismo Ejecutor y con lo previsto en el presente Contrato de Préstamo, incluyendo los siguientes principios generales:

- a) *Amplia difusión:* los Procesos de Selección deberán ser comunicados a través de medios impresos o digitales que favorezcan la participación del mayor número posible de proponentes.
- b) *Igualdad:* los Procesos de Selección no podrán incluir restricciones relacionadas con el origen de los bienes u otras que impidan o dificulten el Proceso de Selección. Las condiciones propuestas deberán ser iguales para todos los oferentes evitando restricciones y/o discriminaciones respecto a la participación de alguno de ellos.
- c) *Transparencia:* los anuncios y los documentos de los Procesos de Selección serán únicos y deberán contener de manera clara y explícita las características, fases, plazos, normativas aplicables, criterios de evaluación y selección, y condiciones generales y particulares, entre otros elementos.



- d) *Libre Competencia*: todos los Procesos de Selección deberán estar orientados a obtener las mejores condiciones que el mercado pueda ofrecer, debiendo por ello fomentar la participación de todos los potenciales proponentes, sin imponer restricción alguna, salvo aquellas de naturaleza legal o regulatoria que le prevengan participar, a los potenciales candidatos. No se deberá promover la división de procesos ni el fraccionamiento de contratos.

#### 34.2. *Licitación Pública Internacional*

- A.** El Prestatario y/o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá convocar una Licitación Pública Internacional, para la adquisición de bienes, contratación de obras y selección y contratación de consultores en el marco del Programa y/o Proyecto, para:

- 1) la adquisición de bienes por montos superiores a un millón quinientos mil Dólares (USD 1.500.000,00);
- 2) la contratación de obras por montos superiores a seis millones de Dólares (USD 6.000.000,00); y
- 3) la contratación de consultores por montos superiores a setecientos cincuenta mil Dólares (USD 750.000,00).

Si la ley del País aplicable al Prestatario prevé montos inferiores a los previstos en los numerales 1), 2) y 3) anteriores para llevar a cabo procedimientos de Licitación Pública Internacional, se aplicarán los montos previstos en la ley del País a los fines de dar cumplimiento a la obligación anterior.

Los mencionados procesos de licitación serán convocados y ejecutados en cumplimiento a lo previsto en la ley del País aplicable al Prestatario y conforme a los principios generales previstos en la sub-cláusula 34.1 anterior.

Los montos referidos en los numerales 1), 2) y 3) para llevar a cabo procedimientos de Licitación Pública Internacional podrán ser modificados por CAF de tiempo en tiempo, bastando para ello el envío de una comunicación al Prestatario en tal sentido.

- B.** El Prestatario y/o el Organismo Ejecutor, según corresponda, presentará a CAF después de efectuada la adjudicación del contrato respectivo y antes del inicio de actividades bajo el mismo, una declaración o certificado jurídico del órgano gubernamental competente del Prestatario o del Organismo Ejecutor, según corresponda, que verifique la legalidad y elegibilidad del proceso, en el cual declare y garantice expresamente que el referido proceso cumple de manera concurrente con lo siguiente:

- 1) se considera como una Licitación Pública Internacional, dado que es un proceso de licitación público abierto a la participación de entidades nacionales y extranjeras, que no previó limitaciones respecto al origen o nacionalidad de los participantes;



- 2) se efectuó en cumplimiento con lo previsto en la ley del País aplicable al Prestatario;
- 3) dio cumplimiento a lo dispuesto en el presente Contrato de Préstamo.

Se podrá prescindir de la Licitación Pública Internacional, solamente en casos especiales, permitidos por la ley del País aplicable al Prestatario, que por motivos de orden técnico, sean sustentados y debidamente justificados por el Prestatario y autorizados previamente en forma expresa por CAF.

#### 34.3. *Otros Procesos de Selección*

Cuando se trate de Procesos de Selección por montos inferiores a los previstos en el literal A, numerales 1), 2) y 3) de la sub-cláusula 34.2 anterior, el Prestatario deberá cumplir con lo previsto en la ley del País aplicable al Prestatario y los principios generales previstos en la sub-cláusula 34.1 que resulten aplicables al tipo de contratación que se trate.

El Prestatario y/o el Organismo Ejecutor, según corresponda, presentará a CAF después de efectuada la adjudicación del contrato respectivo y antes del inicio de actividades bajo el mismo, una declaración o certificado jurídico del órgano gubernamental competente del Prestatario y/o del Organismo Ejecutor, según corresponda, que verifique la legalidad y elegibilidad del Proceso de Selección, en el cual declare y garantice expresamente que el referido proceso cumple de manera concurrente con lo siguiente:

- a. se efectuó en cumplimiento con lo previsto en la ley del País aplicable al Prestatario;
- b. dio cumplimiento a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo.

#### 34.4. *Procesos de Selección anteriores a la Fecha de Entrada en Vigencia*

En el evento que las Condiciones Particulares establezcan la posibilidad de gestionar el reembolso de inversiones o gastos y/o el reconocimiento de inversiones o gastos como contrapartida local, el Proceso de Selección para la adquisición de bienes, contratación de obras y servicios de consultorías correspondientes efectuados antes de la suscripción del Contrato de Préstamo deberá cumplir, además de lo establecido en las Condiciones Particulares, con lo previsto en la presente Cláusula.

#### 34.5. *Responsabilidad del Prestatario en los Procesos de Selección.*

El Prestatario y el Organismo Ejecutor son los únicos responsables de los Procesos de Selección, incluyendo, la preparación de los pliegos, hacer los llamados a la presentación de ofertas, contestar dudas y consultas efectuando enmiendas y circulares aclaratorias a los pliegos, realizar la evaluación de los proponentes, adjudicar, realizar las contrataciones y adquisiciones, así como de suscribir, gestionar, supervisar y administrar los contratos suscritos con sus contratistas y proveedores, dando cumplimiento a lo previsto en el Contrato de Préstamo y la ley del País aplicable al Prestatario y al Organismo Ejecutor.

CAF no será responsable, ni participará, ni otorgará su aprobación o no objeción, a los Procesos de Selección, ni emitirá opinión sobre los mismos o sus resultados. En este



sentido, CAF no tendrá responsabilidad alguna respecto al resultado de los Procesos de Selección, ni respecto a ningún aspecto de fondo ni de forma concerniente a los mismos.

CAF podrá solicitar los pliegos de licitación y los términos y condiciones a ser incluidos en los mismos en la forma que sea acordado en las Condiciones Particulares, y efectuar comentarios a los mismos con el único propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones de orden técnico, ambiental y social previstas en el Contrato de Préstamo y asociadas al Programa o Proyecto, consistentes con las mejores prácticas para el financiamiento de proyectos y/o programas en los Países Accionistas de CAF.

La solicitud de pliegos, y términos y condiciones que sea acordada en las Condiciones Particulares, bajo ningún concepto podrá ser considerada como una señal de aprobación, no objeción o autorización al Proceso de Selección.

### **Cláusula 35. Libros y Registros**

35.1. El Prestatario, directamente o por conducto del Organismo Ejecutor, deberá llevar registros en relación a la utilización del Préstamo, de acuerdo con sanos principios y prácticas contables. Tales libros y registros deberán demostrar los pagos efectuados con fondos provenientes del Préstamo y la normal operación del Programa o Proyecto, según corresponda.

35.2. Los registros correspondientes al Programa o Proyecto, según corresponda, podrán ser *revisados* conforme a lo señalado en la Cláusula de estas Condiciones Generales titulada "*Supervisión*", hasta que todas las sumas adeudadas a CAF por causa o con ocasión del Contrato de Préstamo hayan sido pagadas.

### **Cláusula 36. Supervisión**

36.1. CAF establecerá los procedimientos de supervisión que juzgue necesarios para *asegurar* la normal ejecución del Programa o Proyecto, según corresponda.

36.2. El Prestatario directamente, o a través del Organismo Ejecutor, deberá permitir que los funcionarios y demás expertos que envíe CAF, inspeccionen en cualquier momento el Programa o Proyecto, según corresponda, y revisen los libros, registros y demás documentos que pudiesen tener alguna relación con el mismo. Para la realización de visitas e inspecciones bastará con que CAF curse un aviso previo o concurrente por escrito al Prestatario y/o al Organismo Ejecutor.

### **Cláusula 37. Informes**

37.1. En caso de que no exista disposición expresa en las Condiciones Particulares acerca del plazo para la presentación del informe inicial, se aplicará lo previsto en la siguiente sub-cláusula.

37.2. El Prestatario se compromete a presentar a CAF, directamente o a través del Organismo Ejecutor, un informe inicial sobre el Programa o Proyecto dentro de los noventa (90) Días siguientes a la Fecha de Entrada en Vigencia, o a más tardar en la oportunidad prevista para ello en las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo.

37.3. Durante la vigencia del Préstamo, el Prestatario deberá suministrar, directamente o





a través del Organismo Ejecutor, los informes que CAF considere convenientes, dentro de los plazos que en cada caso se señalen, respecto a la utilización de las sumas prestadas y de los bienes y servicios adquiridos con esas sumas, así como de la ejecución del Programa o Proyecto, según corresponda.

37.4. En caso de que no exista disposición expresa en el presente Contrato de Préstamo acerca de la presentación de un Informe Final del Programa o Proyecto este deberá ser presentado dentro del plazo de doscientos setenta (270) Días después del último Desembolso.

#### **Cláusula 38. Aviso de Circunstancias Desfavorables**

38.1. El Prestatario deberá informar a CAF, directamente o por conducto del Organismo Ejecutor, tan pronto tenga conocimiento de:

- a) cualquier circunstancia que dificulte o pudiera dificultar la consecución de los fines del Programa o Proyecto, o el cumplimiento del Contrato de Préstamo; y
- b) cualquier modificación en las disposiciones legales del País que afecte al Prestatario y/o al Organismo Ejecutor, en relación con la ejecución del Programa o Proyecto, según corresponda, o al cumplimiento del Contrato de Préstamo.

38.2. En tales supuestos, CAF podrá adoptar las medidas que juzgue apropiadas conforme a las disposiciones incorporadas en el Contrato de Préstamo.

#### **Cláusula 39. Publicidad**

39.1. El Prestatario asume frente a CAF la obligación de divulgar que el Programa o Proyecto, según corresponda, se ejecuta con financiamiento de CAF y, para ello, deberá coordinar previamente con CAF la forma y medios de divulgación.

#### **Cláusula 40. No Renuncia**

40.1. El retardo de CAF en el ejercicio de cualquiera de sus derechos bajo el Contrato de Préstamo, o la omisión de su ejercicio, no podrá ser interpretado como una renuncia a tales derechos, ni como una aceptación de las circunstancias en virtud de las cuales no pudieron ejercerse.

40.2. Cualquier renuncia o modificación de los derechos de CAF bajo este Contrato de Préstamo, deberá ser *efectuado* por escrito, y dicha renuncia o modificación será válida únicamente para la circunstancia y fin específico por el que fue otorgado.

#### **Cláusula 41. Cesión, Transferencia y Disposición del Contrato de Préstamo**

41.1. CAF, manteniendo su posición contractual, podrá participar, transferir o de cualquier otra manera disponer, total o parcialmente, sin limitación alguna de los derechos sobre el Préstamo o sobre el flujo de caja derivado de sus derechos sobre el Préstamo sin que para ello sea necesario notificar previamente u obtener la conformidad del Prestatario y/o del Garante si lo hubiere, para tal efecto CAF se encuentra autorizada para compartir con las entidades relevantes la información requerida.

41.2. En el caso que CAF ceda su posición contractual, el cesionario asumirá respecto al Prestatario, la posición contractual de CAF en el Contrato de Préstamo, quedando obligado en las mismas condiciones pactadas por CAF con el Prestatario en el Contrato de Préstamo.



La cesión de posición contractual de CAF deberá cumplir los requisitos de la legislación del País y contar con el consentimiento del Garante, si lo hubiere.

41.3. El Prestatario no podrá ceder, transferir o de cualquier otra manera disponer de los derechos y obligaciones que se derivan del Contrato de Préstamo, salvo previa autorización expresa y por escrito de CAF.

#### **Cláusula 42. Arbitraje**

42.1. Toda controversia o discrepancia que tenga relación directa o indirecta con el Contrato de Préstamo, excepto por las relativas a la ejecución de obligaciones de pago exigibles tanto del Prestatario como del Garante, si lo hubiere, así como por las relacionadas con las exenciones, inmunidades y privilegios de CAF, será sometida a la consideración de las Partes, quienes de mutuo acuerdo deberán hacer sus máximos esfuerzos para lograr una solución a la misma dentro de un plazo de noventa (90) Días contados a partir de la fecha en la que una Parte comunique por escrito a la otra la controversia o discrepancia antes referida.

42.2. De no obtenerse una solución a la controversia o discrepancia de acuerdo a lo indicado en la sub-cláusula 42.1 anterior, o si se tratase de controversias relativas a la ejecución de obligaciones de pago exigibles tanto del Prestatario como del Garante, si lo hubiere, o de controversias relacionadas con las exenciones, inmunidades y privilegios de CAF, las Partes someterán la controversia o discrepancia a la decisión de un Tribunal Arbitral de acuerdo con el procedimiento aquí contenido.

42.3. El Tribunal Arbitral estará sujeto a las reglas contenidas en esta Cláusula. En ausencia de regla aplicable en esta Cláusula, se sujetará a lo que las Partes y el Tribunal Arbitral acuerden al respecto. En ausencia de acuerdo entre las Partes y el Tribunal Arbitral, este último decidirá al respecto.

42.4. Idioma del Arbitraje, Composición y nombramiento de los miembros del Tribunal Arbitral:

- a) el idioma del arbitraje será el español;
- b) el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres (3) miembros: CAF y el Prestatario designarán cada uno a un (1) miembro y el tercero, (en adelante el "Dirimente") será designado por acuerdo directo entre ambas Partes, o por medio de sus respectivos árbitros;
- c) si alguno de los miembros del Tribunal Arbitral tuviese que ser sustituido, se procederá a su reemplazo según el procedimiento establecido para su nombramiento, caso en el cual el sucesor designado tendrá las mismas funciones y atribuciones que el antecesor;
- d) si la controversia afectare tanto al Prestatario como al Garante, si lo hubiere, ambos serán considerados como una sola Parte y, por consiguiente, tanto para la designación del árbitro como para los demás efectos del arbitraje, deberán actuar conjuntamente.

42.5. Inicio del Procedimiento:

- a) para someter una controversia al procedimiento de arbitraje, la Parte reclamante dirigirá a la otra una comunicación escrita exponiendo la naturaleza del reclamo, la



- satisfacción o reparación que persigue y el nombre del árbitro que designa;
- b) la Parte que reciba dicha comunicación deberá, dentro de un plazo de cuarenta y cinco (45) Días contados a partir del recibo de dicha comunicación, fijar su posición respecto al reclamo y comunicar a la Parte contraria el nombre de la persona que designe como árbitro;
  - c) las Partes de común acuerdo designarán al Dirimente, dentro de los treinta (30) Días posteriores al vencimiento del plazo antes indicado;
  - d) de ser el caso que se haya vencido el plazo de cuarenta y cinco (45) Días sin que la Parte que recibió la comunicación del reclamante haya designado al árbitro, o que hayan transcurrido treinta (30) Días del vencimiento del plazo indicado, sin que las Partes o los árbitros designados por ellas se hayan puesto de acuerdo en el nombramiento del Dirimente, cualquiera de las Partes podrá recurrir ante el Secretario General de la Organización de Estados Americanos, para que éste proceda a la designación de los árbitros correspondientes.

42.6. Constitución del Tribunal Arbitral: El Tribunal Arbitral se instalará en la ciudad que éste designe. El Tribunal Arbitral se instalará en la fecha que el Dirimente designe y una vez constituido, funcionará en las fechas que fije el propio Tribunal Arbitral.

42.7. Reglas que seguirá el Tribunal Arbitral: El Tribunal Arbitral estará sujeto a las siguientes reglas:

- a) el Tribunal Arbitral solo tendrá competencia para conocer de la controversia que le fuese planteada por las Partes, adoptará su propio procedimiento y podrá por propia iniciativa designar a los peritos que estime necesarios. En todo caso, deberá dar a las Partes la oportunidad de presentar exposiciones en audiencia.
- b) el Tribunal Arbitral fallará en derecho, basándose en los términos del Contrato de Préstamo y pronunciará su fallo aun en el caso que alguna de las Partes actúe en rebeldía.
- c) respecto al laudo arbitral:
  - 1. se hará constar por escrito y se adoptará con el voto concurrente de por lo menos dos (2) de los árbitros;
  - 2. deberá dictarse dentro de los sesenta (60) Días posteriores contados a partir de la fecha en que el Tribunal Arbitral inicie sus funciones, salvo que el propio Tribunal Arbitral determine que por circunstancias especiales e imprevistas deba ampliarse dicho plazo;
  - 3. será notificado a las Partes por escrito, mediante comunicación suscrita cuando menos por dos (2) miembros del Tribunal Arbitral;
  - 4. deberá ser acatado dentro del plazo de treinta (30) Días contados a partir de la fecha de la notificación; y
  - 5. será vinculante, inapelable y no admitirá en su contra recurso alguno.

42.8. Honorarios y Gastos:

- a) los honorarios de los árbitros, incluidos los honorarios del Dirimente, así como los de los peritos que hubiere designado el Tribunal Arbitral, serán pagados por la Parte no favorecida por el laudo arbitral. En el caso de tratarse de un fallo dividido, cada Parte pagará los honorarios del árbitro que hubiere designado, o que le hubiese sido designado. Los honorarios del Dirimente y los de los peritos, si los hubiere, serán pagados en partes iguales entre ambas Partes;



- b) ambas Partes sufragarán a partes iguales los costos de funcionamiento del Tribunal Arbitral y cada uno sus propios gastos, en ausencia de acuerdo entre las Partes, toda duda respecto a la división de gastos o a la forma en que deban pagarse será resuelta por el Tribunal Arbitral;
- c) antes de constituirse el Tribunal Arbitral, las Partes establecerán de mutuo acuerdo los honorarios de las demás personas que cada Parte considere que deban intervenir en el procedimiento de arbitraje. Si las Partes no se pusieran de acuerdo en fijar los honorarios de estas personas, será el propio Tribunal Arbitral quien lo haga, tomando en cuenta las circunstancias de cada caso en particular.

42.9. Notificaciones: Toda comunicación relativa al arbitraje o al laudo arbitral será hecha en la forma prevista en el Contrato de Préstamo. Las Partes renuncian a cualquier otra forma de notificación.

42.10. Renuncia: El Prestatario y el Organismo Ejecutor renuncian, en forma irrevocable y en la medida más amplia permitida por las leyes del País, a toda inmunidad o privilegio del cual gocen.

#### **Cláusula 43. Representantes Autorizados**

43.1. El Prestatario y el Organismo Ejecutor enviarán a CAF a la mayor brevedad, la nómina y firmas de las personas que los representarán en las diversas actuaciones relativas al Contrato de Préstamo, certificadas por la persona debidamente autorizada para ello, y comunicada de acuerdo al procedimiento establecido en la Cláusula de las Condiciones Particulares titulada "Comunicaciones".

43.2. El Prestatario y el Organismo Ejecutor comunicarán a CAF todo cambio en la designación de los representantes autorizados. Mientras CAF no reciba dicha nómina y firmas, se entenderá que sólo representarán al Prestatario y al Organismo Ejecutor ante CAF, la persona o las personas autorizadas a suscribir el Contrato de Préstamo por el Prestatario.

#### **Cláusula 44. Indemnidad**

44.1. El Prestatario se obliga a indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio ocasionado a CAF o a cualquiera de sus funcionarios, oficiales, empleados, accionistas, mandatarios, asesores o representantes, derivado de cualquier tipo de reclamos, cobros, procesos contenciosos, pérdidas, daños, costos, penalidades o gastos (incluyendo gastos judiciales) que surjan por causa o con ocasión del Contrato de Préstamo y/o la ejecución del Programa o Proyecto, según se trate, excluyendo aquellos daños o perjuicios que surjan exclusivamente de la culpa o dolo de CAF o de la respectiva parte indemnizada.

#### **Cláusula 45. Nulidad Parcial**

45.1. En caso que cualquier disposición de este Contrato de Préstamo sea considerada prohibida, nula, anulable, ineficaz o inexigible en forma coactiva o ejecutiva en alguna jurisdicción, dicha disposición se considerará sin ningún efecto en lo que respecta a este Contrato de Préstamo, sin afectar ni invalidar el resto de disposiciones, ni la validez o exigibilidad de dicha disposición en cualquier otra jurisdicción.



#### **Cláusula 46. Modificaciones**

46.1. Cualquier modificación al Contrato de Préstamo deberá ser acordada por escrito debidamente suscrito por las Partes, con el pleno cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación aplicable y con la anuencia del Garante, si lo hubiere.

46.2. Las Partes podrán mediante cruce de cartas entre sus Representantes Autorizados:

- a) establecer, determinar o desarrollar condiciones, protocolos o procedimientos adicionales a los existentes en el Anexo Técnico; o
- b) convenir modificaciones a los términos del Anexo Técnico que específicamente contemplen la posibilidad de ser modificados por esta vía.
- c) acordar otras modalidades de desembolso conforme a lo indicado por CAF, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula de las Condiciones Generales titulada *"Modalidades de Implementación del Préstamo"*.
- d) A solicitud del Prestatario y conforme a lo previsto en la ley del País, acordar el cambio de la entidad designada como Organismo Ejecutor conforme a lo previsto en la Cláusula de las Condiciones Particulares titulada *"Organismo Ejecutor"*.

46.3. Lo acordado conforme a la sub-cláusula 46.2 anterior:

- a) no podrá constituir o contener cambios al objeto, al plazo o al destino de los recursos del Préstamo y no podrá derivar en un incremento del monto del Préstamo;
- b) será de obligatorio cumplimiento para cada una de las Partes, no liberará en forma alguna al Prestatario de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato de Préstamo, ni al Garante de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato de Garantía, si lo hubiere y no tendrá como objeto o como efecto la novación de las obligaciones asumidas por ninguno de ellos.

46.4. El Prestatario tomará todas las medidas conducentes para que en caso de una modificación al Contrato de Préstamo, cualquiera sea la forma en que la misma sea documentada de acuerdo a lo previsto en esta Cláusula, la Garantía, si la hubiere, continúe en pleno vigor y efecto.

#### **Cláusula 47. Inmunidades, Exenciones y Privilegios de CAF**

47.1. Nada de lo establecido en el Contrato de Préstamo puede o debe interpretarse como una renuncia a los privilegios, exenciones e inmunidades otorgados a CAF por su Convenio Constitutivo, por los acuerdos firmados con el País, por los acuerdos firmados con sus demás países accionistas ni sus respectivas legislaciones.

#### **Cláusula 48. Fecha de Entrada en Vigencia**

48.1. La Fecha de Entrada en Vigencia del Contrato de Préstamo, será la establecida como tal en la Cláusula de las Condiciones Particulares titulada *"Vigencia"*.



## ANEXO TÉCNICO

### “Proyecto de Reversión del Gasoducto Norte – Obras Complementarias al Gasoducto Presidente Néstor Kirchner”

#### A. Objetivo del Proyecto

El objetivo general del Proyecto es permitir el transporte de gas natural a las provincias del norte y centro argentino.

#### B. Descripción del Proyecto

El Proyecto consiste en la construcción de ciento veintidós coma cinco kilómetros (122,5 km) de gasoducto entre las localidades de La Carlota y Tío Pujio, que posibilitará transportar el gas desde el Gasoducto centro oeste hacia el Gasoducto norte; sesenta y dos kilómetros (62 km) de loops paralelos al gasoducto norte, entre las localidades de Tío Pujio y Ferreyra y la reversión de cinco (5) plantas compresoras ubicadas a lo largo del gasoducto norte. Este conjunto de obras permitirá transportar gas desde la cuenca neuquina a las provincias del norte del país, las que actualmente son parcialmente abastecidas con gas proveniente de Bolivia.

Se estima que los beneficiarios directos por el abastecimiento de gas natural a través del Proyecto alcanzarán aproximadamente cinco coma ocho (5,8) millones de habitantes, ubicados en al menos las provincias de Córdoba, La Rioja, Tucumán, Catamarca, San Juan, San Luis, Santiago del Estero, Salta y Jujuy. Se estima que los beneficiarios indirectos serán todos los habitantes de la República Argentina.

#### C. Localización y área de influencia

El proyecto será implementado en tres (3) provincias de la República Argentina: Córdoba, Santiago del Estero y Salta.

Obras	Alcance		Provincia	Localidades
Gasoducto La Carlota-Tío Pujio	122,5 km	36"	Córdoba	Alejandro Roca, Ucacha, Ticino, Villa María y Tío Pujio
Completamiento de loop sobre el Gasoducto Norte	62 km	30"	Córdoba	Tío Pujio, James Craik, Oliva, Oncativo, Toledo y Ferreyra
Reversión de flujo de Plantas Compresoras Tío Pujio, Ferreyra, Dean Funes, Lavalle y Lumbraera	Interconexiones y válvulas en diámetros varios (16", 18", 24" y menores)		Córdoba, Santiago del Estero y Salta	Tío Pujio, Ferreyra, Dean Funes, Lavalle y Lumbraera

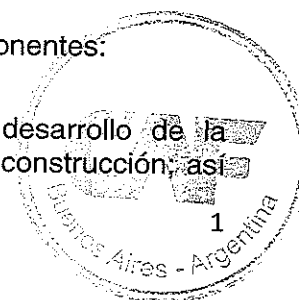
#### D. Componentes del Proyecto

El Proyecto contempla tres (3) componentes: (1) Obras, (2) Administración y (3) Gastos de Financiamiento.

*Componente 1. Obras.* Este componente incluye los siguientes subcomponentes:

##### *Subcomponente 1.1 Obras de gasoducto*

*1.1.1 Gasoducto La Carlota-Tío Pujio.* Contempla el desarrollo de la ingeniería básica y de detalle, provisión de suministros y construcción, así



como el desarrollo de los estudios sociales y ambientales, de las obras del Gasoducto La Carlota – Tío Pujio (ciento veintidós coma cinco kilómetros (122,5 km) en treinta y seis (36) pulgadas de diámetro nominal).

*1.1.2 Gasoducto Paralelo (Loop) al Gasoducto Norte.* Contempla la ingeniería básica y de detalle, provisión de suministros y construcción; así como el desarrollo de los estudios sociales y ambientales, de las obras de los tramos paralelos (Loops) sobre el Gasoducto Norte (con una longitud total de sesenta y dos kilómetros (62 km) en treinta (30) pulgadas de diámetro nominal), entre las localidades de Tío Pujio y Ferreyra. Incluye un tramo de cincuenta y uno coma cinco kilómetros (51,5 km) de loop que inicia en Tío Pujio y otro tramo de diez coma cinco kilómetros (10,5 km) de loop que finaliza en Ferreyra.

*Subcomponente 1.2 Obras de reversión* de la dirección de flujo en las plantas compresoras existentes. Incluye los estudios de ingeniería básica y de detalle, la provisión de suministros y las obras necesarias para revertir y permitir la compresión bidireccional en cinco plantas de compresión ubicadas en Tío Pujio, Ferreyra, Deán Funes, Lavalle y Lumbrera.

*Subcomponente 1.3 Inspección de obra.* Incluye la contratación de la inspección técnica, ambiental y social de la obra (requerida para los subcomponentes 1.1 y 1.2 anteriores).

*Componente 2. Administración.* Incluye la auditoría independiente del contrato de préstamo, el apoyo a la gestión del Proyecto y a la evaluación estratégica que será realizada por el Organismo Ejecutor conjuntamente con el Ministerio de Economía de la Nación (MECON).

*Componente 3. Gastos de financiamiento.* Incluye la Comisión de Financiamiento y los Gastos de Evaluación.

#### **E. Organismo Ejecutor y esquema de ejecución**

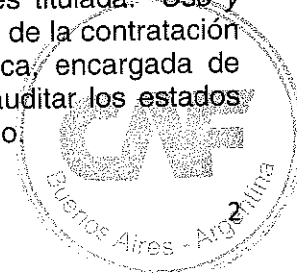
Adicionalmente a lo establecido en la Cláusula de las Condiciones Particulares titulada "Organismo Ejecutor", se detallan a continuación los siguientes aspectos del esquema de ejecución del Proyecto:

1. **Organismo Ejecutor.** El Organismo Ejecutor (OE) será el Ministerio de Economía de la Nación, por intermedio de la Secretaría de Energía, a través de la empresa Energía Argentina S.A. – ENARSA.

Por su parte, la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial - Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía de la Nación, prestará colaboración en los aspectos administrativos y financieros del Proyecto.

Adicionalmente, las actividades de evaluación estratégica tendrán al OE como responsable de la ejecución fiduciaria y al Ministerio de Economía de la Nación, a través de la Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Económicos y Financieros Internacionales, como responsable de la ejecución técnica-metodológica

2. **Auditoría externa.** La cláusula de las Condiciones Particulares titulada: "~~Uso y Destino de los Recursos del Préstamo~~" incluye el financiamiento de la contratación de una entidad independiente de reconocida capacidad técnica, encargada de realizar la auditoría externa del Proyecto, con la finalidad de auditar los estados financieros y la adecuada utilización de los recursos del Préstamo;



3. **Indicadores y metas.** A través de los siguientes indicadores se pretende realizar un seguimiento sobre el avance físico del Proyecto. los informes semestrales y final, a ser presentados reportarán los avances correspondientes:

- Personas beneficiadas por la nueva infraestructura energética en el área de influencia del proyecto
- Operaciones de integración energética apoyadas por CAF
- Gasoductos construidos o rehabilitados
- Incremento de la capacidad de transporte de gas asociada al proyecto

#### F. Costos y financiamiento del Proyecto

El costo total del Proyecto se estima en setecientos doce millones setecientos ochenta y tres mil trescientos diez dólares (USD 712.783.310) financiados en un setenta y cinco coma setenta y seis por ciento (75,76%) por CAF y un veinticuatro coma veinticuatro por ciento (24,24%) de aporte local. La aplicación de los recursos por componentes se presenta a continuación:

#### PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO

COMPONENTE	CAF	APORTE LOCAL	Total
<b>COMPONENTE 1 - OBRAS</b>	<b>534.703.750</b>	<b>172.658.310</b>	<b>707.362.060</b>
1.1. Obras de Gasoducto	496.874.625	159.167.060	656.041.685
1.1.1. Gasoducto La Carlota- Tío Pujio	348.858.125	124.531.974	473.390.099
1.1.2. Gasoducto paralelo (Loop) al gasoducto norte	148.016.500	34.635.086	182.651.586
1.2. Obras de Reversión de la dirección de flujo en las plantas compresoras existentes	35.329.125	10.991.250	46.320.375
1.2.1. Ingeniería	0	750.000	750.000
1.2.2. Suministros	2.100.000	2.445.000	4.545.000
1.2.3. Obras de Reversión	33.229.125	7.796.250	41.025.375
1.3. Inspección de obra	2.500.000	2.500.000	5.000.000
<b>COMPONENTE 2 - ADMINISTRACIÓN</b>	<b>656.250</b>	<b>125.000</b>	<b>781.250</b>
2.1. Auditoría Externa	250.000	0	250.000
2.2. Apoyo a la gestión	125.000	125.000	250.000
2.3. Evaluación estratégica	281.250		281.250
<b>COMPONENTE 3 - GASTOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>4.640.000</b>	<b>0</b>	<b>4.640.000</b>
3.1. Comisión de financiamiento	4.590.000		4.590.000
3.2. Gastos de evaluación	50.000		50.000
<b>Total</b>	<b>540.000.000</b>	<b>172.783.310</b>	<b>712.783.310</b>
	<b>75,76%</b>	<b>24,24%</b>	<b>100,0%</b>





## Modificaciones al alcance:

Son aquellas modificaciones al alcance permitidas en la legislación aplicable, las cuales deben ser presentadas a CAF para su análisis previo a su realización según lo indicado en la cláusula de las condiciones particulares del contrato de préstamo titulada "Condiciones Especiales".

## Redeterminaciones de precios:

Los contratos a ser financiados con recursos del Préstamo conforme a lo previsto en la Cláusula de las Condiciones Particulares titulada: "Uso y Destino de los Recursos del Préstamo", incluirán el incremento o escalamiento de precios en el marco de lo previsto en el Decreto 691/2016, y sus modificatorias aplicables a la Fecha de Entrada en Vigencia (en adelante, las "Redeterminaciones"). Las Redeterminaciones a ser incluidas, serán aquellas generadas hasta el vencimiento del plazo de justificación de los recursos del último Desembolso. A los fines de evidenciar la ocurrencia de las Redeterminaciones, el Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, deberá presentar a CAF conjuntamente con la justificación de los recursos que corresponda, la documentación y/o información que evidencie la procedencia de las mismas conforme a lo previsto en la legislación aplicable. El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, notificará a CAF, acerca de cualquier cambio en la normativa aplicable que surja con posterioridad a la Fecha de Entrada en Vigencia, a los fines de que CAF confirme su viabilidad y/o elegibilidad

## G. Cronograma de Desembolsos

CRONOGRAMA ESTIMADO DE DESEMBOLSOS DEL PRÉSTAMO

Préstamo	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total
En MM USD	270,0	270,0	0	0	540,00
En %	50,0%	50,0%	0	0	100%

## H. Aspectos ambientales y sociales

**Gestión ambiental, social y de género.** Para la mitigación de todos los impactos ambientales identificados y evaluados, se ha previsto un Programa de Gestión Ambiental, mismo que atiende todos los impactos ambientales identificados, a través de medidas específicas en cada caso, las mismas que serán ampliadas y descriptas a profundidad en el Plan de Manejo Ambiental a cargo del Contratista.

## I. Modificaciones

El contenido de las disposiciones anteriores podrá ser revisado y modificado por las Partes, mediante cruce de cartas entre sus Representantes Autorizados, siempre que las modificaciones propuestas no alteren el objeto, plazo o destino de los recursos del Préstamo, ni deriven en un incremento de su monto, todo ello conforme a lo previsto en la Cláusula de las Condiciones Generales titulada "Modificaciones".



"Anexo Formularios para Operaciones de Manejo de Deuda"

**FORMULARIOS**

FORMULARIO DE SOLICITUD DE OPERACIÓN DE MANEJO DE DEUDA

(a) CONVERSIÓN DE MONEDA

SEÑORES  
CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

REF.- Contrato de Préstamo #[●] por USD [●], celebrado entre la Corporación Andina de Fomento y [*Nombre del País*] el día [●] de [●] de [●] (en adelante, el "Contrato").

Asunto.- Solicitud de Operación de Manejo de Deuda #[●] - Conversión de Moneda

[*Nombre del País*], [●] (en adelante, el "Prestatario"), representado en este acto por [●], de nacionalidad [●] e identificado con [*tipo de documento*] en su calidad de [●]; debidamente facultado para ello mediante [*identificar documento que faculta al firmante*] de fecha [●], por medio de la presente, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula del Contrato titulada "Operaciones de Manejo de Deuda", formula a CAF oferta irrevocable de celebrar una Operación de Manejo de Deuda en las siguientes Condiciones Financieras Solicitadas (los términos en mayúscula tendrán el significado asignado a ellos en el Contrato):

CONDICIONES FINANCIERAS SOLICITADAS

CONVERSIÓN DE DÓLARES A [ <i>nombre de la moneda</i> ]	
• CUANTÍA EN DÓLARES	[●] <sup>1</sup>
• FECHA DE EXPIRACIÓN DE LA OFERTA	HASTA [dd/mm/aaaa]
• TIPO DE CAMBIO	HASTA [●]
• TASA DE INTERÉS EN [ <i>nombre de la moneda</i> ]	HASTA [●] <sup>2</sup> / HASTA [●] <sup>3</sup> + [●] <sup>4</sup>
• MONEDA DE PAGO	[ <i>nombre de la moneda local</i> ]
LAS FECHAS DE PAGOS DE CAPITAL Y DE INTERESES SERÁN LAS MISMAS FIJADAS EN EL CONTRATO	

El Prestatario se obliga clara, expresa e incondicionalmente a celebrar con CAF, y a opción de esta última, la Operación de Manejo de Deuda en las Condiciones Financieras

<sup>1</sup> Debe ser una porción equivalente al menos a una cuota de amortización o múltiplos enteros de la misma o a la totalidad del Saldo Insoluto del Préstamo.

<sup>2</sup> Tasa Fija.

<sup>3</sup> En caso de tratarse de Tasa Variable, favor incluir el factor de indexación correspondiente en este espacio.

<sup>4</sup> Favor incluir el margen sobre el factor de indexación.



Solicitadas y quedará obligado en los términos de la Confirmación de Operación de Manejo de Deuda que al efecto le envíe CAF, si esta última a su sola discreción, decide aceptar la presente oferta.

A partir del envío al Prestatario por parte de CAF de la Confirmación de Operación de Manejo de Deuda, la Conversión de Moneda aquí solicitada se entenderá celebrada y perfeccionada y los términos y condiciones de la Confirmación de Operación de Manejo de Deuda serán de obligatorio cumplimiento para las Partes para todos los efectos legales.



FORMULARIO DE SOLICITUD DE OPERACIÓN DE MANEJO DE DEUDA

(b) CONVERSIÓN DE TASA DE INTERÉS

SEÑORES  
CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

REF.- Contrato de Préstamo #[●] por USD [●], celebrado entre la Corporación Andina de Fomento y [Nombre del País] de [●] el día [●] de [●] de [●] (en adelante, el Contrato).

Asunto.- Solicitud de Operación de Manejo de Deuda #[●] – Conversión de Tasa de Interés

[Nombre del País], [●] (en adelante, “Prestatario”), representado en este acto por [●], de nacionalidad [●] e identificado con [tipo de documento] en su calidad de [●]; debidamente facultado para ello mediante [identificar documento que faculta al firmante] de fecha [●], por medio de la presente, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula del Contrato titulada “Operaciones de Manejo de Deuda”, formula a CAF oferta irrevocable de celebrar una Operación de Manejo de Deuda en las siguientes Condiciones Financieras Solicitadas (los términos en mayúscula tendrán el significado asignado a ellos en el Contrato):

CONDICIONES FINANCIERAS SOLICITADAS

CONVERSIÓN DE TASA DE INTERÉS [Variable a Fija]/[Fija a Variable]	
• CUANTÍA EN DÓLARES	[●] <sup>5</sup>
• FECHA DE EXPIRACIÓN DE LA OFERTA	HASTA [dd/mm/aaaa]
• TASA DE INTERÉS	HASTA [●] <sup>6</sup> /HASTA SOFR A PLAZO A[●M] <sup>7</sup> +[●] <sup>8</sup>
LA MONEDA Y LAS FECHAS DE PAGOS DE CAPITAL Y DE INTERESES SERÁN LAS MISMAS FIJADAS EN EL CONTRATO DE PRÉSTAMO	

El Prestatario se obliga, clara, expresa e incondicionalmente a celebrar con CAF, y a opción de esta última, la Operación de Manejo de Deuda en las Condiciones Financieras Solicitadas citadas y quedará obligado en los términos de la Confirmación de Operación de Manejo de Deuda que al efecto le envíe a CAF si esta última a su sola discreción, decide aceptar la presente oferta.

A partir del envío al Prestatario por parte de CAF de la Confirmación de Operación de Manejo de Deuda, la Conversión de Tasa de Interés aquí solicitada se entenderá celebrada

<sup>5</sup> Debe ser una porción equivalente al menos a una cuota de amortización o múltiplos enteros de la misma o a la totalidad del Saldo Insoluto del Préstamo.

<sup>6</sup> Tasa Fija.

<sup>7</sup> Determinar el número de meses aplicable a la SOFR a Plazo.

<sup>8</sup> Tasa Variable.



y perfeccionada y los términos y condiciones de la Confirmación de Operación de Manejo de Deuda serán de obligatorio cumplimiento para las Partes para todos los efectos legales.



FORMULARIO DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIÓN DE MANEJO DE DEUDA

(a) CONVERSIÓN DE MONEDA

SEÑORES

[Nombre del País]

REF.- Su Solicitud de Operación de Manejo de Deuda #[●] –  
Conversión de Moneda

Asunto.- Confirmación de Operación de Manejo de Deuda #  
[●]– Conversión de Moneda

En respuesta a su solicitud, CAF por medio de la presente acepta la oferta contenida en la Solicitud de Operación de Manejo de Deuda de la referencia, y confirma, dentro de las Condiciones Financieras Solicitadas allí ofrecidas por el Prestatario, la Operación de Manejo de Deuda en los siguientes términos y condiciones:

CONDICIONES FINANCIERAS CONFIRMADAS

CONVERSIÓN DE DÓLARES A [nombre de la moneda]	
• CUANTÍA EN DÓLARES	[●] <sup>9</sup>
• FECHA VALOR	[dd/mm/aaaa] <sup>10</sup>
• TIPO DE CAMBIO	[●] <sup>11</sup>
• TASA DE INTERÉS EN [nombre de la moneda] <sup>12</sup>	[●] <sup>13</sup> / [●] <sup>14</sup> + [●] <sup>15</sup>
LAS FECHAS DE PAGOS DE CAPITAL Y DE INTERESES SERÁN LAS MISMAS FIJADAS EN EL CONTRATO DE PRÉSTAMO	

• MONTOS DE AMORTIZACIÓN EN [nombre de la moneda]

FECHA PAGO CAPITAL <sup>16</sup>	VALOR	FECHA PAGO INTERESES <sup>17</sup>	VALOR/TASA

<sup>9</sup> Debe coincidir con la cuantía establecida por El Prestatario en la respectiva Solicitud de Operación de Manejo de Deuda.

<sup>10</sup> Debe ser antes de la Fecha de Expiración de la Oferta de la respectiva Solicitud de Operación de Manejo de Deuda.

<sup>11</sup> Debe estar dentro del límite fijado en la respectiva Solicitud de Operación de Manejo de Deuda.

<sup>12</sup> Debe ser igual o inferior a la solicitada por el Prestatario en la respectiva Solicitud de Operación de Manejo de Deuda.

<sup>13</sup> Tasa Fija.

<sup>14</sup> En caso de tratarse de Tasa Variable, favor incluir el factor de indexación correspondiente en este espacio.

<sup>15</sup> Favor incluir el margen sobre el factor de indexación.

<sup>16</sup> Debe ser la misma fecha de pago de capital que figura en el Contrato de Préstamo.

<sup>17</sup> Debe ser la misma fecha de pago de intereses que figura en el Contrato de Préstamo.



A partir del envío al Prestatario por parte de CAF de la presente Confirmación de Operación de Manejo de Deuda, la Conversión de Moneda se entenderá celebrada y perfeccionada y sus términos y condiciones serán de obligatorio cumplimiento para las Partes para todos los efectos legales.



FORMULARIO DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIÓN DE MANEJO DE DEUDA

(b) CONVERSIÓN DE TASA DE INTERÉS

SEÑORES  
[Nombre del País]

REF.- Su Solicitud de Operación de Manejo de Deuda # [●] –  
Conversión de Tasa de Interés

Asunto.- Confirmación de Operación de Manejo de Deuda #  
[●]– Conversión de Tasa de Interés

En respuesta a su solicitud CAF por medio de la presente acepta la oferta contenida en la Solicitud de Operación de Manejo de Deuda de la referencia, y confirma, dentro de las Condiciones Financieras Solicitadas allí ofrecidas por el Prestatario, la Operación de Manejo de Deuda en los siguientes términos y condiciones:

CONDICIONES FINANCIERAS CONFIRMADAS

CONVERSIÓN DE TASA DE INTERÉS [{Variable a Fija}]{Fija a Variable}]	
• CUANTÍA EN DÓLARES	[●] <sup>18</sup>
• FECHA VALOR	[dd/mm/aaaa] <sup>19</sup>
• TASA DE INTERÉS <sup>20</sup>	[●] <sup>21</sup> /SOFR A PLAZO A [●M] <sup>22</sup> + [●] <sup>23</sup>
LA MONEDA Y LAS FECHAS DE PAGOS DE CAPITAL Y DE INTERESES SERÁN LAS MISMAS FIJADAS EN EL CONTRATO DE PRÉSTAMO	

A partir del envío al Prestatario por parte de CAF de la presente Confirmación de Operación de Manejo de Deuda, la Conversión de Tasa de Interés se entenderá celebrada y perfeccionada y sus términos y condiciones serán de obligatorio cumplimiento para las Partes para todos los efectos legales.

<sup>18</sup> Debe coincidir con la cuantía establecida por el Prestatario en la respectiva Solicitud de Operación de Manejo de Deuda.

<sup>19</sup> Debe ser antes de la Fecha de Expiración de la Oferta de la respectiva Solicitud de Operación de Manejo de Deuda.

<sup>20</sup> Debe ser igual o inferior a la solicitada por el Prestatario en la respectiva Solicitud de Operación de Manejo de Deuda.

<sup>21</sup> Tasa Fija.

<sup>22</sup> Determinar el número de meses aplicable a la SOFR a Plazo.

<sup>23</sup> Tasa Variable.







República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Convenio firma ológrafa**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-34308289-APN-DGDA#MEC - Contrato de Préstamo entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento - CAF.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 59 pagina/s.

**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN GASODUCTO DR. NÉSTOR  
KIRCHNER Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.  
REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE**

Diciembre 2022

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

Punto 1 – Nombre del Proyecto .....	4
Punto 2 – Prestatario.....	4
Punto 3 – Monto total del programa o proyecto .....	4
Punto 4 – Objetivos del Proyecto .....	4
Punto 5 – Organismo Ejecutor.....	5
Punto 6 - Si la operación de crédito fuera una ampliación de programas o proyectos en ejecución o finalizados. ....	6
Punto 7 – Beneficiarios.....	8
Punto 8 – Localización .....	11
Punto 9 - Alcance geográfico .....	14
Punto 10 - Contexto y problemática .....	16
Punto 11 - Descripción de los componentes de obra y actividades requeridas .....	33
Punto 12 - Estructura de costos .....	36
Punto 13 - Listado de las Obras y Apertura de costos a financiar .....	37
Punto 14 – Matriz de marco lógico preliminar.....	38
Punto 15 – Información Presupuestaria.....	40
Punto 16 - Beneficios de impactos esperados .....	40
Punto 17 – Riesgos ambientales o sociales .....	43
Punto 18 – Acciones con perspectiva de género .....	46
Punto 19 – Acciones de Discapacidad .....	49
Punto 20 – BAPIN.....	50

GLOSARIO:

**AMBA:** significa “Área Metropolitana de Buenos Aires”

**CAF:** Corporación Andina de Fomento

**EIA:** Estudio de Impacto Ambiental

**GBA:** significa “Gran Buenos Aires”

**GNC:** significa “Gas Natural Comprimido”

**GNL:** significa “Gas Natural Licuado”

**MMBTU:** de su término en inglés, significa “Millones de Unidades Térmicas Británicas”

**MMstm<sup>3</sup>/d:** significa “Millones de Metros Cúbicos por Día”

**NDC:** significa “Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional” son las reducciones previstas de las emisiones de gases de efecto invernadero en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

**PGAS:** significa “Plan de Gestión Ambiental y Social”

**PPBB:** significa “Polo Petroquímico de Bahía Blanca”

**Sistema NEUBA II:** es el Gasoducto que se extiende desde la Cuenca Neuquina hasta el Gasoducto Neuquén – Buenos Aires (NEUBA)

#### Punto 1 – Nombre del Proyecto

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN GASODUCTO DR. NÉSTOR KIRCHNER Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE.

#### Punto 2 – Prestatario

REPÚBLICA ARGENTINA.

#### Punto 3 – Monto total del programa o proyecto

El monto total del Proyecto asciende a DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA (**US\$ 702.362.060**) de los cuales DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS CUARENTA MILLONES (**US\$ 540.000.000**) corresponden a recursos de financiamiento externo del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (**US\$ 159.445.982**) corresponden a recursos de otras fuentes de financiamiento externo, y DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETENTA Y OCHO (**US\$ 2.916.078**) corresponden a recursos de aporte local.

El pari passu previsto del Proyecto será de 76,88% financiamiento externo CAF, 22,7% otras fuentes de financiamiento externo y 0,42% aporte local.

El plazo de ejecución del Proyecto será de VEINTICUATRO (24) meses.

#### Punto 4 – Objetivos del Proyecto

##### Objetivo general del Proyecto:

Aumentar la capacidad de transporte de gas natural a las provincias del norte y centro argentino a través de la reversión del Gasoducto Norte.

**Objetivos específicos del Proyecto:**

- Reversión del Gasoducto Norte existente para lograr un flujo bidireccional (de Sur a Norte y de Norte a Sur).
- Transportar gas natural proveniente de la Cuenca Neuquina a través del Gasoducto Norte y de su interconexión con el Centro Oeste para atender la demanda de las Provincias del Centro y Norte de la República Argentina durante todo el año.
- Exportar excedentes de gas natural hacia Chile, Bolivia y/o Brasil.

**Punto 5 – Organismo Ejecutor**

**5.1 Nombre de la Jurisdicción**

El Organismo Ejecutor será el MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN, por intermedio de la Secretaría de Energía a través de la empresa ENERÍA ARGENTINA S.A. – ENARSA (Ex INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A. - IEASA).

La Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial - Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía de la Nación, actuará como responsable de la coordinación administrativa y financiera del Proyecto.

Asimismo, la Secretaría de Energía de la Nación ha realizado una delegación a favor de INTEGRACIÓN ENERGÉTICA S.A. (actualmente ENARSA) que fue otorgada mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 076/2022 para que ENARSA gestione la licitación, contratación, planificación y construcción de las obras correspondientes a la REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE, entre otras definidas en el propio DNU 076/2022.

En dicho DNU N° 076/2022, en su Artículo 4°, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2° de

la Ley de Obras Públicas N° 13.064, y sus modificatorias, se le otorgó a **INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A. - IEASA (actualmente ENERGIA ARGENTINA S.A. – ENARSA)**, las facultades y obligaciones determinadas por dicha ley para que, en carácter de comitente, licite, contrate, planifique y ejecute la construcción de las obras de infraestructura comprendidas en el Programa Sistema de Gasoductos “Transport.Ar Producción Nacional”, Programa aprobado por la Resolución N° 67 del 7 de febrero de 2022 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

El Proyecto objeto de la solicitud de asistencia financiera a la CAF, en la citada Resolución N° 67 del 7 de febrero de 2022, se encuentra expresamente indicado en el listado de obras prioritarias integrantes de la primera etapa del Programa “Transpor.Ar”.

## **5.2 Responsables del área sustantiva con responsabilidad primaria en la materia**

Secretaria de Energía del Ministerio de Economía, **Flavia Royón**,

Contacto: [froyon@mecon.gov.ar](mailto:froyon@mecon.gov.ar) | [privadaenergia@mecon.gov.ar](mailto:privadaenergia@mecon.gov.ar) | Teléfono: +54 9 11 4349-8012.

## **5.3. Responsable de la Empresa ENERÍA ARGENTINA S.A.**

Presidente ENARSA: Agustín Gerez

Contacto: [agerez@energia-argentina.com.ar](mailto:agerez@energia-argentina.com.ar) | [mbolla@energia-argentina.com.ar](mailto:mbolla@energia-argentina.com.ar) |

Teléfono: +54 9 11 4800-0100 (conmutador)

## **5.4. Responsable del área fiduciaria.**

Directora General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales: Soledad Iglesias

Contacto: [sigles@mecon.gov.ar](mailto:sigles@mecon.gov.ar) | Teléfono: +54 9 11 4349-7875.

**[Punto 6 - Si la operación de crédito fuera una ampliación de programas o proyectos en](#)**

### ejecución o finalizados.

EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN GASODUCTO DR. NÉSTOR KIRCHNER Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE, forma parte del Sistema de Gasoductos “Transport.Ar para la Producción Nacional Argentina” impulsado por la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía el cual apunta al aseguramiento del autoabastecimiento de gas natural, la sustitución de combustibles líquidos e incrementar futuras exportaciones, lográndose también el avance tecnológico e Industrial en el país, así como el desarrollo de las capacidades profesionales de cada una de las áreas involucradas.

Las obras correspondientes a la Primera Etapa del Proyecto Néstor Kirchner fueron licitadas y contratadas por ENARSA y se encuentran actualmente en construcción y consisten en la materialización del primer tramo de Gasoducto Troncal Presidente Néstor Kirchner (GPNK) con diámetro nominal de 36 pulgadas y 563 km de longitud, desarrollándose entre las localidades de Tratayén en la Provincia de Neuquén hasta la localidad de Salliqueló en la Provincia de Buenos Aires y la construcción de obras complementarias que permiten el flujo de los caudales de gas natural aportado por el GPNK hacia las regiones de alto consumo en la República Argentina. Dichas obras complementarias en construcción son el Gasoducto Mercedes – Cardales, (80 Km de gasoducto con diámetro nominal de 30 pulgadas), la Planta Compresora de Mercedes con potencia de 15.000 HP y un tramo paralelo, Loop, al Gasoducto NEUBA II (que transporta gas desde la cuenca Neuquina hacia las regiones de alto consumo en la Provincia de Buenos Aires, de allí su nombre “NEUBA”) de 29 km de longitud y diámetro nominal de 36 pulgadas.

Asimismo, en la primera etapa del Proyecto Presidente Néstor Kirchner, a los efectos de duplicar la capacidad de transporte de gas en el primer tramo del GPNK, la empresa ENERÍA ARGENTINA S.A. realizó las evaluaciones pertinentes y obtuvo la aprobación de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, para anticipar la construcción de dos Plantas Compresoras, una ubicada en la cabecera del GPNK en la localidad de Tratayén y la otra ubicada en la Localidad de Salliqueló, en la progresiva final del primer tramo del GPNK.



Ambas plantas compresoras incorporarán un turbocompresor de 15.000 HP y ya se encuentran contratadas y en proceso de desarrollo de ingeniería de detalle y trabajos preliminares para su construcción. Ambos turbocompresores se encuentran en proceso de fabricación en USA por la empresa Solar Turbines del Grupo Caterpillar.

Las fechas previstas para la puesta en funcionamiento de las obras (condición APF: Apto Para Funcionar) correspondientes a la primera etapa del Proyecto Presidente Nestor Kirchner son las siguientes:

- GPNK (tramo Tratayén – Salliqueló): 20 de junio de 2023
- Gasoducto Mercedes – Cardales: 20 de junio de 2023
- Planta Compresora Mercedes: 20 de junio de 2023
- Loop NEUBA II: 20 de junio de 2023
- Planta Compresora Tratayén: 09 de julio de 2023
- Planta Compresora Salliqueló: 17 de agosto de 2023

La operación del crédito tratado en este documento, se requiere para la materialización de obras necesarias para revertir el flujo de gas del Gasoducto Norte para derivar gas natural desde el Gasoducto Centro Oeste hacia las provincias del Centro y Norte Argentino que actualmente se encuentran abastecidas, mayoritariamente, por gas natural importado desde BOLIVIA, cuyas reservas vienen declinando drásticamente y se espera que en hacia el año 2024 la República Argentina prácticamente no disponga de provisión en firme de gas proveniente desde Bolivia.

### Punto 7 – Beneficiarios

Se estima que los beneficiarios directos por el abastecimiento de gas natural a través del Proyecto, una vez realizadas las obras de reversión, alcanzarán a aproximadamente 5.865.900 habitantes de la República Argentina (usuarios residenciales de gas natural para usos domésticos), localizados específicamente en las provincias de Córdoba, La Rioja,

Tucumán, Catamarca, San Juan, San Luis, Santiago del Estero, Salta y Jujuy. La siguiente tabla muestra la distribución de usuarios en las distintas provincias referidas, en función de datos disponibles del ENARGAS.

PROVINCIA	USOS		
	Residencial		Otros **
	Usuarios	Habitantes *	
Catamarca	20.504	79.966	719
Córdoba	717.056	2.796.518	27.655
Jujuy	85.517	333.516	3.393
La Rioja	15.017	58.566	466
Salta	186.132	725.915	5.881
San Juan	118.027	460.305	3.134
San Luis	74.442	290.324	3.054
Sgo.del Estero	75.285	293.612	2.599
Tucumán	212.097	827.178	4.704
TOTAL	1.504.077	5.865.900	51.605

\* Se considera para la región Noroeste un promedio de 3,9 habitantes por hogar conforme datos de la ENGHO - años 2017-2018.

\*\* Incluyen Generación Eléctrica, Usos Comerciales e Industriales, GNC, entre otros.

Asimismo, el alcance de los beneficiarios se amplía considerando los usos comerciales e industriales que garantizan la producción industrial local y los puestos de trabajo de la población en dichas locaciones. En tercer lugar, el abastecimiento de GNC en esta región resulta de particular relevancia en comparación con los valores promedio a nivel nacional, por lo que los usuarios de este recurso se ubican dentro del universo beneficiado.

Por último, los volúmenes destinados a generación eléctrica son de importancia en dicha

región, abasteciendo no solamente la demanda local sino la de otras interconectadas a través de la red de transporte y distribución eléctrica, teniendo el pProyecto un efecto federal respecto del abastecimiento de recursos energéticos.

El conjunto de obras que conforman el Proyecto objeto de la asistencia financiera solicitada a la CAF, permitirá garantizar los volúmenes de gas natural que requieren las regiones Centro y Norte de Argentina para su abastecimiento y desarrollo. Dicho volumen de gas natural es de aproximadamente 20 MMm<sup>3</sup>/día y provendrá mayoritariamente de la Cuenca Neuquina a través del Gasoducto Centro Oeste, el que se interconectará con el Centro Oeste. El volumen de gas natural que actualmente es transportado hacia CABA y el AMBA por este último será sustituido en parte por el flujo de gas natural transportado por el GPNK actualmente en construcción.

Adicionalmente, se estima que los beneficiarios indirectos serán todos los habitantes de la República Argentina.

#### **Creación de Puestos de Trabajo Directos e indirectos:**

La obra demandará un pico de aproximadamente 400 puestos de trabajo directos y 1200 puestos de trabajo indirectos. A partir de la puesta en marcha de las nuevas instalaciones (gasoductos más obras de reversión de plantas compresoras), se esperan importantes beneficios adicionales en la creación de puestos de trabajo directos e indirectos como consecuencia del desarrollo y crecimiento de las industrias regionales y generación eléctrica mediante el uso de gas natural, energía eléctrica que, incluso es transportada y utilizada por otras provincias ubicadas en el Litoral Argentino, ofreciéndoles la posibilidad de desarrollo y crecimiento, también a dichas provincias.

Cabe destacar que este tipo de proyectos, como puede comprobarse con la experiencia del tramo 1 del GPNK en ejecución, promueven la formación de mano de obra especializada a nivel local, promoviendo su inserción en futuros emprendimientos.

### Punto 8 – Localización

A continuación, se muestra en mapa la localización de cada una de las obras necesarias para la PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN GASODUCTO DR. NÉSTOR KIRCHNER Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE:

#### **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE DUCTOS**



Como ya hemos señalado, la Reversión del Gasoducto Norte, como consecuencia de que el mismo fue construido en forma telescópica debido a que, en su recorrido desde Bolivia hacia el sur, va suministrando gas a las provincias del norte argentino, con lo cual el caudal necesario va disminuyendo en la misma dirección del flujo norte – sur.

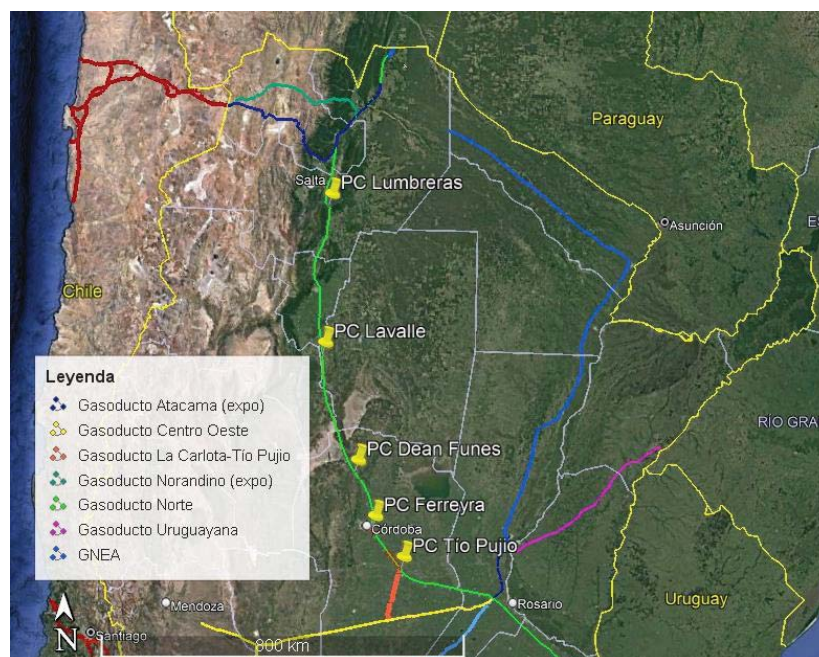
Considerando que la reversión del Gasoducto Norte requerirá que la distribución del suministro de gas natural hacia las provincias del norte argentino se produzca en dirección inversa, de sur a norte, surge la necesidad de realizar obras de gasoductos de refuerzo que permitan el adecuado suministro de gas natural en la parte Sur del Gasoducto Norte, en

donde se deberá disponer del caudal total requerido, el que luego será consumido progresivamente en cada una de las provincias del centro y norte recorridas por el Gasoducto Norte.

Como se puede apreciar en la gráfica anterior, las obras de gasoductos de interconexión y de refuerzo necesarios para la REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE son:

- 1) **GASODUCTO LA CARLOTA – TÍO PUJIO:** gasoducto de 122,5 km de extensión y 36 pulgadas de diámetro nominal que interconecta el Gasoducto Centro - Oeste con el Gasoducto Norte entre las localidades de La Carlota y Tío Pujio, ambas ubicadas en la **Provincia de Córdoba**.
- 2) **LOOP PARALELO AL GASODUCTO NORTE:** consiste en el completamiento del tramo de 62 Km de gasoducto de 30 pulgadas de diámetro nominal, paralelo al Gasoducto Norte (Loops), tramo de ducto ubicado entre las plantas compresoras existentes de Tío Pujio y Ferreyra, ambas emplazadas en la **Provincia de Córdoba**.

#### OBRAS DE REVERSIÓN DE FLUJO DE LAS PLANTAS COMPRESORAS EXISTENTES





- 3) **OBRAS DE REVERSIÓN DE FLUJO EN LA PLANTA COMPRESORA DE TÍO PUJIO:** consiste en la ejecución de obras de instalación de ductos y válvulas que, mediante su adecuada operación, permitan permutar el flujo del gas comprimido por el turbocompresor existente de forma bidireccional (Sur a Norte o Norte a Sur) aprovechando la infraestructura existente en dicha Planta Compresora de Tío Pujio emplazada en la Provincia de Córdoba.
  
- 4) **OBRAS DE REVERSIÓN DE FLUJO DE LA PLANTA COMPRESORA DE FERREYRA:** consiste en la ejecución de obras de instalación de ductos y válvulas que, mediante su adecuada operación, permitan permutar el flujo del gas comprimido por los dos motocompresores existentes de forma bidireccional (Sur a Norte o Norte a Sur) aprovechando la infraestructura existente en dicha Planta Compresora de Ferreyra emplazada en la Provincia de Córdoba.
  
- 5) **OBRAS DE REVERSIÓN DE FLUJO DE LA PLANTA COMPRESORA DE DEAN FUNES:** consiste en la ejecución de obras de instalación de ductos y válvulas que, mediante su adecuada operación, permitan permutar el flujo del gas comprimido por un turbocompresor y cinco motocompresores existentes de forma bidireccional (Sur a Norte o Norte a Sur) aprovechando la infraestructura existente en dicha Planta Compresora de Dean Funes emplazada en la Provincia de Córdoba.
  
- 6) **OBRAS DE REVERSIÓN DE FLUJO DE LA PLANTA COMPRESORA DE LAVALLE:** consiste en la ejecución de obras de instalación de ductos y válvulas que, mediante su adecuada operación, permitan permutar el flujo del gas comprimido por un turbocompresor y cinco motocompresores existentes de forma bidireccional (Sur a Norte o Norte a Sur) aprovechando la infraestructura existente en dicha Planta Compresora de Lavalle emplazada en la Provincia de Santiago del Estero, prácticamente en su frontera con la Provincia de Catamarca.
  
- 7) **OBRAS DE REVERSIÓN DE FLUJO DE LA PLANTA COMPRESORA DE LUMBRERA:**

consiste en la ejecución de obras de instalación de ductos y válvulas que, mediante su adecuada operación, **permitan permutar el flujo del gas comprimido por un turbocompresor y seis motocompresores existentes de forma bidireccional** (Sur a Norte o Norte a Sur) aprovechando la infraestructura existente en dicha Planta Compresora de Lumbrera emplazada en la **Provincia de Salta**.

Dicho conjunto de obras 1) a 7) permitirá garantizar los volúmenes de gas natural que las regiones Centro y Norte de la República Argentina requieren para su abastecimiento y desarrollo (aproximadamente 20 MMm<sup>3</sup>/día).

**Tabla N° 1:** Obras por alcance, Provincia y Localidades

	OBRAS	ALCANCE		PROVINCIA	LOCALIDADES
<b>1</b>	Gasoducto La Carlota-Tío Pujio	122,5 km	36"	Córdoba	Alejandro Roca, Ucacha, Ticino, Villa María y Tío Pujio
<b>2</b>	Completamiento de loop sobre el Gasoducto Norte	62 km	30"	Córdoba	Tío Pujio, James Craik, Oliva, Oncativo, Toledo y Córdoba
<b>3</b>	Reversión de flujo de Plantas Compresoras Tío Pujio, Ferreyra, Dean Funes, Lavalle y Lumbrera	Interconexiones y válvulas en diámetros varios (16", 18", 24" y menores)		Córdoba, Santiago del Estero y Salta	Tío Pujio, Córdoba, Dean Funes, Lavalle y Lumbrera

### **Punto 9 - Alcance geográfico**

Las Provincias de la República Argentina por donde atraviesan los Gasoductos y Loops a ser construidos, así como las obras de Reversión de la Dirección de Flujo de las Plantas

Compresoras existentes son las siguientes:

**1) Gasoducto La Carlota – Tío Pujio:**

- Provincia de Córdoba

**2) Loop paralelo al Gasoducto Norte:**

- Provincia de Córdoba

**3) Reversión de la Planta Compresora de Tío Pujio:**

- Provincia de Córdoba

**4) Reversión de la Planta Compresora de Ferreyra:**

- Provincia de Córdoba

**5) Reversión de la Planta Compresora de Deán Funes:**

- Provincia de Córdoba

**6) Reversión de la Planta Compresora de Lavalle:**

- Provincia de Santiago del Estero

**7) Reversión de la Planta Compresora de Lumbrera:**

- Provincia de Salta

Como se mencionó, desde el punto de vista de localización geográfica del Proyecto, abarca varias provincias donde se emplazarán las obras, con un impacto positivo en sus niveles de actividad económica tanto durante la construcción como en la operación de la misma.

La construcción de la Obra completa tendrá incidencia directa a lo largo y ancho de todo el país a través de la participación activa en el Proyecto de diversos proveedores nacionales de bienes y servicios.



Esto incluye desde fabricantes de insumos industriales, piezas y componentes electromecánicos, tuberías, entre otros insumos, hasta aquellas otras industrias íntimamente asociadas con el desarrollo de la obra civil tales como la cementera, siderúrgica y transporte de materiales, entre otras.

En este caso, se estima un impacto primario en la zona del emplazamiento y un impacto secundario en el resto del país.

## Punto 10 - Contexto y problemática

### 10.1 Contexto

El **57% de la oferta energética interna total de Argentina corresponde al gas natural**, siendo un **20% del abastecimiento importado principalmente desde Bolivia (oscila entre 13 a 14 m3 día en picos de invierno - Fuente: SE)** y GNL re gasificado en las terminales de Escobar y Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires). Ver tabla a continuación:

**Tabla 2:** Importaciones 2021 de GNL en Millones de m3

<b>Importaciones 2021</b>		
<b>GNL Bahía Blanca</b>	<b>GNL Escobar</b>	
1.162	2.317	Millones m3
33,4%	66,6%	
<b>Impo TOTAL GNL 2021</b>	<b>3.479</b>	<b>Millones m3</b>

Fuente: Energía Argentina S.A.

**Tabla 3: Inversión en Millones de USD para adquisición de GAS (año 2022)**

<b>GASTOS POR COMPRA DE GAS</b>	<b>MILLONES DE USD</b>
Importaciones de GN desde BOLIVIA	1.695
Importaciones de GNL (ESCOBAR Y BAHIA BLANCA)	2.550
Adquisición de GN LOCAL	557
<b>TOTAL (millones de USD)</b>	<b>4.802</b>

\* En función a datos operativos. Incluye el mes de Diciembre 2022 (proyección estimada).

Fuente: Energía Argentina S.A.

- Los principales sectores consumidores de gas natural son el residencial, vehicular (GNC), la industria incluido el sector petroquímico con alto potencial de crecimiento y las centrales eléctricas.
- El sector residencial tiene un marcado consumo estacional debido al uso de la calefacción en los meses invernales. El mismo puede ser hasta seis veces mayor al consumo registrado durante los meses estivales.
- El consumo industrial del gas natural con alta participación del sector petroquímico es constante a lo largo del año, salvo en aquellos rubros que puedan tener estacionalidad propia de la actividad. Ver en cuadro a continuación el consumo promedio de gas natural en el país, por tipo de consumo.

**Tabla 4**

**Consumo promedio de gas natural en Argentina, total sistema, por tipo de cliente. En millones de m<sup>3</sup>/día de 9.300 kcal. Enero a Septiembre 2019-2020**

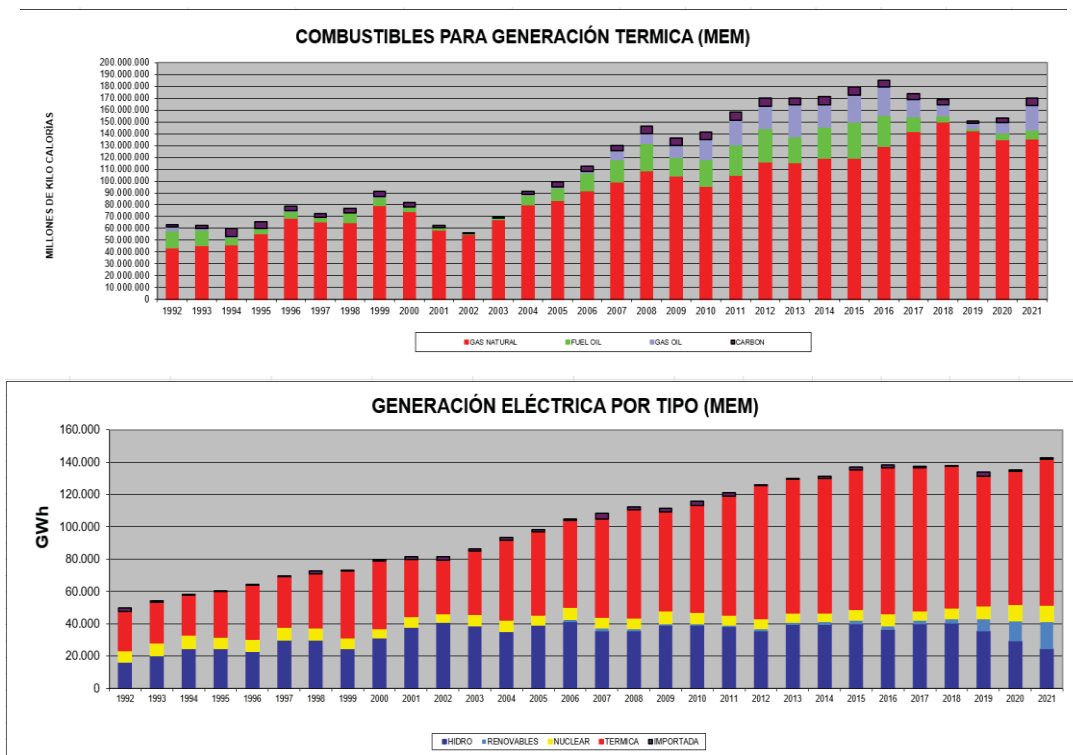
	ENERO 2020 A SEPTIEMBRE 2020	ENERO 2019 A SEPTIEMBRE 2019	VAR. INTERANUAL	SEPTIEMBRE 2020	SEPTIEMBRE 2019	VAR. INTERANUAL
Centrales eléctricas	37,86	42,96	-11,87%	35,15	38,28	-8,16%
Industriales	29,98	31,86	-5,88%	29,96	31,97	-6,29%
Residencial	29,95	28,42	5,38%	35,38	35	1,09%
Destilería	5,57	3,5	59,14%	2,18	4,07	-46,54%
GNC	4,86	6,71	-27,61%	5,03	6,91	-27,25%
Comercial	3,28	4,14	-20,66%	3,79	4,46	-15,02%
SDB	2,66	2,95	-9,72%	2,77	3,27	-15,30%
Entes oficiales	0,98	1,33	-26,08%	1,38	1,87	-26,53%
<b>CONSUMO TOTAL</b>	<b>115,15</b>	<b>121,87</b>	<b>-5,51%</b>	<b>115,63</b>	<b>125,83</b>	<b>-8,11%</b>

Fuente: ENARGAS

- Las usinas de generación eléctrica, grandes consumidoras de gas natural, generan electricidad acompañando los picos de consumo eléctrico (tanto en invierno como en verano). No obstante, durante el periodo invernal la menor disponibilidad de gas, dado que actualmente se direcciona al sector residencial considerado prioritario, obliga al consumo de combustibles alternativos (GNL, Gasoil importados y Fueleoil de producción nacional) para generación de energía eléctrica. En caso que la generación eléctrica se realice mediante la utilización de combustibles líquidos, se provocan pérdidas en los rendimientos y mayores emisiones contaminantes de las centrales.

A continuación, se muestra la evolución desde 1992 a 2021 de la composición de combustibles utilizados para generación eléctrica con fuente térmica.

**Gráfico N°1:** Evolución de la composición de combustibles utilizados para generación eléctrica 1992-2021



Fuente: CAMESA

Respecto de la evolución estimada de las emisiones de CO<sub>2</sub> en el sector de generación eléctrica se daría una reducción, producto de ir desplazando la generación térmica generada con líquidos (gasoil y fueloil) por utilización de Gas Natural. En la siguiente tabla se vincula las emisiones estimadas a 2030<sup>1</sup> con la generación eléctrica total (tCO<sub>2</sub>e/GWh)<sup>2</sup>, observándose una disminución de la intensidad de carbono de la generación considerando distintos escenarios. En el caso del escenario Gasificación – de un valor en 2018 de 294 tCO<sub>2</sub>e/GWh se pasaría en 2030 a 154.

**Tabla N°5: Emisiones de GEI por GWh de generación eléctrica**

	2018	2030			
		Tendencial	Eficiente	Electrificación	Gasificación
Emisiones por unidad de generación tCO <sub>2</sub> e/GWh	294	155 (-5,2% a.a.)	137 (-6,2% a.a.)	170 (-4,5% a.a.)	154 (-5,2% a.a.)

Fuente: Secretaria de Energía

Bajo la hipótesis de alcanzar este escenario, se cumpliría con los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina en el marco del Acuerdo de París e implicaría una reducción de la participación del sector energético en su totalidad respecto de las emisiones objetivo de la NDC (Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional), con el objeto de contribuir a los esfuerzos globales en la mitigación del cambio climático.

La decisión del Gobierno Argentino de adoptar la Agenda 2030 implica alinear los planes estratégicos y sus políticas públicas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, en particular para el ODS 7 respecto de “garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos”.

- Otros sectores de consumo de gas en la República Argentina son el sector comercial, los entes públicos, las distribuidoras y la utilización de gas natural comprimido (GNC) para

<sup>1</sup> Escenarios Energéticos 2030 – Documento de Síntesis (nov. 2019)

<sup>2</sup> Toneladas de CO<sub>2</sub> equivalentes sobre gigavatio-hora

transporte automotor. Este último (e incluso en su variante licuado - GNL) representa un gran potencial de crecimiento dentro del sector de transporte de carga que redundaría en beneficios de mejora en la competitividad de la economía en general.

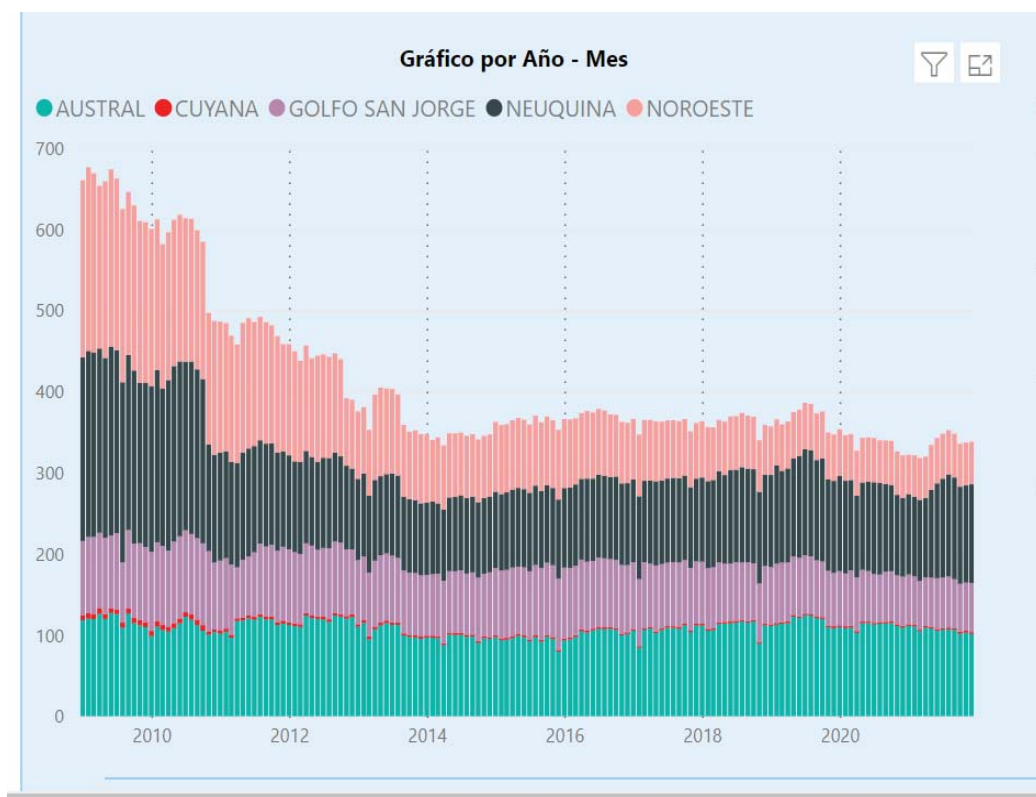
Asimismo, en un futuro cercano cobran relevancia las siguientes fuentes de demanda:

- **Exportación de GNL:** Se estima que, en los próximos años, instalando las plantas de licuefacción correspondientes, se podrán disponer de volúmenes exportables en función de los saldos de gas natural no consumidos a nivel nacional
- **Proyectos Petroquímicos:** la decisión de ejecución de este tipo de emprendimientos, siempre está supeditada al aseguramiento de la disponibilidad de gas natural, de la logística y del transporte necesarios para las materias primas de uso petroquímico (principalmente gas licuado del petróleo y Etano). Sin contar con la infraestructura de transporte necesaria, resultaría desalentador cualquier análisis de inversiones de desarrollo en este sector. El caso más representativo en este sector es la Planta de Producción de Fertilizantes Profertil, con una demanda futura de 2,5 MMstm<sup>3</sup>/d
- **Combustible para transporte de carga y de pasajeros:** la utilización de gas para el transporte de carga y pasajeros permitirá reducir la sistémica importación de Gasoil con beneficios directos reflejados en el ahorro de costos, aspectos ambientales, disminución de los precios de los productos y en la balanza comercial de Argentina.

A partir del año 2008, la Argentina comenzó una transición en la que pasó de ser un país exportador de Gas Natural a ser un importador neto de dicho recurso energético. Si bien los primeros signos de disminución productiva en los últimos veinte años pueden ubicarse a fines de los años '90, la baja en el desempeño del sector quedó en evidencia recién en el año 2004 cuando el Gobierno debió elaborar el denominado Plan Energético Nacional, con el fin de mitigar dicho impacto negativo para la matriz energética nacional en particular y para la economía argentina en general.

El fenómeno aquí señalado, fue avanzando lentamente, a medida que se iba registrando un marcado descenso de productividad en los yacimientos de explotación convencional de nuestras cuencas históricas, iniciando por la cuenca del NOA (Noroeste Argentino), la cual comparte cuenca con Bolivia, declinando paulatinamente también las cuencas del Golfo de San Jorge, Neuquén (Loma de la Lata), Los Molles, entre otras.

**Gráfico N°2: Producción de gas natural por cuencas - Años 2009 a 2021**



Fuente: Secretaría de Energía - Ministerio de Economía

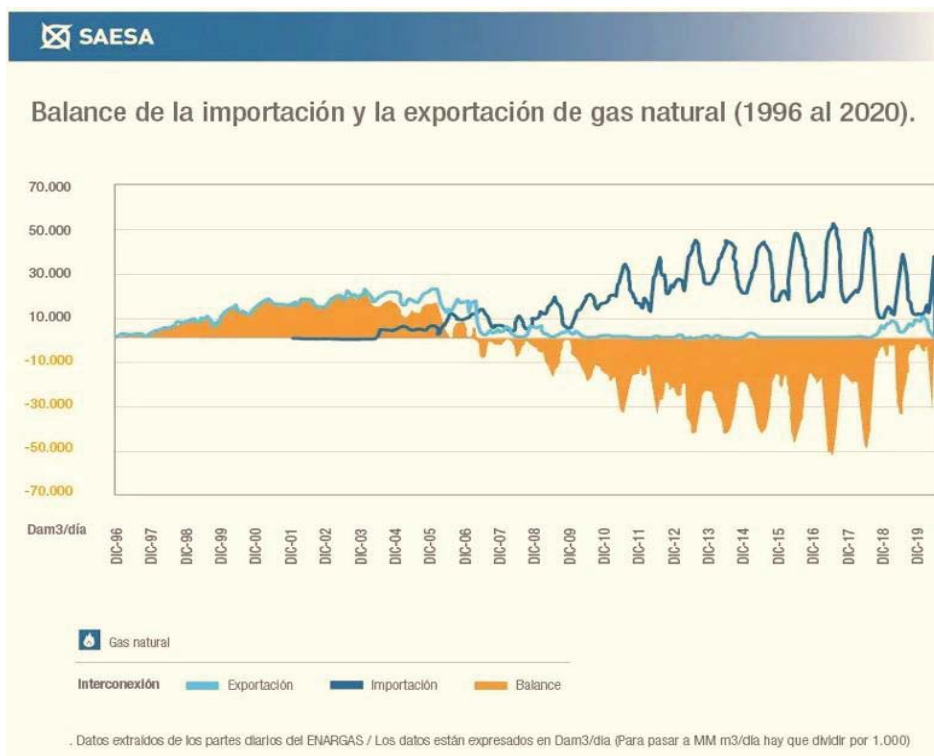
El desfase que generaban las políticas aplicadas a la oferta de gas natural, con precios que no resultaban rentables y un ambiente incierto que retraía las inversiones, así como el fomento mayores demandas como consecuencia de tarifas subsidiadas que promovieron el consumo, llevaron a que se redujera el ritmo de las inversiones, de la producción de hidrocarburos y de los volúmenes exportados.

Esta situación condujo a que, en el año 2011, el país comenzó a importar gas y energía

eléctrica de países de la región como son Bolivia, Uruguay, Paraguay y Brasil, y extra-regionales como Qatar o Trinidad y Tobago y, desde entonces, Argentina paso de ser un país exportador neto a convertirse en un importador neto de gas natural.

Con el paso de los años se fueron incrementando las importaciones desde Bolivia mediante un contrato vigente hasta el año 2026 inclusive. Asimismo, se realizó la construcción de las terminales de regasificación de Gas Natural Licuado (GNL) de Bahía Blanca (2008) y Escobar (2010) y se revirtieron los gasoductos Gas Andes y Norandino para importar gas por donde antes se exportaba.

**Gráfico N°3:** Evolución del Balance de importación y exportación de gas natural 1996 -2020



Fuente: Datos extraídos de los partes diarios del ENARGAS.

Nota: los datos están expresados en Dam3/día (siendo MM m3/día = Dam3/día/1.000)

La **Cuenca Noroeste (gas proveniente de Salta y Jujuy)** actualmente produce la cuarta parte de lo que producía en el año 2004 (20 MMm3/d vs 5 MMm3/d actuales), lo cual llevó al país

a depender, de manera creciente, de las importaciones desde Bolivia a un precio condicionado, de acuerdo al contrato formalizado, a la variación del precio del gasoil y fueloil, así como los volúmenes excedentes durante el periodo de invierno vinculado al precio del GNL más 0,8 USD/MMBTU (según la cuarta Adenda modificatoria del Contrato original).

Actualmente, la escasa oferta local ofrecida por la Cuenca del Noroeste argentino (5 MMm<sup>3</sup>/d), el abastecimiento de la región del noroeste y centro de la Argentina está supeditado al suministro de gas natural importado desde Bolivia (11 MMm<sup>3</sup>/d durante los meses de verano y 18 MMm<sup>3</sup>/d en invierno), implicando un mayor precio de referencia a los usuarios finales y un mayor costo para el sistema eléctrico nacional, con las consecuentes ineficiencias que eso conlleva.

La producción de gas natural en la **cuenca del Golfo San Jorge**<sup>3</sup> (13 MMm<sup>3</sup>/d) está vinculada a la producción de petróleo pesado (Escalante 24°API), la cual requiere consumir en el propio yacimiento gran parte del gas natural allí producido (aprox. 50%). Asimismo, esta cuenca presenta un déficit de producción respecto a la capacidad de transporte firme contratada para los gasoductos troncales que, sumado a los mayores consumos invernales de la zona patagónica del país, redundan en una ociosidad de capacidad de transporte de gas natural de aproximadamente 7 MMm<sup>3</sup>/d en los tramos finales del Sistema NEUBA II durante el invierno. Actualmente este déficit de volumen de gas natural debe ser reemplazado por el barco regasificador amarrado en Bahía Blanca, que se mantiene activo durante los meses de bajas temperaturas y consecuente incremento de la demanda, entre los meses de mayo y agosto.

La **cuenca Austral**<sup>4</sup>, con producción offshore como de tight y shale gas se mantiene estable en su volumen de producción (36 MMm<sup>3</sup>/d) en valores cercanos al máximo de su capacidad

---

<sup>3</sup> La cuenca del Golfo San Jorge está ubicada en la Patagonia central, entre las latitudes 44° y 47°S, tiene una superficie cercana a los 135000 km<sup>2</sup>. Administrativamente, las costas y sus aguas pertenecen a las provincias del Chubut y Santa Cruz <https://www.google.com/maps/search/Golfo+San+Jorge/@-46.0343997,-67.8680575,8z/data=!3m1!4b1>

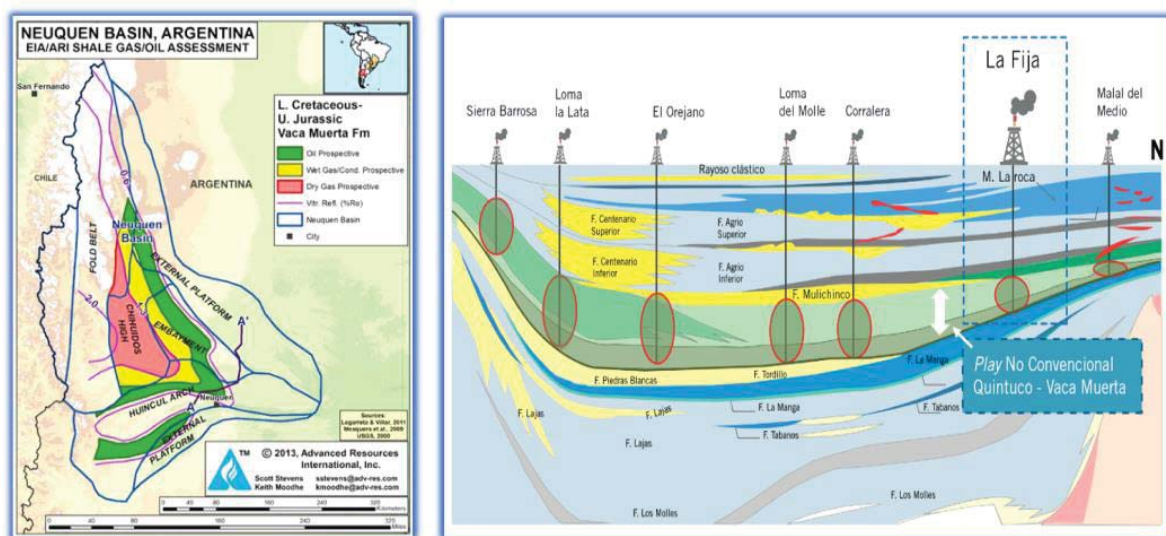
<sup>4</sup> La cuenca Austral Magallanes, que abarca las provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, alcanza una superficie aproximada de 147000 km<sup>2</sup> (MINEM, 2017) [https://www.researchgate.net/figure/Figura-Localizacion-de-la-Cuenca-Magallanes-Austral-y-del-area-de-estudio-Notar-las\\_fig1\\_321979134](https://www.researchgate.net/figure/Figura-Localizacion-de-la-Cuenca-Magallanes-Austral-y-del-area-de-estudio-Notar-las_fig1_321979134)



de inyección y retomó la exportación de gas natural hacia Chile por un volumen de 5 MM de M3/d, exportación favorecida por la reactivación de la planta emplazada en la región de Magallanes operada por Methanex.

La **Cuenca Neuquina**, principal cuenca productora de gas natural<sup>5</sup> de la República Argentina, lideró la evolución de la producción total de gas natural en nuestro país, a pesar de un periodo de declinación de la producción gas natural, seguido por una importante recuperación motivados por programas de incentivos y estímulos que favorecieron el desarrollo de proyectos y nuevas inversiones, primero de tight, y luego, y cada vez con mayor preponderancia, de shale gas.

**Gráfico N°4:** Esquema Gráfico de la Cuenca Neuquina



Durante la recuperación inicial de la Cuenca Neuquina, a partir del desarrollo de inversiones de exploración y producción de shale gas en la Formación Vaca Muerta, hacia el año 2013 se aprovechó la capacidad ociosa y disponible de los sistemas de transporte firme de gas de los gasoductos troncales hasta alcanzar su saturación.

5 La cuenca Neuquina se despliega por el subsuelo de las provincias argentinas del Neuquén (centro, este y norte), Mendoza (el sur y sudoeste), Río Negro (el norte y noroeste) y La Pampa (el sudoeste). Le corresponde una superficie de más de 200 000 km<sup>2</sup> [https://www.researchgate.net/figure/Mapa-mostrando-la-ubicacion-de-la-Cuenca-Neuquina-y-la-traza-A-A-de-los-esquemas\\_fig1\\_262585773](https://www.researchgate.net/figure/Mapa-mostrando-la-ubicacion-de-la-Cuenca-Neuquina-y-la-traza-A-A-de-los-esquemas_fig1_262585773)

Actualmente la capacidad de evacuación de la producción de gas natural a través de los gasoductos existentes con sus capacidades de transporte saturadas, comienzan a representar un cuello de botella para el desarrollo de los recursos no convencionales, por lo que se hace necesario la urgente inversión en infraestructura específica para el transporte y almacenaje, que permita evacuar el gas natural, siendo que ya se ha superado la etapa piloto de la Formación Vaca Muerta, dando un significativo y definitivo inicio al desarrollo y uso de éstos recursos energéticos, de necesidad prioritaria para la República Argentina para revertir la condición de país importador neto a país exportador neto de recursos energéticos (especialmente hacia los países de la región).

**Imágenes del actual desarrollo creciente de la Formación Vaca Muerta  
(Gas Natural No Convencional)**



La Secretaría de Energía, conociendo las actuales limitaciones de los sistemas de transporte firme de gas natural, sobre la base de la información recibida desde el ENARGAS y de las distintas licenciatarias del país – TGS (TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR) y TGN (TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE), ha identificado las obras que permitirán el mayor aprovechamiento de los recursos no convencionales disponibles en nuestro territorio nacional.

Las obras identificadas y priorizadas por la Secretaría de Energía, resultan imprescindibles para que el gas natural proveniente de los yacimientos neuquinos lleguen a los principales centros de consumo de nuestro país, mayoritariamente concentrados en la provincia de Buenos Aires, pero asimismo permitan satisfacer las demandas energéticas de las regiones Centro y Norte de nuestro país mediante la materialización de las obras de reversión del sentido de flujo de los sistemas actuales, lo cual, adicionalmente posibilitará que se libere capacidad de transporte de gas en la región Sur del país que permitirá promover nuevos desarrollos industriales y futuras demandas domiciliaria y de centrales de generación.

Las obras definidas y priorizadas por la Secretaría de Energía se encuentran detalladas en el Resolución N°67/2022 la que se encuentra dentro del marco de los objetivos estipulados por la Ley 26.741, el Decreto 892/2020 y los “Lineamientos para un Plan de Transición Energética al 2030 -aprobado por la Resolución 1036/2021, emanada de la Secretaría de Energía. Dichas obras son las siguientes:

#### **Listado de obras a construir y orden de prioridad**

El artículo 3 de la Resolución 67 aprueba el siguiente listado de obras prioritarias a ejecutar bajo el Programa Transport.Ar:

- a) Gasoducto entre Tratayen en la Provincia de Neuquén y Saliqueló en la Provincia de Buenos Aires.
- b) Construcción del gasoducto entre las ciudades de Mercedes y Cardales en la Provincia de Buenos Aires.
- c) Ampliación del Gasoducto NEUBA II: loops y plantas compresoras.
- d) Reversión del Gasoducto Norte Etapas I y II.**
- e) Expansión del Gasoducto Centro Oeste: distintos tramos entre las zonas Neuquén y Litoral en la Provincia de Santa Fe.
- f) Ampliación de los tramos finales de gasoductos en AMBA.

Asimismo, la Resolución N° 67/2022 establece que ***“La empresa estatal Integración Energética Argentina S.A. (“IEASA”) llevará adelante las obras de construcción y ejecución de los gasoductos identificados en el punto anterior, que podrán ser realizadas por la empresa misma o a través de terceros.”***

Las obras previstas serán inspeccionadas y auditadas por ENARSA (Ex IEASA), para la recepción definitiva de las transportistas TGN y TGS, para su operación y mantenimiento, por delegación de la Secretaría de Energía.

ENARGAS tiene la facultad de verificar y aprobar los proyectos a realizar brindarán la asistencia necesaria para la viabilidad del proyecto.

Asimismo, respecto a las provincias en donde serán emplazadas las obras, se les informará mediante el estudio de impacto ambiental de la zona de afectación y se requerirá su correspondiente aprobación, ya que las mismas tienen la facultad de otorgar las licencias ambientales, contemplada por normativa sin requerir acuerdos específicos.

Las obras seguirán perteneciendo al Estado Nacional, por tanto, no habrá acuerdos de transferencia.

Será necesario el acuerdo de las Transportistas de Gas del Norte y Gas del Sur, ya que se materializarán obras sobre los sistemas de transporte que se encuentran bajo sus licencias, y que consecuentemente tendrán la responsabilidad de la inspección y recepción de las mismas.

## **10.2 Problemática**

La situación económica de la República Argentina requiere una fuerte disminución del gasto público. La Secretaría de Energía ha realizado los estudios necesarios para determinar que, mediante nuevas inversiones en obras estratégicas se pueden desarrollar los recursos

requeridos para el autoabastecimiento de Gas Natural y, por ende, en el corto plazo lograr la eliminación de las importaciones de dicho recurso energético, e, inclusive exportar los excedentes hacia los países de la región (Chile, Bolivia y Brasil).

Como se planteó en el desarrollo del punto 10.1 “Contexto”, para lograr el abastecimiento de su principal recurso de nuestra matriz energética, nuestro país requiere, durante el invierno, la importación de GNL mediante barcos ubicados en los terminales de Bahía Blanca y Escobar. El actual contexto mundial desfavorable impacta fuertemente en un mayor costo del GNL a nivel internacional, el cual genera impactos sumamente negativos en nuestra economía.

Tal como ya hemos comentado, la República Argentina actualmente depende fuertemente del abastecimiento de gas natural desde el país vecino de Bolivia, quien viene declarando una reducción constante de sus reservas para los próximos años y de nuevos compromisos adquiridos con otros mercados, lo cual impacta significativamente en el contrato comercial formalizado con Argentina.<sup>6</sup>

Nuestro país depende del gas natural para sus principales actividades, y en ese marco, este proyecto busca aprovechar y generar la infraestructura necesaria para la explotación de la 2da reserva más grande del mundo de gas no convencional en Neuquén generando así los recursos para autoabastecernos como lo dicta la Ley 26.741.

Este escenario pone a la Argentina nuevamente en un lugar de privilegio, y el desafío que enfrentamos será implementar los mecanismos que recreen las condiciones y generen la confianza que incentive la inversión en el desarrollo de reservas e infraestructura, para lograr el salto cuántico en el esperado crecimiento económico y social del país, priorizando el abastecimiento con recursos propios y posicionándonos con un rol protagónico en la región y en el mundo.

---

<sup>6</sup> Carta de YPF N° YPF/VPACF/GCGN-979 DCGN-685 DOGN-941/2022 fechada el 22 de diciembre de 2022, dirigida al presidente de ENARSA bajo referencia: “Actualización de Volúmenes Ofertados para Suministro Gestión 2023”

El incremento de la capacidad de transporte en 39 MMsm<sup>3</sup>/d – etapas I y II- permitirá el aumento de la producción de gas natural para abastecer la demanda insatisfecha en los picos de invierno; generar valor agregado a partir del procesamiento y fraccionamiento del gas natural; el desarrollo de nuevos proyectos petroquímicos; disminuir las necesidades de consumo de combustibles líquidos; reducir las importaciones de GNL desde la terminal de Escobar y Bahía Blanca; y satisfacer la demanda energética de los países vecinos (Chile, Bolivia y Brasil).

El desarrollo de amplia magnitud de reservas no convencionales de gas natural permitirá, incluso, abastecer la demanda del Norte y Centro del país, sustituyendo las importaciones de gas natural desde Bolivia, e, inclusive exportar los volúmenes excedente hacia el sur de Brasil y hacia el norte de Chile, así como viabilizar proyectos de gran envergadura de exportación de GNL, considerando que la creciente demanda mundial de Gas Natural como combustible limpio, moderno y confiable, comienza a reemplazar al carbón mineral, permitiendo así el cumplimiento de los compromisos y restricciones ambientales que se vienen imponiendo cada vez con mayor rigor.

El desarrollo del potencial de la cuenca neuquina (gas y petróleo) tendrá un impacto significativo para el país. Conforme detalla el trabajo elaborado en Junio de 2018 por el entonces Ministerio de Energía en conjunto con el Ministerio de Producción de la Nación denominado "Desarrollo de Vaca Muerta: Impacto económico agregado y sectorial", para el escenario TEND+INV Base pueden puntualizarse los siguientes impactos en:

- Autoabastecimiento de gas natural para los usuarios del sistema nacional.
- Crecimiento del PIB alrededor del 0,4% anual,
- Incremento de los ingresos tributarios a nivel Nacional en el orden del 0,4% anual,
- Reducción en la tasa de desempleo en el orden de 0,3% anual,
- Favorecimiento de la Balanza comercial (que se detallará específicamente para la escala del Proyecto),



- Creación de empleo directo, indirecto e inducidos que compensa la caída por la menor producción convencional.

El principal problema que actualmente enfrenta la República Argentina se refiere a la falta de infraestructura para el transporte firme del gas natural proveniente desde la Formación Vaca Muerta que le permitiría al país ser autosuficiente y exportador de gas natural, lo que conllevará a la generación de divisas y posicionamiento como un actor de relevancia en el mercado energético regional e internacional.

El Proyecto tiene el propósito de permitir el flujo de gas natural de Sur a Norte para garantizar el abastecimiento de las provincias de las regiones Centro y Norte de la República Argentina con gas proveniente de la cuenca neuquina. Revertir la dirección del flujo de gas natural a través del Gasoducto Norte, posibilitará el suministro de dicho recurso energético hacia las provincias del Norte de la República Argentina con gas proveniente de la cuenca neuquina a través del Gasoducto existente Centro - Oeste (dirección Sur a Norte), permitiendo así suplir el gas natural importado desde Bolivia (dirección Norte a Sur), cuyas reservas y posibilidad de suministro hacia la República Argentina vienen declinando fuertemente, con proyección de ser interrumpida hacia el invierno de 2024, dejando a las Provincias del Norte de nuestro país en una situación absolutamente vulnerable respecto al suministro de gas natural en general y a la generación de energía eléctrica utilizando dicho recurso energético en especial.

Actualmente, el gas natural fluye por el Gasoducto Centro Oeste hacia las zonas de alto consumo en las Provincias de Santa Fe, Buenos Aires y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá ser utilizado para enviarlo hacia el Gasoducto Norte, a través del Gasoducto La Carlota – Tío Pujio (que forma parte de las obras de Reversión del Gasoducto Norte). Como consecuencia de lo anterior, parte de los volúmenes derivados al norte serán compensados por el nuevo flujo de gas natural a través de la primera etapa del GPNK proveniente de la Formación de Vaca Muerta en la Provincia de Neuquén, el cual, además del tramo Tratayén-Salliqueló, implica la ampliación de las capacidades de transporte del Neuba II (a partir del loop construido) que podrá abastecer con caudales incrementales la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el AMBA (Área Metropolitana de Buenos Aires).

La posibilidad de desviar gas natural proveniente de la Cuenca Neuquina por el gasoducto Centro Oeste hacia el Gasoducto Norte, se genera como consecuencia de que dicho volumen de gas (actualmente transportado por el Gasoducto Centro Oeste hacia la Ciudad de Buenos Aires y el AMBA) será en parte sustituido por el primer tramo del GPNK actualmente en construcción y con fecha prevista de habilitación para el 20 de junio de 2023 (ver punto 6 de este documento). Adicionalmente a lo anterior, es pertinente mencionar que el segundo tramo del GPNK (Salliqueló-San Jerónimo) permitirá sustituir en su totalidad los volúmenes requeridos en las regiones Centro y Norte, viabilizando además los escenarios de exportación posibles.

El GASODUCTO NORTE existente fue diseñado y construido para transportar el gas proveniente desde BOLIVIA hacia los centros de consumo en las provincias del Centro y Norte Argentino, por lo cual, actualmente el gas natural únicamente puede fluir a través de dicho GASODUCTO NORTE en dirección desde el Norte hacia el Sur como consecuencia de que las Plantas Compresoras intermedias fueron diseñadas y construidas para comprimir el gas natural en dicha dirección. Asimismo, dicho sistema fue construido de manera “telescópica”, es decir disminuye su capacidad de transporte a medida que avanza en su recorrido ya que su diseño contempló el consumo de caudales (en ruta) intermedios en dirección Norte-Sur. Por lo tanto, su reversión requiere de trabajos, no solamente sobre sus Plantas Compresoras, sino también en materia de tendido de gasoductos y loops que permitan mejorar el flujo de Gas Natural desde el Sur hacia el Norte, previendo la distribución inversa “en ruta” en su recorrido hacia el Norte del país.

En el momento en que BOLIVIA no disponga de gas natural para ofrecer a la República Argentina en los volúmenes en firme requeridos por las provincias del Centro y Norte de nuestro país (muy probablemente esto ocurrirá en el año 2024), y que dicha oferta de gas deba ser inexorablemente sustituida por suministros provenientes principalmente desde la cuenca neuquina, entonces el GASODUCTO NORTE necesariamente deberá haber revertido su actual sentido de circulación del flujo de gas natural para permitir que el mismo fluya en la dirección desde el Sur hacia el Norte e incrementar el flujo de gas natural en su extremo



Sur en volúmenes suficientes y compatibles con los consumos actuales y proyectados de las provincias del Centro y Norte argentino.

Las obras de REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE constan esencialmente de un gasoducto de 122,5 km de extensión y 36" de diámetro nominal que interconectará el Gasoducto Centro Oeste con el Gasoducto Norte entre las Plantas Compresoras de La Carlota y Tío Pujio, y del completamiento del tramo paralelo de 30" de diámetro nominal y 62 Km de longitud entre las plantas compresoras existentes en Tío Pujio y Ferreyra, en la provincia de Córdoba.

Adicionalmente a las obras señaladas anteriormente, se requiere la ejecución de los trabajos que permitan dotar de bidireccionalidad a cinco plantas compresoras sobre el Gasoducto Norte, a saber: Tío Pujio, Ferreyra, Dean Funes, Lavalle y Lumbrera. Dicho conjunto de obras permitirá garantizar los volúmenes de gas natural que las regiones Centro y Norte de la República Argentina requieren para su abastecimiento y desarrollo (aproximadamente 20 MMm<sup>3</sup>/día).

Como fuera señalado, debido a las características telescópicas del Gasoducto Norte, las obras señaladas permitirán viabilizar la reversión del flujo aprovechando el potencial de transporte de gas natural de la infraestructura existente.

Es importante indicar que, las obras correspondientes a la REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE forman parte del plan Transport.ar y conforman un bloque de obras independiente que resolverán de manera eficiente el suministro de gas natural a las provincias del Centro y Norte de la República Argentina.

#### **Logro del autoabastecimiento de la región Centro – Norte de Argentina:**

En suma, el completamiento de este Proyecto de Reversión del Gasoducto Norte, permitirá la materialización de un grupo de obras sobre el sistema Centro – Norte de transporte de gas natural que permitirán el autoabastecimiento de la principal materia prima de la matriz

energética de dichas regiones de nuestro país, incluido como objetivo prioritario y de interés público nacional por la Ley 26.741.

#### **Posibilidad de exportación a países de la región:**

Por último, una vez que el flujo de gas natural del Gasoducto Norte se encuentre revertido, será posible ofrecer los excedentes de este recurso energético tanto a Bolivia como a Brasil, fluyendo a través de las redes de gasoductos existentes en Bolivia, que se interconectan con las redes de ductos existentes en el sur de Brasil. Asimismo, en esta condición sería viable la exportación a Chile a través de los gasoductos existentes Atacama y Gas Andes.

#### **Punto 11 - Descripción de los componentes de obra y actividades requeridas**

El proyecto se estructura en los siguientes Componentes:

#### **Componente I: Obras de Gasoductos**

Se contempla en este Componente el desarrollo de los Estudios Sociales y Ambientales, la Ingeniería Básica y de Detalle, Provisión de Suministros y Construcción de las obras del Gasoducto La Carlota – Tío Pujio (122,5 Km en 36 pulgadas de diámetro nominal) y el Tramo Paralelo (Loop) sobre el Gasoducto Norte (62 Km en 30 pulgadas de diámetro nominal).

El desarrollo de tales actividades requerirá de los equipos humanos y materiales para la correcta dirección, supervisión, mano de obra, equipos para la atención social y estudios medioambientales, equipos para el desarrollo de ingeniería básica y de detalle, suministro de materiales, servicios técnicos y profesionales, instalaciones, herramientas, equipos de construcción, equipos de informática, instrumentos, medios de transporte, equipo de logística, consumibles, equipos para la planificación, programación, coordinación, gestión de calidad, gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, Gestión de cumplimiento de las normativas de Compliance y todo lo necesario para la correcta concreción de las obras.

#### **GASODUCTO LA CARLOTA – TÍO PUJIO**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Tubería de Ø36", Calidad API 5L Grado X70
- Longitud: 122,50 km
- Máxima presión admisible de operación (MAPO): 97 kg/cm<sup>2</sup>
- Caudal de Diseño: 19 MMm<sup>3</sup>/día

**GASODUCTO PARALELO (LOOP) AL GASODUCTO NORTE:**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Tubería de Ø30", Calidad API 5L Grado X70
- Longitud: 62,0 km
- Máxima presión admisible de operación (MAPO): 75 kg/cm<sup>2</sup>

**Componente II: Obras de Reversión de la Dirección de Flujo en las Plantas Compresoras existentes**

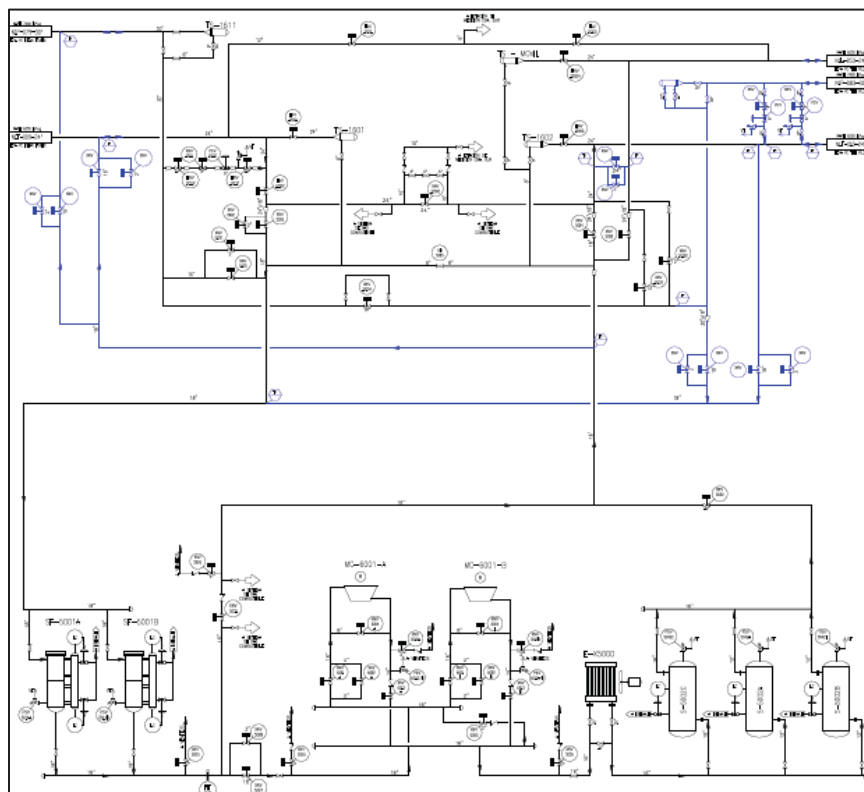
Se contempla en este Componente el desarrollo de los Estudios Sociales y Ambientales, la Ingeniería Básica y de Detalle, Provisión de Suministros y Construcción de las Obras de Reversión de la Dirección de Flujo en las Plantas Compresoras existentes en Tío Pujio, Ferreyra, Deán Funes, Lavalle y Lumbrera.

Los trabajos de Reversión del Flujo en las Plantas Compresoras consisten principalmente en los siguientes para cada Planta Compresora:

- Extensión del colector de succión de planta.
- Instalación de nuevas líneas y válvulas de succión e interconexión del colector de succión con Troncal y Paralelo del Gasoducto Norte.
- Extensión de la línea de bypass del gasoducto Paralelo Norte e interconexión con gasoducto paralelo Norte aguas arriba y aguas abajo de la planta.

- Extensión del colector de descarga de planta.
- Instalación de nuevas líneas y válvulas de descarga de e interconexión con Troncal y Paralelo del Gasoducto Norte.
- Instalación de líneas y válvulas de presurización para las nuevas líneas de succión y descarga.
- Verificación e implementación de modificaciones necesarias en la línea y válvula de transferencia regulada entre los gasoductos Paralelo Norte y Gasoducto Troncal Norte.
- Cableado y conexionado de instrumentación de campo.
- Adecuaciones del Sistema de Control de la Planta y reconfiguración de la lógica de las nuevas instalaciones y nuevos modos de operación.
- Agregado y adecuación de obras civiles

La disposición típica de las instalaciones de las obras de reversión a ejecutarse en cada Planta Compresora se observa en la siguiente imagen:

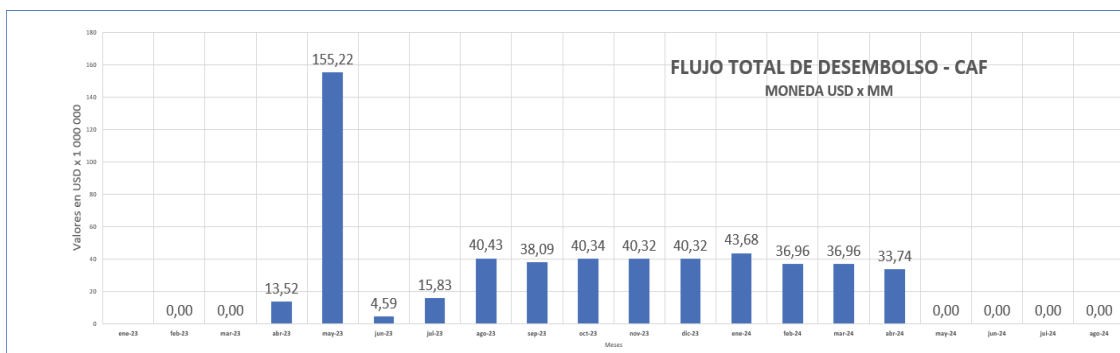
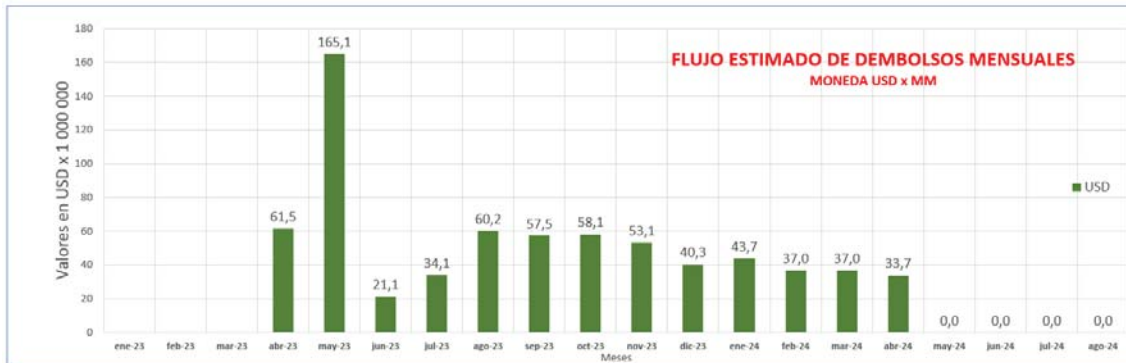


El desarrollo de tales actividades requerirá de los equipos humanos y materiales para la correcta dirección, supervisión, mano de obra, equipos para la atención social y estudios medioambientales, equipos para el desarrollo de ingeniería básica y de detalle, suministro de materiales, servicios técnicos y profesionales, instalaciones, herramientas, equipos de construcción, equipos de informática, instrumentos, medios de transporte, equipo de logística, consumibles, equipos para la planificación, programación, coordinación, gestión de calidad, gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, Gestión de cumplimiento de las normativas de Compliance y todo lo necesario para la correcta concreción de las obras.

### Punto 12 - Estructura de costos

COMPONENTE	FINANCIAMIENTO CAF	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	APORTE LOCAL	TOTAL
<b>COMPONENTE I-Obras de Gasoducto</b>	<b>496.874.625</b>	<b>157.000.982</b>	<b>2.166.078</b>	<b>656.041.685</b>
1.1 Gasoducto La Carlota-Tío Pujio	348.858.125	122.764.112	1.767.862	473.390.099
1.2 GASODUCTO PARALELO (LOOP) AL GASODUCTO NORTE:	148.016.500	34.236.870	398.216	182.651.586
<b>COMPONENTE II- Obras de Reversión de la Dirección de Flujo en las Plantas Compresoras existentes</b>	<b>43.125.375</b>	<b>2.445.000</b>	<b>750.000</b>	<b>46.320.375</b>
2.1 Ingeniería	0	0	750.000	750.000
2.2 Suministros	2.100.000	2.445.000	0	4.545.000
2.3 Obras de Reversión	41.025.375	0	0	41.025.375
<b>Sub-Total</b>	<b>540.000.000</b>	<b>159.445.982</b>	<b>2.916.078</b>	<b>702.362.060</b>

Cronograma Estimado de desembolsos Mensuales.



Cuadro por rubro de gastos (ver cuadro en el apartado 13).

**Punto 13 - Listado de las Obras y Apertura de costos a financiar**

**REVERSIÓN GASODUCTO NORTE**

GASODUCTO LA CARLOTA - TIO PUJIO, LOOP GASODUCTO NORTE Y REVERSIÓN DE FLUJO EN PC'S  
PRESUPUESTOS DE INGENIERÍA, ASUNTOS SOCIALES Y AMBIENTALES, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (USD)	Precio Total (USD)	FUENTE: CAF	OTRAS FUENTES	FUENTE: ENARSA
<b>1. GASODUCTO LA CARLOTA - TIO PUJIO</b>				473.390.099	348.858.125	122.764.112	1.767.862
<b>1.1. INGENIERÍA</b>							
Desarrollo de Ingeniería Básica (REALIZADA)							
Revisión de Ingeniería de Detalle realizada por EPC	Global	1,00	980.000,00	980.000			980.000
<b>1.2. ASUNTOS SOCIALES Y AMBIENTALES</b>							
Estudio de Impacto Ambiental (por ENARSA)	Global	1,00	351.834	351.834			351.834
Audiencias Públicas y Consultas Previas	Global	1,00	3.667	3.667			3.667
Obtención de Permisos de Paso y Servidumbres	Global	1,00	344.400	344.400			344.400
Plan de Comunicación y Atención Social (por ENARSA)	Global	1,00	21.994	21.994			21.994
Monitoreo Social, Ambiental y Arqueológico	Global	1,00	65.967	65.967			65.967
<b>1.3. SUMINISTROS</b>							
Suministro de Tubería API 5L X70 - DN 36" - Espesor 12,7 mm / 19,1 mm	Metros	125.563	978	122.764.112		122.764.112	
Suministro de Válvulas (DN 36")	Unidad	5	210.000	1.050.000	1.050.000		
<b>1.4. CONSTRUCCIÓN</b>							
Construcción del Gasoducto La Carlota - Tio Pujio (DN 36") - Modalidad EPC	Metros	125.563	2.770	347.808.125	347.808.125		

CONCEPTO	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (USD)	Precio Total (USD)	FUENTE: CAF	OTRAS FUENTES	FUENTE: ENARSA
<b>2. LOOPS GASODUCTO NORTE</b>				182.651.586	148.016.500	34.236.870	398.216
<b>2.1. INGENIERÍA</b>							
Desarrollo de Ingeniería Básica (REALIZADA)							
Revisión de Ingeniería de Detalle realizada por EPC	Global	1,00	496.000,00	496.000	496.000		
<b>2.2. ASUNTOS SOCIALES Y AMBIENTALES</b>							
Estudio de Impacto Ambiental (por ENARSA)	Global	1,00	178.797	178.797			178.797
Audiencias Públicas y Consultas Previas	Global	1,00	1.860	1.860			1.860
Obtención de Permisos de Paso y Servidumbres	Global	1,00	174.309	174.309			174.309
Plan de Comunicación y Atención Social (por ENARSA)	Global	1,00	10.817	10.817			10.817
Monitoreo Social, Ambiental y Arqueológico	Global	1,00	32.433	32.433			32.433
<b>2.3. SUMINISTROS</b>							
Suministro de Tubería API 5L X70 - DN 30" - Espesor 8,12 mm / 11,69 mm	Metros	63.550	539	34.236.870		34.236.870	
Suministro de Válvulas (DN 30")	Unidad	4	180.000	720.000	720.000		
<b>2.4. CONSTRUCCIÓN</b>							
Construcción de Tramos Paralelos (LOOPS) DN 30" - Modalidad EPC	Metros	63.550	2.310	146.800.500	146.800.500		

CONCEPTO	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (USD)	Precio Total (USD)	FUENTE: CAF	OTRAS FUENTES	FUENTE: ENARSA
<b>3. OBRAS COMPLEMENTARIAS (REVERSIONES)</b>				46.320.375	43.125.375	2.445.000	750.000
<b>3.1. INGENIERÍA</b>							
Desarrollo de Ingeniería Básica (REALIZADA)							
Revisión de Ingeniería de Detalle realizada por EPC	Global	1,00	750.000	750.000			750.000
<b>3.3. SUMINISTROS</b>							
Suministro de Tubería API 5L X70 - DN 36" - Espesor 12,7 mm / 19,1 mm	Metros	2.500	978	2.445.000		2.445.000	
Suministro de Válvulas (DN 36")	Unidad	10	210.000	2.100.000	2.100.000		
<b>3.4. CONSTRUCCIÓN</b>							
Construcción de Reversión PC Tío Pujio - Modalidad EPC	Global	1	8.205.075	8.205.075	8.205.075		
Construcción de Reversión PC Ferreyra - Modalidad EPC	Global	1	8.205.075	8.205.075	8.205.075		
Construcción de Reversión PC Dean Funes - Modalidad EPC	Global	1	8.205.075	8.205.075	8.205.075		
Construcción de Reversión PC Lavalle - Modalidad EPC	Global	1	8.205.075	8.205.075	8.205.075		
Construcción de Reversión PC Lumbreras - Modalidad EPC	Global	1	8.205.075	8.205.075	8.205.075		
<b>TOTAL GENERAL ETAPA 2A</b>				702.362.060	540.000.000	159.445.982	2.916.078

## Punto 14 – Matriz de marco lógico preliminar

Objetivos	Indicadores	Medios de Verificación	Riesgos/supuestos
Aumentar la capacidad de transporte de gas natural a las provincias del norte y centro argentino a través de	MM de m <sup>3</sup> /día de gas inyectados desde Bolivia. <u>Línea de Base:</u> 13 MMm <sup>3</sup> /día	Reportes del ENARGAS	1. Posibilidad de corte de servicios "no interrumpibles" (principalmente residenciales) con severos impactos

<p>la reversión del Gasoducto Norte.</p>	<p>importado (promedio anual 2021).  <u>Meta:</u>          Alcanzar la sustitución completa de los volúmenes importados desde Bolivia para el invierno de 2024.          Contar con capacidad de transporte de 16 MMm3/día en el Gasoducto Norte</p>		<p>negativos sobre la población.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Escenario de corte de suministro a usos industriales que impliquen paros importantes en la producción industrial local, con efectos a nivel nacional.</li> <li>3. Posibilidad de requerir la salida de operación de centrales de generación eléctrica y falta de abastecimiento eléctrico a distintas zonas del país.</li> <li>4. Aumento de emisión de Gases de Efecto invernadero por necesidad de utilización de combustibles líquidos en vez de gas natural.</li> </ol>
--	--	--	--



### Punto 15 – Información Presupuestaria

Aún no se cuenta con disponibilidad de Crédito Presupuestario en la Jurisdicción 50 – Servicio 328 (Ministerio de Economía, Secretaría de Energía).

El organismo ejecutor se compromete a realizar los trámites necesarios para obtener los créditos presupuestarios y las autorizaciones respectivas para la ejecución del Proyecto.

### Punto 16 - Beneficios de impactos esperados

A través de la materialización de este Proyecto, se obtendrán múltiples beneficios que impactan positivamente sobre la población de las regiones Centro y Norte de la República Argentina en particular y de la población del país en general.

#### Beneficios directos

**Compensar la brusca caída de gas disponible desde Bolivia y sustituir las importaciones de GN desde dicho país vecino** que hoy se requieren para cubrir la demanda interna insatisfecha de gas natural.

**Reemplazar el combustible líquido** actualmente utilizado en las Centrales Termoeléctricas por gas natural de producción nacional, con el impacto que esta acción conlleva en la reducción de emisiones de CO<sub>2</sub>.

**Compensar la brusca caída** de la producción de gas en la cuenca NOA.

**Incrementar la capacidad de abastecer** con gas natural de origen nacional a los grandes centros de consumo de las regiones Centro y Norte de nuestro país.

**Exportar a los países limítrofes** de la región las capacidades remanentes de producción de gas natural de origen nacional

**Ahorro** estimado para el Estado Argentino por sustitución total de importaciones de GN y GNL: **1200 MMUS\$/año**.

#### Beneficios desde el punto de vista energético

**Mejorar la oferta de energía “despachable”:** El Gas Natural es un recurso energético cuya disponibilidad resulta independiente de condiciones naturales (caudal de los ríos, fuerza de los vientos, radiaciones solares, etc.), brindándole al sistema eléctrico una fuente confiable de energía segura, resultando en un excelente complemento de las energías sustentables “no despachables” (eólica, solar, etc.)

**Obtener costos de la energía sustentables:** La utilización de Gas Natural para la generación eléctrica, significa un costo de combustible poco significativo por unidad de energía obtenida, lo que permite disminuir la volatilidad de los precios del Mercado Eléctrico Mayorista.

**Beneficios desde el punto de vista ambiental:** La utilización del gas natural como recurso energético en lugar del uso de combustibles líquidos, como son el gasoil o el fuel oil, contribuye a la reducción de emisiones que favorecen el efecto invernadero.

En los compromisos asumidos por la República Argentina en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP26), se contempla una reducción de los volúmenes proyectados de emisión en 109 millones de toneladas equivalentes de dióxido de carbono para el año 2030 (-18% de las emisiones proyectadas).

Los principales contaminantes producto de la utilización de Combustibles Líquidos son:

- El dióxido de carbono (el cual contribuye al calentamiento global).
- El dióxido de azufre (el cual contribuye a la lluvia ácida).
- El óxido de nitrógeno (el cual contribuye al smog).

### **Beneficios desde el punto de vista tecnológico y laboral**

#### **Impacto en el empleo**

Durante la ejecución de la obra, se podrán emplear alrededor de 400 personas. Sobre este total, se estima que un 50% podrían considerarse como calificadas en un nivel superior a las

obras convencionales. Adicionalmente, se estima que se podría crear un 200% adicional de puestos de trabajo indirectos en los alrededores del emplazamiento impulsando la actividad comercial local y regional.

A partir de la puesta en marcha, se generarán puestos adicionales directos de trabajo permanente para la operación y mantenimiento de los nuevos Gasoducto y de las Plantas Compresoras con sus flujos revertidos.

Sumado al empleo directo e indirecto, se encuentra el beneficio ya mencionado de la formación de mano de obra calificada, que permanecerá como un importante activo en la población local y regional para contribuir en futuros emprendimientos.

### **Beneficios indirectos**

#### **Impulso a la industria local**

Este Proyecto contará con una importante participación de la industria nacional, ya que los Contratistas tendrán la obligación de cumplir con la normativa que estipula la contratación local.

Esto contribuirá a fortalecer las empresas locales y fomentar las cadenas de valor aprovechando el personal capacitado que se desarrolló en el país. El Proyecto tendrá un efecto multiplicador reactivando y aumentando la capacidad productiva y competitividad internacional para exportar los volúmenes excedentes de Gas Natural provenientes de las diferentes Cuencas.

El Proyecto fomentará la adquisición de suministros y otros componentes de fabricación local, regional o nacional como son, entre otros:

- Válvulas de Bloqueo.
- Cañerías de acero al carbono y accesorios.
- Sistemas de suministro y cilindros de gases (CO<sub>2</sub>, H<sub>2</sub>, O<sub>2</sub> y N<sub>2</sub>).
- Tableros y paneles eléctricos.
- Bandejas porta cables.
- Cables.

- Equipos de iluminación.
- Equipos de medición de presión, temperatura, caudal y nivel.
- Equipamiento del sistema de protección de incendios.
- Hormigón elaborado
- Acero para armaduras
- Mallas de acero
- Alquiler de equipos de construcción
- Adquisición de Herramientas de trabajo
- Sistemas de monitoreo de actividad.
- Camionetas
- Sistemas de Comunicación
- Instalaciones de Campamentos
- Lubricantes
- Combustibles para equipos y vehículos
- Servicios Técnicos en General
- Elementos de Protección Personal
- Vestimenta de trabajo
- Elementos de Oficina
- Mobiliarios
- Servicios de Alimentación
- Servicios de Transporte y Logística
- Servicios Médicos
- Servicios de asesoramientos varios
- Servicios de Ambulancias

#### Punto 17 – Riesgos ambientales o sociales

Reasentamiento de población y relocalización de infraestructura:

**Permisos de Paso y Servidumbres:** Cualquiera sea la traza definitiva de los diferentes

Gasoductos o instalaciones de superficie asociadas, las mismas se realizarán en inmuebles sujetos a expropiación o afectados por Servidumbre en los términos de la Ley N° 24.076.

Los antecedentes disponibles para las obras que se encuentran actualmente en ejecución demuestran que la gran mayoría de los propietarios acceden a otorgar los Permisos de Paso para la ejecución de las obras y que se afecten voluntariamente sus predios a las Servidumbres correspondientes.

Se realizarán las gestiones necesarias para obtener los permisos de paso y/o de construcción y lograr la liberación de la traza y la constitución de las servidumbres y su inscripción definitiva en el Registro de la Propiedad Inmueble de la jurisdicción que corresponda.

En el presupuesto incluido en el presente documento, se han previsto todos los costos, incluidos los costos de las indemnizaciones, compensaciones, gastos, tributos, honorarios, inscripciones, notificaciones, publicaciones y trámites administrativos derivados de tales requerimientos y de su tenencia y uso, como asimismo todo otro permiso, sea cual fuere su naturaleza, necesario y/o conveniente para la realización de las obras.

Se obtendrán los convenios de servidumbre y su constancia mediante el Acta de Inscripción en el Catastro y/o Registro de Propiedad Inmueble de las restricciones de dominio correspondientes.

Es importante destacar que las obras correspondientes a la reversión del flujo de las Plantas Compresoras existentes, serán realizadas en los mismos predios de las Plantas que se encuentran construidos en predios cercados y operando hace muchos años, por lo cual las interferencias sociales y aspectos ambientales deberían resultar de menor relevancia.

De acuerdo a los relevamientos realizados en la etapa de anteproyecto, la localización de los ductos y obras a realizar, no interfiere con asentamientos poblacionales, por tanto, no se prevé realizar reasentamientos de población.

Si por algún motivo de necesidad técnica u otro de suma importancia para el proyecto se debiera implementar esta medida en algún punto específico de la traza definitiva, se aplicarán los lineamientos de las salvaguardas establecidas por los Marcos de Gestión Ambiental y Social bajo estándares internacionales vigentes.

En ese orden de cosas se implementará, como medida de mitigación, la adquisición, construcción y/o acuerdo económico. Para cualquiera de los casos la propuesta de compensación a implementar deberá superar el precio y las condiciones de la vivienda afectada.

Las potenciales medidas de mitigación han sido estimadas en el costo de las Obras. El ajuste de lo expresado y la definición final de la traza y sus interferencias, surgirán de los Relevamientos Topográficos. Esto permitirá ajustar y adecuar las medidas de gestión ambiental y social asumidas inicialmente.

#### Elaboración de un Plan de Manejo Ambiental y Social

Todas las obras requieren de la elaboración y aprobación de un EIA. Previo al inicio de la Obra y como condición para su inicio, se deberá elaborar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), conteniendo todas las medidas de gestión necesarias para evitar, mitigar y/o compensar los impactos potenciales identificados en los estudios precedentes.

Las medidas de mencionadas deberán estar en un todo de acuerdo con las exigencias y/o estándares internacionales, además de cumplimentar la normativa local, provincial y nacional vigente en la materia.

La experiencia obtenida con la Etapa 1 del GPNK, nos permite asegurar que el trabajo temprano con las autoridades de aplicación resulta en: un mejor resultado en los estudios obtenidos y aprobados; un ahorro de recursos (tiempo y dinero) en el intercambio de

documentos para obtener las aprobaciones finales o menor número de condicionamiento de las mismas.

En este sentido, como enfoque de la gestión socioambiental del proyecto, se trabajará con las diferentes instituciones y reparticiones provinciales encargadas de proporcionar las autorizaciones necesarias para la construcción ni bien se cuente con la definición ajustada de la traza.

Asimismo, y porque se entiende que, para la adecuada gestión de los potenciales impactos, la información y la difusión de los detalles del proyecto constituyen herramientas que necesariamente deben aplicarse, también, de manera temprana. Consecuentemente se implementarán planes de comunicación asociados, con foco a distintos públicos y perfiles de partes interesadas.

#### Pueblos originarios:

Un punto que no deberá dejarse de lado será la identificación temprana de población indígena que pudiera verse afectada de manera directa o indirectamente, por interferencia con sus espacios de uso por el Proyecto.

En caso de identificar la necesidad de establecer instancias de información y/o consulta, se dará intervención y participación a las autoridades competentes (provinciales y al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - INAI), para garantizar que el proceso ocurra en los términos que corresponden a la legislación vigente.

#### Punto 18 – Acciones con perspectiva de género

En nuestro país como en mayor parte de la región, el sector energético está caracterizado por escasas de acciones y estrategias que promuevan la integración de la perspectiva de género en los ámbitos vinculados a la energía, su generación y el desarrollo de sus obras. Sin

embargo, en las últimas décadas, especialmente entre 2007 y 2015 la República Argentina logró avanzar y ser pionera en América Latina en relación al inicio del reconocimiento de los derechos sociales, de género y de las diversidades.

A partir de ello se logró avanzar e iniciar un camino hacia la ejecución concreta de políticas públicas con perspectiva de género y diversidad, no solo reconociendo derechos, sino que también, el inicio efectivo y concreto del ejercicio de esos derechos.

Impulsar la equidad de género en el sector trae consigo beneficios organizacionales. Contar con la participación de mujeres en diferentes niveles institucionales permite incluir el enfoque de género en la gestión y desarrollo ejecutivo del sector, definir líneas de acción y su prioridad, concretar roles de planificación y ejecución, resolver problemas e incluir la diversidad y eliminar las diferencias entre varones y mujeres a la hora de implementar un proyecto o plan.

La inclusión de la perspectiva de género ayuda no solo a promover el empoderamiento económico y social de las mujeres y una mayor igualdad de género, sino también a mejorar la sostenibilidad de los proyectos energéticos y el desempeño de las agencias públicas y sectoriales.

Es parte de los objetivos de ENARSA, llevar a cabo estrategias y líneas de acción que fortalezcan la inclusión y la igualdad con perspectiva de género, respetando lo manifestado en el marco del Plan Nacional de acción 2020-2022 del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, para ello:

- Se alentará a realizar acuerdos con universidades para pasantías de profesionales y técnicos, poniendo especial énfasis en mujeres y disidencias, que incentive la formación técnica/ profesional sostenida.
- Se impulsará el desarrollo de economías locales y regionales, mediante la creación de nuevas fuentes de trabajo priorizando la inclusión de las mujeres.



- El Proyecto, generará impactos positivos al mejorar el desarrollo socioeconómico, a través de la creación de nuevas infraestructuras y la ampliación de los servicios básicos a escala local, regional y nacional, al garantizar la accesibilidad al servicio de gas natural por red, de mujeres y niños, siendo este uno de los desafíos más relevantes en políticas para apoyar la igualdad de género.

Para el logro de esos objetivos, entre otros se propone:

- Implementación de protocolos de actuación ante abusos y violencia de género y de manuales de convivencia en las obras.
- Adecuación de infraestructura y espacios de ejecución de obras: ej. Adecuación de espacios de lactarios que promuevan el derecho a la lactancia materna.
- Sensibilización en derechos de género: Capacitaciones a todos los agentes en cuestiones al género y violencia contra las mujeres, erradicación del acoso laboral/sexual, acceso a los derechos de mujeres y diversidad.
- Incentivo para los usos productivos de la energía, destinado a mujeres y diversidades para el desarrollo de emprendimientos productivos/laborales.
- Incorporación de mayor número de mujeres en los ámbitos laborales, con el objetivo de obtener como cupo mínimo una relación del 10% del plantel.

La relación entre energía y género pasa tanto por el lado del consumo (a través del impacto en el trabajo doméstico, predominantemente hecho por mujeres), como por el lado de la decisión de producción (a través de la participación de las mujeres en la industria de energía). Sobre este último enfoque, desde la Secretaria de Energía y ENARSA, se tiene como objetivo implementar procedimientos que permitan garantizar a las mujeres la igualdad de condiciones en relación con la posibilidad de participar en todos los aspectos relacionados a la ejecución del Proyecto, siendo una oportunidad para la generación de políticas públicas con perspectiva de género para el sector de energía, donde, por ejemplo, el 19,7 % de los puestos de trabajo son ocupados por mujeres, o solo el 3,5% de los puestos de trabajo en construcción, y el 28,3% en la industria en general (INDEC, 2021).

En este marco y considerando que durante la ejecución de la obra se estima generar empleo en el orden de 400 personas con distintos niveles de calificación, se realizarán diversos esfuerzos para incorporar trabajadoras. Para ello, se propone la construcción de un índice ocupacional con perspectiva de género, a partir del cual se planificarán los procedimientos necesarios para mejorar el acceso y la permanencia en el puesto laboral.

Este índice deberá relevar información cuantitativa en torno a cantidad de mujeres empleadas, áreas en donde se desempeñan (administración, construcción, etc.), rol del cargo (nivel jerárquico, personas a cargo, etc.), así como características de las/os trabajadoras (edad, experiencia, calificación, entre otras).

Las distintas etapas del proceso se pondrán metas para mejorar la performance del indicador, que incluyan capacitaciones y fortalecimiento de las capacidades adquiridas.

A su vez, se revisará que los espacios laborales cuenten con las condiciones de infraestructura adecuadas para albergar mujeres, y sean libres de violencia de género. Esto se llevará adelante en el marco de las acciones que impulsa el Estado Nacional para garantizar el trabajo decente.

#### **Punto 19 – Acciones con perspectiva de Discapacidad**

Teniendo en cuenta los lineamientos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y su plan de acción para la inclusión de la discapacidad 2014-17 a través de un doble enfoque de acciones- transversales y específicas- para las personas con discapacidad que ha quedado plasmado en la reunión de Ginebra del 2015; donde la inclusión de la discapacidad en sentido amplio, significa promover y garantizar la participación de las personas con discapacidad en la educación, la formación y el empleo y en todos los aspectos de la sociedad, así como brindar los apoyos necesarios y razonables para permitirles a dichas personas su plena participación.

Desde los organismos del Estado, se contempla para este Proyecto, incorporar requisitos y acciones dentro del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), siguiendo la normativa vigente, a saber:

- La Ley N° 22.431, Sistema de Protección Integral de las personas con discapacidad que fuera sancionada y promulgada el 16 de marzo de 1981 con el objetivo de otorgar a las personas con discapacidades atención médica, educación y seguridad social.
- Ley N° 24.901 Objetivo. Ámbito de aplicación. Población beneficiaria. Prestaciones básicas. Servicios específicos. Sistemas alternativos al grupo familiar. Prestaciones complementarias.

#### Punto 20 – BAPIN

- **Tabla N° 8:** Códigos de fichas BAPIN obras y Préstamo

<b>N°</b>	<b>Nombre de la Obra</b>	<b>N° de BAPIN</b>
	INSTALACION DE EQUIPAMIENTO PARA LA FINALIZACION DE LA REVERSION EN EL GASODUCTO NORTE (CAMPO DURAN (JUJUY) – GRAL. PACHECO (BUENOS AIRES)	<b>136884</b>
	BAPIN PRESTAMO - PROGRAMA TRANSPORT.AR ETAPA II	<b>900607</b>

CONVENIO SUBSIDIARIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Entre la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMIA, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen 250 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su titular, Ing. Industrial FLAVIA GABRIELA ROYÓN, en adelante “la SECRETARÍA DE ENERGÍA” y por la otra parte, ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en Avenida Del Libertador 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Presidente, Dr. AGUSTÍN GEREZ, en adelante “ENARSA”, se celebra el presente CONVENIO SUBSIDIARIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, bajo los términos y con los alcances que a continuación se establecen:

ANTECEDENTES:

La CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (en adelante “CAF”) ha otorgado un financiamiento a la REPÚBLICA ARGENTINA, a través del Contrato de Préstamo CFA N° 11985 –cuyo modelo fue aprobado por el Decreto N° 230 de fecha 26 de abril de 2023–, suscripto entre las partes con fecha 27 de abril de 2023, por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS CUARENTA MILLONES (USD 540.000.000), en adelante “el Contrato de Préstamo” o “el Préstamo”, con destino a la ejecución del “PROYECTO DE REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE – OBRAS COMPLEMENTARIAS AL GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER”, en adelante “el Proyecto”.

El objetivo general del Proyecto es permitir el transporte de gas natural a las provincias del norte y centro argentino.

La ejecución del Proyecto se encuentra a cargo del MINISTERIO DE ECONOMÍA, por intermedio de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, a través de ENARSA, empresa del Sector Público Nacional creada a través de la Ley N° 25.943, en adelante el "Organismo Ejecutor". Por su parte, la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales de la SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN PATRIMONIAL de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA (en adelante "DGPPSE") prestará colaboración en los aspectos administrativos y financieros del Proyecto.

La obra objeto del Proyecto se ejecutará en el marco del Programa Sistema de Gasoductos "Transport.Ar Producción Nacional", creado mediante el Artículo 2° de la Resolución N° 67 de fecha 7 de febrero de 2022 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA; y el listado de obras a ejecutar en el marco de dicho Programa fue aprobado mediante el Artículo 3° de la citada resolución, cuyo Inciso d) comprende la obra financiada por el presente convenio "Reversión del Gasoducto Norte Etapas I y II".

Asimismo, el Artículo 4° de la citada resolución establece que la ejecución de los gasoductos identificados en el Artículo 3° se realizarán a través de ENARSA, ex INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (IEASA).

El Artículo 1° de la mencionada resolución declara de Interés Público Nacional la construcción del "GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER" como proyecto estratégico para el desarrollo del gas natural en la REPÚBLICA ARGENTINA, así como sus obras complementarias, y la construcción de las



obras de ampliación y potenciación del Sistema Nacional de Transporte de Gas Natural.

En función de garantizar las obras de infraestructura de transporte de gas natural que permitan la expansión de la oferta de gas natural en el mercado, priorizando el abastecimiento interno, se estimó necesaria la adopción de medidas especiales y específicas que den respuesta a dicha necesidad, por lo tanto, en el marco del Programa Sistema de Gasoductos "Transport.Ar Producción Nacional" se dictó el Decreto N° 76 de fecha 11 de febrero de 2022.

Mediante el Artículo 11 del citado decreto se constituyó un fideicomiso de administración y financiero, denominado "FONDO DE DESARROLLO GASÍFERO ARGENTINO" (FONDESGAS), revistiendo ENERGÍA ARGENTINA S.A. (ENARSA) el carácter de fiduciante y beneficiario, con el objeto de realizar la administración de los recursos y el financiamiento, total o parcial, de las obras de infraestructura comprendidas en el Programa Sistema de Gasoductos "Transport.Ar Producción Nacional", así como el repago de los servicios de capital e intereses de los valores fiduciarios que se emitan en su marco, facultándose a tales fines a ENARSA a establecer los términos y condiciones que se estimen pertinentes y no se fijen en la citada norma, incluyendo, sin limitación, la celebración de los contratos que resulten necesarios para el establecimiento y funcionamiento del FONDESGAS.

A través del Artículo 12 del citado decreto se designó al BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANÓNIMA (BICE) como fiduciario del FONDESGAS.

Resulta necesario acordar los términos y condiciones bajo los cuales la SECRETARÍA DE ENERGÍA transferirá a ENARSA, los recursos provenientes del Contrato de Préstamo para la ejecución del Proyecto.

En virtud de lo precedentemente expuesto, las partes consideran necesario acordar:

CLÁUSULA PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto acordar los términos y condiciones bajo los cuales la SECRETARÍA DE ENERGÍA transferirá a ENARSA los recursos provenientes del Contrato de Préstamo para la ejecución del Proyecto. La SECRETARÍA DE ENERGÍA asignará a ENARSA, en calidad de aporte no reembolsable, la suma de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS CUARENTA MILLONES (USD 540.000.000), correspondientes a los recursos provenientes del Préstamo y con destino a la ejecución del Proyecto, en las condiciones de desembolso acordadas en el Contrato de Préstamo.

CLÁUSULA SEGUNDA: A efectos de financiar la ejecución del Proyecto, ENARSA solicitará a la SECRETARÍA DE ENERGÍA, a través de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales de la SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN PATRIMONIAL de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA (en adelante "DGPPSE"), la transferencia de los fondos de financiamiento de CAF a ENARSA (destinatario), utilizando una cuenta beneficiaria indicada por el destinatario y conforme al procedimiento descrito en el Manual Operativo del Proyecto que como Anexo (IF-2023-86441569-APN-SE#MEC) forma parte del presente Convenio.



La SECRETARÍA DE ENERGÍA se compromete a transferir los recursos del Contrato de Préstamo del Proyecto a la cuenta exclusiva del Proyecto creada en el FONDESGAS.

Por su parte, en el marco del Artículo 11 del Decreto N° 76/22, ENARSA declara que recibirá los fondos transferidos por la SECRETARÍA DE ENERGÍA en el fideicomiso de administración y financiero denominado "FONDO DE DESARROLLO GASÍFERO ARGENTINO" (FONDESGAS), quien por el Artículo 12 del citado decreto, designó al BICE como fiduciario del FONDO DE DESARROLLO GASÍFERO ARGENTINO (FONDESGAS).

CLÁUSULA TERCERA: Para la ejecución del Proyecto se reconocerá la existencia de las cuentas indicadas a continuación, en el marco de las regulaciones nacionales vigentes y de acuerdo a las estipulaciones previstas en el Contrato de Préstamo.

La DGPPSE abrirá y administrará las siguientes cuentas bancarias:

- a) Cuenta Especial en Dólares. El Programa habilita una cuenta que es utilizada exclusivamente para desembolsar los recursos del financiamiento en dólares.
- b) Cuenta Especial para Exportadores (Comunicación "A" "7667" – BCRA y aclaratorias). Permite que los entes que reciban asistencias financieras y/o aportes no reintegrables de organismos internacionales, sus agencias asociadas, bancos multilaterales de desarrollo o agencias oficiales de crédito admiten el mantenimiento del valor en dólares estadounidenses ingresados a dicha cuenta, a través de una retribución que se acreditará diariamente en función de la evolución que registre el dólar estadounidense en el día hábil anterior (Comunicación "A"3500 – Tipo de cambio Mayorista).



Los depósitos ingresados a esta cuenta corresponden a las transferencias realizadas desde la Cuenta Designada del Préstamo.

c) Cuenta Operativa en Pesos. Se reconoce una cuenta operativa nominada en pesos para el manejo de los fondos destinados a transferir a FONDESGAS. Esta cuenta es del tipo cuenta corriente y sus depósitos corresponden a las transferencias desde la Cuenta Especial Exportadora, según el marco regulatorio vigente.

El Proyecto opera con las siguientes cuentas en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Plaza de Mayo:

Cuenta Corriente Especial en Dólares (CCED), N°U\$ 0007295940, Denominación "328-CAF 11985 U".

Cuenta Especial para Exportadores en Pesos (CEE), N°\$ 0007295933, Denominación "328-CAF 11985 EXPORT-COM A 7667 23 BCRA".

Cuenta Corriente Oficial en Pesos (CCOP), N°\$ 0006318824, Denominación "328-CAF 11985".

ENARSA administrará la siguiente cuenta corriente en pesos exclusiva para el manejo de los fondos para el Programa destinados a solventar las actividades del Proyecto y la cancelación de pagos cuyo titular es FONDESGAS y cuyas características son las siguientes:

Banco: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Denominación: CFA 11985 Proyecto Reversión Gasoducto Norte F22

Nro. de Cuenta: 0006309929

Sucursal: 0085 Plaza de Mayo

Tipo de Cuenta: jurídica

CBU 0110599520000063099296



Moneda: pesos

CLÁUSULA CUARTA: ENARSA se obliga a ejecutar el Proyecto de conformidad con las obligaciones y procedimientos establecidos en las Condiciones Particulares, las Condiciones Generales y el Anexo Técnico del Contrato de Préstamo CAF N° 11985, como así también, de acuerdo con el Manual Operativo del Proyecto. Las obligaciones asumidas por ENARSA en el presente Convenio no alteran ni restringen las relativas al "Organismo Ejecutor" previstas en el "Préstamo".

CLÁUSULA QUINTA: Para la correcta ejecución del Proyecto, ENARSA será responsable de cumplir todas las condiciones establecidas en el Contrato de Préstamo referentes a la administración y disposición de los recursos, entre ellas: llevar contabilidad separada del resto de sus operaciones normales y habituales; organizar y ordenar los antecedentes; y registrar las actividades llevadas a cabo, de modo tal que las operaciones del Proyecto sean identificables y auditables. La rendición de cuentas será llevada a cabo por ENARSA a través de los informes semestrales de progreso y de los informes financieros auditados anualmente, según lo establecido en el Contrato de Préstamo.

CLÁUSULA SEXTA: LAS PARTES se comprometen a coordinar y garantizar las medidas presupuestarias necesarias para que se lleven a cabo las transferencias de fondos que permitirán dar cumplimiento oportuno a las necesidades de fondos del Proyecto. Esto implicará generar los mecanismos necesarios para garantizar las medidas presupuestarias de recursos y gastos en las partidas que correspondan, ante la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP), tramitada por los Servicios Administrativos Financieros (SAF) correspondientes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ENARSA deberá informar a partir del segundo pedido de desembolso, y con cada uno de estos, a la SECRETARÍA DE ENERGÍA la aplicación de los fondos, acompañando, a tal efecto, el formulario de justificación de gastos con la documentación de respaldo. La SECRETARÍA DE ENERGÍA remitirá esta información aprobada a la DGPPSE, quien luego la enviará a CAF para su aprobación, a través del formulario de justificación de gastos.

ENARSA se compromete a poner a disposición de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, copia de toda la documentación de respaldo de los gastos elegibles afectados al Programa. Asimismo, ENARSA garantizará y facilitará el acceso a la documentación referida para su revisión por los auditores externos, en el marco de la auditoría financiera anual del Proyecto y/o para la supervisión de CAF.

CLÁUSULA OCTAVA: ENARSA, a través de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, deberá remitir a la DGPPSE la programación financiera que incluya los desembolsos a solicitar ante CAF, a efectos de que la mencionada Dirección General pueda gestionar la solicitud de cuota correspondiente para garantizar la transferencia de fuente externa de los recursos figurativos en el momento de ser requerido.

CLÁUSULA NOVENA: Cumplidos los requisitos para las solicitudes de desembolsos establecidos en la Cláusula 10 Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo y demás requisitos establecidos oportunamente por el organismo financiador, ENARSA remitirá a la SECRETARÍA DE ENERGÍA, con copia a la DGPPSE, el/los formularios/s de solicitud de desembolsos debidamente firmados por los representantes autorizados.



CLÁUSULA DÉCIMA: La SECRETARÍA DE ENERGÍA ejercerá la supervisión del Proyecto, verificando el cumplimiento de los términos y condiciones previstos en el Contrato de Préstamo y la debida inversión de los recursos financieros, de manera de garantizar el fiel cumplimiento de los objetivos allí contemplados, así como las obligaciones asumidas por el prestatario en dicho marco contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La SECRETARÍA DE ENERGÍA podrá tomar las acciones reparadoras que considere pertinentes en caso de que ENARSA incumpla las obligaciones establecidas en el presente. En caso de que los incumplimientos por parte de ENARSA resulten de una gravedad tal que no permitieran cumplir con los objetivos del Préstamo, la SECRETARÍA DE ENERGÍA podrá suspender parcial o totalmente y/o cancelar la transferencia de los fondos correspondientes, debiéndose notificar a CAF de tal circunstancia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ENARSA declara conocer y consentir en todos sus términos el Contrato de Préstamo y el Manual Operativo del Proyecto que forma parte integrante del presente Convenio. En caso de duda respecto de la aplicación de determinada disposición del presente Convenio o de las cláusulas del Contrato de Préstamo y el Manual Operativo del Proyecto, prevalecerán siempre las de estos últimos.

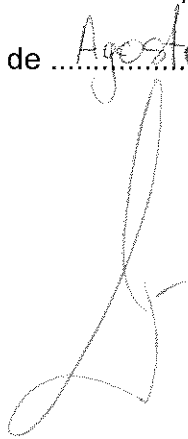
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: El presente Convenio sólo podrá modificarse con el acuerdo de las Partes mediante la suscripción de una Adenda a tal efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y permanecerá vigente por el mismo período que dure el Contrato de Préstamo.

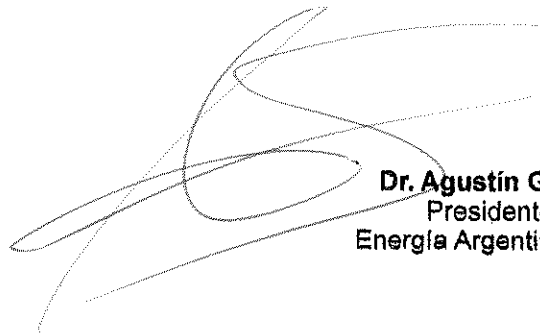
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Toda notificación, comunicación y/o solicitud que se requiera entre las Partes en virtud del presente Convenio se realizará por los medios de comunicación.

Presente en este acto, toma conocimiento la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales de la SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN PATRIMONIAL de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

En prueba de conformidad, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los <sup>4</sup>..... días del mes de Agosto..... de 2023.



**Ing. Flavia Royon**  
Secretaría de Energía



**Dr. Agustín Gerez**  
Presidente  
Energía Argentina S.A.



**MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO DE REVERSIÓN DEL  
GASODUCTO NORTE – OBRAS COMPLEMENTARIAS AL  
GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER**

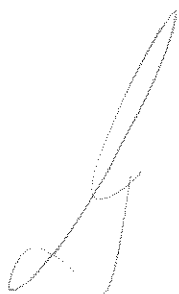
**Julio 2023**

IF-2023-86441569-APN-SE#MEC

## Índice

Siglas y Definiciones (Tabla N° 1) .....	4
Capítulo 1 - Introducción al Manual Operativo del Proyecto .....	5
Capítulo 2 - Descripción y Alcance del Proyecto .....	6
A. Objetivos del Proyecto .....	6
Objetivo General.....	6
Objetivos específicos .....	6
Materialización del Proyecto .....	6
Componentes del Proyecto .....	6
B. Usos y fuentes .....	9
C. Rubros financiables .....	9
D. Gastos Recurrentes .....	9
E. Reembolso y reconocimiento de inversiones y gastos .....	10
F. Resultados directos del desarrollo del Proyecto .....	10
G. Cronograma Financiero.....	11
H. Vinculación con otros planes, acciones y obras a ejecutarse en el marco de la operación .....	11
Capítulo 3 - Aspectos Ambientales y Sociales .....	12
Especificaciones Ambientales y Sociales de los pliegos .....	12
Plan de Gestión Ambiental y Social, y Procedimientos Particulares .....	14
Planillas de Medidas de Mitigación .....	15
Documento Ambiental Específico .....	26
Control y vigilancia ambiental.....	26
Costos tareas y obras de prevención y mitigación .....	27
Acciones de Visibilidad .....	28
Capítulo 4 - Esquema de ejecución .....	29
A. Organización para la Ejecución .....	29
Aspectos generales .....	29
Esquema de ejecución .....	29
B. Responsabilidad de las áreas intervinientes .....	30
C. Relación entre las partes .....	32
D. Supervisión del Proyecto por parte de CAF .....	33
Capítulo 5 - Gestión financiera y administrativa .....	34
Cuentas bancarias.....	34
Tipo de cambio .....	35

Procedimiento de Desembolsos .....	35
Contabilidad.....	37
Control Externo.....	38
Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones.....	38
Presupuesto y Programación de la Ejecución.....	40
Presupuesto desglosado.....	40
Plan Operativo del Proyecto .....	40
Capítulo 6 - Monitoreo, Seguimiento, Control y evaluación.....	41
Instrumentos de programación .....	41
Instrumentos de seguimiento .....	41
Capítulo 7 - Modificaciones la MOP.....	43





## Siglas y Definiciones (Tabla N° 1)

Siglas	Definiciones
ARS	Peso argentino
AS	Equipo Ambiental y Social
BCRA	Banco Central de la República Argentina
CAF	Banco de Desarrollo de América Latina
CE	Comisión Evaluadora ENARSA
CGN	Contaduría General de la Nación
CP	Contrato de Préstamo
CGN	Contaduría General de la Nación
CONTRATO	Contrato de Préstamo CAF XX-AR, cuyo modelo fuera aprobado por Decreto
DAFySC	Dirección de Administración, Finanzas y Servicios Corporativos ENARSA
DEC	Documento de Evaluación del Crédito
DGPPSE	Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial de la Secretaría Legal y Administrativa del MECON
DUEG	Dirección Unidad Ejecutora Gasoductos ENARSA
EIAS	Evaluación de Impacto Ambiental y Social
ENARSA	Energía Argentina SA
FONDEGAS	Fondo De Desarrollo Gasífero Argentino
GAB	Gerencia de Abastecimiento ENARSA
GCG-GNK	Gerencia de Construcción de Gasoductos GNK
GdA	Gobierno de la República Argentina
GMA	Gerencia de Medio Ambiente ENARSA
LPI	Licitación Pública Internacional
LPN	Licitación Pública Nacional
MECON	Ministerio de Economía de la Nación
MOP	Manual de Operaciones del Préstamo y sus anexos
OE	Organismo Ejecutor
PAC	Plan de Adquisiciones
PEP	Plan de Ejecución del Proyecto
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
POA	Plan Operativo Anual
PPI	Proyecto o Programa de Inversión
SE	Secretaría de Energía del MECON
SSRIFID	Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales de la de la Secretaría de Asuntos Económicos y Financieros Internacionales de MECON
UEP	Unidad Ejecutora del PPI

## Capítulo 1 - Introducción al Manual Operativo del Proyecto

El presente Manual Operativo (MOP) establece los lineamientos, procedimientos, modelos documentarios y formularios que regirán y orientarán la ejecución, el control, el acompañamiento, la supervisión y la sostenibilidad del PROYECTO de Inversión (PPI) Proyecto de Reversión del Gasoducto Norte – Obras Complementarias al Gasoducto Presidente Néstor Kirchner, financiado parcialmente con recursos de Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), bajo el contrato de préstamo CFA 11985, cuyo Organismo Ejecutor es el Ministerio de Economía de la Nación, por intermedio de la Secretaría de Energía, a través de la empresa Energía Argentina S.A. – ENARSA. La Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial - Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía de la Nación, prestará colaboración en los aspectos administrativos y financieros del Proyecto. Adicionalmente, las actividades de evaluación estratégica tendrán al Organismo Ejecutor como responsable de la ejecución fiduciaria y al Ministerio de Economía de la Nación, a través de la Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Económicos y Financieros Internacionales, como responsable de la ejecución técnica metodológica.

En el presente se establecen las disposiciones elaboradas por el OE en consenso con la CAF y su aplicación tiene un carácter vinculante para todas las organizaciones y personas participantes del PROYECTO. En términos generales aquí se desarrollan los aspectos operativos de los diversos elementos previstos en el CP como ser: el alcance del proyecto, los arreglos institucionales y la modalidad requerida para la ejecución, el marco de gestión de las contrataciones a ser empleado, los procedimientos de gestión financiera aplicables, los aspectos ambientales y sociales a los cuales dar seguimiento y los mecanismos de monitoreo, evaluación y control, entre otros.

Las condiciones establecidas en el CP siempre prevalecerán sobre lo dispuesto en este MOP. Cuando existiese una falta de consonancia entre las disposiciones de este Manual y de sus anexos prevalecerá el principio según el cual la disposición específica prima sobre la general.

El MOP es un instrumento dinámico que puede ser actualizado en función de la aparición de nuevas necesidades y procedimientos. Si durante la ejecución del proyecto el OE o la CAF consideran conveniente introducir cambios, estos deberán ser acordados y consensuados entre las partes. Ninguna de las modificaciones podrá cambiar el propósito del Proyecto ni los acuerdos contenidos en el Contrato de Préstamo. El proceso de revisión y validación a las modificaciones culmina una vez que CAF reciba el documento final consensuado, formalizado por las mismas autoridades que lo aprobaron originalmente, con sus respectivos cambios incorporados como una nueva versión.

## Capítulo 2 - Descripción y Alcance del Proyecto

### A. Objetivos del Proyecto

#### Objetivo General

El objetivo general del Proyecto es permitir el transporte de gas natural a las provincias del norte y centro argentino.

#### Objetivos específicos

Los objetivos específicos del proyecto son:

- Permitir el flujo de gas natural bidireccional para garantizar el abastecimiento de las provincias de las regiones Centro y Norte de la República Argentina<sup>1</sup> (prevista en aproximadamente 20 MMm<sup>3</sup> /d) con gas proveniente de la Cuenca Neuquina.
- Posibilitar el suministro de dicho recurso energético hacia las provincias del Norte de la República Argentina con gas proveniente de la Cuenca Neuquina a través del Gasoducto existente Centro - Oeste (dirección Sur a Norte), permitiendo así reemplazar el gas natural importado desde Bolivia (dirección Norte a Sur).
- Exportar excedentes de gas natural hacia Chile, Bolivia y/o Brasil, una vez se hayan concluido las obras del GPNK

#### Materialización del Proyecto

El Proyecto se materializa a través de la ejecución de obras de construcción de 122.5 km de gasoducto entre las localidades de La Carlota y Tío Pujio, 62 km de loops paralelos al gasoducto norte, entre las localidades de Tío Pujio y Ferreyra y la reversión de cinco (5) plantas compresoras ubicadas a lo largo del gasoducto norte. Una de las fuentes de financiación es la Operación de Préstamo CFA N.º 11985, dentro de la cual se inscribe este MOP.

#### Componentes del Proyecto

El proyecto comprende los siguientes componentes:

*Componente 1: Obras:* Obras. Este componente incluye los siguientes subcomponentes:

*Subcomponente 1.1. Obras de Gasoducto:*

1. Gasoducto La Carlota-Tío Pujio. Contempla la ingeniería básica y de detalle, provisión de suministros y construcción de las obras del Gasoducto La Carlota – Tío Pujio y el desarrollo de los estudios sociales y ambientales requeridos.

Corresponde a la construcción del Gasoducto de 122,5 km de extensión y 36 pulgadas de diámetro nominal que interconecta el Gasoducto Centro - Oeste con el Gasoducto Norte entre las localidades de La Carlota y Tío Pujio, ambas ubicadas en la Provincia de Córdoba

2. Gasoductos Paralelos (Loops) al Gasoducto Norte. Contempla la ingeniería básica y de detalle, provisión de suministros y construcción de las obras de tramos paralelos (Loops) sobre el Gasoducto Norte y el desarrollo de los estudios sociales y ambientales requeridos.

Corresponde a la construcción del Gasoducto Paralelo (Loop) al Gasoducto Norte, el cual es completamiento del tramo de 62 km de gasoducto de 30 pulgadas de diámetro nominal, paralelo al Gasoducto Norte (Loops), tramo de ducto ubicado entre las plantas

<sup>1</sup> Córdoba, La Rioja, Tucumán, Catamarca, San Juan, San Luis, Santiago del Estero, Salta y Jujuy

compresoras existentes de Tío Pujio y Ferreyra, ambas emplazadas en la Provincia de Córdoba.

*Subcomponente 1.2. Obras de Reversión de la Dirección de Flujo en las Plantas Compresoras existentes:* Incluye los estudios de ingeniería básica y de detalle, la provisión de suministros y las obras necesarias para revertir y permitir la compresión bidireccional en cinco (5) plantas compresoras ubicadas en Tío Pujio, Ferreyra, Deán Funes, Lavalle y Lumbreira.

Corresponde a la realización de Obras de reversión de la dirección de flujo en las Plantas Compresoras, que consiste en la ejecución de obras de instalación de ductos y válvulas que, mediante su adecuada operación, permitan cambiar el flujo del gas comprimido por el turbocompresor existente de forma bidireccional (Sur a Norte o Norte a Sur) aprovechando la infraestructura existente en cada Planta Compresora.

Los trabajos de Reversión del Flujo en las Plantas Compresoras consisten principalmente en los siguientes para cada Planta Compresora:

- Extensión del colector de succión de planta.
- Instalación de nuevas líneas y válvulas de succión e interconexión del colector de succión con Troncal y Paralelo del Gasoducto Norte.
- Extensión de la línea de bypass del gasoducto Paralelo Norte e interconexión con gasoducto paralelo Norte aguas arriba y aguas abajo de la planta.
- Extensión del colector de descarga de planta.
- Instalación de nuevas líneas y válvulas de descarga de e interconexión con Troncal y Paralelo del Gasoducto Norte.
- Instalación de líneas y válvulas de presurización para las nuevas líneas de succión y descarga.
- Verificación e implementación de modificaciones necesarias en la línea y válvula de transferencia regulada entre los gasoductos Paralelo Norte y Gasoducto Troncal Norte.
- Cableado y conexionado de instrumentación de campo.
- Adecuaciones del Sistema de Control de la Planta y reconfiguración de la lógica de las nuevas instalaciones y nuevos modos de operación.
- Agregado y adecuación de obras civiles.

*Subcomponente 1.3. Inspección de obra.* Incluye la contratación de la inspección técnica, ambiental y social de la obra.

*Componente 2. Administración.* Incluye la auditoría independiente del contrato de préstamo, el apoyo a la gestión del Proyecto y la evaluación estratégica del Proyecto a ser realizada por el Organismo Ejecutor en conjunto con el Ministerio de Economía de la Nación (MECON).

*Componente 3. Gastos del financiamiento.* Incluye la comisión de financiamiento y los gastos de evaluación del préstamo CAF.

El costo total del Programa es de USD 712,78 MM. De este monto, USD 540 MM corresponden al préstamo CAF (75,8%), y USD 172,78 MM (24,3%) corresponden al aporte local. El siguiente cuadro muestra el monto por componente y fuente de financiamiento.

**COSTO POR COMPONENTE Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO (USD MM) (Tabla N° 2)**

COMPONENTE	CAF	Aporte Local	Total
<b>COMPONENTE 1 - OBRAS</b>	<b>534.703.750</b>	<b>172.658.310</b>	<b>707.362.060</b>
1.1. Obras de Gasoducto	496.874.625	159.167.060	656.041.685
1.1.1. Gasoducto La Carlota- Tío Pujio	348.858.125	124.531.974	473.390.099
1.1.2. Gasoducto paralelo (Loop) al gasoducto norte	148.016.500	34.635.086	182.651.586
1.2. Obras de Reversión de la Dirección de Flujo en las Plantas Compresoras existentes	35.329.125	10.991.250	46.320.375
1.2.1. Ingeniería	0	750.000	750.000
1.2.2. Suministros	2.100.000	2.445.000	4.545.000
1.2.3. Obras de Reversión	33.229.125	7.796.250	41.025.375
1.3. Inspección de obra	2.500.000	2.500.000	5.000.000
<b>COMPONENTE 2 - ADMINISTRACIÓN</b>	<b>656.250</b>	<b>125.000</b>	<b>781.250</b>
2.1. Auditoría Externa	250.000	0	250.000
2.2. Apoyo a la gestión	125.000	125.000	250.000
2.3. Evaluación Estratégica	281.250	0	281.250
<b>COMPONENTE 3 - GASTOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>4.640.000</b>	<b>0</b>	<b>4.640.000</b>
3.1. Comisión de financiamiento	4.590.000	0	4.590.000
3.2. Gastos de evaluación	50.000	0	50.000
<b>Sub-Total</b>	<b>540.000.000</b>	<b>172.783.310</b>	<b>712.783.310</b>
<b>Incidencia</b>	<b>75,8%</b>	<b>24,2%</b>	<b>100,0%</b>

En caso de que se produjera una modificación del costo total, bien sea por un aumento en sus costos o por modificaciones en sus alcances originales, el Prestatario aportará dichos recursos como contraparte local u otras fuentes suficientes y oportunas para la ejecución de todos los componentes y subcomponentes del PPI.

## B. Usos y fuentes

El costo total del PROYECTO DE REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE – OBRAS COMPLEMENTARIAS AL GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER será de USD 712.783.310, de los cuales el préstamo será de USD 540.000.000 y la contrapartida local de USD 172.783.310, según el siguiente detalle:

**CUADRO DE USOS Y FUENTES (Tabla N° 3)**

DETALLE	CAF	Aporte Local	Total
COMPONENTE 1 - OBRAS	534.703.750	172.658.310	707.362.060
COMPONENTE 2 - ADMINISTRACIÓN	656.250	125.000	781.250
COMPONENTE 3 - GASTOS DE FINANCIAMIENTO	4.640.000	0	4.640.000
<b>TOTAL</b>	<b>540.000.000</b>	<b>172.783.310</b>	<b>712.783.310</b>

## C. Rubros financiables

Para el desarrollo de las acciones previstas en el marco del Proyecto y su financiamiento, los rubros elegibles son:

- Adquisición de insumos;
- Obras civiles;
- Estudios de ingeniería, económicos, ambientales, sociales y/o climáticos;
- Evaluación de procesos, resultados y/o impacto;
- Apoyo a la gestión del Proyecto;
- Supervisión y/o inspección técnica de las obras, así como la gestión de los aspectos ambientales, sociales y de género;
- Impuestos imputables a gastos e inversiones a ser financiados por CAF;
- Expropiaciones necesarias para realizar las obras del Proyecto;
- Auditorías externas;
- Gastos de administración del Proyecto;
- Comisión de financiamiento y los gastos de evaluación del Préstamo.

De requerirse el financiamiento de un rubro no citado precedentemente, se deberá contar con la aprobación de CAF.

## D. Gastos Recurrentes

Los gastos recurrentes o gastos operativos y de mantenimiento requeridos durante el programa serán:

- Pasajes, viáticos, movilidad, alquileres y servicios,
- Mantenimiento, expensas, gastos de librería, mensajería y correo,
- Servicios de limpieza,
- Insumos informáticos,
- Seguros,
- Telefonía,
- Otros gastos menores que demande el funcionamiento del organismo ejecutor.

Estos gastos serán financiados por el Proyecto, y serán realizados siguiendo los procedimientos, los cuales han sido revisados y aceptados por el organismo financiador. Los costos de operación no incluyen salarios de funcionarios del Sector Público.

### E. Reembolso y reconocimiento de inversiones y gastos

El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, podrá gestionar ante CAF, con cargo al Préstamo, el reembolso de inversiones y gastos elegibles del Proyecto realizados en el período comprendido entre la fecha de solicitud del financiamiento a CAF y la fecha del primer desembolso, siempre y cuando: (i) las inversiones y gastos cuyo reembolso se pretende sean elegibles según lo previsto en el contrato de préstamo; y (ii) los procedimientos de contratación aplicados a dichas inversiones y gastos estén en concordancia con lo establecido en el contrato de préstamo y de acuerdo con el presupuesto del Proyecto.

El monto total del reembolso de inversiones y gastos no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del total del financiamiento. Los gastos correspondientes a la preinversión de los diseños que cumplan con las condiciones anteriores podrán ser reconocidos desde dieciocho (18) meses antes de la fecha de aprobación del Préstamo por parte de CAF. El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor podrán gestionar ante CAF el reconocimiento de inversiones y gastos de contrapartida local efectuados en componentes del Programa que fueran realizados en el periodo comprendido entre la fecha de la solicitud de financiamiento a CAF y la fecha del primer desembolso del Préstamo.

### F. Resultados directos del desarrollo del Proyecto

Se espera obtener los siguientes resultados directos a partir de la ejecución del Proyecto:

- La materialización del Proyecto REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE (constituido por el Gasoducto La Carlota-Tío Pujio de 125 km de longitud y 36" de diámetro más 62 km de Loops en 30" de diámetro más las obras de reversión del flujo de cinco (5) Plantas Compresoras), permitirá, utilizando la infraestructura existente del Gasoducto Norte que actualmente abastece de gas natural a las provincias del Norte y Centro de Argentina, sustituir el gas natural boliviano y transportar, en dirección Sur – Norte, al menos 13 MM m<sup>3</sup>/día desde la Cuenca Neuquina hacia dicha región del país, a un precio considerablemente menor al costo de importación desde el Estado Plurinacional de Bolivia. De esta forma, una vez concluido el Proyecto, Argentina podrá garantizar que la región Centro y Norte del país no sufra ningún impacto por el declino de producción e inyección desde Bolivia, y a su vez, se estima que la Argentina ahorrará anualmente aproximadamente USD 1.717 <sup>2</sup>MM como consecuencia de dicha sustitución
- Esta obra permitirá mitigar y reducir a situación nula el impacto que tiene el declino de producción e inyección que se prevé para el año 2024. Además, de contar con la opción de prescindir permanentemente de las importaciones desde el Estado Plurinacional de Bolivia.
- Propiciará nuevas obras de ampliación en el sistema actual de infraestructura de transporte y distribución de gas, que permitirán transportar más volúmenes de gas, que ese valor inicial, hacia la región del noroeste. Estas obras de ampliación sobre los sistemas actuales de transporte y distribución impulsarán la puesta en valor de ciudades e industrias que actualmente se encuentran limitadas para su desarrollo en las provincias de Tucumán, La Rioja, Catamarca, Salta y Jujuy y también otras industrias que

<sup>2</sup> Surge del producto del volumen total anual objetivo de importaciones desde Bolivia que representan 3.900 MM/BTU por el precio abonado por m<sup>3</sup> que surge del cociente de USD 11,89 MM/BTU y 27,014 (factor de conversión a m<sup>3</sup>).

con el incremento del abastecimiento de gas impulsarán exponencialmente su desarrollo como la minería (especialmente el litio), alimentos, agroindustria, textil e insumos para la construcción, entre otros.

El éxito en el cumplimiento de los objetivos del presente Proyecto se medirá en función de los beneficiarios directos por el abastecimiento de gas natural a través del Proyecto, los cuales alcanzarán aproximadamente a 5,8 millones de habitantes, ubicados en al menos las provincias de Córdoba, La Rioja, Tucumán, Catamarca, San Juan, San Luis, Santiago del Estero, Salta y Jujuy. Se estima que los beneficiarios indirectos serán todos los habitantes de la República Argentina.

### G. Cronograma Financiero

Se estima que el PPI se ejecutará en un plazo de 9 (nueve) meses, a partir de la entrada en vigencia del contrato de préstamo. El cronograma tentativo de desembolsos se presenta en el siguiente cuadro:

**CRONOGRAMA FINANCIERO (Tabla N° 4)**

Préstamo	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total
En MM USD	270,0	270,0	0	0	540,00
En %	50,0%	50,0%	0	0	100%

Conforme lo acordado en las condiciones contractuales la relación entre aporte local y los desembolsos realizados por CAF deberá cumplir una relación o *pari passu* establecida en el cuadro de usos y fuentes. Este ratio será verificado por CAF sobre la base de los gastos justificados al alcanzar el 40% y 80% de los desembolsos.

### H. Vinculación con otros planes, acciones y obras a ejecutarse en el marco de la operación

La construcción del Gasoducto Presidente Néstor Kirchner, iniciada en 2022, tiene como objetivo superar la limitación existente para evacuar la producción del gas extraído en la cuenca neuquina ("Vaca Muerta"), ampliando la capacidad de transporte del sistema de gasoductos y construyendo nuevos, a fin de contar con una mayor oferta de gas en los centros de consumo del país y tener posibilidades de exportación de los excedentes a Brasil, Bolivia y Chile una vez concluida la totalidad de las obras necesarias.



### Capítulo 3 - Aspectos Ambientales y Sociales

En cuanto a los aspectos de género y discapacidad a tener presentes para garantizar el cumplimiento de parte de la normativa ambiental y social vigente en el país y de las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF, ENARSA contempla e incluye en su Código de Ética, las leyes 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, ley 22.431 que busca garantizar el derecho al trabajo de las personas con discapacidad, facilitar su inclusión y la igualdad de oportunidades, con el mismo fin que la ley 27.636 de promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero, en consonancia y dando cumplimiento a la ley 26.743 respecto al trato brindado a cualquier persona de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada.

De esta manera, el Código de Ética se aplica a Directores, Gerentes y empleados en relación de dependencia de ENERGÍA ARGENTINA S.A., como así también, a Directores designados en empresas subsidiarias de ENERGÍA ARGENTINA S.A. y a terceros que hayan convenido someterse voluntariamente al código de Conducta y Ética Empresarial en razón de una relación contractual con ENERGÍA ARGENTINA S.A. En este sentido, para aquellos casos en los que se incumpliera a lo previsto según el mencionado código de ética, por situaciones de violencia de género y por violencia en general en el ámbito laboral -bajo la forma que fuere- se deberán efectuar las correspondientes denuncias por los canales previstos según el Procedimiento para el trámite y sustanciación de denuncias de violencia por motivos de género y violencia en general.

Asimismo, durante los meses de Marzo y Abril se dictarán desde el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad capacitaciones sobre la Ley Micaela, priorizando los emergentes y la transversalización, con dinámicas mixtas entre Taller y Exposición destinadas a las autoridades de ENARSA, directores, ejecutivos, gerentes y jefes. Se continúa trabajando con el equipo de capacitación del sector público y el equipo de género del mencionado organismo para comenzar el diseño de capacitaciones internas y programa para autoridades medias y resto de los trabajadores.

ENARSA vela porque los contratistas cumplan con las obligaciones ambientales y sociales, mediante los requerimientos ambientales establecidos en los pliegos de licitación.

Asimismo, se cuenta con inspectores de obra presentes para controlar el cumplimiento de las tareas de Ambiente y de Seguridad e Higiene laboral, quienes auditan el cumplimiento de los Planes de Gestión aprobados y mantienen la comunicación con las Gerencias correspondientes.

Con el objeto de comunicar el alcance de las herramientas de planificación para la ejecución del Proyecto asegurando la calidad y sostenibilidad ambiental, se detalla a continuación la estructura organizacional en materia ambiental y social, las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales a incluir en los pliegos, el presupuesto ambiental y social, y el contenido de los informes de avance de la Liberación del Derecho de Vía.

En el Anexo I- "Organigrama Gerencia de Ambiente y Relaciones Comunitarias -Gasoductos" y el Anexo II - "Organigrama Área de Servidumbre y Permisos de Paso - Gasoductos" se presentan las estructuras organizacionales del equipo social y ambiental que estará a cargo de la gestión ambiental del Proyecto, y de verificar el cumplimiento de las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF.

#### Especificaciones Ambientales y Sociales de los pliegos

La contratista deberá cumplir con la totalidad del pliego, las normas y marcos legales vigentes a nivel municipal, provincial y nacional que rigen en el territorio de la República Argentina en

materia de Protección Ambiental. A su vez, darán cumplimiento a lo establecido en la totalidad de los Procedimientos y Recomendaciones emanadas de los estudios: Ambiental Previo, de Impacto Ambiental y, en particular, su Plan de Gestión Ambiental y Social.

Asimismo, las obras a ser ejecutadas deberán cumplir con las salvaguardas ambientales y sociales propuestas por la CAF, expuestas en el pliego.

La contratista será responsable de elaborar los siguientes planes y procedimientos:

- Plan de Gestión Ambiental y Social
- (En el proyecto no habrá desplazamiento de poblaciones, con lo cual no aplicaría la elaboración de un plan de reasentamiento).
- Plan de Restablecimiento de Condiciones Socioeconómicas
- Plan de aprovechamiento de agua
- Plan de Gestión de Hallazgos Arqueológicos o Patrimoniales
- Plan de Capacitación Ambiental
- Plan de Contingencias Ambientales
- Plan de Monitoreo Ambiental
- Plan de Abandono

En caso de ser solicitados planes específicos y/o procedimientos particulares por parte de las Autoridades Provinciales, será responsabilidad de la contratista su elaboración y presentación.

El proceso de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), de corresponder, deberá contar con la consulta previa a la población afectada, de acuerdo con la legislación, normativa y salvaguarda ambiental o social de la CAF aplicable para cada proyecto.

Se deberá contar con copia de todos los procedimientos y normativas aplicables en cada uno de los obradores que se proyecte instalar a lo largo de la traza a ejecutar.

En concordancia con lo expuesto, la contratista implementará planes de capacitación que deberán incluir, sin limitación, los siguientes ítems:

- Gestión Integral de Residuos Domésticos, Peligrosos y de tipo Industrial
- Gestión ambiental y manejo sustentable de los recursos
- Reducción de emisiones atmosféricas y de GEI
- Almacenamiento de sustancias químicas, combustibles y lubricantes
- Contenciones secundarias
- Plan de Acción frente a contingencias ambientales: derrames, fugas y pérdidas
- Manejo de la vegetación en el área del Proyecto
- Plan de acción frente a la detección de hallazgos arqueológicos o de valor histórico/cultural
- Plan de acción frente a la detección de hallazgos paleontológicos
- Comunicación y relacionamiento con partes interesadas

Queda fuera de los alcances de las obligaciones de la contratista la ejecución del Plan de Auditorías Ambientales, el cual será desarrollado por ENARSA. Sin embargo, la contratista deberá presentar su máxima colaboración y entregar la documentación que le sea solicitada al efecto.

Dentro del pliego se incorporarán, en capítulo aparte, las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales particulares para el proyecto, donde se detallarán y se dará mayor precisión acerca de lo mencionado anteriormente y todos los aspectos socioambientales del proyecto.

Se verificará la incorporación del personal clave para el proyecto, a saber:

- *Jefe de Seguridad e Higiene*
- *Jefe de Ambiente*

- *Jefe de Cruces Especiales*
- *Supervisor de Reconstrucción del Terreno*
- *Especialista en Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional para cada frente de obra*
- *Especialista en Protección Ambiental para cada frente de obra*
- *Profesional de arqueología con permanencia en campo (en áreas de alta sensibilidad o aquellas en las que así fuera consensuado con la Autoridad de Aplicación provincial).*
- *Profesional de paleontología con permanencia en campo (en áreas de alta sensibilidad o aquellas en las que así fuera consensuado con la Autoridad de Aplicación provincial).*
- *Profesional del área social con dedicación a actividades de relacionamiento con superficiarios, en campo.*

El contratista deberá cumplir con toda la legislación laboral aplicable. Asimismo, deberá observar las disposiciones de la Ley 24.493, de mano de obra nacional, como así también lo considerado en las Salvaguardas de la CAF.

El personal empleado por la contratista para ejecutar el contrato no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con ENARSA, siendo por cuenta de la contratista todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado bajo cualquier forma de contratación. Queda bajo exclusiva responsabilidad de la contratista todo accidente que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio en ocasión o con motivo del mismo, como así también del cumplimiento y pago de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, normas de higiene, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción. La contratista deberá cumplir con la totalidad de sus obligaciones Fiscales, Previsionales, de la Seguridad Social y Sindicales.

### Plan de Gestión Ambiental y Social, y Procedimientos Particulares

Las medidas propuestas en el PGAS y Procedimientos Particulares se desarrollarán en la forma de planillas, en las que se sintetizan diversos elementos de caracterización de los impactos, de las medidas de control propuestas y de medidas que permitan el seguimiento posterior de las acciones propuestas en cada caso. El listado de todas las fichas se presenta en el Cuadro 11

Listado Fichas PGAS y Procedimientos Particulares (Tabla N° 5)

Ficha	Factor Ambiental	Medida a desarrollarse
1.1	Clima y Atmósfera	Control de emisión de material particulado, polvo en suspensión y gases de combustión (CO <sub>2</sub> )
1.2		Control de ruidos y vibraciones
2.1	Geología	Restauración de suelo y cobertura vegetal
2.2		Control de erosión
3.1	Edafología	Recomposición del perfil edáfico
3.2		Tratamiento del suelo
4.1	Hidrología Superficial	Medidas de protección general (Para la afectación de la calidad del agua)
4.2		Medidas de protección general (Para la afectación de las escorrentías)
5.1	Hidrología Subterránea	Medidas de protección general (Para la afectación de la calidad del agua)
5.2		Medidas de protección general (Para la disminución del nivel freático)

IF-2023-86441569-APN-SE#MEC  
14

Ficha	Factor Ambiental	Medida a desarrollarse
6.1	Vegetación	Protección de la vegetación
6.2		Recomposición de la cobertura vegetal
7.1	Fauna	Protección de la fauna (Relacionado a la afectación de la abundancia)
7.2		Protección de la fauna (Relacionado a la afectación de la diversidad)
8	Ecosistemas	Medidas de protección general
9.1	Asentamientos Humanos	Control de nivel de ruido
9.2		Medidas de protección general (Relacionadas a la generación de empleos)
9.3		Medidas de protección general (Relacionadas a la afectación de activos)
10	Usos del suelo	Medidas de protección general
11	Infraestructura	Control de afectación de infraestructura existente y/o proyectada
12	Transporte	Control de circulación y operación de vehículos (Medida General)
13	Áreas protegidas	Medidas de protección general
14	Arqueología y Paleontología	Prevenir la afectación del patrimonio arqueológico y paleontológico
15	Agua, suelo y aire	Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Asimilables a Urbanos
16	Agua, suelo y aire	Gestión de Residuos Peligrosos

### Planillas de Medidas de Mitigación

A continuación, se presenta cada una de las planillas de medidas a desarrollar en el marco del PGAS y de los Procedimientos Particulares.

#### MEDIDA TÉCNICA 1 – Clima y Atmósfera (Tabla N° 6)

MEDIDA TÉCNICA 1 – Clima y Atmósfera		FICHAS 1.1 y 1.2
<b>Objetivo</b>		
Controlar la emisión de material particulado, polvo en suspensión, gases de combustión y de GEI.		
Controlar los ruidos y vibraciones		
<b>Acciones generadoras de impactos</b>		
Apertura de pista, acceso y excavación de zanjas, soldadura, bajada y tapada de cañería, restauración de pistas y áreas afectadas por obradores, manipuleo de materiales, tránsito vehicular y de maquinarias. Fuegos accidentales.		
<b>Impactos a controlar</b>		
Afectación de la calidad del aire		
Generación de ruidos y vibraciones		
<b>Ubicación de impactos</b>		
Área de Influencia Directa		
<b>Control</b>		
<b>Medidas</b>	<b>Tipo</b>	
En zonas donde exista la posibilidad de generación de material particulado se procederá a realizar un riego de mantenimiento.	Preventiva	
Para minimizar la dispersión de partículas a la atmósfera, se minimizará el movimiento de suelo.		

Durante el traslado de materiales y las operaciones de carga y descarga, adoptar medidas para evitar las emisiones de polvos y llevar la carga tapada con plástico o lona para evitar la fuga.
Señalizar el sitio de trabajo estableciendo velocidades máximas de circulación de vehículos y maquinaria mediante la cartelería acorde con el objetivo de evitar accidentes, en especial aquellas zonas urbanizadas por donde se proyecte la traza.
Utilizar vehículos y equipamientos con la mejor tecnología disponible a fin de reducir los niveles de emisiones de gases y partículas.
Asegurar el adecuado mantenimiento de vehículos, máquinas y equipos, tanto para controlar la emisión de gases y como para evitar ruidos y vibraciones perturbadoras. Para ello deberán contar con las mantenimientos (cambio de filtros, purificadores, mecanismos de control de contaminación, etc.), según requerimiento (frecuencia y tipos) y respetando lo establecido en su manual de uso.
Establecer horarios para el trabajo, respetando los horarios de descanso en sitios en donde exista población, disminuyendo así la exposición a ruidos y vibraciones.
<b>Sitios de implementación</b>
Área de Influencia Directa del Gasoducto
<b>Momento de aplicación</b>
Etapas de Construcción y Cierre (Abandono o Retiro)
<b>Responsable de la ejecución</b>
ENARSA y contratista
<b>Monitoreo</b>
Visual y control de registros
<b>Indicadores de cumplimiento</b>
Registros fotográficos y de Mantenimiento de equipos

**MEDIDA TÉCNICA 2 – Geología (Tabla N° 7)**

MEDIDA TÉCNICA 2 - Geología		FICHAS 2.1 y 2.2
<b>Objetivo</b>		
Restaurar el suelo y la cobertura vegetal		
Controlar la erosión		
<b>Acciones generadoras de impactos</b>		
Apertura de pista, acceso y excavación de zanjas, soldadura, bajada y tapada de cañería, restauración de pistas y áreas afectadas por obradores, tránsito vehicular y de maquinarias.		
<b>Impactos a controlar</b>		
Modificación topográfica		
Erosión		
<b>Ubicación de impactos</b>		
Área de influencia Directa		
<b>Control</b>		
<b>Medidas</b>	<b>Tipo</b>	
Evitar que se efectúen remociones de suelo innecesarias que puedan incrementar procesos erosivos, inestabilidad y escurrimiento superficial del suelo fuera del área de trabajo.	Preventiva	
Será necesario escarificar la superficie compactada con el objeto de devolver al suelo su permeabilidad natural y favorecer la revegetación del horizonte natural de las especies herbáceas locales.		
Inspeccionar los dispositivos de control de erosión y sedimentación para verificar deficiencias después de cada lluvia.		
Se aprovecharán los materiales de excavación para realizar rellenos o se utilizarán como materiales constructivos con el fin de minimizar la necesidad de explotar otras fuentes, disminuyendo costos ambientales de la obra.		
La tecnología de extracción de material será tal que permita la recuperación del suelo y la vegetación.		

<b>Sitios de implementación</b>
Área de Influencia Directa del Gasoducto
<b>Momento de aplicación</b>
Etapa de Construcción y Cierre (Abandono o Retiro)
<b>Responsable de la ejecución</b>
ENARSA y contratista
<b>Monitoreo</b>
Visual
<b>Indicadores de cumplimiento</b>
Registros fotográficos

**MEDIDA TÉCNICA 3 – Edafología (Tabla N° 8)**

<b>MEDIDA TÉCNICA 3 - Edafología</b>		<b>FICHAS 3.1 y 3.2</b>
<b>Objetivo</b>		
Recomponer el perfil edáfico		
Tratamiento del suelo		
<b>Acciones generadoras de impactos</b>		
Apertura de pista, acceso y excavación de zanjas, tapada de cañería, restauración de pistas y áreas afectadas por obradores, tránsito vehicular y de maquinarias.		
<b>Impactos a controlar</b>		
Afectación de la estructura edáfica		
Afectación de la calidad edáfica		
<b>Ubicación de impactos</b>		
Área de Influencia Directa		
<b>Control</b>		
<b>Medidas</b>	<b>Tipo</b>	
Durante las tareas de excavación y zanjeo, se deberá separar el material edáfico de acuerdo con la secuencia de los horizontes del suelo. La práctica ambientalmente adecuada para la instalación de un suelo biológicamente funcional comprende varias fases: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Decapado de la tierra vegetal (retirada de los horizontes superficiales del suelo natural) antes de iniciar la obra.</li> <li>✓ Almacenamiento de los horizontes superficiales en apilamientos temporales, para mantener la actividad biológica en condiciones aerobias y la vitalidad de los propágulos vegetales.</li> <li>✓ Se recomienda que la altura del apilamiento no sea más de cinco veces.</li> <li>✓ Tapada y reposición del suelo: se deberá extender la tierra vegetal sobre la nueva topografía, no adicionando agua para evitar compactaciones.</li> </ul>	Preventiva	
Reducir, en los casos posibles, la afectación de la estructura edáfica.		
Se recompondrá el recurso suelo teniendo en cuenta la conformación edáfica original.		
No se permitirá bajo ningún aspecto la acumulación de desechos fuera de las zonas definidas para tal fin.		
Se deberá realizar una correcta gestión de los residuos líquidos, a los fines de evitar la contaminación del recurso suelo. Para ello se utilizarán los baños de la estación de servicio en caso no estar habilitados se deberán disponer baños químicos.		
<b>Sitios de implementación</b>		
Área de Influencia Directa del Gasoducto		
<b>Momento de aplicación</b>		
Etapa de Construcción y Cierre (Abandono o Retiro)		
<b>Responsable de la ejecución</b>		
ENARSA y contratista		

<b>Monitoreo</b>
Visual
<b>Indicadores de cumplimiento</b>
Registros fotográficos periódicos

**MEDIDA TÉCNICA 4 – Hidrología Superficial (Tabla N° 9)**

<b>MEDIDA TÉCNICA 4 – Hidrología Superficial</b>		<b>FICHAS 4.1 y 4.2</b>
<b>Objetivo</b>		
Protección general		
<b>Acciones generadoras de impactos</b>		
Apertura de pista, acceso y excavación de zanjas, tapada de cañería, restauración de pistas y áreas afectadas por obradores, tránsito vehicular y de maquinarias.		
<b>Impactos a controlar</b>		
Afectación de la calidad del agua		
Afectación de las escorrentías		
<b>Ubicación de impactos</b>		
Área de Influencia Directa		
<b>Control</b>		
<b>Medidas</b>	<b>Tipo</b>	
La captación y el uso del agua en las diferentes actividades de la obra, se deberá implementar de acuerdo con la normativa provincial vigente, debiéndose gestionar la autorización expresa de la Autoridad para el uso de fuente.	Preventiva/Correctiva	
Respetar el escurrimiento natural del terreno.		
Está prohibido realizar recargas de combustibles y/o cambios de aceites/lubricantes. Dichas tareas se deberán realizar en estaciones de servicios, lubricentros según corresponda.		
<b>Sitios de implementación</b>		
Área de Influencia Directa del Gasoducto		
<b>Momento de aplicación</b>		
Etapa de Construcción y Cierre (Abandono o Retiro)		
<b>Responsable de la ejecución</b>		
ENARSA y contratista		
<b>Monitoreo</b>		
Visual		
<b>Indicadores de cumplimiento</b>		
Registros fotográficos de la restauración		

**MEDIDA TÉCNICA 5 – Hidrología Subterránea (Tabla N° 10)**

<b>MEDIDA TÉCNICA 5 – Hidrología Subterránea</b>		<b>FICHAS 5.1 y 5.2</b>
<b>Objetivo</b>		
Protección general		
<b>Acciones generadoras de impactos</b>		
Apertura de pista, acceso y excavación de zanjas, tapada de cañería, restauración de pistas y áreas afectadas por obradores, tránsito vehicular y de maquinarias.		
<b>Impactos a controlar</b>		
Afectación de la calidad del agua		
Disminución del nivel freático		
<b>Ubicación de impactos</b>		



Área de influencia Directa	
<b>Control</b>	
<b>Medidas</b>	<b>Tipo</b>
Evitar que la extracción de agua cause cambios significativos en el nivel freático.	Preventiva/Correctiva
Evitar la disposición incorrecta de los residuos sólidos y efluentes líquidos que pudieran afectar la calidad física, química y biológica del agua.	
<b>Sitios de implementación</b>	
Área de influencia Directa del Gasoducto	
<b>Momento de aplicación</b>	
Etapa de Construcción y Cierre (Abandono o Retiro)	
<b>Responsable de la ejecución</b>	
ENARSA y contratista	
<b>Monitoreo</b>	
Visual	
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	
Registros fotográficos de la restauración	

**MEDIDA TÉCNICA 6 – Vegetación (Tabla N° 11)**

<b>MEDIDA TÉCNICA 6 – Vegetación</b>	<b>FICHAS 6.1 y 6.2</b>
<b>Objetivo</b>	
Protección de la vegetación	
Recomponer la cobertura vegetal	
<b>Acciones generadoras de impactos</b>	
Apertura de pista, acceso y excavación de zanjas, tapada de cañería, restauración de pistas y áreas afectadas por obradores, tránsito vehicular y de maquinarias.	
<b>Impactos a controlar</b>	
Afectación de la cobertura vegetal	
Afectación de la diversidad y cantidad	
<b>Ubicación de impactos</b>	
Área de influencia Directa	
<b>Control</b>	
<b>Medidas</b>	<b>Tipo</b>
Delimitar las áreas para extracción de vegetación y generar el mínimo movimiento de suelo.	Preventiva/Correctiva
Realizar la limpieza dentro de la zona de trabajo y su disposición final según lo establezca el municipio.	
Minimizar el corte de vegetación tanto arbórea como arbustiva, manteniendo la continuidad de los estratos dominantes.	
Será necesario escarificar la superficie compactada con el objeto de devolver al suelo su permeabilidad natural y favorecer la revegetación natural.	
Mantener al máximo posible la integridad de la cobertura vegetal.	
Reducir, en los casos posibles, la afectación del patrón del paisaje	
<b>Sitios de implementación</b>	
Área de influencia Directa del Gasoducto	
<b>Momento de aplicación</b>	
Etapa de Construcción y Cierre (Abandono o Retiro)	
<b>Responsable de la ejecución</b>	
ENARSA y contratista	
<b>Monitoreo</b>	



Visual
<b>Indicadores de cumplimiento</b>
Registros fotográficos de la restauración

**MEDIDA TÉCNICA 7 – Fauna (Tabla N° 12)**

MEDIDA TÉCNICA 7 – Fauna		FICHAS 7.1 y 7.2
<b>Objetivo</b>		
Protección de la fauna		
<b>Acciones generadoras de Impactos</b>		
Apertura de pista, acceso y excavación de zanjas, tapada de cañería, restauración de pistas y áreas afectadas por obradores, tránsito vehicular y de maquinarias, propagación de fuegos accidentales, generación de residuos.		
<b>Impactos a controlar</b>		
Afectación de la abundancia y diversidad		
<b>Ubicación de impactos</b>		
Área de Influencia Directa		
<b>Control</b>		
<b>Medidas</b>	<b>Tipo</b>	
Implementar la adecuada señalización vial sobre la eventual presencia de animales silvestres	Preventiva	
Establecer velocidades para circulación vehicular y colocar la señalización correspondiente a fin de evitar el atropello de fauna, durante la operación de maquinaria pesada y camiones en el período de construcción de la obra		
Permitir y facilitar el escape y libre tránsito de la fauna silvestre que podría presentarse en el área, durante el desarrollo de las actividades.		
Las áreas del sitio que no tengan afectaciones se deben mantener en las condiciones iniciales a fin de conservar el equilibrio ecológico		
Queda prohibido que los trabajadores efectúen actividades predatorias sobre la fauna silvestre y doméstica		
Se prohibirá al personal la realización de fogatas y/o fuegos para la cocción de alimentos en las zonas aledañas a la obra		
<b>Sitios de implementación</b>		
Área de Influencia Directa del Gasoducto		
<b>Momento de aplicación</b>		
Etapa de Construcción y Cierre (Abandono o Retiro)		
<b>Responsable de la ejecución</b>		
ENARSA y contratista		
<b>Monitoreo</b>		
Check List		
<b>Indicadores de cumplimiento</b>		
Animales siniestrados (especie y ubicación)		

**MEDIDA TÉCNICA 8 – Ecosistemas (Tabla N° 13)**

MEDIDA TÉCNICA 8 – Ecosistemas		FICHA 8
<b>Objetivo</b>		
Protección general		
<b>Acciones generadoras de Impactos</b>		
Apertura de pista, acceso y excavación de zanjas, tapada de cañería, restauración de pistas y áreas afectadas por obradores, tránsito vehicular y de maquinarias.		
<b>Impactos a controlar</b>		

Afectación de la integridad ecológica	
Ubicación de impactos	
Área de Influencia Directa	
Control	
Medidas	Tipo
Respetar los horarios de trabajo.	Preventiva
Realizar un correcto almacenamiento transitorio y disposición final de los residuos y efluentes cloacales.	
Sitios de implementación	
Área de Influencia Directa del Gasoducto	
Momento de aplicación	
Etapa de Construcción y Cierre (Abandono o Retiro)	
Responsable de la ejecución	
ENARSA y contratista	
Monitoreo	
Check List	
Indicadores de cumplimiento	
N/A	

**MEDIDA TÉCNICA 9 – Asentamientos Humanos (Tabla N° 14)**

<b>MEDIDA TÉCNICA 9 – Asentamientos Humanos</b>	<b>FICHAS 9.1, 9.2 y 9.3</b>
Objetivo	
Control de nivel de ruido	
Protección general	
Acciones generadoras de impactos	
Apertura de pista, acceso y excavación de zanjas, tapada de cañería, restauración de pistas y áreas afectadas por obradores, manipuleo de materiales, tránsito vehicular y de maquinarias.	
Impactos a controlar	
Afectación de la calidad de vida	
Generación de empleos	
Afectación de activos	
Ubicación de impactos	
Área de Influencia Directa	
Control	
Medidas	Tipo
Señalizar y delimitar las áreas de trabajo de las diferentes actividades.	Preventiva
Respetar los horarios de descanso para disminuir la afectación a los vecinos.	
Sitios de implementación	
Área de Influencia Directa del Gasoducto	
Momento de aplicación	
Etapa de Construcción y Cierre (Abandono o Retiro)	
Responsable de la ejecución	
ENARSA y contratista	
Monitoreo	
Check List	
Indicadores de cumplimiento	
Quejas efectuadas por ciudadanos	

**MEDIDA TÉCNICA 10 – Usos del Suelo (Tabla N° 15)**

MEDIDA TÉCNICA 10 – Usos del Suelo		FICHA 10
<b>Objetivo</b>		
Protección general		
<b>Acciones generadoras de impactos</b>		
Apertura de pista, acceso y excavación de zanjas, tapada de cañería, restauración de pistas y áreas afectadas por obradores, tránsito vehicular y de maquinarias.		
<b>Impactos a controlar</b>		
Afectación de las actividades productivas (primarias, secundarias, terciarias)		
<b>Ubicación de impactos</b>		
Área de Influencia Directa		
<b>Control</b>		
<b>Medidas</b>		<b>Tipo</b>
NO APLICA AL NO HABER MODIFICACION Y/O AFECTACION DEL USO DEL SUELO.		Preventiva
<b>Sitios de implementación</b>		
Área de Influencia Directa del Gasoducto		
<b>Momento de aplicación</b>		
Etapa de Construcción y Cierre (Abandono o Retiro)		
<b>Responsable de la ejecución</b>		
ENARSA y contratista		
<b>Monitoreo</b>		
Check List		
<b>Indicadores de cumplimiento</b>		
N/A		

**MEDIDA TÉCNICA 11 – Infraestructura (Tabla N° 16)**

MEDIDA TÉCNICA 11 – Infraestructura		FICHA 11
<b>Objetivo</b>		
Control de afectación de infraestructura existente y/o proyectada		
<b>Acciones generadoras de impactos</b>		
Apertura de pista, acceso y excavación de zanjas, restauración de pistas.		
<b>Impactos a controlar</b>		
Afectación de la infraestructura existente y/o proyectada		
<b>Ubicación de impactos</b>		
Área de Influencia Directa		
<b>Control</b>		
<b>Medidas</b>		<b>Tipo</b>
Se deberán conocer la ubicación de la infraestructura para no afectar servicios existentes y proyectados.		Preventiva
Señalar y delimitar distancias seguras de trabajo.		
<b>Sitios de implementación</b>		
Área de Influencia Directa del Gasoducto		
<b>Momento de aplicación</b>		
Etapa de Construcción y Cierre (Abandono o Retiro)		
<b>Responsable de la ejecución</b>		
ENARSA y contratista		
<b>Monitoreo</b>		

IF-2023-86441569-APN-SE#MEC  
22

Check List
Indicadores de cumplimiento
Registro de incidentes

**MEDIDA TÉCNICA 12 – Transporte (Tabla N° 17)**

MEDIDA TÉCNICA 12 – Transporte		FICHA 12
<b>Objetivo</b>		
Control de circulación y operación de vehículos		
<b>Acciones generadoras de impactos</b>		
Apertura de pista, acceso y excavación de zanjas, bajada y tapada de cañería, restauración de pistas y áreas afectadas por obradores, manipuleo de materiales, tránsito vehicular y de maquinarias.		
<b>Impactos a controlar</b>		
Afectación de la seguridad vial		
<b>Ubicación de impactos</b>		
Área de Influencia Directa		
<b>Control</b>		
<b>Medidas</b>	<b>Tipo</b>	
Se deberá utilizar cartelería clara y señalizar correctamente en caso de ser necesario	Preventiva	
Asegurar que los vehículos de transporte de material cuenten con los sistemas de seguridad para evitar caída de material sobre su paso por la vía pública.		
Se delimitará el área de circulación de vehículos con la señalización correspondiente.		
<b>Sitios de implementación</b>		
Área de Influencia Directa del Gasoducto		
<b>Momento de aplicación</b>		
Etapa de Construcción y Cierre (Abandono o Retiro)		
<b>Responsable de la ejecución</b>		
ENARSA y contratista		
<b>Monitoreo</b>		
Check List		
Indicadores de cumplimiento		
Registro de accidentes		

**MEDIDA TÉCNICA 13 – Áreas Protegidas (Tabla N° 18)**

MEDIDA TÉCNICA 13 – Áreas Protegidas		FICHA 13
<b>Objetivo</b>		
Protección general		
<b>Acciones generadoras de impactos</b>		
Apertura de pista, acceso y excavación de zanjas, tapada de cañería, restauración de pistas y áreas afectadas por obradores.		
<b>Impactos a controlar</b>		
Afectación de la biodiversidad		
<b>Ubicación de impactos</b>		
Área de Influencia Directa		
<b>Control</b>		
<b>Medidas</b>	<b>Tipo</b>	
La traza no se ubica dentro de áreas protegidas.	Preventiva	



<b>Sítios de implementación</b>
Área de Influencia Directa
<b>Momento de aplicación</b>
Etapa de Construcción y Cierre (Abandono o Retiro)
<b>Responsable de la ejecución</b>
ENARSA y contratista
<b>Monitoreo</b>
Check List
<b>Indicadores de cumplimiento</b>
N/A

**MEDIDA TÉCNICA 14 – Arqueología y Paleontología (Tabla N° 19)**

MEDIDA TÉCNICA 14 – Arqueología y Paleontología		FICHA 14
<b>Objetivo</b>		
Prevenir la afectación del patrimonio arqueológico y paleontológico		
<b>Acciones generadoras de impactos</b>		
Apertura de pista, acceso y excavación de zanjas, tapada de cañería, restauración de pistas y áreas afectadas por obradores.		
<b>Impactos a controlar</b>		
Afectación del patrimonio arqueológico y paleontológico		
<b>Ubicación de impactos</b>		
Área de Influencia Directa		
<b>Control</b>		
<b>Medidas</b>	<b>Tipo</b>	
Si bien el área de emplazamiento del proyecto no está dentro de área arqueológica/paleontológica y/o cultural, se detallan algunas medidas en caso de un potencial de hallazgo: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Si durante la realización de las tareas de la obra se hallara material arqueológico y/o paleontológico se deberán suspender transitoriamente los trabajos en el sitio del descubrimiento. Se colocará un vallado perimetral para delimitar la zona y disponer de personal de custodia.</li> <li>✓ Señalar y delimitar distancias seguras de trabajo.</li> <li>✓ Capacitar al personal de obra en el procedimiento a seguir en caso de hallazgos de material arqueológico y/o paleontológico</li> </ul>	Preventiva	
<b>Sítios de implementación</b>		
Área de Influencia Directa del Gasoducto		
<b>Momento de aplicación</b>		
Etapa de Construcción y Cierre (Abandono o Retiro)		
<b>Responsable de la ejecución</b>		
ENARSA y contratista		
<b>Monitoreo</b>		
Visual		
<b>Indicadores de cumplimiento</b>		
Afección/Recomposición de Infraestructura – Informe de hallazgos		

**MEDIDA TÉCNICA 15 – Aire, Suelo, Agua – Gestión de RSU y Asimilables (Tabla N° 20)**

MEDIDA TÉCNICA 15 – Aire, Suelo, Agua – Gestión de RSU y Asimilables		FICHA 15
<b>Objetivo</b>		
Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Asimilables a Urbanos		
<b>Acciones generadoras de impactos</b>		
Manipulación de materiales y generación de residuos		
<b>Impactos a controlar</b>		
Contaminación en general		
<b>Ubicación de impactos</b>		
Área de Influencia Directa		
<b>Control</b>		
<b>Medidas</b>	<b>Tipo</b>	
Para los Residuos Sólidos Urbanos se deberá disponer de un recipiente de color Negro, con la leyenda "Residuos Sólidos Urbanos" donde se verterán todos los residuos de esta categoría generados por el personal de la obra y el cual permanecerá en el sitio transitoriamente.	Preventiva	
Para los Residuos Sólidos Asimilables a Urbanos se deberá disponer de un recipiente de color Azul, con la leyenda "Residuos Asimilables a Urbanos" donde se verterán todos los residuos de esta categoría generados en obra y el cual permanecerá en el sitio transitoriamente.		
Contar con los permisos municipales correspondientes para el manejo y disposición final de dichos residuos.		
Los tambores utilizados para los residuos deberán estar sellados y con tapas a fin de evitar la proliferación de vectores, y deberán estar dispuesto bajo techo.		
El personal involucrado en la obra deberá estar capacitado en lo que a gestión de residuos respecta.		
<b>Sitios de implementación</b>		
Área de Influencia Directa del Gasoducto		
<b>Momento de aplicación</b>		
Etapa de Construcción y Cierre (Abandono o Retiro)		
<b>Responsable de la ejecución</b>		
ENARSA y contratista		
<b>Monitoreo</b>		
Control de registros		
<b>Indicadores de cumplimiento</b>		
Planilla de RSU y asimilables		

**MEDIDA TÉCNICA 16 – Aire, Suelo, Agua – Gestión de Residuos Peligrosos (Tabla N° 21)**

MEDIDA TÉCNICA 16 – Aire, Suelo, Agua – Gestión de Residuos Peligrosos		16
<b>Objetivo</b>		
Gestión de Residuos Peligrosos		
<b>Acciones generadoras de impactos</b>		
Manipulación de materiales, tránsito vehicular y de maquinarias, y generación de residuos		
<b>Impactos a controlar</b>		
Contaminación en general		
<b>Ubicación de impactos</b>		
Área de Influencia Directa		
<b>Control</b>		
<b>Medidas</b>	<b>Tipo</b>	

En sitios delimitados y acondicionados adecuadamente se dispondrán los recipientes para el almacenamiento de los Residuos Peligrosos.	Preventiva
Los residuos serán depositados respetando su clasificación, en los recipientes destinados para tal fin hasta tanto se realice su transporte y disposición final. Los recipientes deberán ser de color rojo y estar identificados con la leyenda "Residuos Peligrosos" y la categoría de control correspondiente. El retiro de los mismos será realizado por un transportista autorizado.	
Toda manipulación de residuos se hará con los elementos de protección personal adecuados para la tarea y de acuerdo a las características de peligrosidad de los mismos.	
Se deberá verificar a diario el estado del suelo en las zonas circundantes al sitio de almacenamiento de estos materiales, observando además el estado de los contenedores.	
La prestadora de servicios de baños químicos será la responsable del retiro y disposición final de los efluentes cloacales. Debiendo entregar un remito acreditando la correcta gestión de los mismos, los cuales serán solicitados en las auditorías mensuales.	
<b>Sitios de implementación</b>	
Área de Influencia Directa del Gasoducto	
<b>Momento de aplicación</b>	
Etapas de Construcción y Cierre (Abandono o Retiro)	
<b>Responsable de la ejecución</b>	
ENARSA y contratista	
<b>Monitoreo</b>	
Control de registros	
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	
Registros fotográficos, Manifiestos, libro de actas y certificados de disposición final	

### Documento Ambiental Específico

Cuando la EIAS, y por tanto el PGAS, tenga una antigüedad mayor a un año la OE deberá presentar un Documento Ambiental Específico (DAE). El DAE debe referirse únicamente y en profundidad a los aspectos relativos al seguimiento ambiental y social para el desarrollo de la obra. No es una repetición de la EIAS. Debe contener lo siguiente:

- Descripción de los sitios ambientales y sociales sensibles dentro del área de influencia directa del proyecto
- Si se registran cambios en relación a la EIAS, actualización de:
  - Medidas de prevención, mitigación y control actualizadas
  - Plan de contingencias;
  - Plan de cierre de la fase de construcción;
  - Plan de reasentamiento y restablecimiento de condiciones socioeconómicas del proyecto y de cada proyecto en caso de programas (cuando corresponda);
  - Planes especiales
- Planes de manejo de fuentes de materiales (de todos los recursos naturales, principalmente agua y suelo) con establecimiento de la viabilidad social de su explotación y evidencia que es de conocimiento de la población de la zona la necesidad de tales recursos;
- Planes de manejo de campamentos y plantas industriales

### Control y vigilancia ambiental

A continuación, se detallan los procedimientos previstos para implementar el PGAS y los procedimientos particulares, que sirven de complemento a lo presentado en las fichas anteriores. También, se especifica el perfil y las principales actividades a desarrollar por el o los profesionales a cargo de la implementación de las medidas.

**Responsable Ambiental**

Deberá ser un profesional con título de Ingeniería o Licenciado, afín a las ciencias ambientales, contratado por el OE o por la empresa contratista y supervisado por la autoridad de aplicación. Antes del comienzo de la obra se le debe entregar una copia de la EIAS y del PGAS completos, así como de la cartografía del área del proyecto, y demás materiales de trabajo necesarios para su tarea.

**Actividades en general**

El Responsable Ambiental de la obra deberá llevar el registro de la aplicación del PGAS a nivel general y particular. Para lo primero se utilizará la "Planilla General" que se presenta a continuación a modo de guía. También deberá considerar la elaboración de Planillas Específicas en aspectos particulares que considere relevantes.

Al finalizar la ejecución de las obras, el Responsable Ambiental deberá presentar un informe acerca del nivel de cumplimiento del PGAS, en donde deberán incluirse los registros (todas las planillas), su análisis, especialmente respecto de las dificultades encontradas y los aciertos, las medidas que no se tuvieron en cuenta, registros fotográficos, registro de posibles accidentes, actuación ante imprevistos, aplicación de apercibimientos, sanciones y otros datos que se consideren relevantes.

**Actividades a realizar por el Responsable Ambiental de la obra**

1. Llevar registro del cumplimiento en tiempo y forma de las medidas del PGAS y de los Procedimientos Particulares previstos para el proyecto.
2. Asegurarse que la contratista ejecute las medidas expresadas en las fichas.
3. Capacitar al personal en la aplicación de procedimientos implícitos en cada ficha.
4. Aplicar apercibimientos, sanciones y corregir desviaciones en la aplicación de las fichas y documentarlas.
5. Desarrollar medidas de control y vigilancia de aspectos e impactos ambientales en casos no previstos en la EIAS del proyecto.
6. Elaborar un informe final acerca del nivel de cumplimiento del PGAS y de los Procedimientos Particulares.

**Planilla General de Control de Cumplimiento (Tabla N° 22)**

Aspecto Ambiental	Actividad	Ejecución	% de la ejecución	Causas de la no ejecución en tiempo y forma	Medida alternativa ante la no ejecución

En virtud de garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental y social, el OE deberá presentar a CAF las licencias ambientales extendidas por la autoridad de aplicación nacional requeridas que habilitan la ejecución física de obras en el marco del PPI.

**Costos tareas y obras de prevención y mitigación**

Los costos de las obras y tareas de prevención y mitigación necesarias para la Fase de Construcción deben incluirse en el presupuesto de ejecución de las obras a desarrollar por la Contratista.



Corresponde dejar aclarados en el pliego de licitación (o documento de especificaciones particulares en el caso de un concurso de precios), todas las obligaciones que tendrá la empresa Contratista en relación con estos costos. Los mismos no deben ser considerados como difusos, sino reales, expresables, y a ser incluidos en las acciones a desarrollarse durante la construcción de las obras.

Deben establecerse en el pliego en forma amplia estipulaciones para atenuar o impedir que aparezcan desventajas ambientales durante la construcción, siempre a costo y cargo de la contratista.

El presupuesto deberá contar con un desglose de rubros y actividades acorde a la estructura de programas propuestos en el Plan de Gestión Ambiental y Social, y no podrá ser presentado únicamente como un monto global o subsumido a otro tipo de gastos.

### **Acciones de Visibilidad**

El proyecto deberá realizarse en condiciones que permitan la visibilidad de los aportes con el fin de asegurar la transparencia necesaria en la utilización de los recursos.

El OE debe comunicar y divulgar los logros y el avance entre los beneficiarios y la población en general. Para ello, incorporará de forma visible el logotipo de la CAF en los letreros de las obras, que deberán incluir además del objeto del proyecto, información del contratista, supervisor, monto y plazo de contrato para transparencia de la información.

Deberá contratar bajo su exclusiva responsabilidad, la elaboración y colocación de los letreros publicitarios, en sitios visibles al público, en los que se resalte el apoyo financiero de la CAF.

Los respectivos costos de producción, instalación y mantenimiento en perfecto estado (con obligación de reposición inmediata en caso de destrucción o pérdida por cualquier causa) serán cubiertos por OE o el contratista. Los letreros deben permanecer en el lugar al menos un (1) año posterior a la terminación de la obra.

## Capítulo 4 - Esquema de ejecución

### A. Organización para la Ejecución

#### Aspectos generales

Prestatario del financiamiento: la República Argentina.

Organismo Ejecutor (OE): la ejecución del Proyecto y la utilización de los recursos del financiamiento serán llevadas a cabo Ministerio de Economía de la Nación, por intermedio de la Secretaría de Energía, a través de la empresa Energía Argentina S.A, que implementará el Proyecto, y tendrá la responsabilidad institucional por la ejecución integral del Proyecto, debiendo tomar los recaudos necesarios para el logro de sus objetivos de desarrollo en el plazo de ejecución y con el presupuesto acordado.

En dicho marco, ENARSA será responsable de la coordinación y ejecución técnica, como así también de la gestión y ejecución operativa, financiera-contable y administrativa, comprendiendo las cuestiones legales, ambientales y sociales, los procedimientos de contrataciones, adjudicaciones y pago, la planificación, programación, monitoreo y auditoría del Programa, y quedará facultado a realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias a los efectos de su ejecución.

La Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPPSE), dependiente de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial - Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía de la Nación, prestará colaboración en los aspectos administrativos y financieros del Proyecto.

La Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Económicos y Financieros Internacionales del Ministerio de Economía de la Nación, será responsable de la ejecución técnica-metodológica de la evaluación estratégica.

#### Esquema de ejecución

La ejecución del presente Proyecto y la utilización de los recursos del financiamiento para los Componentes 1, 2 y 3 serán llevadas a cabo por Energía Argentina SA (ENARSA) con el apoyo en ciertas tareas administrativas y financieras de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPPSE).

Las áreas que participan en la definición y ejecución de los respectivos componentes y actividades se indican en el Cuadro a continuación:

**Áreas con injerencia por Componente (Tabla N° 23)**

Componente	Actividad	Área Técnica	Otras áreas intervinientes
Componente 1: Obras	1. Elegibilidad del gasto y elaboración de Pliegos licitatorios.	DUEG / GMA ENARSA	GA ENARSA
	2. Proceso licitatorio.	GAB y CE ENARSA	Directorio ENARSA
	3. Contratación.	GAB y CE ENARSA	Directorio ENARSA
	4. Ejecución de obra. Inspección y supervisión.	GCG-GNK ENARSA e IdO	GMA ENARSA
	5. Informes de avance.	DUEG / GMA ENARSA	
	6. Recepción de Obra.	GCG-GNK ENARSA	Directorio ENARSA

IF-2023-86441569-APN-SE#MEC  
29

Componente	Actividad	Área Técnica	Otras áreas intervinientes
Componente 2: Administración, auditoría y evaluación	1. Administración	DAFySC ENARSA	Apoyo DGPPSE (MECON)
	2. Contratación de Auditoría Externa	GA ENARSA	DAFySC ENARSA
	3. Evaluación.	DAFySC ENARSA	Directorio ENARSA / SSRFID Responsable de la ejecución técnica metodológica
Componente 3: Gastos de Financiamiento	1. Pago de comisiones y gastos junto con solicitud de primer desembolso	DAFySC ENARSA	N/A

## B. Responsabilidad de las áreas intervinientes

A continuación, se presentan las principales responsabilidades de los participantes en la ejecución del Proyecto:

### RESPONSABILIDADES DE LAS AREAS INTERVINIENTES (Tabla N° 24)

Participantes	Principales responsabilidades
MECON	1. Firmar el Contrato de Préstamo y gestionar las eventuales modificaciones que así lo requieran.
	2. Cumplir con las obligaciones que surgen del Contrato de Préstamo.
	3. Intervenir en la tramitación de los requisitos previos al primer desembolso del Contrato de Préstamo.
	4. Suscribir los actos administrativos que resulten menester a los efectos de la ejecución del Proyecto.
Secretaría de Energía	1. Ejercer la supervisión del Proyecto verificando el cumplimiento de los términos y condiciones previstos en el Contrato de Préstamo y la debida inversión de los recursos financieros
	2. Asegurar las partidas presupuestarias necesarias para la transferencia de recursos a ENARSA para la ejecución de las actividades a su cargo.
	3. Suscribir el Convenio de Transferencia y Ejecución con ENARSA.
	4. Solicitar a CAF, a pedido de ENARSA, eventuales cambios al Contrato de Préstamo o reasignación de partidas entre componentes (a través del MECON) y al Manual Operativo.
	5. Relacionar los avances del Proyecto y su compatibilidad con los lineamientos estratégicos y de política definidos.
	6. Informar a SSRFID la nómina de las personas que tendrán firmas habilitadas para intervenir en la ejecución del Proyecto y las incumbencias vinculadas a esas firmas, para su posterior notificación a la CAF.
	7. De ser necesario, y en caso de aplicar, solicitar a la CAF, a través de SSRFID, cuando aplique: i) prórrogas del plazo de compromiso y desembolso; ii) transferencias entre categorías de inversión del financiamiento o de la contrapartida local; iii) cancelaciones parciales de recursos del préstamo iv) dispensas.
	1. Asesorar en la implementación del sistema UEPEX para la gestión contable y financiera necesaria para el seguimiento del Proyecto.

IF-2023-86441569-APN-SE#MEC  
30

<p>Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPPSE)<sup>3</sup></p>	<p>2. Presentar la documentación de las solicitudes de desembolso junto con la documentación de soporte suministrada por ENARSA y la rendición de cuentas de los gastos efectuados e informados por ENARSA, así como presentar los informes financieros elaborados por ENARSA que se requieran ante CAF.</p> <p>3. Presentar, en base a la información suministrada por ENARSA, la formulación presupuestaria anual, y proyecciones de desembolsos a solicitar a CAF, de conformidad con lo establecido en el cronograma de formulación del Presupuesto de la Administración Pública Nacional, como así también solicitar la cuota de compromiso y devengado en forma trimestral y Motivar las necesarias medidas presupuestarias</p> <p>4. Gestionar la apertura de una cuenta especial en USD, de una cuenta especial para Exportadores en Pesos, y de una Cuenta Corriente Oficial en Pesos en el Banco de la Nación Argentina.</p> <p>5. Presentación de la información de cuentas oficiales nacionales ante la CGN</p>
<p>Energía Argentina SA (ENARSA)<sup>4</sup></p>	<p>1. Cumplir con las obligaciones que surgen del Contrato de Préstamo.</p> <p>2. Asegurar el registro y archivo de toda la documentación del Proyecto.</p> <p>3. Coordinar y ejecutar las actividades del Proyecto, verificando el cumplimiento de los términos y condiciones previstos en el contrato del Préstamo y la debida inversión de los recursos financieros.</p> <p>4. Llevar adelante los procesos de adquisiciones (armado de pliego, convocatoria, adjudicación y firma del contrato).</p> <p>5. Realizar los Términos de Referencia (TDR) correspondientes a las actividades de evaluación en coordinación con la Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Económicos y Financieros Internacionales</p> <p>6. Solicitar al BICE la apertura de una cuenta bancaria en pesos en el FONDESGAS denominada "CFA 11985 Proyecto Reversión Gasoducto Norte F22"</p> <p>7. Llevar la contabilidad del Proyecto y las conciliaciones bancarias. Preparar los estados financieros anuales.</p> <p>8. Actualizar la información administrativa, contable y financiera sobre el desarrollo del Proyecto.</p> <p>9. Instruir al FONDESGAS para realizar los pagos.</p> <p>10. Formular, proyectar y ejecutar el presupuesto del Proyecto de acuerdo con las necesidades y metas definidas.</p> <p>11. Cumplir los requisitos solicitados por la CAF previos a los desembolsos y previos a cada uno de los hitos incorporados al CP.</p> <p>12. Contratar oportunamente la Auditoría Externa y coordinar las acciones de revisión y remisión de información.</p> <p>13. Coordinar con la CAF la organización de las misiones y/o reuniones de supervisión conjunta del Proyecto.</p>

<sup>3</sup> En Anexo IV – Ver Organigrama DGPPSE

<sup>4</sup> En Anexo V – Ver Organigrama ENARSA

	<p>14. Formular y aprobar para su envío a la CAF, los planes e informes previstos en el presente MOP como también los cambios al MOP para aprobación de CAF</p> <p>15. Preparar el Plan de Adquisiciones y Contrataciones y los informes de Ejecución. Observar y coordinar el cumplimiento de las cláusulas contractuales establecidas en el Contrato de Préstamo, la política de gestión de CAF (<u>Portada Políticas de Gestión (caf.com)</u>) y cumplir con la normativa local aplicable.</p> <p>16. Supervisar las obras tanto en los aspectos técnicos como también en los aspectos sociales, ambientales y de género.</p> <p>17. Proyectar estimación de gastos y desembolsos CAF e informar periódicamente a SE y DGPPSE.</p>
Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE)	<p>1. Actuar como fiduciario del FONDESGAS.</p> <p>2. Realizar la apertura de la cuenta corriente para realizar los pagos del Proyecto.</p>
Fondo de Desarrollo Gasífero Argentino (FONDESGAS)	<p>1. Realizar la administración de los recursos y el financiamiento, total o parcial, de las obras de infraestructura comprendidas en el Programa Sistema de Gasoductos "Transport.Ar Producción Nacional".</p> <p>2. Realizar el repago de los servicios de capital e intereses de los valores fiduciarios que se emitan en su marco bajo los términos y condiciones establecidos por ENARSA.</p> <p>3. Realizar los pagos por cuenta y orden de ENARSA desde la cuenta operativa en pesos.</p>
Transportadora de Gas del Norte S.A. (TGN)	<p>1. Colaborar con ENARSA, a solicitud de esta, en las cuestiones y/o momentos que correspondan.</p> <p>2. Definir junto con ENARSA los términos y condiciones de un acuerdo para la ejecución del Proyecto.</p>

La ejecución del Proyecto podrá ser apoyada a través de consultores individuales, en cuya selección y contratación se enfatizará en perfiles que cuenten con experiencia en gestión de proyectos con financiamiento externo.

### C. Relación entre las partes

Tanto ENARSA como la SE y DGPPSE se comprometen a intercambiar información relevante del Proyecto (documentos del Proyecto, documentación de las evaluaciones, documentación de monitoreo del Proyecto con sus correspondientes desembolsos, recopilación de información sobre procesos y tareas, información disponible de la ejecución de los procesos, entrevistas, normativa, etc.).

A efectos de definir la relación de cada una de los organismos y entidades participantes, se establecen los siguientes documentos básicos que reglamentan los aspectos principales de la interacción entre las mismas:

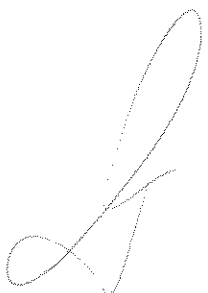
- Contrato de Préstamo: entre CAF y el Prestatario.
- Manual Operativo del Programa (MOP): entre CAF, organismo ejecutor (SE - DGPyPSyE y ENARSA).
- Convenio de Transferencia y Ejecución: entre SE y ENARSA<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> Ver Anexo VI – Convenio Transferencia y Ejecución entre la SE y ENARSA.

#### D. Supervisión del Proyecto por parte de CAF

CAF como organismo financiero y supervisor de la ejecución del Proyecto tiene las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Apoyar la correcta implementación del Proyecto para que alcance sus objetivos con eficacia de acuerdo con los términos del Contrato de Préstamo, los lineamientos de CAF aplicables, la normativa local aplicable y las disposiciones y orientaciones acordadas en este MOP.
- b. Revisar debidamente y aprobar el MOP, como también las actualizaciones que sean propuestas por el Organismo Ejecutor.
- c. Verificar el debido fortalecimiento del Organismos Ejecutor de manera que cuente con el personal requerido, los espacios adecuados de trabajo, hardware y software necesarios para cumplir debidamente con su responsabilidad.
- d. Velar por el cabal cumplimiento de los Convenios Marco de Adhesión, de Inversión y Supervisión de Obras y de Transferencia, Operación y Mantenimiento de los Proyectos por las partes intervinientes.
- e. Revisar, aprobar y realizar los desembolsos que el Prestatario y/o el OE solicite debida y oportunamente. Exigir el cabal cumplimiento de las condicionalidades del contrato y evaluar y tomar decisiones oportunas sobre la aprobación de enmiendas y dispensas que fuesen solicitadas por el Prestatario cuando quiera que demuestre que estos cambios benefician el logro de los objetivos y la ejecución de los proyectos.
- f. Cumplir y hacer cumplir el Contrato de Préstamo y sus Anexos y el MOP.



## Capítulo 5 - Gestión financiera y administrativa

A continuación, se describen los principales lineamientos de gestión financiera y administrativa del Programa:

### Cuentas bancarias

A los efectos de la gestión de los fondos correspondientes al préstamo de CAF, la SE suscribirá con ENARSA un Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución, relativo a las responsabilidades de la transferencia de recursos y de la ejecución.

Para la ejecución del Proyecto se reconocerá la existencia de dos o más cuentas en el marco de las regulaciones nacionales vigentes. El uso de estas será informado de acuerdo a las estipulaciones previstas en el Contrato de Préstamo y previo su uso, se requerirá comunicación expresa al Banco como así también cualquier tipo de modificación vinculante el uso de las mismas.

Ante ello, la DGPPSE gestionará la apertura y administrará tres cuentas bancarias a), b) y c):

a) Cuenta Especial en Dólares. De conformidad con lo establecido en el Contrato de Préstamo, el Programa habilita una Cuenta Especial/Designada, que es utilizada exclusivamente para desembolsar los recursos del financiamiento en dólares.

b) Cuenta Especial para Exportadores (Comunicación "A" "7667" – BCRA y aclaratorias<sup>6</sup>). Permite que los entes que reciban asistencias financieras y/o aportes no reintegrables de organismos internacionales, sus agencias asociadas, bancos multilaterales de desarrollo o agencias oficiales de crédito sean titulares de "Cuentas Especiales para Exportadores", admitiéndose como acreditaciones de esas cuentas por hasta el monto en pesos proveniente de la liquidación de esas financiaciones y aportes.

La característica principal de dicha cuenta es la de mantenimiento del valor en dólares estadounidenses ingresados a dicha cuenta, a través de una retribución que se acreditará diariamente en función de la evolución que registre el dólar estadounidense en el día hábil anterior (Comunicación "A" 3500 – Tipo de cambio Mayorista). Es decir, actuaría como una cuenta en dólar con liquidación en pesos.

Complementariamente, dichas cuentas se encontrarán habilitadas para el ingreso y salida de recursos provenientes del financiamiento internacional (según circulares aclaratorias del BCRA – "B" 12496).

Los depósitos ingresados a esta cuenta corresponden a las transferencias realizadas desde la Cuenta Especial/Designada del Préstamo.

c) Cuenta Corriente Operativa en Pesos. Se reconoce una cuenta operativa nominada en pesos para el manejo de los fondos del Proyecto. Esta cuenta se utilizará para recibir los fondos desde la Cuenta Especial para Exportadores y transferirlos, a solicitud de ENARSA, a la Cuenta Operativa en Pesos d), administrada por el FONDO DE DESARROLLO GASÍFERO ARGENTINO (FONDESGAS).

Esta cuenta c) es del tipo cuenta corriente y sus depósitos corresponden a las transferencias desde la Cuenta Especial Exportadora, según el marco regulatorio vigente; y a los aportes de contraparte nacional.

<sup>6</sup> Ver en Anexo VII. Comunicación BCRA A7667

d) Por su parte, ENARSA solicitará al Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE), Administrador Fiduciario del FONDESGAS, la apertura de una Cuenta bancaria en pesos argentinos en el Banco de la Nación Argentina (BNA), conforme lo establece el Dto. N° 76/2022<sup>7</sup>, en la que recibirá los fondos transferidos desde la cuenta corriente c) que administra la DGPPSE.

Esta cuenta d) será la cuenta desde la que se realizarán los pagos a contratistas y proveedores del Proyecto y será administrada por FONDESGAS bajo instrucción de ENARSA.

### Tipo de cambio

El tipo de cambio utilizado para la “pesificación” de los fondos en dólares estadounidenses desembolsados por la CAF a la Cuenta Designada en Dólares, según lo establece la normativa actual, es el tipo de cambio del Banco Central de la República Argentina (BCRA) Comunicación “A”3500 – Tipo de cambio Mayorista ([https://www.bcra.gob.ar/publicacionesestadisticas/Tipos\\_de\\_cambios.asp](https://www.bcra.gob.ar/publicacionesestadisticas/Tipos_de_cambios.asp)) del día hábil anterior a la fecha de la transferencia de los fondos a la cuenta operativa en pesos.

La DGPPSE gestionará, a solicitud de ENARSA, las transferencias de los fondos en pesos a la Cuenta d) pagadora e informará el tipo de cambio utilizado para la conversión, para su registro, a ENARSA.

### Procedimiento de Desembolsos

El plazo para solicitar el primer desembolso será de seis (6) meses y el plazo para solicitar el último desembolso será de hasta cuarenta y ocho (48) meses, ambos contados a partir de la Fecha de Entrada en Vigencia. (Fecha en la que el Contrato de Préstamo fue suscripto por todas las partes: 27 de abril del 2023).

El monto máximo del Fondo Rotatorio definido en el Contrato de Préstamo ha sido fijado en hasta un cuarenta por ciento (40%) del monto del préstamo, es decir hasta la suma de DÓLARES DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES (USD 216.000.000).

Cumplidos los requisitos para las solicitudes de desembolsos establecidos en el Contrato de Préstamo, ENARSA remitirá a la SE y a DGPPSE la solicitud de desembolso con la documentación complementaria correspondiente. La DGPPSE solicitará a CAF el desembolso, adjuntando la nota de solicitud enviada por ENARSA<sup>8</sup>.

El Prestatario y/o el Organismo Ejecutor, según corresponda, se obligan a utilizar y justificar al menos el ochenta por ciento (80%) de los recursos correspondientes a un Desembolso dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la fecha del Desembolso. El porcentaje restante de los recursos correspondientes a dicho Desembolso que no fueran utilizados y justificados dentro del plazo anterior deberá ser utilizado para los fines previstos en el Contrato de Préstamo, y debidamente justificado a más tardar en el plazo de utilización y justificación correspondiente al Desembolso inmediatamente siguiente, o a los doscientos setenta (270) días siguientes a la fecha del Desembolso correspondiente, cuando se trate del último Desembolso por Fondo Rotatorio.

Las Justificaciones de Fondos serán elaboradas por ENARSA<sup>9</sup> y enviadas por ENARSA, junto con la documentación complementaria, a la SE y a la DGPPSE. La DGPPSE remitirá las justificaciones a la CAF.

<sup>7</sup> Ver en Anexo VIII – Decreto N° 76/2022

<sup>8</sup> Ver en Anexo IX – Modelo Nota solicitud de Desembolso

<sup>9</sup> Ver en Anexo X - Modelo nota para justificación de gastos



En el caso de requerirse Pagos Directos a Proveedores o Contratistas, el procedimiento será similar, ENARSA remitirá la Solicitud de Transferencia Directa<sup>10</sup> y la documentación complementaria a la SE y a la DGPPSE, siendo ésta última la que enviará la solicitud a la CAF.

**Utilización de los fondos - Pago a proveedores/contratistas.**

A continuación, se presenta un cuadro que resume las responsabilidades de cada interviniente en el proceso de pago a proveedores y contratistas.

**RESPONSABILIDADES EN EL PROCESO DE PAGO (Tabla N° 25)**

ACTIVIDAD	DGPPSE	ENARSA	FONDESGAS
Realiza proyección de pagos y remite a la DGPPSE junto con el PAC (identificando pagos en pesos y en dólares)		X	
Verifica la disponibilidad de cuota presupuestaria, en función de la proyección de pagos	X		
Controla el cumplimiento de las cláusulas contractuales correspondientes al pago a realizar		X	
Recibe y aprueba obras, bienes o servicios, informes y facturas		X	
Emite certificación de conformidad		X	
Solicita a DGPPSE transferencia a cuenta pagadora		X	
Transfiere fondos a cuenta pagadora del FONDESGAS	X		
Autoriza el pago		X	
Realiza el pago (*)			X
En el marco de las justificaciones de fondos, remite documentación relativa a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Controles de garantías y seguros</li> <li>• Aprobación de obras, bienes o servicios</li> <li>• Informes y facturas entregados por proveedores y contratistas</li> <li>• Certificaciones de conformidad</li> <li>• Autorizaciones y transferencias de pagos</li> </ul>		X	X
Supervisa la justificación de gastos y la documentación adjunta	X		

(\*) Al momento de realizar cada pago ENARSA debe solicitar al FONDESGAS según lo establecido en el manual operativo fideicomiso FONDESGAS<sup>11</sup>, el pago por su cuenta y orden al proveedor/contratista por los bienes y servicios prestados.

**Conciliaciones bancarias**

ENARSA, a través del FONDESGAS, y la DGPPSE realizarán las conciliaciones bancarias mensuales de sus respectivas cuentas conforme la normativa y los procedimientos de la Tesorería General de la Nación (TGN), y compartirán la información que se requiera para la presentación a la CAF

<sup>10</sup> Ver Anexo IX – Modelo Nota solicitud de Desembolso

<sup>11</sup> Ver Anexo XI – Manual Operativo FONDESGAS.

de las Solicitudes de Desembolsos, Justificaciones de Fondos, Informes Semestrales y Estados Financieros anuales auditados.

Asimismo, ENARSA efectuará las conciliaciones de los recursos ejecutados y justificados ante CAF y aquellos saldos de anticipos recibidos pendientes de justificación siguiendo los formatos establecidos por CAF a quienes se comunicarán, según lo establecido en sus respectivas normativas.

### Contabilidad

Durante el desarrollo del Proyecto ENARSA debe mantener sistemas de gestión financiera adecuados y confiables para presupuestar (sistema de presupuesto), registrar y contabilizar (sistema de contabilidad), efectuar pagos (sistema de tesorería) y preparar informes y justificaciones de gastos (sistema de contabilidad e informes) de manera oportuna, realizar controles internos y efectivos y facilitar el acceso a la información de la auditoría externa para presentar los estados auditados en tiempo y forma a CAF.

ENARSA tiene la responsabilidad de establecer y mantener sistemas de gestión financiera y control adecuados para los proyectos a fin de proporcionar un nivel de seguridad razonable de que:

- 1) los fondos de los proyectos se utilizan para el propósito previsto y los objetivos de desarrollo de los mismos, prestando especial atención a los principios de economía y eficiencia;
- 2) los fondos de los proyectos son utilizados de acuerdo a la normativa de CAF;
- 3) los activos de los proyectos están salvaguardados en forma adecuada;
- 4) las transacciones, decisiones y actividades de los proyectos son autorizadas y documentadas de manera apropiada;
- 5) las transacciones de los proyectos se ejecutan de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos, enunciados en los contratos o convenios legales pertinentes; y
- 6) estas transacciones son registradas adecuadamente a fin de facilitar la preparación de información e informes confiables y oportunos.

Las registraciones contables se mantendrán por el tiempo que determine la normativa local o de la CAF, el que resulte mayor, contados a partir de que CAF haya recibido el Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio fiscal en el cual se efectuó el último desembolso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas locales.

El Sistema Contable: el Programa adoptará el software de gestión administrativa contable y financiera UEPEX – Sistema de Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos, desarrollado especialmente por el Ministerio de Economía para este tipo de operaciones, y de ser necesario, un sistema informático complementario diseñado para atender los requerimientos de gestión específicos del Proyecto o no contemplados por el mismo.

En el sistema UEPEX se registran:

- a) Contratos;
- b) Certificados de Obras;
- c) Pago de anticipos financieros,
- d) Pago a proveedores,

- e) Pago de retenciones.
- f) Justificación de gastos
- h) Solicitud de desembolso

El sistema UEPEX generará los siguientes reportes: (i) Detalle de Pagos de las transferencias; (ii) Estado de Solicitudes de Desembolsos; (iii) Resumen de Desembolsos; (iv) Estado de Inversiones; (v) Informe de Anticipos; (vi) Estado de Rendición; (vii) Informes de Contratos; (viii) Reporte de Pagos, (ix) Otros informes financieros.

Cuentas: el medio para clasificar los datos contables para una mejor administración y logro de una rendición de cuentas más significativa se canaliza a través del Plan de Cuentas, que refleja adecuadamente las actividades y/o componentes y categorías del Proyecto.

Documentación respaldatoria: ENARSA llevará un registro y archivo con la documentación de respaldo de todos los pagos contabilizados.

Estados Financieros: los Estados Financieros del Proyecto incluirán información referente al período finalizado el 31 de diciembre de cada año. Los Estados Financieros estarán compuestos por:

- o Balance General
- o Notas al Balance
- o Estado de las Cuentas Especiales / Fondo Rotatorio
- o Estado de Fuentes y Uso de Fondos
- o Estado de Inversiones por Categoría y Componente
- o Estado de Solicitudes de Desembolsos
- o Información Financiera complementaria

### Control Externo

La Auditoría Financiera del Proyecto será realizada por auditores externos independientes.

La Auditoría de las cuentas del Proyecto deberá ser realizada en forma anual, debiendo presentar a CAF el Informe de auditoría correspondiente a más tardar el 1° de julio posterior al cierre de cada año.

En caso de que el primer desembolso ocurra en el último trimestre del año, el informe anual del año subsiguiente cubrirá la totalidad del período que corresponda desde el inicio de la ejecución de los proyectos del Subprograma CAF.

### Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones

Se aplicarán para la adquisición de obras, bienes y servicios financiadas por CAF lo especificado en el Contrato de Préstamo y la legislación nacional vigente de la República Argentina.

La normativa nacional específica para las adquisiciones y contrataciones que se realicen en el marco del Proyecto será la Ley N° 13.064<sup>12</sup> de Obras Públicas, ya que por medio del Art. 4° del Decreto N° 76/2022 se delegó a ENARSA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 13.064, y sus modificatorias, las facultades y obligaciones determinadas por dicha ley para que, en carácter de comitente, licite, contrate, planifique y ejecute la construcción de las obras de infraestructura comprendidas en el Programa Sistema de Gasoductos "Transport.Ar Producción Nacional" aprobado por la Resolución N° 67 del 7 de febrero de 2022 de la

<sup>12</sup> Ver Anexo XII – Ley N° 13.064 Obras Públicas.

SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, como así también el Decreto N° 691 de fecha 19 de mayo de 2016<sup>13</sup> y, en las ocasiones que no sea aplicable la Ley N° 13.064, se aplicará el Manual de Compras y Contrataciones de ENARSA.

Asimismo, y a requerimiento de la CAF todos los Procesos de Selección deberán cumplir los siguientes principios generales:

a) Amplia difusión: los Procesos de Selección deberán ser comunicados a través de medios impresos o digitales que favorezcan la participación del mayor número posible de proponentes.

b) Igualdad: los Procesos de Selección no podrán incluir restricciones relacionadas con el origen de los bienes u otras que impidan o dificulten el Proceso de Selección. Las condiciones propuestas deberán ser iguales para todos los oferentes evitando restricciones y/o discriminaciones respecto a la participación de alguno de ellos.

c) Transparencia: los anuncios y los documentos de los Procesos de Selección serán únicos y deberán contener de manera clara y explícita las características, fases, plazos, normativas aplicables, criterios de evaluación y selección, y condiciones generales y particulares, entre otros elementos.

d) Libre Competencia: todos los Procesos de Selección deberán estar orientados a obtener las mejores condiciones que el mercado pueda ofrecer, debiendo por ello fomentar la participación de todos los potenciales proponentes, sin imponer restricción alguna, salvo aquellas de naturaleza legal o regulatoria que le prevengan participar, a los potenciales candidatos. No se deberá promover la división de procesos ni el fraccionamiento de contratos.

A continuación, se detallan los umbrales para las Adquisiciones de acuerdo al Contrato de Préstamo y la normativa nacional:

Procesos: Montos mínimos

Contratación de obras y servicios >U\$S 6.000.000 [Licitación Pública Internacional]

Adquisición de bienes >U\$S 1.500.000 [ Licitación Pública Internacional]

Contratación de consultorías >U\$S 750.000 [Concurso Público Internacional]

Licitación Pública Internacional: significa el proceso de licitación público, abierto a la participación de entidades nacionales y extranjeras sin limitación con respecto al origen o nacionalidad de los participantes, para la adquisición de bienes; y/ o para la contratación de obras; y/o para la contratación de servicios de consultoría.

Se podrá prescindir de licitación pública internacional solamente en casos especiales que por motivos de orden técnico sean sustentados y debidamente justificados por el Organismo Ejecutor y previamente autorizados por CAF. Los umbrales y procesos para las adquisiciones y contrataciones por monto inferiores a los indicados en el cuadro precedente se regirán por las disposiciones de la normativa local tanto nacional como provincial en la materia.

<sup>13</sup> Ver Anexo XIII – Decreto N° 691/16 – Régimen de Redeterminaciones de Precios.

## Presupuesto y Programación de la Ejecución

### Presupuesto desglosado

A continuación, se expone el Presupuesto desglosado por subcomponentes para todo el periodo del proyecto:

### Presupuestos desglosado por año (Tabla N° 26)

COMPONENTE	Año 1		Año 2		Total		Total
	CAF	Aporte Local	CAF	Aporte Local	CAF	Aporte Local	
1.1.1. Gasoducto La Carlota- Tlo Pujio	175.030.847	99.639.775	174.149.063	24.570.415	349.179.909	124.210.190	473.390.099
1.1.2. Gasoducto paralelo (Loop) al gasoducto norte	70.417.403	34.956.870	77.277.313	-	147.694.716	34.956.870	182.651.586
1.2.1. Ingeniería	-	750.000	-	-	-	750.000	750.000
1.2.2. Suministros	2.100.000	2.445.000	-	-	2.100.000	2.445.000	4.545.000
1.2.3. Obras de Reversión	16.977.728	3.285.975	16.251.398	2.620.275	33.229.125	5.906.250	39.135.375
1.3. Inspección de obra	750.000	750.000	1.750.000	1.750.000	2.500.000	2.500.000	5.000.000
2.1. Auditoría Externa	75.000	-	175.000	-	250.000	-	250.000
2.2. Apoyo a la gestión	77.500	77.500	47.500	47.500	125.000	125.000	250.000
2.3. Evaluación Estratégica	281.250	-	-	-	281.250	-	281.250
3.1. Comisión de financiamiento	4.590.000	-	-	-	4.590.000	-	4.590.000
3.2. Gastos de evaluación	50.000	-	-	-	50.000	-	50.000
<b>Total</b>	<b>270.349.727</b>	<b>141.905.120</b>	<b>269.650.273</b>	<b>28.988.190</b>	<b>540.000.000</b>	<b>170.893.310</b>	<b>710.893.310</b>

### Plan Operativo del Proyecto

El POP es la herramienta de planificación anual a nivel de Subcomponentes, que permite dar seguimiento a la ejecución financiera del Proyecto (Ver en Anexo III– Plan Operativo del Proyecto (POP)).

## Capítulo 6 - Monitoreo, Seguimiento, Control y evaluación

Con el objetivo de realizar el monitoreo continuo del Proyecto, se realizará el seguimiento a indicadores de producto y de resultado, los cuales serán revisados al momento de la entrega de los informes requeridos. ENARSA, a través de la Gerencia de Procedimientos y Control Operativo será la responsable de coordinar el monitoreo y evaluación del Programa.

### Instrumentos de programación

A los efectos de planificar las actividades del Proyecto se considerará el siguiente documento a presentar antes de la solicitud del primer desembolso:

- a. **Informe Inicial:** este documento marca el punto de partida de la ejecución de la operación. Refleja la planificación de las actividades destinadas a lograr los objetivos de desarrollo establecidos contractualmente, que incluya:

- (i) La línea base del Proyecto que incluya descripción detallada de los componentes del Préstamo, proyectos incluidos, estado de avance de estudios y obras, financiamiento, presupuesto estimado del Proyecto desglosado por componente y con las premisas consideradas en su elaboración, esquema de contratación previsto para el Proyecto;

- (ii) El plan operativo anual, cronograma de ejecución, cronograma de desembolsos tentativo y línea base de la matriz de indicadores;

- (iii) El plan de adquisiciones y contrataciones e informe de avance de los procesos de selección;

- (iv) El estado de obtención de licencias y autorizaciones para iniciar ejecución de obras; y

- (v) Un reporte del avance en el proceso de relacionamiento comunitario con la población local.

### Instrumentos de seguimiento

El Organismo Ejecutor deberá cumplir con los siguientes requerimientos en materia de informes relativos al avance del Proyecto, elaborados desde ENARSA y presentados ante CAF para su aprobación. Asimismo, los informes remitidos deberán ser notificados a SE y a DGPPSE.

- b. **Trimestrales** de avance del proceso de liberación del derecho de vía de los gasoductos, que incluya detalle de Permisos de paso, Actas de Ingreso y Evaluación de daños ocasionados y condiciones de pago por compra o servidumbre de terrenos, con previsión de los trabajos necesarios para los próximos 3 meses. Los que serán presentados dentro de los 30 días luego del cierre de cada trimestre.

- c. **Informes Semestrales:** Luego de efectuado el primer desembolso, a más tardar el 1 de septiembre de cada año presentar el informe correspondiente al primer semestre inmediatamente anterior (con cierre al 30 de junio) y a más tardar el 1° de marzo de cada año, el informe correspondiente al segundo semestre inmediatamente anterior (con cierre al 31 de diciembre). No obstante, para la presentación del primer informe semestral deberá haber transcurrido un plazo de al menos seis (6) meses, contado a partir de la fecha de la presentación del informe inicial.

Cada informe semestral deberá incluir al menos:

- (a) el avance físico-financiero y demás aspectos relevantes del Proyecto, con la programación actualizada;

- (b) los avances físicos y presupuestales de cada uno de los programas y medidas contemplados en los Estudios Ambientales;
- (c) la identificación de los aspectos críticos y las soluciones planteadas;
- (d) uso del recurso agua y actividades de toma y vuelco para pruebas hidráulicas;
- (e) la actualización de la matriz de indicadores y metas; y
- (f) los avances en el GPNK.

La matriz de indicadores y metas<sup>14</sup> contendrá al menos la evolución de los siguientes indicadores:

**De resultados:**

- Personas beneficiadas por la nueva infraestructura energética en el área de influencia del proyecto.
- Operaciones de integración energética apoyadas por CAF.

**De productos:**

- Gasoductos construidos o rehabilitados.
- Incremento de la capacidad de transporte de gas asociada al proyecto.

**d. Informes Anuales de Auditoría Externa Independiente:** A más tardar el 1° de julio siguiente a la culminación de cada año calendario. En caso de que el primer desembolso ocurra en el último trimestre del año, el informe anual del año subsiguiente cubrirá la totalidad del período que corresponda desde el inicio de la ejecución del Proyecto.

**e. Informes de Medio Término:** CAF podrá solicitar su presentación al alcanzar el cincuenta por ciento (50%) de los desembolsos del Préstamo o cumplidos treinta (30) meses contados a partir de la entrada en vigencia del Contrato de Préstamo, lo que ocurra primero.

**f. Informes Especiales:** en toda ocasión que CAF realice inspecciones de seguimiento y en cualquier momento a requerimiento de CAF, el Organismo Ejecutor remitirá un informe especial con el alcance y los formatos que serán fijados oportunamente por CAF.

**g. Informe Final:** Una vez concluida la ejecución del Proyecto en los términos establecidos en el contrato de préstamo, dentro de los doscientos setenta (270) días siguientes a la fecha del último desembolso.

## **Instrumentos de evaluación**

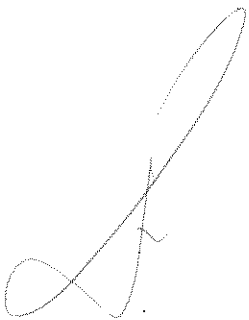
La evaluación del Proyecto se realizará a través del siguiente informe:

**h. Evaluación Estratégica del Proyecto:** El OE definirá junto con la Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Económicos y Financieros Internacionales, como responsable de la ejecución técnica-metodológica y CAF el alcance y metodología para la evaluación. El informe de la misma deberá ser presentado a CAF como máximo 120 días luego del último desembolso.

<sup>14</sup> Ver Anexo XIV – Matriz de indicadores y resultados.

## Capítulo 7 - Modificaciones la MOP

Si durante la ejecución del Proyecto el Organismo Ejecutor considera conveniente introducir cambios a lo establecido en este MOP, el Organismo Ejecutor podrá modificar o ampliar su contenido, las que deberán ser consensuadas con CAF como requisito previo para su implementación y luego ser formalizadas por escrito e incorporadas al MOP como una adenda fechada en los párrafos donde corresponda, aprobada y firmada por las mismas autoridades que firman este MOP. Cada adenda se incluirá en el manual en página aparte de diferente color indicando los párrafos que se han modificado.







República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2023-86441569-APN-SE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Julio de 2023

**Referencia:** MOP. PROYECTO DE REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 43 pagina/s.

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica  
Date: 2023.07.26 17:19:55 -03:00

Flavia Gabriela Royón  
Secretaria  
Secretaría de Energía  
Ministerio de Economía

Digitally signed by Gestión Documental  
Electrónica  
Date: 2023.07.26 17:19:56 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Convenio firma ológrafa**

**Número:**

**Referencia:** CONVENIO SUBSIDIARIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES 4 DE AGOSTO DE 2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 54 pagina/s.

**CONTRATO DE PRÉSTAMO ENTRE LA COMPAÑÍA DE MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMESA) Y ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (ENARSA) PARA EL DESARROLLO ESTRATÉGICO DEL SISTEMA ENERGÉTICO NACIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA "TRANSPORT.AR PRODUCCIÓN NACIONAL"**

Entre ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, sociedad con domicilio en Avenida del Libertador 1068, Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1112, representada en este acto por el Dr. Agustín GEREZ, DNI 33.285.505, en su carácter de presidente, de aquí en adelante el "PRESTATARIO", por una parte, y la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO, con domicilio en Avenida Madero 942, Piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1106, actuando no en nombre propio, sino en los términos del artículo 3° de la Resolución de la SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN N° 2022 del 22 de diciembre de 2005, representada por el Cr. Carlos Gonzalo SORIANO, DNI 32.202.197 y por Juan Carlos TROTTA, DNI 11.293.650, en su carácter de apoderados, de aquí en adelante el "PRESTAMISTA", por la otra parte, (en adelante, conjuntamente "Las Partes"), en el marco de los términos establecidos por la Resolución N° 606 de fecha 18 de Julio de 2023, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a los siguientes términos y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. MONTO Y DESTINO DEL PRÉSTAMO.**

El objeto del presente contrato es establecer los derechos y obligaciones de ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (ENARSA) y la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO (CAMESA), para la instrumentación de un préstamo a ser otorgado por ésta última a ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (ENARSA) en el marco de los términos establecidos por la Resolución N° 606 de fecha 18 de Julio de 2023 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA.

Por lo establecido en el artículo 1° de la dicha resolución, el préstamo será por la suma de hasta los fondos al 30 de junio de 2023 de la Cuenta de Exportaciones del FONDO DE ESTABILIZACIÓN del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) creada por la Resolución N° 1.037 de fecha 31 de octubre de 2021 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

El objetivo del préstamo es prestar a ENARSA los fondos que, sumados al préstamo obtenido de la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) por hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS CUARENTA MILLONES (USD 540.000.000), garantice la disponibilidad de la totalidad de los fondos necesarios para ejecutar la obra "PROYECTO DE REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE – OBRAS COMPLEMENTARIAS AL GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER" (RGN):

- o El gasoducto de interconexión de 36" de diámetro nominal y 122,5 km de extensión aproximado, desde la Planta Compresora "La Carlota" del gasoducto Centro Oeste hacia la Planta Compresora "Tío Pujio" sobre el Gasoducto Norte



- o 62 km de loops de 30" sobre el Gasoducto Norte entre las localidades de Tío Pujio y Ferreyra.
- o Obras de reversión de inyección de las Plantas Compresoras "Ferreyra", "Dean Funes", "Lavalle" y "Lumbrera", todas ubicadas sobre el Gasoducto Norte.

**CLÁUSULA SEGUNDA: MONEDA DEL PRÉSTAMO Y DE LAS TRANSFERENCIAS.**

La transferencia de los fondos de la Cuenta de Exportaciones del FONDO DE ESTABILIZACIÓN del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) creada por la Resolución N° 1.037 de fecha 31 de octubre de 2021 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, la realizará CAMMESA en una cuenta bancaria exclusiva en pesos, que a tales efectos abrirá ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA en el fideicomiso de administración y financiero, denominado "FONDO DE DESARROLLO GASÍFERO ARGENTINO" (FONDESGAS), creado por el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2022-76-APN-PTE, a los efectos de mantener una contabilidad separada del resto de las cuentas de dicho fideicomiso, con el objetivo registrar todos los antecedentes y movimientos de fondos llevados a cabo desde esta cuenta, de modo tal que las operaciones sean identificables y auditables.

A cada transferencia en PESOS se le aplicará el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina divisa de cierre del día de efectiva transferencia, para determinar el valor en DÓLARES ESTADOUNIDENSES del monto transferido.

**CLÁUSULA TERCERA: TASA DE INTERÉS Y CAPITALIZACIÓN.**

La tasa de interés diaria será 0,0139% (CERO CON CIENTO TREINTA Y NUEVE DIEZMILÉSIMAS) sobre saldo de deuda, interés simple no contemplando la capitalización de intereses, hasta la devolución de la totalidad de los fondos recibidos en marco del presente. Dicha tasa de interés representa una tasa de referencia nominal anual del 5% (CINCO POR CIENTO).

La aplicación de una tasa de interés diaria es a los efectos de una mejor administración del préstamo habida cuenta de la dinámica que requerirán los cronogramas de desembolsos del préstamo por parte de la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) y también de las devoluciones por parte de ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (ENARSA) y el criterio simple y diario se asocia a que el objetivo del préstamo es financiar una obra pública.

**CLÁUSULA CUARTA: DESEMBOLSOS.**

La COMPAÑÍA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) realizará el primer desembolso hasta el CINCUENTA (50%) del monto tope establecido en la CLÁUSULA PRIMERA dentro de las 48 horas de recibida la solicitud de ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (ENARSA) y los desembolsos restantes del préstamo dentro de las 48 horas de recibida la instrucción regulatoria

**CLAÚSULA SÉPTIMA: MISCELÁNEA.**

1) La interpretación y ejecución del presente se efectuará de acuerdo con las leyes de la REPÚBLICA ARGENTINA. Todo conflicto o controversia que se suscite entre las partes con relación a la presente, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución, se resolverá por ante los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

2) Las notificaciones se practicarán por escrito y se tendrán por debidamente entregadas en los siguientes domicilios:

(a) A ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA en Avenida del Libertador 1068, Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1112.

(b) A COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICA en Avenida Madero 942, Piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1106.

Tales domicilios podrán ser eventualmente modificados y/o establecerse como alternativa correos electrónicos a los efectos de la transferencia de notificaciones por correspondencia electrónica, debiéndose notificar por escrito a la otra parte.

3) En caso de que cualquier estipulación contenida en el presente resulte inválida, nula, ilegal o inexigible, la validez, legalidad o exigibilidad de las restantes estipulaciones no será afectada de ninguna manera en tanto ellas resulten válidas por sí mismas. En tal caso, las partes realizarán sus mejores esfuerzos para efectuar las modificaciones necesarias a fin de que los artículos o apartados nulos o de imposible cumplimiento puedan ser sustituidos por otros que respeten fielmente el espíritu de las presentes condiciones, cuyo objetivo principal es garantizar la totalidad de los fondos para la ejecución de las obras detalladas en la CLÁUSULA PRIMERA.

4) Ninguna modificación o enmienda a estas condiciones o dispensa respecto de cualquier disposición será válida salvo que se haga por escrito y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes, haciendo referencia en forma específica a estas Condiciones y en donde se declare la intención de las partes de modificar, enmendar o dispensar las mismas.

5) El hecho que cualquiera de las Partes, en cualquier momento, no requiera de la otra el cumplimiento de cualquiera de las disposiciones de estas Condiciones, no afectará de manera alguna el pleno derecho de requerir tal cumplimiento en cualquier momento en el futuro. La dispensa de cualquiera de las Partes de una violación de las disposiciones de estas Condiciones no constituirá la dispensa de alguna violación anterior de la misma disposición o cualquier otra ni constituirá renuncia a la disposición misma. La omisión de cualquiera de las Partes en el ejercicio de cualquier derecho conferido el presente no constituirá renuncia a dicho derecho salvo que se realice por escrito y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.



emitida por la SECRETARÍA DE ENERGÍA a solicitud de ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (ENARSA).

**CLÁUSULA QUINTA: DEVOLUCIÓN DEL PRÉSTAMO.**

La devolución de cada desembolso tendrá lugar a los NUEVE (9) meses de realizado los mismos, con más los intereses devengados hasta la fecha de efectiva acreditación, en las cuentas de CAMMESA mediante alguno de estos mecanismos, no siendo ninguno de ellos exclusivos y/o excluyentes del otro y pudiendo ser cancelado de manera anticipada:

- o Mediante la obtención de fondos por parte de ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (ENARSA) provenientes de la emisión de títulos de financiamiento del fideicomiso de administración y financiero, denominado "FONDO DE DESARROLLO GASÍFERO ARGENTINO" (FONDESGAS) y/u otro vehículo financiero de propósito específico, a los efectos de la devolución total y/o parcial en forma anticipada y/o posterior al ingreso en condiciones apto para funcionar y/o la recepción definitiva de la totalidad de las obras detalladas en la CLÁUSULA PRIMERA, dejando expresa constancia que este mecanismo no podrá en ninguna circunstancia generar riesgo alguno sobre el financiamiento requerido para complementar el préstamo obtenido de la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) y lograr finalizar las obras.
- o La cancelación contra acreencias vencidas de cualquier índole que ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA pudiera tener contra la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO ARGENTINO, mecanismo que solo podrá ser aplicado a partir del primer día siguiente al mes de ingreso en condiciones apto para funcionar de las obras detalladas en la CLÁUSULA PRIMERA pudiendo ser ejecutado total y/o parcialmente a requerimiento de la COMPAÑÍA ADMINISTRADO DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO hasta agotar el saldo de deuda del préstamo.
- o Mediante cualquier otra modalidad y/o mecanismo que establezcan las partes siempre y cuando el mismo no genere ningún tipo de riesgo sobre el financiamiento requerido para complementar el préstamo obtenido de la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) y lograr finalizar las obras.

**CLÁUSULA SEXTA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.**

La COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA y ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA no podrán ceder los derechos ni las obligaciones que emanan del presente, salvo que medie autorización previa y expresa de la SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN.

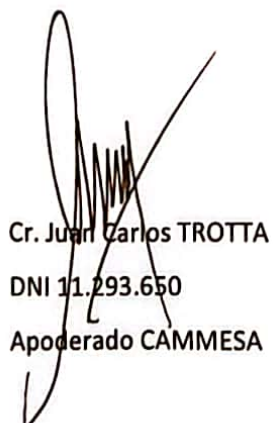
Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Julio de 2023.



Dr. Agustín GEREZ  
DNI 33.285.505  
Presidente ENARSA



Sr. Carlos Gonzalo SORIANO  
DNI 32.202.197  
Apoderado CAMMESA



Sr. Juan Carlos TROTTA  
DNI 11.293.650  
Apoderado CAMMESA



**MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO DE REVERSIÓN DEL  
GASODUCTO NORTE – OBRAS COMPLEMENTARIAS AL  
GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER**

**Julio 2023**



## Índice

<b>Siglas y Definiciones (Tabla N° 1)</b> .....	4
<b>Capítulo 1 - Introducción al Manual Operativo del Proyecto</b> .....	5
<b>Capítulo 2 - Descripción y Alcance del Proyecto</b> .....	6
<b>A. Objetivos del Proyecto</b> .....	6
Objetivo General .....	6
Objetivos específicos .....	6
Materialización del Proyecto .....	6
Componentes del Proyecto .....	6
<b>B. Usos y fuentes</b> .....	9
<b>C. Rubros financiables</b> .....	9
<b>D. Gastos Recurrentes</b> .....	9
<b>E. Reembolso y reconocimiento de inversiones y gastos</b> .....	10
<b>F. Resultados directos del desarrollo del Proyecto</b> .....	10
<b>G. Cronograma Financiero</b> .....	11
<b>H. Vinculación con otros planes, acciones y obras a ejecutarse en el marco de la operación</b> .....	11
<b>Capítulo 3 - Aspectos Ambientales y Sociales</b> .....	12
<b>Especificaciones Ambientales y Sociales de los pliegos</b> .....	12
<b>Plan de Gestión Ambiental y Social, y Procedimientos Particulares</b> .....	14
Planillas de Medidas de Mitigación .....	15
<b>Documento Ambiental Específico</b> .....	26
<b>Control y vigilancia ambiental</b> .....	26
<b>Costos tareas y obras de prevención y mitigación</b> .....	27
<b>Acciones de Visibilidad</b> .....	28
<b>Capítulo 4 - Esquema de ejecución</b> .....	29
<b>A. Organización para la Ejecución</b> .....	29
Aspectos generales .....	29
Esquema de ejecución .....	29
<b>B. Responsabilidad de las áreas intervinientes</b> .....	30
<b>C. Relación entre las partes</b> .....	32
<b>D. Supervisión del Proyecto por parte de CAF</b> .....	33
<b>Capítulo 5 - Gestión financiera y administrativa</b> .....	34
Cuentas bancarias .....	34
Tipo de cambio .....	35

<b>Procedimiento de Desembolsos .....</b>	<b>35</b>
<b>Contabilidad.....</b>	<b>37</b>
<b>Control Externo.....</b>	<b>38</b>
<b>Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones.....</b>	<b>38</b>
<b>Presupuesto y Programación de la Ejecución.....</b>	<b>40</b>
<b>Presupuesto desglosado.....</b>	<b>40</b>
<b>Plan Operativo del Proyecto .....</b>	<b>40</b>
<b>Capítulo 6 - Monitoreo, Seguimiento, Control y evaluación.....</b>	<b>41</b>
<b>Instrumentos de programación .....</b>	<b>41</b>
<b>Instrumentos de seguimiento .....</b>	<b>41</b>
<b>Capítulo 7 - Modificaciones la MOP.....</b>	<b>43</b>

## Siglas y Definiciones (Tabla N° 1)

Siglas	Definiciones
ARS	Peso argentino
AS	Equipo Ambiental y Social
BCRA	Banco Central de la República Argentina
CAF	Banco de Desarrollo de América Latina
CE	Comisión Evaluadora ENARSA
CGN	Contaduría General de la Nación
CP	Contrato de Préstamo
CGN	Contaduría General de la Nación
CONTRATO	Contrato de Préstamo CAF XX-AR, cuyo modelo fuera aprobado por Decreto
DAFySC	Dirección de Administración, Finanzas y Servicios Corporativos ENARSA
DEC	Documento de Evaluación del Crédito
DGPPSE	Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial de la Secretaría Legal y Administrativa del MECON
DUEG	Dirección Unidad Ejecutora Gasoductos ENARSA
EIAS	Evaluación de Impacto Ambiental y Social
ENARSA	Energía Argentina SA
FONDEGAS	Fondo De Desarrollo Gasífero Argentino
GAB	Gerencia de Abastecimiento ENARSA
GCG-GNK	Gerencia de Construcción de Gasoductos GNK
GdA	Gobierno de la República Argentina
GMA	Gerencia de Medio Ambiente ENARSA
LPI	Licitación Pública Internacional
LPN	Licitación Pública Nacional
MECON	Ministerio de Economía de la Nación
MOP	Manual de Operaciones del Préstamo y sus anexos
OE	Organismo Ejecutor
PAC	Plan de Adquisiciones
PEP	Plan de Ejecución del Proyecto
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
POA	Plan Operativo Anual
PPI	Proyecto o Programa de Inversión
SE	Secretaría de Energía del MECON
SSRIFID	Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales de la de la Secretaría de Asuntos Económicos y Financieros Internacionales de MECON
UEP	Unidad Ejecutora del PPI

## Capítulo 1 - Introducción al Manual Operativo del Proyecto

El presente Manual Operativo (MOP) establece los lineamientos, procedimientos, modelos documentarios y formularios que regirán y orientarán la ejecución, el control, el acompañamiento, la supervisión y la sostenibilidad del PROYECTO de Inversión (PPI) Proyecto de Reversión del Gasoducto Norte – Obras Complementarias al Gasoducto Presidente Néstor Kirchner, financiado parcialmente con recursos de Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), bajo el contrato de préstamo CFA 11985, cuyo Organismo Ejecutor es el Ministerio de Economía de la Nación, por intermedio de la Secretaría de Energía, a través de la empresa Energía Argentina S.A. – ENARSA. La Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial - Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía de la Nación, prestará colaboración en los aspectos administrativos y financieros del Proyecto. Adicionalmente, las actividades de evaluación estratégica tendrán al Organismo Ejecutor como responsable de la ejecución fiduciaria y al Ministerio de Economía de la Nación, a través de la Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Económicos y Financieros Internacionales, como responsable de la ejecución técnica metodológica.

En el presente se establecen las disposiciones elaboradas por el OE en consenso con la CAF y su aplicación tiene un carácter vinculante para todas las organizaciones y personas participantes del PROYECTO. En términos generales aquí se desarrollan los aspectos operativos de los diversos elementos previstos en el CP como ser: el alcance del proyecto, los arreglos institucionales y la modalidad requerida para la ejecución, el marco de gestión de las contrataciones a ser empleado, los procedimientos de gestión financiera aplicables, los aspectos ambientales y sociales a los cuales dar seguimiento y los mecanismos de monitoreo, evaluación y control, entre otros.

Las condiciones establecidas en el CP siempre prevalecerán sobre lo dispuesto en este MOP. Cuando existiese una falta de consonancia entre las disposiciones de este Manual y de sus anexos prevalecerá el principio según el cual la disposición específica prima sobre la general.

El MOP es un instrumento dinámico que puede ser actualizado en función de la aparición de nuevas necesidades y procedimientos. Si durante la ejecución del proyecto el OE o la CAF consideran conveniente introducir cambios, estos deberán ser acordados y consensuados entre las partes. Ninguna de las modificaciones podrá cambiar el propósito del Proyecto ni los acuerdos contenidos en el Contrato de Préstamo. El proceso de revisión y validación a las modificaciones culmina una vez que CAF reciba el documento final consensuado, formalizado por las mismas autoridades que lo aprobaron originalmente, con sus respectivos cambios incorporados como una nueva versión.

## Capítulo 2 - Descripción y Alcance del Proyecto

### A. Objetivos del Proyecto

#### Objetivo General

El objetivo general del Proyecto es permitir el transporte de gas natural a las provincias del norte y centro argentino.

#### Objetivos específicos

Los objetivos específicos del proyecto son:

- Permitir el flujo de gas natural bidireccional para garantizar el abastecimiento de las provincias de las regiones Centro y Norte de la República Argentina<sup>1</sup> (prevista en aproximadamente 20 MMm<sup>3</sup> /d) con gas proveniente de la Cuenca Neuquina.
- Posibilitar el suministro de dicho recurso energético hacia las provincias del Norte de la República Argentina con gas proveniente de la Cuenca Neuquina a través del Gasoducto existente Centro - Oeste (dirección Sur a Norte), permitiendo así reemplazar el gas natural importado desde Bolivia (dirección Norte a Sur).
- Exportar excedentes de gas natural hacia Chile, Bolivia y/o Brasil, una vez se hayan concluido las obras del GPNK

#### Materialización del Proyecto

El Proyecto se materializa a través de la ejecución de obras de construcción de 122.5 km de gasoducto entre las localidades de La Carlota y Tío Pujio, 62 km de loops paralelos al gasoducto norte, entre las localidades de Tío Pujio y Ferreyra y la reversión de cinco (5) plantas compresoras ubicadas a lo largo del gasoducto norte. Una de las fuentes de financiación es la Operación de Préstamo CFA N.º 11985, dentro de la cual se inscribe este MOP.

#### Componentes del Proyecto

El proyecto comprende los siguientes componentes:

*Componente 1: Obras:* Obras. Este componente incluye los siguientes subcomponentes:

*Subcomponente 1.1. Obras de Gasoducto:*

1. Gasoducto La Carlota-Tío Pujio. Contempla la ingeniería básica y de detalle, provisión de suministros y construcción de las obras del Gasoducto La Carlota – Tío Pujio y el desarrollo de los estudios sociales y ambientales requeridos.

Corresponde a la construcción del Gasoducto de 122,5 km de extensión y 36 pulgadas de diámetro nominal que interconecta el Gasoducto Centro - Oeste con el Gasoducto Norte entre las localidades de La Carlota y Tío Pujio, ambas ubicadas en la Provincia de Córdoba

2. Gasoductos Paralelos (Loops) al Gasoducto Norte. Contempla la ingeniería básica y de detalle, provisión de suministros y construcción de las obras de tramos paralelos (Loops) sobre el Gasoducto Norte y el desarrollo de los estudios sociales y ambientales requeridos.

Corresponde a la construcción del Gasoducto Paralelo (Loop) al Gasoducto Norte, el cual es completamiento del tramo de 62 km de gasoducto de 30 pulgadas de diámetro nominal, paralelo al Gasoducto Norte (Loops), tramo de ducto ubicado entre las plantas

---

<sup>1</sup> Córdoba, La Rioja, Tucumán, Catamarca, San Juan, San Luis, Santiago del Estero, Salta y Jujuy

compresoras existentes de Tío Pujio y Ferreyra, ambas emplazadas en la Provincia de Córdoba.

*Subcomponente 1.2. Obras de Reversión de la Dirección de Flujo en las Plantas Compresoras existentes:* Incluye los estudios de ingeniería básica y de detalle, la provisión de suministros y las obras necesarias para revertir y permitir la compresión bidireccional en cinco (5) plantas compresoras ubicadas en Tío Pujio, Ferreyra, Deán Funes, Lavalle y Lumbreira.

Corresponde a la realización de Obras de reversión de la dirección de flujo en las Plantas Compresoras, que consiste en la ejecución de obras de instalación de ductos y válvulas que, mediante su adecuada operación, permitan cambiar el flujo del gas comprimido por el turbocompresor existente de forma bidireccional (Sur a Norte o Norte a Sur) aprovechando la infraestructura existente en cada Planta Compresora.

Los trabajos de Reversión del Flujo en las Plantas Compresoras consisten principalmente en los siguientes para cada Planta Compresora:

- Extensión del colector de succión de planta.
- Instalación de nuevas líneas y válvulas de succión e interconexión del colector de succión con Troncal y Paralelo del Gasoducto Norte.
- Extensión de la línea de bypass del gasoducto Paralelo Norte e interconexión con gasoducto paralelo Norte aguas arriba y aguas abajo de la planta.
- Extensión del colector de descarga de planta.
- Instalación de nuevas líneas y válvulas de descarga de e interconexión con Troncal y Paralelo del Gasoducto Norte.
- Instalación de líneas y válvulas de presurización para las nuevas líneas de succión y descarga.
- Verificación e implementación de modificaciones necesarias en la línea y válvula de transferencia regulada entre los gasoductos Paralelo Norte y Gasoducto Troncal Norte.
- Cableado y conexionado de instrumentación de campo.
- Adecuaciones del Sistema de Control de la Planta y reconfiguración de la lógica de las nuevas instalaciones y nuevos modos de operación.
- Agregado y adecuación de obras civiles.

*Subcomponente 1.3. Inspección de obra.* Incluye la contratación de la inspección técnica, ambiental y social de la obra.

*Componente 2. Administración.* Incluye la auditoría independiente del contrato de préstamo, el apoyo a la gestión del Proyecto y la evaluación estratégica del Proyecto a ser realizada por el Organismo Ejecutor en conjunto con el Ministerio de Economía de la Nación (MECON).

*Componente 3. Gastos del financiamiento.* Incluye la comisión de financiamiento y los gastos de evaluación del préstamo CAF.

El costo total del Programa es de USD 712,78 MM. De este monto, USD 540 MM corresponden al préstamo CAF (75,8%), y USD 172,78 MM (24,3%) corresponden al aporte local. El siguiente cuadro muestra el monto por componente y fuente de financiamiento.

**COSTO POR COMPONENTE Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO (USD MM) (Tabla N° 2)**

COMPONENTE	CAF	Aporte Local	Total
<b>COMPONENTE 1 - OBRAS</b>	<b>534.703.750</b>	<b>172.658.310</b>	<b>707.362.060</b>
<b>1.1. Obras de Gasoducto</b>	<b>496.874.625</b>	<b>159.167.060</b>	<b>656.041.685</b>
1.1.1. Gasoducto La Carlota- Tío Pujio	348.858.125	124.531.974	473.390.099
1.1.2. Gasoducto paralelo (Loop) al gasoducto norte	148.016.500	34.635.086	182.651.586
<b>1.2. Obras de Reversión de la Dirección de Flujo en las Plantas Compresoras existentes</b>	<b>35.329.125</b>	<b>10.991.250</b>	<b>46.320.375</b>
1.2.1. Ingeniería	0	750.000	750.000
1.2.2. Suministros	2.100.000	2.445.000	4.545.000
1.2.3. Obras de Reversión	33.229.125	7.796.250	41.025.375
<b>1.3. Inspección de obra</b>	<b>2.500.000</b>	<b>2.500.000</b>	<b>5.000.000</b>
<b>COMPONENTE 2 - ADMINISTRACIÓN</b>	<b>656.250</b>	<b>125.000</b>	<b>781.250</b>
2.1. Auditoría Externa	250.000	0	250.000
2.2. Apoyo a la gestión	125.000	125.000	250.000
2.3. Evaluación Estratégica	281.250	0	281.250
<b>COMPONENTE 3 - GASTOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>4.640.000</b>	<b>0</b>	<b>4.640.000</b>
3.1. Comisión de financiamiento	4.590.000	0	4.590.000
3.2. Gastos de evaluación	50.000	0	50.000
<b>Sub-Total</b>	<b>540.000.000</b>	<b>172.783.310</b>	<b>712.783.310</b>
<b>Incidencia</b>	<b>75,8%</b>	<b>24,2%</b>	<b>100,0%</b>

En caso de que se produjera una modificación del costo total, bien sea por un aumento en sus costos o por modificaciones en sus alcances originales, el Prestatario aportará dichos recursos como contraparte local u otras fuentes suficientes y oportunas para la ejecución de todos los componentes y subcomponentes del PPI.

## B. Usos y fuentes

El costo total del PROYECTO DE REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE – OBRAS COMPLEMENTARIAS AL GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER será de USD 712.783.310, de los cuales el préstamo será de USD 540.000.000 y la contrapartida local de USD 172.783.310, según el siguiente detalle:

**CUADRO DE USOS Y FUENTES (Tabla N° 3)**

DETALLE	CAF	Aporte Local	Total
COMPONENTE 1 - OBRAS	534.703.750	172.658.310	707.362.060
COMPONENTE 2 - ADMINISTRACIÓN	656.250	125.000	781.250
COMPONENTE 3 - GASTOS DE FINANCIAMIENTO	4.640.000	0	4.640.000
<b>TOTAL</b>	<b>540.000.000</b>	<b>172.783.310</b>	<b>712.783.310</b>

## C. Rubros financiables

Para el desarrollo de las acciones previstas en el marco del Proyecto y su financiamiento, los rubros elegibles son:

- Adquisición de insumos;
- Obras civiles;
- Estudios de ingeniería, económicos, ambientales, sociales y/o climáticos;
- Evaluación de procesos, resultados y/o impacto;
- Apoyo a la gestión del Proyecto;
- Supervisión y/o inspección técnica de las obras, así como la gestión de los aspectos ambientales, sociales y de género;
- Impuestos imputables a gastos e inversiones a ser financiados por CAF;
- Expropiaciones necesarias para realizar las obras del Proyecto;
- Auditorías externas;
- Gastos de administración del Proyecto;
- Comisión de financiamiento y los gastos de evaluación del Préstamo.

De requerirse el financiamiento de un rubro no citado precedentemente, se deberá contar con la aprobación de CAF.

## D. Gastos Recurrentes

Los gastos recurrentes o gastos operativos y de mantenimiento requeridos durante el programa serán:

- Pasajes, viáticos, movilidad, alquileres y servicios,
- Mantenimiento, expensas, gastos de librería, mensajería y correo,
- Servicios de limpieza,
- Insumos informáticos,
- Seguros,
- Telefonía,
- Otros gastos menores que demande el funcionamiento del organismo ejecutor.



Estos gastos serán financiados por el Proyecto, y serán realizados siguiendo los procedimientos, los cuales han sido revisados y aceptados por el organismo financiador. Los costos de operación no incluyen salarios de funcionarios del Sector Público.

## E. Reembolso y reconocimiento de inversiones y gastos

El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, podrá gestionar ante CAF, con cargo al Préstamo, el reembolso de inversiones y gastos elegibles del Proyecto realizados en el período comprendido entre la fecha de solicitud del financiamiento a CAF y la fecha del primer desembolso, siempre y cuando: (i) las inversiones y gastos cuyo reembolso se pretende sean elegibles según lo previsto en el contrato de préstamo; y (ii) los procedimientos de contratación aplicados a dichas inversiones y gastos estén en concordancia con lo establecido en el contrato de préstamo y de acuerdo con el presupuesto del Proyecto.

El monto total del reembolso de inversiones y gastos no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del total del financiamiento. Los gastos correspondientes a la preinversión de los diseños que cumplan con las condiciones anteriores podrán ser reconocidos desde dieciocho (18) meses antes de la fecha de aprobación del Préstamo por parte de CAF. El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor podrán gestionar ante CAF el reconocimiento de inversiones y gastos de contrapartida local efectuados en componentes del Programa que fueran realizados en el periodo comprendido entre la fecha de la solicitud de financiamiento a CAF y la fecha del primer desembolso del Préstamo.

## F. Resultados directos del desarrollo del Proyecto

Se espera obtener los siguientes resultados directos a partir de la ejecución del Proyecto:

- La materialización del Proyecto REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE (constituido por el Gasoducto La Carlota-Tío Pujio de 125 km de longitud y 36" de diámetro más 62 km de Loops en 30" de diámetro más las obras de reversión del flujo de cinco (5) Plantas Compresoras), permitirá, utilizando la infraestructura existente del Gasoducto Norte que actualmente abastece de gas natural a las provincias del Norte y Centro de Argentina, sustituir el gas natural boliviano y transportar, en dirección Sur – Norte, al menos 13 MM m<sup>3</sup>/día desde la Cuenca Neuquina hacia dicha región del país, a un precio considerablemente menor al costo de importación desde el Estado Plurinacional de Bolivia. De esta forma, una vez concluido el Proyecto, Argentina podrá garantizar que la región Centro y Norte del país no sufra ningún impacto por el declino de producción e inyección desde Bolivia, y a su vez, se estima que la Argentina ahorrará anualmente aproximadamente USD 1.717 <sup>2</sup>MM como consecuencia de dicha sustitución
- Esta obra permitirá mitigar y reducir a situación nula el impacto que tiene el declino de producción e inyección que se prevé para el año 2024. Además, de contar con la opción de prescindir permanentemente de las importaciones desde el Estado Plurinacional de Bolivia.
- Propiciará nuevas obras de ampliación en el sistema actual de infraestructura de transporte y distribución de gas, que permitirán transportar más volúmenes de gas, que ese valor inicial, hacia la región del noroeste. Estas obras de ampliación sobre los sistemas actuales de transporte y distribución impulsarán la puesta en valor de ciudades e industrias que actualmente se encuentran limitadas para su desarrollo en las provincias de Tucumán, La Rioja, Catamarca, Salta y Jujuy y también otras industrias que

---

<sup>2</sup> Surge del producto del volumen total anual objetivo de importaciones desde Bolivia que representan 3.900 MM/BTU por el precio abonado por m<sup>3</sup> que surge del cociente de USD 11,89 MM/BTU y 27,014 (factor de conversión a m<sup>3</sup>).

con el incremento del abastecimiento de gas impulsarán exponencialmente su desarrollo como la minería (especialmente el litio), alimentos, agroindustria, textil e insumos para la construcción, entre otros.

El éxito en el cumplimiento de los objetivos del presente Proyecto se medirá en función de los beneficiarios directos por el abastecimiento de gas natural a través del Proyecto, los cuales alcanzarán aproximadamente a 5,8 millones de habitantes, ubicados en al menos las provincias de Córdoba, La Rioja, Tucumán, Catamarca, San Juan, San Luis, Santiago del Estero, Salta y Jujuy. Se estima que los beneficiarios indirectos serán todos los habitantes de la República Argentina.

## G. Cronograma Financiero

Se estima que el PPI se ejecutará en un plazo de 9 (nueve) meses, a partir de la entrada en vigencia del contrato de préstamo. El cronograma tentativo de desembolsos se presenta en el siguiente cuadro:

**CRONOGRAMA FINANCIERO (Tabla N° 4)**

Préstamo	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total
En MM USD	270,0	270,0	0	0	540,00
En %	50,0%	50,0%	0	0	100%

Conforme lo acordado en las condiciones contractuales la relación entre aporte local y los desembolsos realizados por CAF deberá cumplir una relación o *pari passu* establecida en el cuadro de usos y fuentes. Este ratio será verificado por CAF sobre la base de los gastos justificados al alcanzar el 40% y 80% de los desembolsos.

## H. Vinculación con otros planes, acciones y obras a ejecutarse en el marco de la operación

La construcción del Gasoducto Presidente Néstor Kirchner, iniciada en 2022, tiene como objetivo superar la limitación existente para evacuar la producción del gas extraído en la cuenca neuquina ("Vaca Muerta"), ampliando la capacidad de transporte del sistema de gasoductos y construyendo nuevos, a fin de contar con una mayor oferta de gas en los centros de consumo del país y tener posibilidades de exportación de los excedentes a Brasil, Bolivia y Chile una vez concluida la totalidad de las obras necesarias.

## Capítulo 3 - Aspectos Ambientales y Sociales

En cuanto a los aspectos de género y discapacidad a tener presentes para garantizar el cumplimiento de parte de la normativa ambiental y social vigente en el país y de las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF, ENARSA contempla e incluye en su Código de Ética, las leyes 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, ley 22.431 que busca garantizar el derecho al trabajo de las personas con discapacidad, facilitar su inclusión y la igualdad de oportunidades, con el mismo fin que la ley 27.636 de promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero, en consonancia y dando cumplimiento a la ley 26.743 respecto al trato brindado a cualquier persona de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada.

De esta manera, el Código de Ética se aplica a Directores, Gerentes y empleados en relación de dependencia de ENERGÍA ARGENTINA S.A., como así también, a Directores designados en empresas subsidiarias de ENERGÍA ARGENTINA S.A. y a terceros que hayan convenido someterse voluntariamente al código de Conducta y Ética Empresarial en razón de una relación contractual con ENERGÍA ARGENTINA S.A. En este sentido, para aquellos casos en los que se incumpliera a lo previsto según el mencionado código de ética, por situaciones de violencia de género y por violencia en general en el ámbito laboral -bajo la forma que fuere- se deberán efectuar las correspondientes denuncias por los canales previstos según el Procedimiento para el trámite y sustanciación de denuncias de violencia por motivos de género y violencia en general.

Asimismo, durante los meses de Marzo y Abril se dictarán desde el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad capacitaciones sobre la Ley Micaela, priorizando los emergentes y la transversalización, con dinámicas mixtas entre Taller y Exposición destinadas a las autoridades de ENARSA, directores, ejecutivos, gerentes y jefes. Se continúa trabajando con el equipo de capacitación del sector público y el equipo de género del mencionado organismo para comenzar el diseño de capacitaciones internas y programa para autoridades medias y resto de los trabajadores.

ENARSA vela porque los contratistas cumplan con las obligaciones ambientales y sociales, mediante los requerimientos ambientales establecidos en los pliegos de licitación.

Asimismo, se cuenta con inspectores de obra presentes para controlar el cumplimiento de las tareas de Ambiente y de Seguridad e Higiene laboral, quienes auditan el cumplimiento de los Planes de Gestión aprobados y mantienen la comunicación con las Gerencias correspondientes.

Con el objeto de comunicar el alcance de las herramientas de planificación para la ejecución del Proyecto asegurando la calidad y sostenibilidad ambiental, se detalla a continuación la estructura organizacional en materia ambiental y social, las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales a incluir en los pliegos, el presupuesto ambiental y social, y el contenido de los informes de avance de la Liberación del Derecho de Vía.

En el Anexo I- “Organigrama Gerencia de Ambiente y Relaciones Comunitarias -Gasoductos” y el Anexo II – “Organigrama Área de Servidumbre y Permisos de Paso – Gasoductos” se presentan las estructuras organizacionales del equipo social y ambiental que estará a cargo de la gestión ambiental del Proyecto, y de verificar el cumplimiento de las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF.

### Especificaciones Ambientales y Sociales de los pliegos

La contratista deberá cumplir con la totalidad del pliego, las normas y marcos legales vigentes a nivel municipal, provincial y nacional que rigen en el territorio de la República Argentina en

materia de Protección Ambiental. A su vez, darán cumplimiento a lo establecido en la totalidad de los Procedimientos y Recomendaciones emanadas de los estudios: Ambiental Previo, de Impacto Ambiental y, en particular, su Plan de Gestión Ambiental y Social.

Asimismo, las obras a ser ejecutadas deberán cumplir con las salvaguardas ambientales y sociales propuestas por la CAF, expuestas en el pliego.

La contratista será responsable de elaborar los siguientes planes y procedimientos:

- Plan de Gestión Ambiental y Social
- (En el proyecto no habrá desplazamiento de poblaciones, con lo cual no aplicaría la elaboración de un plan de reasentamiento).
- Plan de Restablecimiento de Condiciones Socioeconómicas
- Plan de aprovechamiento de agua
- Plan de Gestión de Hallazgos Arqueológicos o Patrimoniales
- Plan de Capacitación Ambiental
- Plan de Contingencias Ambientales
- Plan de Monitoreo Ambiental
- Plan de Abandono

En caso de ser solicitados planes específicos y/o procedimientos particulares por parte de las Autoridades Provinciales, será responsabilidad de la contratista su elaboración y presentación.

El proceso de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), de corresponder, deberá contar con la consulta previa a la población afectada, de acuerdo con la legislación, normativa y salvaguarda ambiental o social de la CAF aplicable para cada proyecto.

Se deberá contar con copia de todos los procedimientos y normativas aplicables en cada uno de los obradores que se proyecte instalar a lo largo de la traza a ejecutar.

En concordancia con lo expuesto, la contratista implementará planes de capacitación que deberán incluir, sin limitación, los siguientes ítems:

- Gestión Integral de Residuos Domésticos, Peligrosos y de tipo Industrial
- Gestión ambiental y manejo sustentable de los recursos
- Reducción de emisiones atmosféricas y de GEI
- Almacenamiento de sustancias químicas, combustibles y lubricantes
- Contenciones secundarias
- Plan de Acción frente a contingencias ambientales: derrames, fugas y pérdidas
- Manejo de la vegetación en el área del Proyecto
- Plan de acción frente a la detección de hallazgos arqueológicos o de valor histórico/cultural
- Plan de acción frente a la detección de hallazgos paleontológicos
- Comunicación y relacionamiento con partes interesadas

Queda fuera de los alcances de las obligaciones de la contratista la ejecución del Plan de Auditorías Ambientales, el cual será desarrollado por ENARSA. Sin embargo, la contratista deberá presentar su máxima colaboración y entregar la documentación que le sea solicitada al efecto.

Dentro del pliego se incorporarán, en capítulo aparte, las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales particulares para el proyecto, donde se detallarán y se dará mayor precisión acerca de lo mencionado anteriormente y todos los aspectos socioambientales del proyecto.

Se verificará la incorporación del personal clave para el proyecto, a saber:

- *Jefe de Seguridad e Higiene*
- *Jefe de Ambiente*

- *Jefe de Cruces Especiales*
- *Supervisor de Reconstrucción del Terreno*
- *Especialista en Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional para cada frente de obra*
- *Especialista en Protección Ambiental para cada frente de obra*
- *Profesional de arqueología con permanencia en campo* (en áreas de alta sensibilidad o aquellas en las que así fuera consensuado con la Autoridad de Aplicación provincial).
- *Profesional de paleontología con permanencia en campo* (en áreas de alta sensibilidad o aquellas en las que así fuera consensuado con la Autoridad de Aplicación provincial).
- *Profesional del área social con dedicación a actividades de relacionamiento con superficiarios, en campo.*

El contratista deberá cumplir con toda la legislación laboral aplicable. Asimismo, deberá observar las disposiciones de la Ley 24.493, de mano de obra nacional, como así también lo considerado en las Salvaguardas de la CAF.

El personal empleado por la contratista para ejecutar el contrato no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con ENARSA, siendo por cuenta de la contratista todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado bajo cualquier forma de contratación. Queda bajo exclusiva responsabilidad de la contratista todo accidente que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio en ocasión o con motivo del mismo, como así también del cumplimiento y pago de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, normas de higiene, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción. La contratista deberá cumplir con la totalidad de sus obligaciones Fiscales, Previsionales, de la Seguridad Social y Sindicales.

## Plan de Gestión Ambiental y Social, y Procedimientos Particulares

Las medidas propuestas en el PGAS y Procedimientos Particulares se desarrollarán en la forma de planillas, en las que se sintetizan diversos elementos de caracterización de los impactos, de las medidas de control propuestas y de medidas que permitan el seguimiento posterior de las acciones propuestas en cada caso. El listado de todas las fichas se presenta en el Cuadro 11

**Listado Fichas PGAS y Procedimientos Particulares (Tabla N° 5)**

Ficha	Factor Ambiental	Medida a desarrollarse
1.1	Clima y Atmósfera	Control de emisión de material particulado, polvo en suspensión y gases de combustión (CO <sub>2</sub> )
1.2		Control de ruidos y vibraciones
2.1	Geología	Restauración de suelo y cobertura vegetal
2.2		Control de erosión
3.1	Edafología	Recomposición del perfil edáfico
3.2		Tratamiento del suelo
4.1	Hidrología Superficial	Medidas de protección general (Para la afectación de la calidad del agua)
4.2		Medidas de protección general (Para la afectación de las escorrentías)
5.1	Hidrología Subterránea	Medidas de protección general (Para la afectación de la calidad del agua)
5.2		Medidas de protección general (Para la disminución del nivel freático)

Ficha	Factor Ambiental	Medida a desarrollarse
6.1	Vegetación	Protección de la vegetación
6.2		Recomposición de la cobertura vegetal
7.1	Fauna	Protección de la fauna (Relacionado a la afectación de la abundancia)
7.2		Protección de la fauna (Relacionado a la afectación de la diversidad)
8	Ecosistemas	Medidas de protección general
9.1	Asentamientos Humanos	Control de nivel de ruido
9.2		Medidas de protección general (Relacionadas a la generación de empleos)
9.3		Medidas de protección general (Relacionadas a la afectación de activos)
10	Usos del suelo	Medidas de protección general
11	Infraestructura	Control de afectación de infraestructura existente y/o proyectada
12	Transporte	Control de circulación y operación de vehículos (Medida General)
13	Áreas protegidas	Medidas de protección general
14	Arqueología y Paleontología	Prevenir la afectación del patrimonio arqueológico y paleontológico
15	Agua, suelo y aire	Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Asimilables a Urbanos
16	Agua, suelo y aire	Gestión de Residuos Peligrosos

### Planillas de Medidas de Mitigación

A continuación, se presenta cada una de las planillas de medidas a desarrollar en el marco del PGAS y de los Procedimientos Particulares.

#### MEDIDA TÉCNICA 1 – Clima y Atmosfera (Tabla N° 6)

MEDIDA TÉCNICA 1 – Clima y Atmósfera		FICHAS 1.1 y 1.2
<b>Objetivo</b>		
Controlar la emisión de material particulado, polvo en suspensión, gases de combustión y de GEI.		
Controlar los ruidos y vibraciones		
<b>Acciones generadoras de impactos</b>		
Apertura de pista, acceso y excavación de zanjas, soldadura, bajada y tapada de cañería, restauración de pistas y áreas afectadas por obradores, manipuleo de materiales, tránsito vehicular y de maquinarias. Fuegos accidentales.		
<b>Impactos a controlar</b>		
Afectación de la calidad del aire		
Generación de ruidos y vibraciones		
<b>Ubicación de impactos</b>		
Área de Influencia Directa		
<b>Control</b>		
<b>Medidas</b>		<b>Tipo</b>
En zonas donde exista la posibilidad de generación de material particulado se procederá a realizar un riego de mantenimiento.		Preventiva
Para minimizar la dispersión de partículas a la atmósfera, se minimizará el movimiento de suelo.		

Durante el traslado de materiales y las operaciones de carga y descarga, adoptar medidas para evitar las emisiones de polvos y llevar la carga tapada con plástico o lona para evitar la fuga.	
Señalar el sitio de trabajo estableciendo velocidades máximas de circulación de vehículos y maquinaria mediante la cartelería acorde con el objetivo de evitar accidentes, en especial aquellas zonas urbanizadas por donde se proyecte la traza.	
Utilizar vehículos y equipamientos con la mejor tecnología disponible a fin de reducir los niveles de emisiones de gases y partículas.	
Asegurar el adecuado mantenimiento de vehículos, máquinas y equipos, tanto para controlar la emisión de gases y como para evitar ruidos y vibraciones perturbadoras. Para ello deberán contar con las mantenimientos (cambio de filtros, purificadores, mecanismos de control de contaminación, etc.), según requerimiento (frecuencia y tipos) y respetando lo establecido en su manual de uso.	
Establecer horarios para el trabajo, respetando los horarios de descanso en sitios en donde exista población, disminuyendo así la exposición a ruidos y vibraciones.	
<b>Sitios de implementación</b>	
Área de Influencia Directa del Gasoducto	
<b>Momento de aplicación</b>	
Etapa de Construcción y Cierre (Abandono o Retiro)	
<b>Responsable de la ejecución</b>	
ENARSA y contratista	
<b>Monitoreo</b>	
Visual y control de registros	
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	
Registros fotográficos y de Mantenimiento de equipos	

#### MEDIDA TÉCNICA 2 – Geología (Tabla N° 7)

MEDIDA TÉCNICA 2 - Geología		FICHAS 2.1 y 2.2
<b>Objetivo</b>		
Restaurar el suelo y la cobertura vegetal		
Controlar la erosión		
<b>Acciones generadoras de impactos</b>		
Apertura de pista, acceso y excavación de zanjas, soldadura, bajada y tapada de cañería, restauración de pistas y áreas afectadas por obradores, tránsito vehicular y de maquinarias.		
<b>Impactos a controlar</b>		
Modificación topográfica		
Erosión		
<b>Ubicación de impactos</b>		
Área de Influencia Directa		
<b>Control</b>		
<b>Medidas</b>	<b>Tipo</b>	
Evitar que se efectúen remociones de suelo innecesarias que puedan incrementar procesos erosivos, inestabilidad y escurrimiento superficial del suelo fuera del área de trabajo.	Preventiva	
Será necesario escarificar la superficie compactada con el objeto de devolver al suelo su permeabilidad natural y favorecer la revegetación del horizonte natural de las especies herbáceas locales.		
Inspeccionar los dispositivos de control de erosión y sedimentación para verificar deficiencias después de cada lluvia.		
Se aprovecharán los materiales de excavación para realizar rellenos o se utilizaran como materiales constructivos con el fin de minimizar la necesidad de explotar otras fuentes, disminuyendo costos ambientales de la obra.		
La tecnología de extracción de material será tal que permita la recuperación del suelo y la vegetación.		

<b>Sitios de implementación</b>
Área de Influencia Directa del Gasoducto
<b>Momento de aplicación</b>
Etapa de Construcción y Cierre (Abandono o Retiro)
<b>Responsable de la ejecución</b>
ENARSA y contratista
<b>Monitoreo</b>
Visual
<b>Indicadores de cumplimiento</b>
Registros fotográficos

### MEDIDA TÉCNICA 3 – Edafología (Tabla N° 8)

MEDIDA TÉCNICA 3 - Edafología		FICHAS 3.1 y 3.2
<b>Objetivo</b>		
Recomponer el perfil edáfico		
Tratamiento del suelo		
<b>Acciones generadoras de impactos</b>		
Apertura de pista, acceso y excavación de zanjas, tapada de cañería, restauración de pistas y áreas afectadas por obradores, tránsito vehicular y de maquinarias.		
<b>Impactos a controlar</b>		
Afectación de la estructura edáfica		
Afectación de la calidad edáfica		
<b>Ubicación de impactos</b>		
Área de Influencia Directa		
<b>Control</b>		
<b>Medidas</b>	<b>Tipo</b>	
Durante las tareas de excavación y zanqueo, se deberá separar el material edáfico de acuerdo con la secuencia de los horizontes del suelo. La práctica ambientalmente adecuada para la instalación de un suelo biológicamente funcional comprende varias fases: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Decapado de la tierra vegetal (retirada de los horizontes superficiales del suelo natural) antes de iniciar la obra.</li> <li>✓ Almacenamiento de los horizontes superficiales en apilamientos temporales, para mantener la actividad biológica en condiciones aerobias y la vitalidad de los propágulos vegetales.</li> <li>✓ Se recomienda que la altura del apilamiento no sea más de cinco veces.</li> <li>✓ Tapada y reposición del suelo: se deberá extender la tierra vegetal sobre la nueva topografía, no adicionando agua para evitar compactaciones.</li> </ul>	Preventiva	
Reducir, en los casos posibles, la afectación de la estructura edáfica.		
Se recompondrá el recurso suelo teniendo en cuenta la conformación edáfica original.		
No se permitirá bajo ningún aspecto la acumulación de desechos fuera de las zonas definidas para tal fin.		
Se deberá realizar una correcta gestión de los residuos líquidos, a los fines de evitar la contaminación del recurso suelo. Para ello se utilizarán los baños de la estación de servicio en caso no estar habilitados se deberán disponer baños químicos.		
<b>Sitios de implementación</b>		
Área de Influencia Directa del Gasoducto		
<b>Momento de aplicación</b>		
Etapa de Construcción y Cierre (Abandono o Retiro)		
<b>Responsable de la ejecución</b>		
ENARSA y contratista		



<b>Monitoreo</b>
Visual
<b>Indicadores de cumplimiento</b>
Registros fotográficos periódicos

#### MEDIDA TÉCNICA 4 – Hidrología Superficial (Tabla N° 9)

MEDIDA TÉCNICA 4 – Hidrología Superficial		FICHAS 4.1 y 4.2
<b>Objetivo</b>		
Protección general		
<b>Acciones generadoras de impactos</b>		
Apertura de pista, acceso y excavación de zanjas, tapada de cañería, restauración de pistas y áreas afectadas por obradores, tránsito vehicular y de maquinarias.		
<b>Impactos a controlar</b>		
Afectación de la calidad del agua		
Afectación de las escorrentías		
<b>Ubicación de impactos</b>		
Área de Influencia Directa		
<b>Control</b>		
<b>Medidas</b>	<b>Tipo</b>	
La captación y el uso del agua en las diferentes actividades de la obra, se deberá implementar de acuerdo con la normativa provincial vigente, debiéndose gestionar la autorización expresa de la Autoridad para el uso de fuente.	Preventiva/Correctiva	
Respetar el escurrimiento natural del terreno.		
Está prohibido realizar recargas de combustibles y/o cambios de aceites/lubricantes. Dichas tareas se deberán realizar en estaciones de servicios, lubricentros según corresponda.		
<b>Sitios de implementación</b>		
Área de Influencia Directa del Gasoducto		
<b>Momento de aplicación</b>		
Etapa de Construcción y Cierre (Abandono o Retiro)		
<b>Responsable de la ejecución</b>		
ENARSA y contratista		
<b>Monitoreo</b>		
Visual		
<b>Indicadores de cumplimiento</b>		
Registros fotográficos de la restauración		

#### MEDIDA TÉCNICA 5 – Hidrología Subterránea (Tabla N° 10)

MEDIDA TÉCNICA 5 – Hidrología Subterránea		FICHAS 5.1 y 5.2
<b>Objetivo</b>		
Protección general		
<b>Acciones generadoras de impactos</b>		
Apertura de pista, acceso y excavación de zanjas, tapada de cañería, restauración de pistas y áreas afectadas por obradores, tránsito vehicular y de maquinarias.		
<b>Impactos a controlar</b>		
Afectación de la calidad del agua		
Disminución del nivel freático		
<b>Ubicación de impactos</b>		

Área de Influencia Directa	
<b>Control</b>	
<b>Medidas</b>	<b>Tipo</b>
Evitar que la extracción de agua cause cambios significativos en el nivel freático.	Preventiva/Correctiva
Evitar la disposición incorrecta de los residuos sólidos y efluentes líquidos que pudieran afectar la calidad física, química y biológica del agua.	
<b>Sitios de implementación</b>	
Área de Influencia Directa del Gasoducto	
<b>Momento de aplicación</b>	
Etapa de Construcción y Cierre (Abandono o Retiro)	
<b>Responsable de la ejecución</b>	
ENARSA y contratista	
<b>Monitoreo</b>	
Visual	
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	
Registros fotográficos de la restauración	

### MEDIDA TÉCNICA 6 – Vegetación (Tabla N° 11)

<b>MEDIDA TÉCNICA 6 – Vegetación</b>	<b>FICHAS 6.1 y 6.2</b>
<b>Objetivo</b>	
Protección de la vegetación	
Recomponer la cobertura vegetal	
<b>Acciones generadoras de impactos</b>	
Apertura de pista, acceso y excavación de zanjas, tapada de cañería, restauración de pistas y áreas afectadas por obradores, tránsito vehicular y de maquinarias.	
<b>Impactos a controlar</b>	
Afectación de la cobertura vegetal	
Afectación de la diversidad y cantidad	
<b>Ubicación de impactos</b>	
Área de Influencia Directa	
<b>Control</b>	
<b>Medidas</b>	<b>Tipo</b>
Delimitar las áreas para extracción de vegetación y generar el mínimo movimiento de suelo.	Preventiva/Correctiva
Realizar la limpieza dentro de la zona de trabajo y su disposición final según lo establezca el municipio.	
Minimizar el corte de vegetación tanto arbórea como arbustiva, manteniendo la continuidad de los estratos dominantes.	
Será necesario escarificar la superficie compactada con el objeto de devolver al suelo su permeabilidad natural y favorecer la revegetación natural.	
Mantener al máximo posible la integridad de la cobertura vegetal.	
Reducir, en los casos posibles, la afectación del patrón del paisaje	
<b>Sitios de implementación</b>	
Área de Influencia Directa del Gasoducto	
<b>Momento de aplicación</b>	
Etapa de Construcción y Cierre (Abandono o Retiro)	
<b>Responsable de la ejecución</b>	
ENARSA y contratista	
<b>Monitoreo</b>	

Visual
<b>Indicadores de cumplimiento</b>
Registros fotográficos de la restauración

### MEDIDA TÉCNICA 7 – Fauna (Tabla N° 12)

MEDIDA TÉCNICA 7 – Fauna		FICHAS 7.1 y 7.2
<b>Objetivo</b>		
Protección de la fauna		
<b>Acciones generadoras de impactos</b>		
Apertura de pista, acceso y excavación de zanjas, tapada de cañería, restauración de pistas y áreas afectadas por obradores, tránsito vehicular y de maquinarias, propagación de fuegos accidentales, generación de residuos.		
<b>Impactos a controlar</b>		
Afectación de la abundancia y diversidad		
<b>Ubicación de impactos</b>		
Área de Influencia Directa		
<b>Control</b>		
<b>Medidas</b>	<b>Tipo</b>	
Implementar la adecuada señalización vial sobre la eventual presencia de animales silvestres	Preventiva	
Establecer velocidades para circulación vehicular y colocar la señalización correspondiente a fin de evitar el atropello de fauna, durante la operación de maquinaria pesada y camiones en el período de construcción de la obra		
Permitir y facilitar el escape y libre tránsito de la fauna silvestre que podría presentarse en el área, durante el desarrollo de las actividades.		
Las áreas del sitio que no tengan afectaciones se deben mantener en las condiciones iniciales a fin de conservar el equilibrio ecológico		
Queda prohibido que los trabajadores efectúen actividades predatorias sobre la fauna silvestre y doméstica		
Se prohibirá al personal la realización de fogatas y/o fuegos para la cocción de alimentos en las zonas aledañas a la obra		
<b>Sitios de implementación</b>		
Área de Influencia Directa del Gasoducto		
<b>Momento de aplicación</b>		
Etapa de Construcción y Cierre (Abandono o Retiro)		
<b>Responsable de la ejecución</b>		
ENARSA y contratista		
<b>Monitoreo</b>		
Check List		
<b>Indicadores de cumplimiento</b>		
Animales siniestrados (especie y ubicación)		

### MEDIDA TÉCNICA 8 – Ecosistemas (Tabla N° 13)

MEDIDA TÉCNICA 8 – Ecosistemas		FICHA 8
<b>Objetivo</b>		
Protección general		
<b>Acciones generadoras de impactos</b>		
Apertura de pista, acceso y excavación de zanjas, tapada de cañería, restauración de pistas y áreas afectadas por obradores, tránsito vehicular y de maquinarias.		
<b>Impactos a controlar</b>		

Afectación de la integridad ecológica	
<b>Ubicación de impactos</b>	
Área de Influencia Directa	
<b>Control</b>	
<b>Medidas</b>	<b>Tipo</b>
Respetar los horarios de trabajo.	Preventiva
Realizar un correcto almacenamiento transitorio y disposición final de los residuos y efluentes cloacales.	
<b>Sitios de implementación</b>	
Área de Influencia Directa del Gasoducto	
<b>Momento de aplicación</b>	
Etapa de Construcción y Cierre (Abandono o Retiro)	
<b>Responsable de la ejecución</b>	
ENARSA y contratista	
<b>Monitoreo</b>	
Check List	
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	
N/A	

#### MEDIDA TÉCNICA 9 – Asentamientos Humanos (Tabla N° 14)

<b>MEDIDA TÉCNICA 9 – Asentamientos Humanos</b>	<b>FICHAS 9.1, 9.2 y 9.3</b>
<b>Objetivo</b>	
Control de nivel de ruido	
Protección general	
<b>Acciones generadoras de impactos</b>	
Apertura de pista, acceso y excavación de zanjas, tapada de cañería, restauración de pistas y áreas afectadas por obradores, manipuleo de materiales, tránsito vehicular y de maquinarias.	
<b>Impactos a controlar</b>	
Afectación de la calidad de vida	
Generación de empleos	
Afectación de activos	
<b>Ubicación de impactos</b>	
Área de Influencia Directa	
<b>Control</b>	
<b>Medidas</b>	<b>Tipo</b>
Señalizar y delimitar las áreas de trabajo de las diferentes actividades.	Preventiva
Respetar los horarios de descanso para disminuir la afectación a los vecinos.	
<b>Sitios de implementación</b>	
Área de Influencia Directa del Gasoducto	
<b>Momento de aplicación</b>	
Etapa de Construcción y Cierre (Abandono o Retiro)	
<b>Responsable de la ejecución</b>	
ENARSA y contratista	
<b>Monitoreo</b>	
Check List	
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	
Quejas efectuadas por ciudadanos	

**MEDIDA TÉCNICA 10 – Usos del Suelo (Tabla N° 15)**

MEDIDA TÉCNICA 10 – Usos del Suelo		FICHA 10
<b>Objetivo</b>		
Protección general		
<b>Acciones generadoras de impactos</b>		
Apertura de pista, acceso y excavación de zanjas, tapada de cañería, restauración de pistas y áreas afectadas por obradores, tránsito vehicular y de maquinarias.		
<b>Impactos a controlar</b>		
Afectación de las actividades productivas (primarias, secundarias, terciarias)		
<b>Ubicación de impactos</b>		
Área de Influencia Directa		
<b>Control</b>		
<b>Medidas</b>		<b>Tipo</b>
NO APLICA AL NO HABER MODIFICACION Y/O AFECTACION DEL USO DEL SUELO.		Preventiva
<b>Sitios de implementación</b>		
Área de Influencia Directa del Gasoducto		
<b>Momento de aplicación</b>		
Etapa de Construcción y Cierre (Abandono o Retiro)		
<b>Responsable de la ejecución</b>		
ENARSA y contratista		
<b>Monitoreo</b>		
Check List		
<b>Indicadores de cumplimiento</b>		
N/A		

**MEDIDA TÉCNICA 11 – Infraestructura (Tabla N° 16)**

MEDIDA TÉCNICA 11 – Infraestructura		FICHA 11
<b>Objetivo</b>		
Control de afectación de infraestructura existente y/o proyectada		
<b>Acciones generadoras de impactos</b>		
Apertura de pista, acceso y excavación de zanjas, restauración de pistas.		
<b>Impactos a controlar</b>		
Afectación de la infraestructura existente y/o proyectada		
<b>Ubicación de impactos</b>		
Área de Influencia Directa		
<b>Control</b>		
<b>Medidas</b>		<b>Tipo</b>
Se deberán conocer la ubicación de la infraestructura para no afectar servicios existentes y proyectados.		Preventiva
Señalar y delimitar distancias seguras de trabajo.		
<b>Sitios de implementación</b>		
Área de Influencia Directa del Gasoducto		
<b>Momento de aplicación</b>		
Etapa de Construcción y Cierre (Abandono o Retiro)		
<b>Responsable de la ejecución</b>		
ENARSA y contratista		
<b>Monitoreo</b>		

Check List
<b>Indicadores de cumplimiento</b>
Registro de incidentes

### MEDIDA TÉCNICA 12 – Transporte (Tabla N° 17)

MEDIDA TÉCNICA 12 – Transporte		FICHA 12
<b>Objetivo</b>		
Control de circulación y operación de vehículos		
<b>Acciones generadoras de impactos</b>		
Apertura de pista, acceso y excavación de zanjas, bajada y tapada de cañería, restauración de pistas y áreas afectadas por obradores, manipuleo de materiales, tránsito vehicular y de maquinarias.		
<b>Impactos a controlar</b>		
Afectación de la seguridad vial		
<b>Ubicación de impactos</b>		
Área de Influencia Directa		
<b>Control</b>		
<b>Medidas</b>	<b>Tipo</b>	
Se deberá utilizar cartelería clara y señalizar correctamente en caso de ser necesario	Preventiva	
Asegurar que los vehículos de transporte de material cuenten con los sistemas de seguridad para evitar caída de material sobre su paso por la vía pública.		
Se delimitará el área de circulación de vehículos con la señalización correspondiente.		
<b>Sitios de implementación</b>		
Área de Influencia Directa del Gasoducto		
<b>Momento de aplicación</b>		
Etapa de Construcción y Cierre (Abandono o Retiro)		
<b>Responsable de la ejecución</b>		
ENARSA y contratista		
<b>Monitoreo</b>		
Check List		
<b>Indicadores de cumplimiento</b>		
Registro de accidentes		

### MEDIDA TÉCNICA 13 – Áreas Protegidas (Tabla N° 18)

MEDIDA TÉCNICA 13 – Áreas Protegidas		FICHA 13
<b>Objetivo</b>		
Protección general		
<b>Acciones generadoras de impactos</b>		
Apertura de pista, acceso y excavación de zanjas, tapada de cañería, restauración de pistas y áreas afectadas por obradores.		
<b>Impactos a controlar</b>		
Afectación de la biodiversidad		
<b>Ubicación de impactos</b>		
Área de Influencia Directa		
<b>Control</b>		
<b>Medidas</b>	<b>Tipo</b>	
La traza no se ubica dentro de áreas protegidas.	Preventiva	

<b>Sitios de implementación</b>
Área de Influencia Directa
<b>Momento de aplicación</b>
Etapa de Construcción y Cierre (Abandono o Retiro)
<b>Responsable de la ejecución</b>
ENARSA y contratista
<b>Monitoreo</b>
Check List
<b>Indicadores de cumplimiento</b>
N/A

### MEDIDA TÉCNICA 14 – Arqueología y Paleontología (Tabla N° 19)

MEDIDA TÉCNICA 14 – Arqueología y Paleontología		FICHA 14
<b>Objetivo</b>		
Prevenir la afectación del patrimonio arqueológico y paleontológico		
<b>Acciones generadoras de impactos</b>		
Apertura de pista, acceso y excavación de zanjas, tapada de cañería, restauración de pistas y áreas afectadas por obradores.		
<b>Impactos a controlar</b>		
Afectación del patrimonio arqueológico y paleontológico		
<b>Ubicación de impactos</b>		
Área de Influencia Directa		
<b>Control</b>		
<b>Medidas</b>	<b>Tipo</b>	
<p>Si bien el área de emplazamiento del proyecto no está dentro de área arqueológica/paleontológica y/o cultural, se detallan algunas medidas en caso de un potencial de hallazgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Si durante la realización de las tareas de la obra se hallara material arqueológico y/o paleontológico se deberán suspender transitoriamente los trabajos en el sitio del descubrimiento. Se colocará un vallado perimetral para delimitar la zona y disponer de personal de custodia.</li> <li>✓ Señalar y delimitar distancias seguras de trabajo.</li> <li>✓ Capacitar al personal de obra en el procedimiento a seguir en caso de hallazgos de material arqueológico y/o paleontológico</li> </ul>	Preventiva	
<b>Sitios de implementación</b>		
Área de Influencia Directa del Gasoducto		
<b>Momento de aplicación</b>		
Etapa de Construcción y Cierre (Abandono o Retiro)		
<b>Responsable de la ejecución</b>		
ENARSA y contratista		
<b>Monitoreo</b>		
Visual		
<b>Indicadores de cumplimiento</b>		
Afección/Recomposición de Infraestructura – Informe de hallazgos		

### MEDIDA TÉCNICA 15 – Aire, Suelo, Agua – Gestión de RSU y Asimilables (Tabla N° 20)

MEDIDA TÉCNICA 15 – Aire, Suelo, Agua – Gestión de RSU y Asimilables		FICHA 15
<b>Objetivo</b>		
Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Asimilables a Urbanos		
<b>Acciones generadoras de impactos</b>		
Manipulación de materiales y generación de residuos		
<b>Impactos a controlar</b>		
Contaminación en general		
<b>Ubicación de impactos</b>		
Área de Influencia Directa		
<b>Control</b>		
<b>Medidas</b>	<b>Tipo</b>	
Para los Residuos Sólidos Urbanos se deberá disponer de un recipiente de color Negro, con la leyenda “Residuos Sólidos Urbanos” donde se verterán todos los residuos de esta categoría generados por el personal de la obra y el cual permanecerá en el sitio transitoriamente.	Preventiva	
Para los Residuos Sólidos Asimilables a Urbanos se deberá disponer de un recipiente de color Azul, con la leyenda “Residuos Asimilables a Urbanos” donde se verterán todos los residuos de esta categoría generados en obra y el cual permanecerá en el sitio transitoriamente.		
Contar con los permisos municipales correspondientes para el manejo y disposición final de dichos residuos.		
Los tambores utilizados para los residuos deberán estar sellados y con tapas a fin de evitar la proliferación de vectores, y deberán estar dispuesto bajo techo.		
El personal involucrado en la obra deberá estar capacitado en lo que a gestión de residuos respecta.		
<b>Sitios de implementación</b>		
Área de Influencia Directa del Gasoducto		
<b>Momento de aplicación</b>		
Etapa de Construcción y Cierre (Abandono o Retiro)		
<b>Responsable de la ejecución</b>		
ENARSA y contratista		
<b>Monitoreo</b>		
Control de registros		
<b>Indicadores de cumplimiento</b>		
Planilla de RSU y asimilables		

### MEDIDA TÉCNICA 16 – Aire, Suelo, Agua – Gestión de Residuos Peligrosos (Tabla N° 21)

MEDIDA TÉCNICA 16 – Aire, Suelo, Agua – Gestión de Residuos Peligrosos		16
<b>Objetivo</b>		
Gestión de Residuos Peligrosos		
<b>Acciones generadoras de impactos</b>		
Manipulación de materiales, tránsito vehicular y de maquinarias, y generación de residuos		
<b>Impactos a controlar</b>		
Contaminación en general		
<b>Ubicación de impactos</b>		
Área de Influencia Directa		
<b>Control</b>		
<b>Medidas</b>	<b>Tipo</b>	



En sitios delimitados y acondicionados adecuadamente se dispondrán los recipientes para el almacenamiento de los Residuos Peligrosos.	Preventiva
Los residuos serán depositados respetando su clasificación, en los recipientes destinados para tal fin hasta tanto se realice su transporte y disposición final. Los recipientes deberán ser de color rojo y estar identificados con la leyenda “Residuos Peligrosos” y la categoría de control correspondiente. El retiro de los mismos será realizado por un transportista autorizado.	
Toda manipulación de residuos se hará con los elementos de protección personal adecuados para la tarea y de acuerdo a las características de peligrosidad de los mismos.	
Se deberá verificar a diario el estado del suelo en las zonas circundantes al sitio de almacenamiento de estos materiales, observando además el estado de los contenedores.	
La prestadora de servicios de baños químicos será la responsable del retiro y disposición final de los efluentes cloacales. Debiendo entregar un remito acreditando la correcta gestión de los mismos, los cuales serán solicitados en las auditorias mensuales.	
<b>Sitios de implementación</b>	
Área de Influencia Directa del Gasoducto	
<b>Momento de aplicación</b>	
Etapa de Construcción y Cierre (Abandono o Retiro)	
<b>Responsable de la ejecución</b>	
ENARSA y contratista	
<b>Monitoreo</b>	
Control de registros	
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	
Registros fotográficos, Manifiestos, libro de actas y certificados de disposición final	

## Documento Ambiental Específico

Cuando la EIAS, y por tanto el PGAS, tenga una antigüedad mayor a un año la OE deberá presentar un Documento Ambiental Específico (DAE). El DAE debe referirse únicamente y en profundidad a los aspectos relativos al seguimiento ambiental y social para el desarrollo de la obra. No es una repetición de la EIAS. Debe contener lo siguiente:

- Descripción de los sitios ambientales y sociales sensibles dentro del área de influencia directa del proyecto
- Si se registran cambios en relación a la EIAS, actualización de:
  - Medidas de prevención, mitigación y control actualizadas
  - Plan de contingencias;
  - Plan de cierre de la fase de construcción;
  - Plan de reasentamiento y restablecimiento de condiciones socioeconómicas del proyecto y de cada proyecto en caso de programas (cuando corresponda);
  - Planes especiales
- Planes de manejo de fuentes de materiales (de todos los recursos naturales, principalmente agua y suelo) con establecimiento de la viabilidad social de su explotación y evidencia que es de conocimiento de la población de la zona la necesidad de tales recursos;
- Planes de manejo de campamentos y plantas industriales

## Control y vigilancia ambiental

A continuación, se detallan los procedimientos previstos para implementar el PGAS y los procedimientos particulares, que sirven de complemento a lo presentado en las fichas anteriores. También, se especifica el perfil y las principales actividades a desarrollar por el o los profesionales a cargo de la implementación de las medidas.

### Responsable Ambiental

Deberá ser un profesional con título de Ingeniería o Licenciado, afín a las ciencias ambientales, contratado por el OE o por la empresa contratista y supervisado por la autoridad de aplicación. Antes del comienzo de la obra se le debe entregar una copia de la EIAS y del PGAS completos, así como de la cartografía del área del proyecto, y demás materiales de trabajo necesarios para su tarea.

### Actividades en general

El Responsable Ambiental de la obra deberá llevar el registro de la aplicación del PGAS a nivel general y particular. Para lo primero se utilizará la “Planilla General” que se presenta a continuación a modo de guía. También deberá considerar la elaboración de Planillas Específicas en aspectos particulares que considere relevantes.

Al finalizar la ejecución de las obras, el Responsable Ambiental deberá presentar un informe acerca del nivel de cumplimiento del PGAS, en donde deberán incluirse los registros (todas las planillas), su análisis, especialmente respecto de las dificultades encontradas y los aciertos, las medidas que no se tuvieron en cuenta, registros fotográficos, registro de posibles accidentes, actuación ante imprevistos, aplicación de apercibimientos, sanciones y otros datos que se consideren relevantes.

### Actividades a realizar por el Responsable Ambiental de la obra

1. Llevar registro del cumplimiento en tiempo y forma de las medidas del PGAS y de los Procedimientos Particulares previstos para el proyecto.
2. Asegurarse que la contratista ejecute las medidas expresadas en las fichas.
3. Capacitar al personal en la aplicación de procedimientos implícitos en cada ficha.
4. Aplicar apercibimientos, sanciones y corregir desviaciones en la aplicación de las fichas y documentarlas.
5. Desarrollar medidas de control y vigilancia de aspectos e impactos ambientales en casos no previstos en la EIAS del proyecto.
6. Elaborar un informe final acerca del nivel de cumplimiento del PGAS y de los Procedimientos Particulares.

### Planilla General de Control de Cumplimiento (Tabla N° 22)

Aspecto Ambiental	Actividad	Ejecución	% de la ejecución	Causas de la no ejecución en tiempo y forma	Medida alternativa ante la no ejecución

En virtud de garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental y social, el OE deberá presentar a CAF las licencias ambientales extendidas por la autoridad de aplicación nacional requeridas que habilitan la ejecución física de obras en el marco del PPI.

### Costos tareas y obras de prevención y mitigación

Los costos de las obras y tareas de prevención y mitigación necesarias para la Fase de Construcción deben incluirse en el presupuesto de ejecución de las obras a desarrollar por la Contratista.

Corresponde dejar aclarados en el pliego de licitación (o documento de especificaciones particulares en el caso de un concurso de precios), todas las obligaciones que tendrá la empresa Contratista en relación con estos costos. Los mismos no deben ser considerados como difusos, sino reales, expresables, y a ser incluidos en las acciones a desarrollarse durante la construcción de las obras.

Deben establecerse en el pliego en forma amplia estipulaciones para atenuar o impedir que aparezcan desventajas ambientales durante la construcción, siempre a costo y cargo de la contratista.

El presupuesto deberá contar con un desglose de rubros y actividades acorde a la estructura de programas propuestos en el Plan de Gestión Ambiental y Social, y no podrá ser presentado únicamente como un monto global o subsumido a otro tipo de gastos.

### Acciones de Visibilidad

El proyecto deberá realizarse en condiciones que permitan la visibilidad de los aportes con el fin de asegurar la transparencia necesaria en la utilización de los recursos.

El OE debe comunicar y divulgar los logros y el avance entre los beneficiarios y la población en general. Para ello, incorporará de forma visible el logotipo de la CAF en los letreros de las obras, que deberán incluir además del objeto del proyecto, información del contratista, supervisor, monto y plazo de contrato para transparencia de la información.

Deberá contratar bajo su exclusiva responsabilidad, la elaboración y colocación de los letreros publicitarios, en sitios visibles al público, en los que se resalte el apoyo financiero de la CAF.

Los respectivos costos de producción, instalación y mantenimiento en perfecto estado (con obligación de reposición inmediata en caso de destrucción o pérdida por cualquier causa) serán cubiertos por OE o el contratista. Los letreros deben permanecer en el lugar al menos un (1) año posterior a la terminación de la obra.

## Capítulo 4 - Esquema de ejecución

### A. Organización para la Ejecución

#### Aspectos generales

Prestatario del financiamiento: la República Argentina.

Organismo Ejecutor (OE): la ejecución del Proyecto y la utilización de los recursos del financiamiento serán llevadas a cabo Ministerio de Economía de la Nación, por intermedio de la Secretaría de Energía, a través de la empresa Energía Argentina S.A, que implementará el Proyecto, y tendrá la responsabilidad institucional por la ejecución integral del Proyecto, debiendo tomar los recaudos necesarios para el logro de sus objetivos de desarrollo en el plazo de ejecución y con el presupuesto acordado.

En dicho marco, ENARSA será responsable de la coordinación y ejecución técnica, como así también de la gestión y ejecución operativa, financiera-contable y administrativa, comprendiendo las cuestiones legales, ambientales y sociales, los procedimientos de contrataciones, adjudicaciones y pago, la planificación, programación, monitoreo y auditoría del Programa, y quedará facultado a realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias a los efectos de su ejecución.

La Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPPSE), dependiente de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial - Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía de la Nación, prestará colaboración en los aspectos administrativos y financieros del Proyecto.

La Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Económicos y Financieros Internacionales del Ministerio de Economía de la Nación, será responsable de la ejecución técnica-metodológica de la evaluación estratégica.

#### Esquema de ejecución

La ejecución del presente Proyecto y la utilización de los recursos del financiamiento para los Componentes 1, 2 y 3 serán llevadas a cabo por Energía Argentina SA (ENARSA) con el apoyo en ciertas tareas administrativas y financieras de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPPSE).

Las áreas que participan en la definición y ejecución de los respectivos componentes y actividades se indican en el Cuadro a continuación:

**Áreas con injerencia por Componente (Tabla N° 23)**

Componente	Actividad	Área Técnica	Otras áreas intervinientes
<b>Componente 1: Obras</b>	1. Elegibilidad del gasto y elaboración de Pliegos licitatorios.	DUEG / GMA ENARSA	GA ENARSA
	2. Proceso licitatorio.	GAB y CE ENARSA	Directorio ENARSA
	3. Contratación.	GAB y CE ENARSA	Directorio ENARSA
	4. Ejecución de obra. Inspección y supervisión.	GCG-GNK ENARSA e IdO	GMA ENARSA
	5. Informes de avance.	DUEG / GMA ENARSA	
	6. Recepción de Obra.	GCG-GNK ENARSA	Directorio ENARSA

Componente	Actividad	Área Técnica	Otras áreas intervinientes
<b>Componente 2:</b> Administración, auditoría y evaluación	1. Administración	DAFySC ENARSA	Apoyo DGPPSE (MECON)
	2. Contratación de Auditoría Externa	GA ENARSA	DAFySC ENARSA
	3. Evaluación.	DAFySC ENARSA	Directorio ENARSA / SSRFID Responsable de la ejecución técnica metodológica
<b>Componente 3:</b> Gastos de Financiamiento	1. Pago de comisiones y gastos junto con solicitud de primer desembolso	DAFySC ENARSA	N/A

## B. Responsabilidad de las áreas intervinientes

A continuación, se presentan las principales responsabilidades de los participantes en la ejecución del Proyecto:

### RESPONSABILIDADES DE LAS AREAS INTERVINIENTES (Tabla N° 24)

Participantes	Principales responsabilidades
MECON	1. Firmar el Contrato de Préstamo y gestionar las eventuales modificaciones que así lo requieran.
	2. Cumplir con las obligaciones que surgen del Contrato de Préstamo.
	3. Intervenir en la tramitación de los requisitos previos al primer desembolso del Contrato de Préstamo.
	4. Suscribir los actos administrativos que resulten menester a los efectos de la ejecución del Proyecto.
Secretaría de Energía	1. Ejercer la supervisión del Proyecto verificando el cumplimiento de los términos y condiciones previstos en el Contrato de Préstamo y la debida inversión de los recursos financieros
	2. Asegurar las partidas presupuestarias necesarias para la transferencia de recursos a ENARSA para la ejecución de las actividades a su cargo.
	3. Suscribir el Convenio de Transferencia y Ejecución con ENARSA.
	4. Solicitar a CAF, a pedido de ENARSA, eventuales cambios al Contrato de Préstamo o reasignación de partidas entre componentes (a través del MECON) y al Manual Operativo.
	5. Relacionar los avances del Proyecto y su compatibilidad con los lineamientos estratégicos y de política definidos.
	6. Informar a SSRFID la nómina de las personas que tendrán firmas habilitadas para intervenir en la ejecución del Proyecto y las incumbencias vinculadas a esas firmas, para su posterior notificación a la CAF.
	7. De ser necesario, y en caso de aplicar, solicitar a la CAF, a través de SSRFID, cuando aplique: i) prórrogas del plazo de compromiso y desembolso; ii) transferencias entre categorías de inversión del financiamiento o de la contrapartida local; iii) cancelaciones parciales de recursos del préstamo iv) dispensas.
	1. Asesorar en la implementación del sistema UEPEX para la gestión contable y financiera necesaria para el seguimiento del Proyecto.

<p>Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPPSE)<sup>3</sup></p>	<p>2. Presentar la documentación de las solicitudes de desembolso junto con la documentación de soporte suministrada por ENARSA y la rendición de cuentas de los gastos efectuados e informados por ENARSA, así como presentar los informes financieros elaborados por ENARSA que se requieran ante CAF.</p> <p>3. Presentar, en base a la información suministrada por ENARSA, la formulación presupuestaria anual, y proyecciones de desembolsos a solicitar a CAF, de conformidad con lo establecido en el cronograma de formulación del Presupuesto de la Administración Pública Nacional, como así también solicitar la cuota de compromiso y devengado en forma trimestral y Motivar las necesarias medidas presupuestarias</p> <p>4. Gestionar la apertura de una cuenta especial en USD, de una cuenta especial para Exportadores en Pesos, y de una Cuenta Corriente Oficial en Pesos en el Banco de la Nación Argentina.</p> <p>5. Presentación de la información de cuentas oficiales nacionales ante la CGN</p>
<p>Energía Argentina SA (ENARSA)<sup>4</sup></p>	<p>1. Cumplir con las obligaciones que surgen del Contrato de Préstamo.</p> <p>2. Asegurar el registro y archivo de toda la documentación del Proyecto.</p> <p>3. Coordinar y ejecutar las actividades del Proyecto, verificando el cumplimiento de los términos y condiciones previstos en el contrato del Préstamo y la debida inversión de los recursos financieros.</p> <p>4. Llevar adelante los procesos de adquisiciones (armado de pliego, convocatoria, adjudicación y firma del contrato).</p> <p>5. Realizar los Términos de Referencia (TDR) correspondientes a las actividades de evaluación en coordinación con la Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Económicos y Financieros Internacionales .</p> <p>6. Solicitar al BICE la apertura de una cuenta bancaria en pesos en el FONDESGAS denominada "CFA 11985 Proyecto Reversión Gasoducto Norte F22"</p> <p>7. Llevar la contabilidad del Proyecto y las conciliaciones bancarias. Preparar los estados financieros anuales.</p> <p>8. Actualizar la información administrativa, contable y financiera sobre el desarrollo del Proyecto.</p> <p>9. Instruir al FONDESGAS para realizar los pagos.</p> <p>10. Formular, proyectar y ejecutar el presupuesto del Proyecto de acuerdo con las necesidades y metas definidas.</p> <p>11. Cumplir los requisitos solicitados por la CAF previos a los desembolsos y previos a cada uno de los hitos incorporados al CP.</p> <p>12. Contratar oportunamente la Auditoría Externa y coordinar las acciones de revisión y remisión de información.</p> <p>13. Coordinar con la CAF la organización de las misiones y/o reuniones de supervisión conjunta del Proyecto.</p>

<sup>3</sup> En Anexo IV – Ver Organigrama DGPPSE

<sup>4</sup> En Anexo V – Ver Organigrama ENARSA

	<p>14. Formular y aprobar para su envío a la CAF, los planes e informes previstos en el presente MOP como también los cambios al MOP para aprobación de CAF</p> <p>15. Preparar el Plan de Adquisiciones y Contrataciones y los informes de Ejecución. Observar y coordinar el cumplimiento de las cláusulas contractuales establecidas en el Contrato de Préstamo, la política de gestión de CAF (<a href="http://caf.com">Portada Políticas de Gestión (caf.com)</a>) y cumplir con la normativa local aplicable.</p> <p>16. Supervisar las obras tanto en los aspectos técnicos como también en los aspectos sociales, ambientales y de género.</p> <p>17. Proyectar estimación de gastos y desembolsos CAF e informar periódicamente a SE y DGPPSE.</p>
Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE)	<p>1. Actuar como fiduciario del FONDESGAS.</p> <p>2. Realizar la apertura de la cuenta corriente para realizar los pagos del Proyecto.</p>
Fondo de Desarrollo Gasífero Argentino” (FONDESGAS)	<p>1. Realizar la administración de los recursos y el financiamiento, total o parcial, de las obras de infraestructura comprendidas en el Programa Sistema de Gasoductos “Transport.Ar Producción Nacional”.</p> <p>2. Realizar el repago de los servicios de capital e intereses de los valores fiduciarios que se emitan en su marco bajo los términos y condiciones establecidos por ENARSA.</p> <p>3. Realizar los pagos por cuenta y orden de ENARSA desde la cuenta operativa en pesos.</p>
Transportadora de Gas del Norte S.A. (TGN)	<p>1. Colaborar con ENARSA, a solicitud de esta, en las cuestiones y/o momentos que correspondan.</p> <p>2. Definir junto con ENARSA los términos y condiciones de un acuerdo para la ejecución del Proyecto.</p>

La ejecución del Proyecto podrá ser apoyada a través de consultores individuales, en cuya selección y contratación se enfatizará en perfiles que cuenten con experiencia en gestión de proyectos con financiamiento externo.

### C. Relación entre las partes

Tanto ENARSA como la SE y DGPPSE se comprometen a intercambiar información relevante del Proyecto (documentos del Proyecto, documentación de las evaluaciones, documentación de monitoreo del Proyecto con sus correspondientes desembolsos, recopilación de información sobre procesos y tareas, información disponible de la ejecución de los procesos, entrevistas, normativa, etc.).

A efectos de definir la relación de cada una de los organismos y entidades participantes, se establecen los siguientes documentos básicos que reglamentan los aspectos principales de la interacción entre las mismas:

- Contrato de Préstamo: entre CAF y el Prestatario.
- Manual Operativo del Programa (MOP): entre CAF, organismo ejecutor (SE - DGPyPSyE y ENARSA).
- Convenio de Transferencia y Ejecución: entre SE y ENARSA<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> Ver Anexo VI – Convenio Transferencia y Ejecución entre la SE y ENARSA.

## D. Supervisión del Proyecto por parte de CAF

CAF como organismo financiero y supervisor de la ejecución del Proyecto tiene las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Apoyar la correcta implementación del Proyecto para que alcance sus objetivos con eficacia de acuerdo con los términos del Contrato de Préstamo, los lineamientos de CAF aplicables, la normativa local aplicable y las disposiciones y orientaciones acordadas en este MOP.
- b. Revisar debidamente y aprobar el MOP, como también las actualizaciones que sean propuestas por el Organismo Ejecutor.
- c. Verificar el debido fortalecimiento del Organismo Ejecutor de manera que cuente con el personal requerido, los espacios adecuados de trabajo, hardware y software necesarios para cumplir debidamente con su responsabilidad.
- d. Velar por el cabal cumplimiento de los Convenios Marco de Adhesión, de Inversión y Supervisión de Obras y de Transferencia, Operación y Mantenimiento de los Proyectos por las partes intervinientes.
- e. Revisar, aprobar y realizar los desembolsos que el Prestatario y/o el OE solicite debida y oportunamente. Exigir el cabal cumplimiento de las condicionalidades del contrato y evaluar y tomar decisiones oportunas sobre la aprobación de enmiendas y dispensas que fuesen solicitadas por el Prestatario cuando quiera que demuestre que estos cambios benefician el logro de los objetivos y la ejecución de los proyectos.
- f. Cumplir y hacer cumplir el Contrato de Préstamo y sus Anexos y el MOP.



## Capítulo 5 - Gestión financiera y administrativa

A continuación, se describen los principales lineamientos de gestión financiera y administrativa del Programa:

### Cuentas bancarias

A los efectos de la gestión de los fondos correspondientes al préstamo de CAF, la SE suscribirá con ENARSA un Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución, relativo a las responsabilidades de la transferencia de recursos y de la ejecución.

Para la ejecución del Proyecto se reconocerá la existencia de dos o más cuentas en el marco de las regulaciones nacionales vigentes. El uso de estas será informado de acuerdo a las estipulaciones previstas en el Contrato de Préstamo y previo su uso, se requerirá comunicación expresa al Banco como así también cualquier tipo de modificación vinculante el uso de las mismas.

Ante ello, la DGPPSE gestionará la apertura y administrará tres cuentas bancarias a), b) y c):

a) Cuenta Especial en Dólares. De conformidad con lo establecido en el Contrato de Préstamo, el Programa habilita una Cuenta Especial/Designada, que es utilizada exclusivamente para desembolsar los recursos del financiamiento en dólares.

b) Cuenta Especial para Exportadores (Comunicación "A" "7667" – BCRA y aclaratorias<sup>6</sup>). Permite que los entes que reciban asistencias financieras y/o aportes no reintegrables de organismos internacionales, sus agencias asociadas, bancos multilaterales de desarrollo o agencias oficiales de crédito sean titulares de "Cuentas Especiales para Exportadores", admitiéndose como acreditaciones de esas cuentas por hasta el monto en pesos proveniente de la liquidación de esas financiaciones y aportes.

La característica principal de dicha cuenta es la de mantenimiento del valor en dólares estadounidenses ingresados a dicha cuenta, a través de una retribución que se acreditará diariamente en función de la evolución que registre el dólar estadounidense en el día hábil anterior (Comunicación "A" 3500 – Tipo de cambio Mayorista). Es decir, actuaría como una cuenta en dólar con liquidación en pesos.

Complementariamente, dichas cuentas se encontrarán habilitadas para el ingreso y salida de recursos provenientes del financiamiento internacional (según circulares aclaratorias del BCRA – "B" 12496).

Los depósitos ingresados a esta cuenta corresponden a las transferencias realizadas desde la Cuenta Especial/Designada del Préstamo.

c) Cuenta Corriente Operativa en Pesos. Se reconoce una cuenta operativa nominada en pesos para el manejo de los fondos del Proyecto. Esta cuenta se utilizará para recibir los fondos desde la Cuenta Especial para Exportadores y transferirlos, a solicitud de ENARSA, a la Cuenta Operativa en Pesos d), administrada por el FONDO DE DESARROLLO GASÍFERO ARGENTINO (FONDESGAS).

Esta cuenta c) es del tipo cuenta corriente y sus depósitos corresponden a las transferencias desde la Cuenta Especial Exportadora, según el marco regulatorio vigente; y a los aportes de contraparte nacional.

---

<sup>6</sup> Ver en Anexo VII. Comunicación BCRA A7667

d) Por su parte, ENARSA solicitará al Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE), Administrador Fiduciario del FONDESGAS, la apertura de una Cuenta bancaria en pesos argentinos en el Banco de la Nación Argentina (BNA), conforme lo establece el Dto. N° 76/2022<sup>7</sup>, en la que recibirá los fondos transferidos desde la cuenta corriente c) que administra la DGPPSE.

Esta cuenta d) será la cuenta desde la que se realizarán los pagos a contratistas y proveedores del Proyecto y será administrada por FONDESGAS bajo instrucción de ENARSA.

### Tipo de cambio

El tipo de cambio utilizado para la “pesificación” de los fondos en dólares estadounidenses desembolsados por la CAF a la Cuenta Designada en Dólares, según lo establece la normativa actual, es el tipo de cambio del Banco Central de la República Argentina (BCRA) Comunicación “A”3500 – Tipo de cambio Mayorista ([https://www.bcra.gob.ar/publicacionesestadisticas/Tipos\\_de\\_cambios.asp](https://www.bcra.gob.ar/publicacionesestadisticas/Tipos_de_cambios.asp) ) del día hábil anterior a la fecha de la transferencia de los fondos a la cuenta operativa en pesos.

La DGPPSE gestionará, a solicitud de ENARSA, las transferencias de los fondos en pesos a la Cuenta d) pagadora e informará el tipo de cambio utilizado para la conversión, para su registro, a ENARSA.

### Procedimiento de Desembolsos

El plazo para solicitar el primer desembolso será de seis (6) meses y el plazo para solicitar el último desembolso será de hasta cuarenta y ocho (48) meses, ambos contados a partir de la Fecha de Entrada en Vigencia. (Fecha en la que el Contrato de Préstamo fue suscripto por todas las partes: 27 de abril del 2023).

El monto máximo del Fondo Rotatorio definido en el Contrato de Préstamo ha sido fijado en hasta un cuarenta por ciento (40%) del monto del préstamo, es decir hasta la suma de DÓLARES DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES (USD 216.000.000).

Cumplidos los requisitos para las solicitudes de desembolsos establecidos en el Contrato de Préstamo, ENARSA remitirá a la SE y a DGPPSE la solicitud de desembolso con la documentación complementaria correspondiente. La DGPPSE solicitará a CAF el desembolso, adjuntando la nota de solicitud enviada por ENARSA<sup>8</sup>.

El Prestatario y/o el Organismo Ejecutor, según corresponda, se obligan a utilizar y justificar al menos el ochenta por ciento (80%) de los recursos correspondientes a un Desembolso dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la fecha del Desembolso. El porcentaje restante de los recursos correspondientes a dicho Desembolso que no fueran utilizados y justificados dentro del plazo anterior deberá ser utilizado para los fines previstos en el Contrato de Préstamo, y debidamente justificado a más tardar en el plazo de utilización y justificación correspondiente al Desembolso inmediatamente siguiente, o a los doscientos setenta (270) días siguientes a la fecha del Desembolso correspondiente, cuando se trate del último Desembolso por Fondo Rotatorio.

Las Justificaciones de Fondos serán elaboradas por ENARSA<sup>9</sup> y enviadas por ENARSA, junto con la documentación complementaria, a la SE y a la DGPPSE. La DGPPSE remitirá las justificaciones a la CAF.

<sup>7</sup> Ver en Anexo VIII – Decreto N° 76/2022

<sup>8</sup> Ver en Anexo IX – Modelo Nota solicitud de Desembolso

<sup>9</sup> Ver en Anexo X - Modelo nota para justificación de gastos

En el caso de requerirse Pagos Directos a Proveedores o Contratistas, el procedimiento será similar, ENARSA remitirá la Solicitud de Transferencia Directa<sup>10</sup> y la documentación complementaria a la SE y a la DGPPSE, siendo ésta última la que enviará la solicitud a la CAF.

#### Utilización de los fondos - Pago a proveedores/contratistas.

A continuación, se presenta un cuadro que resume las responsabilidades de cada interviniente en el proceso de pago a proveedores y contratistas.

#### RESPONSABILIDADES EN EL PROCESO DE PAGO (Tabla N° 25)

ACTIVIDAD	DGPPSE	ENARSA	FONDESGAS
Realiza proyección de pagos y remite a la DGPPSE junto con el PAC (identificando pagos en pesos y en dólares)		X	
Verifica la disponibilidad de cuota presupuestaria, en función de la proyección de pagos	X		
Controla el cumplimiento de las cláusulas contractuales correspondientes al pago a realizar		X	
Recibe y aprueba obras, bienes o servicios, informes y facturas		X	
Emite certificación de conformidad		X	
Solicita a DGPPSE transferencia a cuenta pagadora		X	
Transfiere fondos a cuenta pagadora del FONDESGAS	X		
Autoriza el pago		X	
Realiza el pago (*)			X
En el marco de las justificaciones de fondos, remite documentación relativa a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Controles de garantías y seguros</li> <li>• Aprobación de obras, bienes o servicios</li> <li>• Informes y facturas entregados por proveedores y contratistas</li> <li>• Certificaciones de conformidad</li> <li>• Autorizaciones y transferencias de pagos</li> </ul>		X	X
Supervisa la justificación de gastos y la documentación adjunta	X		

(\*) Al momento de realizar cada pago ENARSA debe solicitar al FONDESGAS según lo establecido en el manual operativo fideicomiso FONDESGAS<sup>11</sup>, el pago por su cuenta y orden al proveedor/contratista por los bienes y servicios prestados.

#### Conciliaciones bancarias

ENARSA, a través del FONDESGAS, y la DGPPSE realizarán las conciliaciones bancarias mensuales de sus respectivas cuentas conforme la normativa y los procedimientos de la Tesorería General de la Nación (TGN), y compartirán la información que se requiera para la presentación a la CAF

<sup>10</sup> Ver Anexo IX – Modelo Nota solicitud de Desembolso

<sup>11</sup> Ver Anexo XI – Manual Operativo FONDESGAS.

de las Solicitudes de Desembolsos, Justificaciones de Fondos, Informes Semestrales y Estados Financieros anuales auditados.

Asimismo, ENARSA efectuará las conciliaciones de los recursos ejecutados y justificados ante CAF y aquellos saldos de anticipos recibidos pendientes de justificación siguiendo los formatos establecidos por CAF a quienes se comunicarán, según lo establecido en sus respectivas normativas.

### Contabilidad

Durante el desarrollo del Proyecto ENARSA debe mantener sistemas de gestión financiera adecuados y confiables para presupuestar (sistema de presupuesto), registrar y contabilizar (sistema de contabilidad), efectuar pagos (sistema de tesorería) y preparar informes y justificaciones de gastos (sistema de contabilidad e informes) de manera oportuna, realizar controles internos y efectivos y facilitar el acceso a la información de la auditoría externa para presentar los estados auditados en tiempo y forma a CAF.

ENARSA tiene la responsabilidad de establecer y mantener sistemas de gestión financiera y control adecuados para los proyectos a fin de proporcionar un nivel de seguridad razonable de que:

- 1) los fondos de los proyectos se utilizan para el propósito previsto y los objetivos de desarrollo de los mismos, prestando especial atención a los principios de economía y eficiencia;
- 2) los fondos de los proyectos son utilizados de acuerdo a la normativa de CAF;
- 3) los activos de los proyectos están salvaguardados en forma adecuada;
- 4) las transacciones, decisiones y actividades de los proyectos son autorizadas y documentadas de manera apropiada;
- 5) las transacciones de los proyectos se ejecutan de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos, enunciados en los contratos o convenios legales pertinentes; y
- 6) estas transacciones son registradas adecuadamente a fin de facilitar la preparación de información e informes confiables y oportunos.

Las registraciones contables se mantendrán por el tiempo que determine la normativa local o de la CAF, el que resulte mayor, contados a partir de que CAF haya recibido el Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio fiscal en el cual se efectuó el último desembolso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas locales.

El Sistema Contable: el Programa adoptará el software de gestión administrativa contable y financiera UEPEX – Sistema de Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos, desarrollado especialmente por el Ministerio de Economía para este tipo de operaciones, y de ser necesario, un sistema informático complementario diseñado para atender los requerimientos de gestión específicos del Proyecto o no contemplados por el mismo.

En el sistema UEPEX se registran:

- a) Contratos;
- b) Certificados de Obras;
- c) Pago de anticipos financieros,
- d) Pago a proveedores,

- e) Pago de retenciones.
- f) Justificación de gastos
- h) Solicitud de desembolso

El sistema UEPEX generará los siguientes reportes: (i) Detalle de Pagos de las transferencias; (ii) Estado de Solicitudes de Desembolsos; (iii) Resumen de Desembolsos; (iv) Estado de Inversiones; (v) Informe de Anticipos; (vi) Estado de Rendición; (vii) Informes de Contratos; (viii) Reporte de Pagos, (ix) Otros informes financieros.

Cuentas: el medio para clasificar los datos contables para una mejor administración y logro de una rendición de cuentas más significativa se canaliza a través del Plan de Cuentas, que refleja adecuadamente las actividades y/o componentes y categorías del Proyecto.

Documentación respaldatoria: ENARSA llevará un registro y archivo con la documentación de respaldo de todos los pagos contabilizados.

Estados Financieros: los Estados Financieros del Proyecto incluirán información referente al período finalizado el 31 de diciembre de cada año. Los Estados Financieros estarán compuestos por:

- Balance General
- Notas al Balance
- Estado de las Cuentas Especiales / Fondo Rotatorio
- Estado de Fuentes y Uso de Fondos
- Estado de Inversiones por Categoría y Componente
- Estado de Solicitudes de Desembolsos
- Información Financiera complementaria

## Control Externo

La Auditoría Financiera del Proyecto será realizada por auditores externos independientes.

La Auditoría de las cuentas del Proyecto deberá ser realizada en forma anual, debiendo presentar a CAF el Informe de auditoría correspondiente a más tardar el 1° de julio posterior al cierre de cada año.

En caso de que el primer desembolso ocurra en el último trimestre del año, el informe anual del año subsiguiente cubrirá la totalidad del período que corresponda desde el inicio de la ejecución de los proyectos del Subprograma CAF.

## Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones

Se aplicarán para la adquisición de obras, bienes y servicios financiadas por CAF lo especificado en el Contrato de Préstamo y la legislación nacional vigente de la República Argentina.

La normativa nacional específica para las adquisiciones y contrataciones que se realicen en el marco del Proyecto será la Ley N° 13.064<sup>12</sup> de Obras Públicas, ya que por medio del Art. 4° del Decreto N° 76/2022 se delegó a ENARSA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 13.064, y sus modificatorias, las facultades y obligaciones determinadas por dicha ley para que, en carácter de comitente, licite, contrate, planifique y ejecute la construcción de las obras de infraestructura comprendidas en el Programa Sistema de Gasoductos “Transport.Ar Producción Nacional” aprobado por la Resolución N° 67 del 7 de febrero de 2022 de la

---

<sup>12</sup> Ver Anexo XII – Ley N° 13.064 Obras Públicas.

SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, como así también el Decreto N° 691 de fecha 19 de mayo de 2016<sup>13</sup> y, en las ocasiones que no sea aplicable la Ley N° 13.064, se aplicará el Manual de Compras y Contrataciones de ENARSA.

Asimismo, y a requerimiento de la CAF todos los Procesos de Selección deberán cumplir los siguientes principios generales:

- a) Amplia difusión: los Procesos de Selección deberán ser comunicados a través de medios impresos o digitales que favorezcan la participación del mayor número posible de proponentes.
- b) Igualdad: los Procesos de Selección no podrán incluir restricciones relacionadas con el origen de los bienes u otras que impidan o dificulten el Proceso de Selección. Las condiciones propuestas deberán ser iguales para todos los oferentes evitando restricciones y/o discriminaciones respecto a la participación de alguno de ellos.
- c) Transparencia: los anuncios y los documentos de los Procesos de Selección serán únicos y deberán contener de manera clara y explícita las características, fases, plazos, normativas aplicables, criterios de evaluación y selección, y condiciones generales y particulares, entre otros elementos.
- d) Libre Competencia: todos los Procesos de Selección deberán estar orientados a obtener las mejores condiciones que el mercado pueda ofrecer, debiendo por ello fomentar la participación de todos los potenciales proponentes, sin imponer restricción alguna, salvo aquellas de naturaleza legal o regulatoria que le prevengan participar, a los potenciales candidatos. No se deberá promover la división de procesos ni el fraccionamiento de contratos.

A continuación, se detallan los umbrales para las Adquisiciones de acuerdo al Contrato de Préstamo y la normativa nacional:

Procesos: Montos mínimos

Contratación de obras y servicios >U\$S 6.000.000 [Licitación Pública Internacional]

Adquisición de bienes >U\$S 1.500.000 [ Licitación Pública Internacional]

Contratación de consultorías >U\$S 750.000 [Concurso Público Internacional]

Licitación Pública Internacional: significa el proceso de licitación público, abierto a la participación de entidades nacionales y extranjeras sin limitación con respecto al origen o nacionalidad de los participantes, para la adquisición de bienes; y/ o para la contratación de obras; y/o para la contratación de servicios de consultoría.

Se podrá prescindir de licitación pública internacional solamente en casos especiales que por motivos de orden técnico sean sustentados y debidamente justificados por el Organismo Ejecutor y previamente autorizados por CAF. Los umbrales y procesos para las adquisiciones y contrataciones por monto inferiores a los indicados en el cuadro precedente se registrarán por las disposiciones de la normativa local tanto nacional como provincial en la materia.

---

<sup>13</sup> Ver Anexo XIII – Decreto N° 691/16 – Régimen de Redeterminaciones de Precios.

## Presupuesto y Programación de la Ejecución

### Presupuesto desglosado

A continuación, se expone el Presupuesto desglosado por subcomponentes para todo el periodo del proyecto:

#### Presupuestos desglosado por año (Tabla N° 26)

COMPONENTE	Año 1		Año 2		Total		Total
	CAF	Aporte Local	CAF	Aporte Local	CAF	Aporte Local	
1.1.1. Gasoducto La Carlota- Tío Pujio	175.030.847	99.639.775	174.149.063	24.570.415	349.179.909	124.210.190	473.390.099
1.1.2. Gasoducto paralelo (Loop) al gasoducto norte	70.417.403	34.956.870	77.277.313	-	147.694.716	34.956.870	182.651.586
1.2.1. Ingeniería	-	750.000	-	-	-	750.000	750.000
1.2.2. Suministros	2.100.000	2.445.000	-	-	2.100.000	2.445.000	4.545.000
1.2.3. Obras de Reversión	16.977.728	3.285.975	16.251.398	2.620.275	33.229.125	5.906.250	39.135.375
1.3. Inspección de obra	750.000	750.000	1.750.000	1.750.000	2.500.000	2.500.000	5.000.000
2.1. Auditoría Externa	75.000	-	175.000	-	250.000	-	250.000
2.2. Apoyo a la gestión	77.500	77.500	47.500	47.500	125.000	125.000	250.000
2.3. Evaluación Estratégica	281.250	-	-	-	281.250	-	281.250
3.1. Comisión de financiamiento	4.590.000	-	-	-	4.590.000	-	4.590.000
3.2. Gastos de evaluación	50.000	-	-	-	50.000	-	50.000
<b>Total</b>	<b>270.349.727</b>	<b>141.905.120</b>	<b>269.650.273</b>	<b>28.988.190</b>	<b>540.000.000</b>	<b>170.893.310</b>	<b>710.893.310</b>

### Plan Operativo del Proyecto

El POP es la herramienta de planificación anual a nivel de Subcomponentes, que permite dar seguimiento a la ejecución financiera del Proyecto (Ver en Anexo III– Plan Operativo del Proyecto (POP)).

## Capítulo 6 - Monitoreo, Seguimiento, Control y evaluación

Con el objetivo de realizar el monitoreo continuo del Proyecto, se realizará el seguimiento a indicadores de producto y de resultado, los cuales serán revisados al momento de la entrega de los informes requeridos. ENARSA, a través de la Gerencia de Procedimientos y Control Operativo será la responsable de coordinar el monitoreo y evaluación del Programa.

### Instrumentos de programación

A los efectos de planificar las actividades del Proyecto se considerará el siguiente documento a presentar antes de la solicitud del primer desembolso:

- a. **Informe Inicial:** este documento marca el punto de partida de la ejecución de la operación. Refleja la planificación de las actividades destinadas a lograr los objetivos de desarrollo establecidos contractualmente, que incluya:
  - (i) La línea base del Proyecto que incluya descripción detallada de los componentes del Préstamo, proyectos incluidos, estado de avance de estudios y obras, financiamiento, presupuesto estimado del Proyecto desglosado por componente y con las premisas consideradas en su elaboración, esquema de contratación previsto para el Proyecto;
  - (ii) El plan operativo anual, cronograma de ejecución, cronograma de desembolsos tentativo y línea base de la matriz de indicadores;
  - (iii) El plan de adquisiciones y contrataciones e informe de avance de los procesos de selección;
  - (iv) El estado de obtención de licencias y autorizaciones para iniciar ejecución de obras; y
  - (v) Un reporte del avance en el proceso de relacionamiento comunitario con la población local.

### Instrumentos de seguimiento

El Organismo Ejecutor deberá cumplir con los siguientes requerimientos en materia de informes relativos al avance del Proyecto, elaborados desde ENARSA y presentados ante CAF para su aprobación. Asimismo, los informes remitidos deberán ser notificados a SE y a DGPPSE.

**b. Trimestrales** de avance del proceso de liberación del derecho de vía de los gasoductos, que incluya detalle de Permisos de paso, Actas de Ingreso y Evaluación de daños ocasionados y condiciones de pago por compra o servidumbre de terrenos, con previsión de los trabajos necesarios para los próximos 3 meses. Los que serán presentados dentro de los 30 días luego del cierre de cada trimestre.

**c. Informes Semestrales:** Luego de efectuado el primer desembolso, a más tardar el 1 de septiembre de cada año presentar el informe correspondiente al primer semestre inmediatamente anterior (con cierre al 30 de junio) y a más tardar el 1° de marzo de cada año, el informe correspondiente al segundo semestre inmediatamente anterior (con cierre al 31 de diciembre). No obstante, para la presentación del primer informe semestral deberá haber transcurrido un plazo de al menos seis (6) meses, contado a partir de la fecha de la presentación del informe inicial.

Cada informe semestral deberá incluir al menos:

- (a) el avance físico-financiero y demás aspectos relevantes del Proyecto, con la programación actualizada;



- (b) los avances físicos y presupuestales de cada uno de los programas y medidas contemplados en los Estudios Ambientales;
- (c) la identificación de los aspectos críticos y las soluciones planteadas;
- (d) uso del recurso agua y actividades de toma y vuelco para pruebas hidráulicas;
- (e) la actualización de la matriz de indicadores y metas; y
- (f) los avances en el GPNK.

La matriz de indicadores y metas<sup>14</sup> contendrá al menos la evolución de los siguientes indicadores:

**De resultados:**

- Personas beneficiadas por la nueva infraestructura energética en el área de influencia del proyecto.
- Operaciones de integración energética apoyadas por CAF.

**De productos:**

- Gasoductos construidos o rehabilitados.
- Incremento de la capacidad de transporte de gas asociada al proyecto.

**d. Informes Anuales de Auditoría Externa Independiente:** A más tardar el 1° de julio siguiente a la culminación de cada año calendario. En caso de que el primer desembolso ocurra en el último trimestre del año, el informe anual del año subsiguiente cubrirá la totalidad del período que corresponda desde el inicio de la ejecución del Proyecto.

**e. Informes de Medio Término:** CAF podrá solicitar su presentación al alcanzar el cincuenta por ciento (50%) de los desembolsos del Préstamo o cumplidos treinta (30) meses contados a partir de la entrada en vigencia del Contrato de Préstamo, lo que ocurra primero.

**f. Informes Especiales:** en toda ocasión que CAF realice inspecciones de seguimiento y en cualquier momento a requerimiento de CAF, el Organismo Ejecutor remitirá un informe especial con el alcance y los formatos que serán fijados oportunamente por CAF.

**g. Informe Final:** Una vez concluida la ejecución del Proyecto en los términos establecidos en el contrato de préstamo, dentro de los doscientos setenta (270) días siguientes a la fecha del último desembolso.

## **Instrumentos de evaluación**

La evaluación del Proyecto se realizará a través del siguiente informe:

**h. Evaluación Estratégica del Proyecto:** El OE definirá junto con la Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Económicos y Financieros Internacionales, como responsable de la ejecución técnica-metodológica y CAF el alcance y metodología para la evaluación. El informe de la misma deberá ser presentado a CAF como máximo 120 días luego del último desembolso.

---

<sup>14</sup> Ver Anexo XIV – Matriz de indicadores y resultados.

## Capítulo 7 - Modificaciones la MOP

Si durante la ejecución del Proyecto el Organismo Ejecutor considera conveniente introducir cambios a lo establecido en este MOP, el Organismo Ejecutor podrá modificar o ampliar su contenido, las que deberán ser consensuadas con CAF como requisito previo para su implementación y luego ser formalizadas por escrito e incorporadas al MOP como una adenda fechada en los párrafos donde corresponda, aprobada y firmada por las mismas autoridades que firman este MOP. Cada adenda se incluirá en el manual en página aparte de diferente color indicando los párrafos que se han modificado.